



---

## REPORTE ANUAL

---

Reporte Anual que se presenta de acuerdo con las “*Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores*”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (la “Circular Única de Emisoras”) para el año terminado el 31 de diciembre de 2010.

---

<b>Valores registrados:</b>	Acciones Ordinarias, Nominativas, sin expresión de Valor Nominal, Serie A y Acciones Ordinarias, Nominativas, sin expresión de Valor Nominal, Serie B, inscritas en el Registro Nacional de Valores desde 2009.
<b>Clave de Cotización:</b>	RCO
<b>Títulos de cada clase:</b>	26,692,549,503 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, divididas en 55,393 Acciones Serie A representativas de la parte fija sin derecho a retiro y 18,186,494,110 Acciones Serie A y 8,506,000,000 Acciones Serie B, representativas del capital variable
<b>Nombre de la Bolsa de Valores en la cual están listados:</b>	Listadas en la Bolsa Mexicana de Valores.

**Los valores de la empresa se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte Anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.**

Avenida Américas No. 1592  
C.P. 44637, Guadalajara, Jalisco,  
Teléfono (01 33) 3001 4700

<http://www.redviacorta.mx>

## ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
I.1	Glosario de Términos y Definiciones.....	4
I.2	Resumen Ejecutivo.....	11
I.2 (a)	2010 para RCO.....	11
I.2 (b)	Tráfico e Ingresos por Peaje.....	12
I.2 (c)	Resumen de Situación Financiera .....	13
I.3	Factores de Riesgo .....	14
I.3 (a)	Factores de Riesgo Relacionados con la Regulación de las Actividades de RCO .....	14
I.3 (b)	Factores de Riesgo Relacionados con las Actividades de RCO.....	16
I.3 (c)	Factores de Riesgo Relacionados con el Negocio de RCO .....	19
I.3 (d)	Factores de Riesgo Relacionados con Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión Bursátil .....	21
I.3 (e)	Factores de Riesgo Relacionados con México .....	21
I.4.	Otros Valores .....	22
I.5.	Cambios significativos a los Derechos de los Valores inscritos en el RNV.....	22
I.6.	Destino de los Fondos .....	22
I.7	Documentos de Carácter Público .....	23
II.	RCO .....	24
II.1	Historia y desarrollo de RCO .....	24
II.1 (a)	2010 para RCO. ....	24
II.2	Descripción del negocio.....	24
II.2 (a)	Actividad principal .....	24
II.2 (b)	Canales de Distribución.....	33
II.2 (c)	Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos .....	34
II.2 (d)	Principales Clientes .....	35
II.2 (e)	Legislación Aplicable y Situación Tributaria .....	35
II.2 (f)	Recursos Humanos .....	36
II.2 (g)	Desempeño Ambiental .....	36
II.2 (h)	Información de Mercado .....	37
II.2 (i)	Estructura Corporativa .....	37
II.2 (j)	Descripción de los Principales Activos .....	37
II.2 (k)	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....	40
II.2 (l)	Acciones Representativas del Capital Social.....	40
II.2 (m)	Dividendos .....	43
II.2 (n)	Programa de Adopción del Régimen de Sociedad Anónima Bursátil .....	44
III.	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	48
III.1	Información Financiera Seleccionada. ....	48
III.2	Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica .....	51
III.3	Informes de Créditos Relevantes.....	52
III.3 (a)	Créditos Preferentes. ....	52
III.3 (b)	Instrumentos Financieros Derivados. ....	52
III.3 (c)	Beneficios por Impuestos a la Utilidad.....	53
III.3 (d)	Estado de los Créditos. ....	53
III.4	Comentarios y Análisis de la Administración Sobre Resultados Operativos y Situación Financiera de RCO.....	53
III.4 (a)	Resultados de Operación. ....	53
III.4 (b)	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital. ....	56
III.4 (c)	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.....	58
III.4 (d)	Principales Políticas Contables.....	58
III.5	Información Financiera Comparativa reciente. ....	65
IV.	ADMINISTRACIÓN.....	66
IV.1	Audidores Externos.....	66
IV.2	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.....	66
IV.3	Administradores y Accionistas.....	67

IV.3 (a)	Designación de Consejeros.....	67
IV.3 (b)	Accionistas Relevantes.....	69
IV.3 (c)	Comités de RCO.....	69
IV.4	Estatutos Sociales y otros Convenios.....	69
V.	MERCADO ACCIONARIO.....	70
V.1	Estructura Accionaria.....	70
V.2	Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores.....	70
V.3	Formador de Mercado.....	70
VI.	PERSONAS RESPONSABLES.....	71
VII.	ANEXOS.....	73
VII.1	ANEXO 1. Estados Financieros Dictaminados 2010 y 2009 y Estados Financieros Condensados Intermedios no auditados por el primer trimestre de 2011 y 2010.	
VII.2	ANEXO 2. Reporte Trimestral presentado a la BMV por el Primer Trimestre 2011.	
VII.3	ANEXO 3. Estatutos Sociales de RCO.	
VII.4	ANEXO 4. Principales Políticas y Criterios Contables para el ejercicio 2011	
VII.5	ANEXO 5. Estatutos Sociales y otros Convenios.	
VII.5 (a)	Planes de Compensación para Ejecutivos y Consejeros	
VII.5 (b)	Convenios entre Accionistas	
VII.5 (c)	Modificaciones a los estatutos sociales.	
VII.5 (e)	Convocatorias a Asambleas Generales de Accionistas y condiciones para su participación	

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### I.1 Glosario de Términos y Definiciones

Para los efectos del presente Reporte Anual, los términos que inician con mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en la Tabla 1 siguiente, mismos que serán aplicables tanto al singular como al plural de los términos definidos:

**Tabla 1. Términos y Definiciones:**

<b>TÉRMINOS</b>	<b>DEFINICIONES</b>
<i>Acciones RCO</i>	Significan, conjuntamente, las Acciones Serie A y Acciones Serie B representativas de la totalidad del capital social de RCO.
<i>Acciones Serie A</i>	Significan las acciones Serie A, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de RCO, las cuales tendrán aquellos derechos corporativos y económicos que señalen los estatutos sociales de RCO, el Convenio entre Socios y los títulos accionarios que las amparen.
<i>Acciones Serie B</i>	Significan las acciones Serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de RCO las cuales tendrán aquellos derechos corporativos y económicos que señalen los estatutos sociales de RCO, los títulos accionarios que las amparen y el Convenio entre Accionistas.
<i>Accionistas</i>	Significan los accionistas de RCO, es decir, CONOISA, CICASA, Grupo GSIP y el Fideicomiso Emisor.
<i>Accionistas Serie A</i>	Significan los accionistas de RCO, tenedores de Acciones Serie A.
<i>Accionistas Serie B</i>	Significan los accionistas de RCO, tenedores de Acciones Serie B.
<i>Acreditado</i>	Significa la sociedad mercantil denominada Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V.
<i>Acreedor Prendario</i>	Significa Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Agente de Garantías, en nombre de y para el beneficio de los Acreedores Garantizados, como Acreedor Prendario, junto con sus sucesores o cesionarios.
<i>Acreedores Garantizados</i>	Significan los “ <i>Secured Parties</i> ” como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes, incluyendo a los Acreedores Preferentes, el Agente de Garantías, el Agente Administrativo y el Agente de Acreedores Preferentes, el Agente Interacreedores y a cualquier otra parte del financiamiento (“ <i>Financing Party</i> ”, como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes).
<i>Acreedores Preferentes</i>	Significan los proveedores de deuda preferente y los Proveedores de los Contratos de Cobertura. Para todos los efectos de la Concesión, los Acreedores Preferentes se consideran un solo acreedor que otorga un financiamiento a RCO.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Afiliadas o Filiales</i>	Significa, de una persona en particular, en cualquier tiempo, una persona que directa o indirectamente, o a través de uno o más intermediarios, controla o es controlada por o se encuentra bajo control común directo o indirecto con dicha persona. Para los efectos de esta definición, se entenderá por “control” (incluyendo los términos “controlar”, “controlado por” y “bajo el control común con”) el poder, directo o indirecto, de dirigir o causar la dirección de la administración, incluyendo la administración del día a día, las políticas de una persona o entidad, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato, o de otra forma. Con respecto de Grupo GSIP, el término Afiliada expresamente incluye a Goldman, Sachs & Co. y The Goldman Sachs Group, Inc., y respecto de las sociedades que integran a ICA, el término Afiliada expresamente incluye a EMICA y sus respectivas subsidiarias, filiales y afiliadas.
<i>Agente Aplicable</i>	Significa el “ <i>Applicable Agent</i> ” como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes, como (i) en cualquier momento previo a la celebración del Convenio Interacreedores (“ <i>Intercreditor Agreement</i> ”, como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes), el Agente Administrativo; y (ii) una vez celebrado un convenio interacreedores, el agente interacreedores.
<i>Auditor Externo</i>	Significa Deloitte Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
<i>Autopista Guadalajara-Zapotlanejo</i>	Significa la autopista Guadalajara-Zapotlanejo, de altas especificaciones de jurisdicción federal de 26.00 Km. de longitud, del Km. 0+000, con origen en el Municipio de Zapotlanejo, en el Estado de Jalisco, al Km. 26+000, en el Municipio de Tlaquepaque, en el Estado de Jalisco; incluyendo el derecho de vía y sus servicios auxiliares.
<i>Autopista León-Aguascalientes</i>	Significa la autopista León-Aguascalientes, de altas especificaciones de jurisdicción federal de 108.15 Km. de longitud, con origen en el Km. 0+000 entronque León, en el Estado de Guanajuato, al Km. 108+150, entronque El Salvador, en el Estado de Jalisco; incluyendo el derecho de vía y sus servicios auxiliares.
<i>Autopista Maravatío-Zapotlanejo</i>	Significa la autopista Maravatío-Zapotlanejo, de altas especificaciones de jurisdicción federal de 309.70 Km. de longitud, con origen en el Km 165+000, en el entronque Maravatío, en el Estado de Michoacán, al Km. 474+700, en el Municipio de Zapotlanejo, en el Estado de Jalisco, incluyendo el derecho de vía y sus servicios auxiliares.
<i>Autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno</i>	Significa la autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno, de altas especificaciones de jurisdicción federal, con origen en el Km. 0+000, en Zapotlanejo, en el Estado de Jalisco, al Km. 146+300, entronque El Desperdicio, en el Estado de Jalisco; incluyendo el derecho de vía y sus servicios auxiliares.
<i>Autopistas</i>	Significan, conjuntamente, las Autopistas en Operación y las Obras de Ampliación.
<i>Autopistas en Operación</i>	Significan: (i) la Autopista, Maravatío-Zapotlanejo; (ii) la Autopista Guadalajara – Zapotlanejo; (iii) la Autopista Zapotlanejo – Lagos de Moreno; y (iv) la Autopista León – Aguascalientes.
<i>Autoridad Gubernamental</i>	Significa la dependencia o entidad perteneciente a los poderes ejecutivos, legislativo o judicial, ya sea en los ámbitos federal, estatal o municipal, incluyendo a comisiones, órganos, organismos o instituciones, que lleven a cabo funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, reguladoras o administrativas, por parte del gobierno de que se trate y que tenga competencia sobre el asunto correspondiente.
<i>BMV</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Capex o Gastos Capex</i>	Significa todos aquellos gastos relacionados con equipo (incluyendo medidas de equipos), activos fijos, bienes inmuebles, mejoras, reemplazos o sustituciones de los mismos, o bien, adiciones a los mismos (excluyendo cualesquier gastos en reemplazos ordinarios y mantenimiento dentro del curso ordinario de su operación o uso correspondiente a gastos de operación conforme a las NIF), que sean o hubieran sido realizados, de conformidad con lo que señalen las NIF correspondientes, registrados como adiciones a la propiedad o equipo en el balance de RCO o que tengan una vida útil mayor a un año.
<i>CICASA</i>	Significa Constructoras ICA, S.A. de C.V.
<i>Circular Única de Emisoras</i>	Significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, como las mismas han sido modificadas de tiempo en tiempo.
<i>CKDs</i>	Significa la Primera Emisión de Certificados de Capital de Desarrollo en la BMV de fecha 2 de octubre de 2009.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Concesión</i>	Significa la concesión otorgada por el Gobierno Federal a favor de la Concesionaria mediante el Título de Concesión para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las Autopistas.
<i>Concesionaria</i>	Significa Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V.
<i>CONOISA</i>	Significa Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V.
<i>Consejero Independiente o Miembro Independiente</i>	Significa el o los miembros del Consejo de Administración de RCO que reúnan los requisitos de independencia previstos por los artículos 24 y 26 de la LMV.
<i>Consortio</i>	Significa el Consortio conformado por Grupo GSIP, CICASA y CONOISA.
<i>Contrato de Cobertura</i>	Significa: (i) cada Contrato Maestro ISDA (“ <i>International Swaps and Derivatives Association</i> ”), en conjunto con el anexo (“ <i>Schedule</i> ”) del mismo celebrado entre RCO y cada Proveedor de Contratos de Cobertura, de acuerdo con el Contrato de Disposiciones Comunes; y (ii) cualquier otro contrato celebrado, o a ser celebrado entre RCO y un Proveedor de Contratos de Cobertura para una Operación de Cobertura permitida conforme a la sección 3.3 del Contrato de Disposiciones Comunes.
<i>Contrato de Crédito</i>	Significa el “ <i>Loan Agreement</i> ” de fecha 26 de septiembre de 2007, celebrado entre el Acreditado, los Acreedores Preferentes que de tiempo en tiempo formen parte del mismo y el Agente Administrativo, según el mismo fue modificado por primera ocasión con fecha 29 de julio de 2009 con el fin de reflejar la transformación de RCO en una S.A.P.I.B. y modificado por segunda ocasión con fecha 24 de septiembre de 2009 con el fin de, entre otras cosas, extender el plazo de los créditos tal como se describe en la Tabla 14 de la Sección II.2 (j) “Descripción de los Principales Activos” del presente Reporte Anual. .
<i>Contrato de Disposiciones Comunes</i>	Significa el “ <i>Common Terms Agreement</i> ” de fecha 26 de septiembre de 2007, entre el Acreditado, el Agente Administrativo y el Agente de Garantías.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Contrato de Operación</i>	Significa el Contrato de Prestación de Servicios de Operación, Conservación y Mantenimiento de fecha 26 de septiembre de 2007, celebrado entre la Concesionaria, ICA Infraestructura, S.A. de C.V., como operador, y HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC como fiduciario del Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes.
<i>Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión</i>	Significa el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión de fecha 26 de septiembre de 2007, celebrado entre RCO, como deudor prendario y el Agente de Garantías, en nombre de y para el beneficio de los Acreedores Garantizados, como Acreedor Prendario.
<i>Contrato de Prenda sobre Acciones</i>	Significa el Contrato de Prenda sobre Partes Sociales de fecha 26 de septiembre de 2007, celebrado entre el Agente de Garantías, CICASA, CONOISA, Grupo GSIP y RCO, sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de RCO, según el mismo fue modificado por primera ocasión con fecha 24 de septiembre de 2009 para reflejar la transformación de RCO en una S.A.P.I.B y modificado por segunda ocasión con fecha 2 de octubre de 2009 para reflejar la adhesión del Fideicomiso Emisor como parte del mismo, quedando como un Contrato de Prenda sobre Acciones, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, mediante convenios de modificación y/o de adhesión al mismo.
<i>Contratos de Construcción</i>	Significan los contratos que celebren RCO e ICA CC, con base en un contrato modelo, por cada uno de los proyectos de construcción que se requieran hacer en términos del Título de Concesión, incluyendo las Obras de Ampliación.
<i>Convenio entre Accionistas</i>	Significa el convenio entre accionistas celebrado por Grupo GSIP, CICASA, CONOISA y el Fideicomiso Emisor, y que tiene las características descritas en la Sección VII.5 (b) "Convenio entre Accionistas" de este Reporte Anual.
<i>Convenio entre Socios</i>	Significa el "Equity Holders Agreement" de fecha 3 de octubre de 2007, celebrado entre CICASA, CONOISA y Grupo GSIP, en su carácter de socios de RCO, según el mismo fue modificado y reexpresado con fecha 24 de septiembre de 2009 a fin de documentar la transformación de RCO en una S.A.P.I.B y ciertos derechos de los accionistas.
<i>Crédito CAPEX ó de Gastos de Capital</i>	Significa el crédito otorgado conforme al Contrato de Crédito para gastos de capital a plazo hasta por el monto principal de \$3,000 millones.
<i>Crédito de Adquisición</i>	Significa el crédito otorgado conforme al Contrato de Crédito para la adquisición del Título de Concesión a plazo hasta por el monto principal original de \$31,000 millones.
<i>Créditos de Liquidez</i>	Significa el crédito otorgado conforme al Contrato de Crédito para liquidez a plazo hasta por el monto principal de \$3,100 millones.
<i>Créditos Preferentes</i>	Significan los créditos derivados del financiamiento bajo el Contrato de Crédito que comprende: el Crédito de Adquisición, el Crédito de Liquidez, el Crédito CAPEX y cualquier deuda adicional preferente ("Additional Senior Debt").
<i>Documentos de Garantía</i>	Significa el Contrato de Prenda Sin Transmisión de Posesión, el Contrato de Prenda sobre Acciones, el Fideicomiso de pago de los Acreedores Preferentes, el "Security Agreement", cualquier contrato de prenda de deuda subordinada y cualquier otro contrato o instrumento de tiempo en tiempo, conforme al cual un gravamen o garantía sea otorgado o perfeccionado a favor de los Acreedores Preferentes.

<b>TÉRMINOS</b>	<b>DEFINICIONES</b>
<i>Documentos del Financiamiento</i>	Significan, conjuntamente, el Contrato de Disposiciones Comunes, el Contrato de Crédito, los Documentos de Garantía, el contrato de subordinación, los Contratos de Cobertura y, cuando se celebren, el contrato entre acreedores, los documentos de deuda preferente adicional y los otros documentos de deuda preferente Subsecuente, junto con cada otro documento o instrumento que se celebren o entreguen conforme a los anteriores contratos.
<i>EMICA</i>	Significa Empresas ICA, S.A.B. de C.V.
<i>FARAC</i>	Significa el Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas.
<i>FARAC I</i>	Significa la primera licitación pública internacional No. 00009876-010-06 respecto del Título de Concesión.
<i>Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes</i>	Significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago No. F/300195 de fecha 26 de septiembre de 2007, celebrado entre RCO, como fideicomitente, HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (inicialmente F/881 con fiduciario Deutsche Bank) y el Agente de Garantías, como fideicomisario en primer lugar,.
<i>Fideicomiso Emisor</i>	Significa el Contrato de Fideicomiso Emisor número F/00661 de fecha 24 de septiembre de 2009, celebrado entre RCO como fideicomitente y The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario, con la comparecencia de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, como representante común de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos al amparo del mismo.
<i>Fideicomiso de Obras de Ampliación</i>	Significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración No. F/300209 de fecha 24 de septiembre de 2007, celebrado entre RCO, como fideicomitente, y HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (inicialmente F/882 con fiduciario Deutsche Bank) como fiduciario.
<i>Gobierno Federal</i>	Significa el Gobierno Federal de México.
<i>Grupo GSIP</i>	Significa GSIP, GSIA y Matador, incluyendo cualquier otro fondo de inversión o vehículo de inversión afiliado a The Goldman Sachs Group, Inc. que en el futuro sea accionista de RCO.
<i>GSIA</i>	Significa GS Infrastructure Advisors 2006, L.L.C.
<i>GSIP</i>	Significa GS Global Infrastructure Partners I, L.P.
<i>ICA</i>	Significa Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.
<i>INEGI</i>	Significa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
<i>INPC</i>	Significa el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
<i>ISR</i>	Significa el Impuesto Sobre la Renta.
<i>IVA</i>	Significa el Impuesto al Valor Agregado.
<i>LGSM</i>	Significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>Matador</i>	Significa Matador Infra B.V. (antes, Zwinger Opco 1 B.V.).



TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>NIF</i>	Significa Normas de Información Financiera.
<i>NIIF</i>	Significa Normas Internacionales de Información Financiera.
<i>Obligaciones Garantizadas</i>	Significa todas y cada una de las obligaciones de RCO a favor de los Acreedores Garantizados conforme a los Documentos del Financiamiento, incluyendo, sin limitación, el pago total y oportuno del principal, intereses, accesorios y todas las sumas que pudieren ser exigibles a o pagaderas por RCO a los Acreedores Garantizados conforme a los Documentos del Financiamiento (ya sea a su vencimiento programado, por terminación anticipada o de cualquier otra forma), y el cumplimiento de todas las obligaciones de los deudores prendarios conforme al Contrato de Prenda sobre Acciones, y los costos y gastos pagaderos en relación con el mismo (inclusive en caso de ejecución).
<i>Obras de Ampliación</i>	<p>Significan, conforme al Título de Concesión las construcciones asociadas a las Autopistas en Operación, que RCO deberá llevar a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Subtramo entronque Santa María de Enmedio – tramo León – Aguascalientes, con una longitud aproximada de 19 Km., en el Estado de Jalisco, primera etapa como camino tipo A2 con corona de 12m, cuerpo izquierdo de acuerdo al proyecto elaborado por la SCT, el cual deberá ser revisado y complementado, en su caso, por la Concesionaria.</li> <li>(ii) Carretera Zacapu-entronque Autopista Maravatío-Zapotlanejo del Km. 11+100 al Km. 19+733, con una longitud aproximada de 8.67 Km., en el Estado de Michoacán. Se construirá como camino tipo A2 con corona de 12m, de acuerdo al proyecto elaborado por la SCT, el cual deberá ser revisado y complementado, en su caso, por la Concesionaria.</li> <li>(iii) Modernización a 6 carriles (3 en cada sentido), construcción de calles laterales, construcción de un puente gemelo en el entronque Tonalá y reforzamiento del Puente Fernando Espinoza en la Autopista Guadalajara – Zapotlanejo, del Km. 21+000 al 26+000, según este proyecto fue modificado y aprobado en febrero de 2011 por la SCT.</li> <li>(iv) Reconstrucción de la superficie de rodamiento de la Autopista Guadalajara-Aguascalientes – León, en su tramo Zapotlanejo-Lagos de Moreno, subtramo entronque El Desperdicio Km. 118+500- entronque carretera federal León – Aguascalientes Km. 146 + 300, con una longitud de 27.8 km, en el Estado de Jalisco, incluyendo el mejoramiento del señalamiento horizontal y vertical.</li> <li>(v) Reconstrucción de la superficie de rodamiento de la Autopista Guadalajara-Aguascalientes – León, tramo León-Aguascalientes, subtramo entronque El Salvador Km. 103+850- Límite de Estados Jalisco y Aguascalientes, equivalente al Km. 108+190, con una longitud aproximada de 4.3 Km., en el Estado de Jalisco, incluyendo el mejoramiento del señalamiento horizontal y vertical.</li> </ul>
<i>Pesos ó \$</i>	Significa pesos, la moneda de curso legal en México.
<i>PIB</i>	Significa el Producto Interno Bruto de México.
<i>Política de Dividendos</i>	Significa la política de dividendos adoptada por los accionistas de RCO y que se encuentra descrita en la Sección II.2. (m) “Dividendos” de este Reporte Anual.

<b>TÉRMINOS</b>	<b>DEFINICIONES</b>
<i>Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda</i>	Significa el “DSCR” como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes y se modifica en el segundo convenio modificatorio de fecha 24 de septiembre de 2009: para cualquier periodo, el diferencial que existe entre (a) el flujo de efectivo neto ajustado para el periodo correspondiente; y (b) el servicio de deuda forzoso a pagar en el mismo periodo.
<i>RCO</i>	Significa Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V.
<i>Reporte Anual</i>	Significa el presente Reporte Anual.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
<i>SAPIB</i>	Significa sociedad anónima promotora de inversión bursátil, constituida de conformidad con lo dispuesto por la LMV, y en lo no previsto por esa, por la LGSM.
<i>SCT</i>	Significa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dependencia del Gobierno Federal, o cualquiera que sea la denominación de la entidad que la llegue a sustituir de tiempo en tiempo.
<i>Socios</i>	Significa, conjuntamente, CICASA, CONOISA, Grupo GSIP, el Fideicomiso Emisor y cualquier otra Persona que adquiera una participación en el capital social de RCO.
<i>TAC</i>	Significa la tasa anual de crecimiento.
<i>TIIE</i>	Significa la tasa de interés interbancaria de equilibrio.
<i>Título</i>	Significa el título único que documente las acciones inscritas en el RNV conforme al presente Reporte Anual.
<i>Título de Concesión</i>	Significa el título de concesión de fecha 4 de octubre de 2007, expedido por el Gobierno Federal, a través de la SCT, otorgado en favor de la Concesionaria, en el que se establecen los términos y condiciones para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las Autopistas.
<i>TPDA</i>	Significa tráfico promedio diario anualizado en número de vehículos.
<i>UAFIDA</i>	Significa utilidad antes de financiamiento, impuestos, depreciación y amortización.
<i>UDI</i>	Significa la unidad de inversión a que se refiere el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, cuyo valor en moneda nacional para cada día publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, valor calculado conforme al procedimiento determinado y publicado por el Banco de México en el propio Diario Oficial de la Federación.

## I.2 Resumen Ejecutivo

### I.2 (a) 2010 para RCO

Esquema 1. Mapa de las Autopistas y de las Obras de Ampliación



El año 2010 fue clave en la consolidación de RCO, resultado de la ejecución de diversas estrategias exitosas que se reflejaron en el incremento en ingresos por peaje respecto al año anterior. El cumplimiento de las iniciativas se ha enfocado en incrementar la conveniencia y valor de las autopistas para los usuarios, controlar costos y optimizar gastos de capital para así generar más valor para la compañía.

Como parte de este trabajo, RCO ha invertido en gastos de capital requeridos por el Título de Concesión; así, en 2010 se culminó la primera etapa de rehabilitación de las Autopistas en Operación, lo cual, le permite a la Concesionaria cumplir con los más altos estándares de calidad en sus tramos carreteros.

Adicionalmente, se implementaron estrategias de mercadotecnia destinadas a satisfacer las necesidades de los usuarios: optimización del señalamiento inductivo en el área de influencia de RCO y esfuerzos en el servicio al usuario con iniciativas tales como la facturación electrónica, el número telefónico de asistencia y el piloto de asistencia vial bautizado “Ángeles Víacorta”; este último consistente en patrullaje continuo y asistencia mecánica gratuita.

Así también, se llevaron a cabo mejoras en el señalamiento en más de cien ubicaciones y se implementó un plan de combate a la filtración y evasión en las autopistas y sistemas de cobro, mediante medidas que abarcaron el cierre de accesos irregulares hasta iniciativas más complejas como la implementación de sistemas de monitoreo y alarmas o la centralización de la auditoría de procesos de cobro. Finalmente, se abrieron 8 nuevas tiendas de conveniencia y se comenzó el proceso de construcción de paraderos de camiones y estaciones de servicio.

## 1.2 (b) Tráfico e Ingresos por Peaje

La red de Autopistas está ubicada en los estados de Jalisco, Michoacán, Aguascalientes y Guanajuato; en conjunto, estos estados representan aproximadamente 13.7% del PIB de México en 2009<sup>1</sup>. Colectivamente, las cinco ciudades más grandes de la región se encuentran alrededor de las autopistas (Guadalajara, León, Aguascalientes, Morelia y la Ciudad de México), cuyos respectivos Estados cuentan con el 24.2%<sup>2</sup> de la población del país.

En la Tabla 2 siguiente se muestran algunos parámetros relevantes de las Autopistas:

**Tabla 2. Características de las Autopistas en Operación:**

Autopista	Longitud (Km.)	Inicio de Operaciones	2009 TPDA	2010 TPDA
Maravatío – Zapotlanejo	309.7	1993	6,857	7,028
Zapotlanejo – Lagos	146.3	1991	9,752	10,400
León – Aguascalientes	108.2	1992	7,597	8,349
Guadalajara – Zapotlanejo	26.0	1994	33,273	31,714
<b>Red Total al 31 de diciembre de 2010</b>	<b>590.2</b>		<b>8,840</b>	<b>9,140</b>

Fuente: RCO

El crecimiento en aforo de 2010 respecto a 2009 fue de 3.4%, el crecimiento más alto de los últimos tres ejercicios, debido principalmente a la reactivación de la actividad posterior a la crisis económica global del final de 2008 y 2009 y al episodio de influenza AH1N1 en 2009. El tráfico comercial ha sido el que más ha contribuido a este incremento, con el tráfico de camiones creciendo el 9.6%, frente al 3.5% de los autobuses y al 1.5% de los automóviles.

En el Gráfico 1 siguiente se muestra el Tráfico Promedio Diario Anualizado (TPDA) de las Autopistas, según el tipo de vehículo y el tramo.

**Gráfico 1. Tráfico Promedio Diario Anualizado**



<sup>1</sup> Dato obtenido con información del Banco de Información Económica del INEGI (BIE).

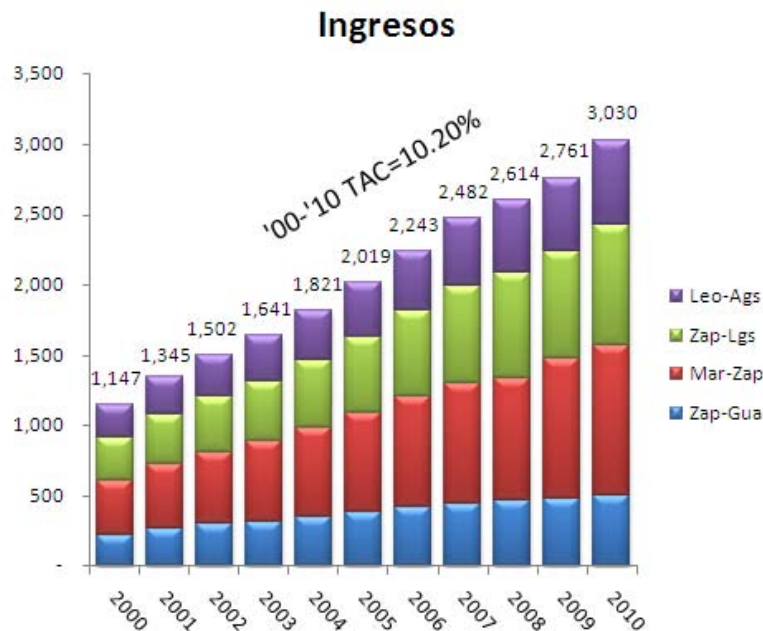
<sup>2</sup> Obtenido del último censo INEGI 2010.

Como se muestra en el Gráfico 1, los automóviles contribuyen con la mayor parte del aforo, situándose al finalizar el 2010 en el 70.2% de la totalidad del aforo de la red, mientras que los camiones contribuyen con un 22.9% y los autobuses representan el 6.9% restante.

Por su parte, los ingresos de las Autopistas (en términos nominales) han presentado un crecimiento considerable como consecuencia del incremento en tráfico, de los aumentos permitidos a las tarifas acordadas a la evolución del INPC y de la implementación de estrategias operativas. Al cierre de 2010 los ingresos se situaron en \$3,030.1<sup>3</sup> millones, lo que representa un incremento de 9.7%<sup>4</sup> respecto a 2009; a su vez, los ingresos durante la última década han registrado una tasa anual compuesta de crecimiento de 10.2%.

El Gráfico 2 siguiente muestra el comportamiento de los ingresos por peaje de las Autopistas en Operación en la última década.

**Gráfico 2. Ingreso por peaje histórico de las Autopistas en Operación (millones de pesos)<sup>5</sup>**



### ***1.2 (c) Resumen de Situación Financiera***

La información financiera que se presenta en la Tabla 3 siguiente, presentan un resumen de los estados financieros consolidados de RCO al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 preparados conforme a NIF. La información que se señala a continuación debe leerse conjuntamente con los estados financieros de RCO que forman parte integrante de este Reporte Anual conforme al ANEXO 1.

Para mayor detalle sobre la información financiera de RCO, favor de consultar la Sección III del presente Reporte Anual.

<sup>3</sup> Ingresos por peaje descontando el costo del peaje electrónico (contraprestación y servicio satelital solamente).

<sup>4</sup> Compara los ingresos por peaje descontando el costo del peaje electrónico (contraprestación y servicio satelital solamente).

<sup>5</sup> Ingresos por peaje descontando el costo del peaje electrónico (contraprestación y servicio satelital solamente).

**Tabla 3. Información Financiera seleccionada (en miles de pesos)**

CONCEPTO	2010	2009	2008
Ingresos por peaje	3,050,042	2,781,344	2,627,602
Resultado de Operación	1,496,850	1,549,541	1,574,649
UAFIDA	2,304,219	2,330,739	2,196,641
Gastos por Intereses	2,900,378	3,589,103	3,791,932
Utilidad (pérdida) neta	(660,520)	(160,080)	(2,282,552)
Margen utilidad neta/ingresos por peaje	-21.66%	-5.76%	-86.87%
Deuda a largo plazo	27,945,777	27,181,002	32,950,500
Capital contable	18,571,247	20,430,076	13,070,423

### ***1.3 Factores de Riesgo***

Los factores de riesgo que se enlistan a continuación no son los únicos a los que se enfrenta RCO. Existen otros riesgos que se desconocen o que actualmente se considera que no son significativos y que podrían afectar en forma adversa el negocio de RCO.

#### ***1.3 (a) Factores de Riesgo Relacionados con la Regulación de las Actividades de RCO***

##### ***Facultad del Gobierno Federal para dar por terminada la Concesión por acontecimientos ajenos al control de RCO***

El Gobierno Federal podrá dar por terminada una concesión en cualquier momento, por medio de un rescate de la Concesión, si de acuerdo con las leyes aplicables se determinara que dicho rescate redundaría en beneficio del interés público. El Gobierno Federal también puede asumir la operación de una concesión en caso de guerra, disturbios públicos o amenaza a la seguridad nacional. Además, si sucediera un caso de fuerza mayor, el Gobierno Federal puede exigirle a RCO que realice determinados cambios en sus operaciones. En caso de una reversión de activos del dominio público objeto de la Concesión al Gobierno Federal, conforme a las leyes, generalmente se le puede exigir una indemnización por el valor de las concesiones o los costos extra. De manera similar, en caso de una asunción de las operaciones por parte del gobierno, siempre que no fuera por guerra, RCO le puede exigir al Gobierno Federal una indemnización y a cualesquiera otros terceros, por cualesquiera daños resultantes. No obstante, no existe certeza de que RCO reciba indemnización alguna, o que dicha indemnización sea equivalente al valor de la inversión en la Concesión.

El riesgo específico para el caso de que el gobierno de por terminada la Concesión es que RCO se quedaría sin su fuente principal de ingresos.

##### ***Daños por Caso Fortuito o Fuerza Mayor***

En caso de que las Autopistas pudieran verse dañadas debido a eventos de caso fortuito o fuerza mayor, podría restringirse o interrumpirse su operación y RCO no puede garantizar que la SCT revisará la afectación sufrida con base en el Título de Concesión a efecto de compensar las pérdidas causadas.

##### ***Competencia y Construcción de Nuevas Vialidades o Autopistas de Peaje***

Los niveles actuales de aforo podrían verse adversamente afectados por cambios en las condiciones del sistema nacional de carreteras. Como cualquier otra autopista de cuota, RCO está expuesta a que en un futuro, ya sea el Gobierno Federal o el Gobierno Estatal, constituyan y otorguen concesiones para la construcción de nuevas vialidades que puedan competir con las Autopistas, o bien, por la construcción de carreteras libres o implementación y promoción de otras vías generales de comunicación, situación que podría incidir negativamente en el flujo vehicular y ocasionar niveles de aforo inferiores a los previstos.

De conformidad con lo anterior, el Título de Concesión establece en su condición Trigésima Séptima la facultad de la SCT para otorgar otras concesiones para construir operar, explotar, conservar o mantener carreteras o puentes, aún cuando dichas concesiones pudieran afectar el desempeño económico de la Concesión. En dicho caso, dentro de los primeros cuatro años contados a partir del inicio de la vigencia de la Concesión (es decir, a partir del 4 de octubre de 2007), la Concesionaria podrá solicitar a la SCT medidas compensatorias por la disminución en los ingresos de la Concesión derivada de la operación de la nueva concesión, o de la construcción de nuevas carreteras libres, sujeto a las condiciones que se señalan en el Título de Concesión.

Así también, la SCT inició un proceso de licitación denominado “Pacífico Sur” en el cual incluye un macrolibramiento de Guadalajara. Este proyecto contempla una nueva configuración en la interconexión del macrolibramiento con la Autopista Zapotlanejo – Lagos de Moreno y la Autopista Maravatío - Zapotlanejo. Este proyecto ha sido licitado ya en tres ocasiones sin éxito. Debido a que el proyecto presentado en dichas licitaciones ha diferido de lo considerado inicialmente por la SCT, dicha diferencia generaría una afectación material a RCO.

Derivado de lo anterior, RCO acordó con la SCT la metodología del cálculo de la afectación que se generaría, quedando pendiente el mecanismo de compensación hasta que se de el fallo para el comienzo del proyecto.

En caso de que dicha interconexión se lleve a cabo, es posible que las medidas compensatorias que se acuerden con SCT no sean suficientes para compensar las disminuciones en los ingresos de RCO que pudiera implicar la interconexión. Derivado de lo anterior y de la posibilidad existente de que se construyan nuevas vialidades, no es posible asegurar ni garantizar que RCO no enfrentará disminuciones en el flujo vehicular.

#### ***Riesgos relacionados con el Contrato de Operación***

Como resultado del Contrato de Operación, ICA Infraestructura, S.A. de C.V. es la entidad que presta la mayor parte del personal sustantivo para la operación de las Autopistas, por lo que los ingresos que percibe RCO dependen directamente de la actuación de ICA Infraestructura, S.A. de C.V. como operador de las Autopistas y específicamente de su personal. Como consecuencia de lo anterior, en caso de que ICA Infraestructura sufra una huelga u otro tipo de problema, laboral o de otra índole, podrían verse afectados los resultados de operación de RCO.

#### ***RCO presta un servicio público sujeto a regulación por parte del Gobierno, por lo que su flexibilidad para administrar sus operaciones está sujeta a limitaciones en razón del régimen legal aplicable***

No existe garantía de que el Gobierno Federal no modificará su sistema de regulación de tarifas con el objeto de regular las fuentes de ingresos de RCO. Esta regulación puede limitar la flexibilidad de RCO para administrar sus operaciones, lo cual podría tener un efecto adverso significativo sobre su negocio, resultados de operación, proyectos y situación financiera. Adicionalmente, varios de los aspectos regulados de las operaciones de RCO que afectan la rentabilidad de la misma, deben ser aprobados o son determinados por la SCT. Las posibles limitaciones en la flexibilidad de RCO podrían afectar los resultados de operación de RCO.

#### ***RCO no puede predecir la forma en que se aplicará la legislación que rige sus operaciones***

No hay seguridad de que las leyes o reglamentos que regulan el negocio de RCO no sean modificados en el futuro o sean aplicados o interpretados de forma tal que pudieran tener un efecto adverso en los resultados de sus operaciones. Cualquier reforma a la legislación aplicable a RCO podría afectar los resultados de operación de RCO.

#### ***Reformas a la legislación ambiental podrían tener un impacto en el negocio de RCO***

El cumplimiento con la legislación ambiental que se pudiera promulgar en el futuro podría obligar a RCO a incurrir en costos adicionales para garantizar que sus operaciones cumplan con la misma, y en el supuesto de que RCO incumpliera con lo dispuesto por la legislación ambiental vigente o futura, la misma podría verse sujeta a la imposición de multas y otras sanciones.

Cualquier reforma a la legislación ambiental aplicable a RCO podría afectar los resultados de operación de RCO.

***La flexibilidad de RCO en el manejo de sus operaciones se ve limitada por el marco regulatorio que le es aplicable***

RCO opera mediante una Concesión cuyos términos están regulados por el Gobierno Federal. Por lo general RCO no tiene la capacidad de cambiar de manera unilateral sus obligaciones ni de aumentar sus tarifas máximas aplicables bajo tales normativas. Las posibles limitaciones en la flexibilidad de RCO podrían afectar los resultados de operación de RCO.

***1.3 (b) Factores de Riesgo Relacionados con las Actividades de RCO***

***Terminación Anticipada del Título de Concesión***

El Título de Concesión de las Autopistas vence el 3 de octubre de 2037. Es importante señalar que, en caso que la Concesión termine, RCO no puede asegurar que el Gobierno Federal vuelva a otorgar a RCO dicha Concesión o que sea otorgada en los mismos términos. Igualmente, a pesar de que RCO tiene el derecho de solicitar una prórroga en términos del artículo 6 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, no existe seguridad de que el Gobierno Federal otorgará dicha prórroga.

RCO no puede asegurar que el Gobierno Federal de México no terminará anticipadamente la Concesión antes del plazo previsto en el Título de Concesión.

En términos del Título de Concesión, la Concesión se dará por terminada anticipadamente por cualquiera de los supuestos previstos en dicho Título de Concesión y en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, los cuales son, entre otros, los siguientes:

- (i) El incumplimiento reiterado e injustificado de las obligaciones y de los plazos establecidos en el Título de Concesión, dependiendo de la gravedad de los mismos;
- (ii) Rescate;
- (iii) Revocación;
- (iv) Liquidación;
- (v) Desaparición del objeto del Título de Concesión;
- (vi) Quiebra de RCO;
- (vii) No contar con la supervisión exigida;
- (viii) Cesión o transferencia del Título de Concesión sin consentimiento previo de la SCT. Se considera que RCO ha cedido o transferido la Concesión cuando: (a) cualquier socio original grave, hipoteque, ceda, transfiera o de cualquier forma enajene cualquier acción representativa del capital social de RCO, a personas distintas de los socios originales sin autorización expresa de la SCT; (b) cuando los socios originales dejen de tener el control efectivo o la facultad de designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, del Presidente del Consejo de Administración o del Director General de RCO;
- (ix) No exhibir la Garantía de Cumplimiento requerida en la Concesión;
- (x) La negligencia en la prestación del servicio concesionado, que ponga en riesgo grave la seguridad de los usuarios, de terceras personas o de los bienes que formen parte de las Autopistas;
- (xi) Las desviaciones sustanciales e injustificadas al programa de operación, explotación, conservación y mantenimiento;
- (xii) No cumplir con el Compromiso de Construcción por causas imputables a RCO;
- (xiii) El abandono del servicio o cuando RCO deje de operar las Autopistas por un período mayor de 48 horas;
- (xiv) La inobservancia reiterada, injustificada y grave de lo ordenado por la SCT dentro de sus atribuciones legales; y
- (xv) Por resolución de la Comisión Federal de Competencia en caso de que RCO incurra en prácticas monopólicas.



En caso de que suceda la terminación anticipada del Título de Concesión por cualquier causa y a la fecha de dicha terminación se encuentren pendientes por cubrir obligaciones derivadas de los financiamientos, los flujos derivados de la explotación de la Concesión, continuarán destinándose al Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes hasta por el plazo de su vigencia original, previo pago de gastos de operación, conservación y mantenimiento de las Autopistas, al pago de los financiamientos conforme a sus propios términos.

Así también, existe la posibilidad de que RCO sea indemnizada, en cuyo caso dichos recursos formarán parte también del patrimonio del Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes.

Conforme al Título de Concesión, la Concesión podría darse por terminada de forma anticipada únicamente por retrasos o incumplimientos al mismo, imputables a RCO.

### ***Riesgos relacionados con las Prendas y garantías constituidas por RCO***

#### ***A. Contrato de Prenda sobre Acciones***

A partir del momento en que ocurra y subsista un evento de incumplimiento bajo el Crédito Preferente y/o bajo los Documentos del Financiamiento y una vez que el Acreedor Prendario lo haya notificado por escrito a RCO:

- (i) Todos los derechos de los Deudores Prendarios (para efectos de esta sección, deberá entenderse por “Deudores Prendarios” los Accionistas de RCO, bajo el Contrato de Prenda sobre Acciones), para ejercer o abstenerse de ejercer los derechos de voto que les corresponden, cesarán y serán conferidos al Acreedor Prendario en caso de que ocurra y subsista un evento de incumplimiento bajo dicho contrato, quien a partir de ese momento será el único facultado para ejercer o abstenerse de ejercer dichos derechos de voto. En el ejercicio de los derechos de voto antes mencionados, el Acreedor Prendario actuará en beneficio de los Acreedores Garantizados conforme a los Documentos del Financiamiento y no tendrá responsabilidad u obligación de velar por los intereses de los Deudores Prendarios. El ejercicio de los derechos de voto no afectará el ejercicio de cualquier otro derecho que el acreedor prendario tuviera de conformidad con el Contrato de Prenda sobre Acciones.
- (ii) El acreedor prendario recibirá todos y cada uno de los dividendos decretados por RCO y que correspondan a las acciones dadas en garantía bajo el Contrato de Prenda sobre Acciones, así como cualquier otra distribución realizada sobre o respecto de dichas acciones y todas y cada una de las cantidades en efectivo u otros bienes recibidos con respecto a, o a cambio de, las acciones otorgadas en prenda, formarán parte de los bienes pignorados bajo el Contrato de Prenda sobre Acciones y, de ser recibidas por los Deudores Prendarios, serán entregadas inmediatamente al Acreedor Prendario para que se mantengan en prenda de conformidad con el Contrato de Prenda sobre Acciones, sujeto a los términos y condiciones del mismo.
- (iii) El Acreedor Prendario podrá ejecutar la prenda con cargo a los Deudores Prendarios, de conformidad con el Contrato de Prenda sobre Acciones y siguiendo los procedimientos previstos en la legislación aplicable.
- (iv) Los recursos que se obtengan de la ejecución de la garantía prendaria otorgada a favor del Acreedor Prendario, serán aplicados para el pago de todas las Obligaciones Garantizadas conforme lo determine el Acreedor Prendario en términos de los Documentos del Financiamiento, y el remanente, si lo hubiere, será entregado a los Deudores Prendarios bajo el Contrato de Prenda sobre Acciones, de manera proporcional a su participación en el capital de RCO.

### *B. Contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes*

Derivado de los Créditos Preferentes a los que está sujeto RCO, los derechos de cobro de las cuotas de peaje derivadas de la Concesión están afectos y otorgados en garantía bajo el Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes y en caso de que suceda un incumplimiento conforme al mismo, serán los Acreedores Preferentes quienes controlarán dicho fideicomiso.

### *C. Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión*

Todos los activos tangibles e intangibles de los que RCO es titular, se encuentran afectados por el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión, salvo el Título de Concesión.

A partir del momento en que ocurra y subsista un evento de incumplimiento conforme a los Documentos del Financiamiento y una vez que el Acreedor Prendario lo haya notificado por escrito a RCO, el Acreedor Prendario podrá ejecutar, con cargo a RCO, la prenda otorgada de conformidad con el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión, siguiendo los procedimientos previstos en la legislación aplicable.

Los recursos que se obtengan de la ejecución de la garantía prendaria otorgada a favor del Acreedor Prendario de conformidad con el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión, serán aplicados para el pago de todas las Obligaciones Garantizadas conforme lo determine el Acreedor Prendario (por instrucciones del Agente Aplicable) en términos de los Documentos del Financiamiento. Una vez que todas las Obligaciones Garantizadas hayan sido totalmente pagadas, cualquier remanente de los productos obtenidos de la venta de los bienes pignorados será entregado a RCO o a la persona que éste designe.

Por el contrario, en el caso de que el producto de la venta sea insuficiente para el pago total de todas las Obligaciones Garantizadas, éstas no se considerarán liberadas o pagadas en su totalidad, y por tanto, los derechos del Acreedor Prendario para reclamar la porción no pagada continuarán en pleno efecto y vigor.

Un evento de incumplimiento bajo el Contrato de Crédito y/o los Documentos del Financiamiento puede generar un efecto adverso en el negocio de RCO, sus resultados de operación, proyecciones y/o en su situación financiera, así como en la capacidad de RCO de decretar y pagar dividendos en favor de sus accionistas.

#### ***Riesgo de incremento de precio***

El Título de Concesión permite a RCO aumentar anualmente los niveles de las cuotas de peaje por un monto máximo equivalente a la variación anual del INPC; en caso de que la inflación acumulada sea igual o mayor a 5% se podrá realizar un incremento tarifario con anterioridad a que finalice un año. Por lo anterior, RCO no se encuentra autorizado a incrementar sus cuotas más allá del precio controlado establecido en su Título de Concesión.

#### ***Riesgo de inflación***

Como se mencionó anteriormente, el Título de Concesión permite a RCO aumentar los niveles de las cuotas de peaje conforme al INPC anualmente, o antes en caso de que la inflación acumulada sea igual o mayor a 5% con respecto al último incremento tarifario. Sin embargo, la inflación es una variable clave en la estructura de costos de los financiamientos que tiene contratados RCO y una inflación considerable podría afectar los resultados financieros de RCO.

#### ***Riesgo de refinanciamiento***

Los Créditos Preferentes tienen vencimiento en 2014, 2016 y 2018, lo que le proporciona a RCO tiempo para explorar distintas alternativas de refinanciamiento. No obstante lo anterior, el plazo hasta el vencimiento de las obligaciones derivadas de los Créditos Preferentes, genera riesgos de refinanciamiento en donde el incumplimiento de ésta obligación podría afectar los resultados financieros de RCO.

### ***Riesgo de Instrumentos Financieros Derivados***

RCO se encuentra expuesta a riesgos en tasas de interés debido a que obtiene préstamos a tasas de interés tanto fijas como variables. Derivado del financiamiento, RCO ha celebrado Contratos de Cobertura de tasas de interés para cubrir la volatilidad en las mismas. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración de RCO.

Estos instrumentos derivados han sido designados formalmente como operaciones de cobertura de flujo de efectivo, cumpliendo con los requisitos de documentación y evaluación de efectividad de acuerdo a lo que establece la normatividad contable. RCO valúa y reconoce todos los derivados a valor razonable, apoyada en valuaciones que proporcionan las contrapartes (agentes valuadores) y un proveedor de precios autorizado por la CNBV. Los valores son calculados con base en determinaciones técnicas de valor razonable reconocidas en el ámbito financiero y respaldados por información suficiente, confiable y verificable.

No obstante lo anterior, no es posible asegurar que la cobertura será totalmente efectiva de acuerdo a las características de sus obligaciones.

Por su parte, las instituciones financieras con las cuales se tienen contratados dichos instrumentos, son instituciones globales con un respaldo financiero aceptable y amplio prestigio en el giro, y aunque no se puede asegurar que esta característica se mantendrá a lo largo de la vida de los instrumentos, a la fecha de este Reporte Anual no existe señal alguna que manifieste algún cambio en esta condición.

Adicionalmente la compañía, derivado de su estrategia financiera, puede en algún momento terminar ciertas operaciones de cobertura, lo cual puede generar un costo para RCO.

### ***Riesgo en la fluctuación de la tasa de interés***

Aunque como se mencionó anteriormente, RCO ha celebrado Contratos de Cobertura de tasas de interés para cubrir su deuda, las fluctuaciones en tasas de interés podrían afectar los resultados financieros de RCO.

#### ***1.3 (c) Factores de Riesgo Relacionados con el Negocio de RCO***

#### ***El rendimiento sobre la inversión de RCO puede no coincidir con los rendimientos estimados previstos en los términos al momento de la obtención del Título de Concesión***

Los niveles de aforo vehicular y en consecuencia, los ingresos por peaje, se ven afectados por varios factores, incluyendo las tarifas de peaje, la calidad y proximidad de carreteras libres alternas, la liberación del derecho de vía, los precios del combustible, impuestos, reglamentos ambientales, el poder de compra del consumidor y las condiciones económicas generales. El nivel de tráfico de las Autopistas también puede verse fuertemente influido por su integración a otras redes de carreteras. Considerando estos factores, no hay seguridad de que los rendimientos de RCO por la inversión en la Concesión coincidan con los estimados actuales.

#### ***Incremento en los costos de mantenimiento y Capex***

RCO no puede asegurar que los costos del mantenimiento y que los gastos de Capex se mantendrán en el mismo nivel durante todo el plazo de la Concesión. Asimismo, RCO no puede asegurar si tendrá en el futuro costos adicionales por Obras de Ampliación. En caso de que dichos costos o gastos aumenten, podrían afectar los resultados de operación de RCO.

#### ***Reducción de la Evasión y Comportamientos Ilegales***

Los ingresos de RCO se pueden ver afectados por las entradas y salidas irregulares que realicen cualesquier usuarios que utilicen el derecho de vía correspondiente a las Autopistas, evadiendo el pago de peajes. Lo anterior podría afectar los resultados financieros de RCO.

#### ***La naturaleza del negocio de RCO lo expone a demandas potenciales por responsabilidad***

RCO es susceptible a tener en el futuro procedimientos judiciales en los que las partes demanden por daños, perjuicios y reparaciones de daños respecto a su negocio. Aunque RCO cuenta con pólizas de seguros relacionadas para mitigar el riesgo en dichos conceptos, en los casos en que RCO sea señalado como responsable judicialmente, es posible que la cantidad de dicha responsabilidad supere los límites de las coberturas establecidas en las pólizas. Además de que las pólizas de seguros establecen montos deducibles que dan como resultado el que RCO asuma el riesgo de un nivel de cobertura respecto a cualquiera de tales demandas. Cualquier responsabilidad no cubierta por los seguros que sobrepase el límite de los mismos o, siendo cubierta por un seguro con deducible alto, puede dar como resultado una pérdida considerable, que puede afectar los resultados de operación de RCO.

#### ***RCO está expuesta a riesgos inherentes a sus operaciones***

RCO está obligada a proteger al público que utiliza sus servicios y a reducir el riesgo de accidentes. Al igual que cualquier empresa que trate con el público, RCO está obligada a implementar ciertas medidas para la protección del mismo. Estas obligaciones pueden hacer que RCO incurra en costos adicionales y podrían incrementar el riesgo de que RCO resulte responsable ante terceros por las lesiones personales o los daños a bienes causados por sus operaciones.

#### ***Las pólizas de seguro de RCO podrían resultar insuficientes para cubrir todas sus responsabilidades***

A pesar de que RCO intenta mantener asegurados todos los riesgos a los que está expuesto, no puede, como previamente se mencionó, garantizar que sus pólizas de seguro cubrirán todas sus responsabilidades. El mercado de los seguros en el negocio de RCO es limitado y los cambios en las coberturas podrían reducir la capacidad de RCO para obtener y mantener coberturas adecuadas o a costos eficientes, por lo que no es posible asegurar ni garantizar que RCO no enfrentará problemas financieros por posibles desembolsos extra a las pólizas de seguro vigentes.

#### ***Las operaciones de RCO pueden verse afectadas por actos de terceros que se encuentran fuera de su control***

El negocio de RCO depende en gran medida de los servicios prestados por terceros, no siendo responsable directo de estos servicios y, por tanto, sin control directo. Cualquier interrupción o consecuencia adversa en estos servicios, incluyendo cualquier paro laboral o similar, podría tener un efecto adverso significativo en la operación de RCO y en los resultados de operación de la misma. En caso de que cualquier prestador de servicios suspenda sus operaciones, RCO se vería obligada a buscar un nuevo proveedor o a prestar dichos servicios por sí misma, y en cualquiera de ambos casos, podría afectar los resultados de operación de RCO.

#### ***RCO está expuesta al riesgo de incumplimiento de las obligaciones de sus contratistas***

RCO contrata servicios de ingeniería, operación, mejoras y construcción de las Autopistas. En caso de que los contratistas incumplan con sus obligaciones bajo los contratos respectivos, RCO puede incurrir en costos adicionales para obtener prestadores de servicios sustitutos y verse expuesta a la responsabilidad de realizar directamente los servicios que se derivan del Título de Concesión, lo cual podría afectar los resultados de operación de RCO.

#### ***Los desastres naturales pueden afectar en forma adversa las actividades de RCO***

Los desastres naturales pueden obstaculizar las operaciones de RCO y dañar la infraestructura necesaria para sus operaciones. RCO cuenta con pólizas de seguro que amparan contra los daños ocasionados por los desastres naturales, accidentes u otros eventos similares, pero dichas pólizas no amparan las pérdidas ocasionadas por la interrupción de sus actividades. Adicionalmente, en caso de pérdidas, no existe garantía de que las sumas obtenidas por el cobro de dichas pólizas fueran suficientes para hacer frente a todas las obligaciones de RCO; lo anterior podría afectar los resultados de operación de RCO.

***El cambio en los términos de las relaciones laborales de RCO puede tener un efecto adverso sobre sus resultados financieros***

A pesar de que RCO considera que actualmente mantiene buenas relaciones con sus empleados, el surgimiento de conflictos laborales futuros puede tener un efecto negativo sobre sus resultados de operación.

***Dependencia de las actividades de RCO de su personal clave***

RCO depende de los servicios de sus principales funcionarios y empleados clave. La pérdida de cualquiera de sus principales funcionarios experimentados, empleados clave o administradores de alto nivel puede afectar negativamente la capacidad de RCO para instrumentar su estrategia de negocios. La competencia para encontrar a personal calificado es intensa y es posible que RCO sea incapaz de atraer, integrar o retener a dicho personal con base en niveles de experiencia o remuneración que son necesarios para mantener la calidad y reputación de RCO o para sustentar o expandir sus operaciones. El negocio de RCO puede verse afectado si no es posible atraer y retener a este personal necesario, y por tanto, no se puede asegurar ni garantizar que RCO logre sus objetivos estratégicos.

***I.3 (d) Factores de Riesgo Relacionados con Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión Bursátil***

El 24 de septiembre de 2009 RCO fue transformada en una sociedad anónima promotora de inversión bursátil y como tal, en términos de la fracción I (b) del artículo 19 de la LMV, cuenta con un plazo que no podrá exceder de 3 años, contados a partir de que surte efectos la inscripción de sus acciones en el RNV para adoptar la modalidad de una SAB. Para llevar a cabo lo anterior, RCO cuenta con un programa de adopción progresiva a dicho régimen. A la fecha, RCO cumple con la mayoría de las prácticas de gobierno corporativo de una sociedad anónima bursátil. Sin embargo, existe el riesgo de que la BMV o la CNBV consideren que RCO incumple con lo señalado en dicho programa y lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la LMV, sea causa de la cancelación de inscripción en el RNV de las acciones, caso en el cual el valor de las acciones puede verse afectado de manera adversa.

Para mayor detalle sobre el programa de adopción a SAB se puede consultar la Sección II.2 (n) del presente Reporte Anual.

***I.3 (e) Factores de Riesgo Relacionados con México***

***Las condiciones económicas adversas pueden afectar negativamente el negocio de RCO, su situación financiera o los resultados de su operación***

Las operaciones de RCO se realizan en México y se afectan por el comportamiento de la economía mexicana, por lo que su negocio, situación financiera o resultados de operación pueden verse afectados por la situación general de la economía mexicana sobre la cual no se tiene control. Se podrían presentar en el futuro cambios adversos en la tasa de inflación, devaluación, tasas de interés, impuestos; así mismo podrían presentarse disturbios sociales y otros factores políticos, económicos y sociales.

Por otra parte, la economía mexicana puede verse afectada, en diferente medida, por las condiciones económicas y de mercado de otros países, principalmente de Estados Unidos de América.

Derivado de lo anterior, no es posible asegurar ni garantizar que el negocio de RCO no se verá afectado como consecuencia de posibles situaciones económicas adversas.

***Reformas a las leyes, los reglamentos y los decretos aplicables al negocio desarrollado por RCO, podrían tener un impacto en el mismo***

La operación de las autopistas de jurisdicción estatal y federal en los estados de Michoacán, Jalisco, Aguascalientes y Guanajuato está regulada por las diversas disposiciones y reglamentos de orden estatal y federal que emita la SCT. Esto implica que los gobiernos de los estados y/o la SCT pueden emitir nuevas

disposiciones, modificar las disposiciones vigentes o imponer restricciones de uso de autopistas estatales o federales a determinado tipo de vehículos. Más aún, en los últimos años el gobierno ha reformado el régimen fiscal de las empresas, incluyendo el de RCO. Los términos de la concesión de RCO no la eximen de cualesquiera reformas a la legislación fiscal. En el supuesto de que el gobierno reforme la legislación fiscal de manera que las obligaciones de pago de impuestos de RCO se incrementen en forma significativa, la misma está obligada a pagar cantidades más elevadas que resulten exigibles de conformidad con dichas reformas, lo cual puede tener un efecto adverso significativo. Adicionalmente, las reformas constitucionales, cambios a reglamentos y decretos o de otras leyes también podrían afectar los resultados de operación de RCO.

***Retrasos en los procedimientos para obtener autorizaciones gubernamentales pudieran afectar la operación de RCO***

El cumplimiento del objeto social de RCO, de tiempo en tiempo, puede requerir autorizaciones gubernamentales, procedimientos administrativos o cualquier otro tipo de acción gubernamental. Cualquier retraso o incapacidad para obtener dichas aprobaciones o resultados favorables en dichos procedimientos administrativos podría afectar los resultados de operación de RCO.

***1.4. Otros Valores***

Las acciones de RCO se encuentran inscritas en el RNV. A la fecha del presente Reporte Anual, RCO no cuenta con otros valores inscritos en el RNV, ni en otro registro de valores.

RCO ha entregado en forma completa los reportes sobre eventos relevantes así como la información jurídica y financiera que se encuentra obligada a presentar desde el pasado octubre de 2009, en forma periódica y en términos de lo que dispone la Circular Única de Emisoras.

***1.5. Cambios significativos a los Derechos de los Valores inscritos en el RNV***

A la fecha del presente Reporte Anual no han existido cambios significativos a los derechos de los valores inscritos en el RNV.

***1.6. Destino de los Fondos***

Al 31 de diciembre de 2010, el estatus en la disposición de los recursos obtenidos de la emisión CKDs es el que sigue:

- a. Al efecto de los recursos traspasados a la cuenta de otros recursos del Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes de RCO:
  1. Sobre los recursos mantenidos en la cuenta de otros recursos, se lleva un total aplicado de \$218.4 millones permaneciendo \$181.5 millones disponibles.
  2. El resto de los recursos fue aplicado al 100% conforme a lo expuesto en el reporte anual del ejercicio 2009.
- b. Al efecto de los recursos mantenidos en el Fideicomiso Emisor para efectuar los pagos correspondientes a los costos de emisión y colocación y para el fondeo de las reservas estipuladas en el Contrato de Fideicomiso F/00661:
  1. Sobre los \$35.0 millones para el fondeo de la reserva de gastos de mantenimiento y la reserva de gastos de asesoría independiente (\$30.0 millones y \$5.0 millones respectivamente), se han aplicado \$2.9 millones de la reserva de gastos de mantenimiento para pago de gastos de mantenimiento, no habiendo desembolsado recursos de la reserva de gastos de asesoría independiente.

2. Fue pagado el 100% de los costos de emisión y colocación, acorde a la instrucción de pago entregada por RCO al fiduciario, en los términos del contrato de Fideicomiso Emisor.

### ***1.7 Documentos de Carácter Público***

A solicitud de cualquier inversionista interesado se otorgarán copias de este documento contactando a Arturo de Cárdenas Merino en las oficinas señaladas en la portada de este Reporte Anual, así también consultando la sección de relación con inversionistas de la página de Internet de RCO ([www.redviacorta.mx/inversionistas/](http://www.redviacorta.mx/inversionistas/)) en la sub-sección de información financiera.

## **II. RCO**

### ***II.1 Historia y desarrollo de RCO.***

Red de Carreteras de Occidente S.A.P.I.B. de C.V. ó RCO, fue constituida el 13 de agosto de 2007 en la Ciudad de México, después de que el Consorcio (Grupo GSIP, CICASA y CONOISA) se declarara ganador de la Licitación del FARAC I, la cual le otorga el derecho y la obligación de construir, operar, explotar, conservar y mantener a las autopistas integrantes del paquete por un plazo de 30 años contados a partir del 4 de octubre del 2007.

RCO de conformidad con sus estatutos sociales tiene una duración de noventa y nueve años a partir de su constitución y sus oficinas están ubicadas en Avenida Américas 1592, piso cuarto, C.P. 44637 en Guadalajara Jalisco, con teléfono (01 33) 3001 4700.

#### ***II.1 (a) 2010 para RCO.***

El año 2010 fue clave en la consolidación de RCO, resultado de la ejecución de diversas estrategias exitosas que se reflejaron en el incremento en ingresos por peaje respecto al año anterior. El cumplimiento de las iniciativas se ha enfocado en incrementar la conveniencia y valor de las autopistas para los usuarios, controlar costos y optimizar gastos de capital para así generar más valor para la compañía.

Como parte de este trabajo, RCO ha invertido en gastos de capital requeridos por el Título de Concesión; así, en 2010 se culminó la primera etapa de rehabilitación a las Autopistas en Operación, lo cual, le permite a la Concesionaria cumplir con los más altos estándares de calidad en sus tramos carreteros. Para mayor información sobre la inversión de RCO en los últimos tres ejercicios, se puede consultar la Sección II.2 (j) de este Reporte Anual.

Adicionalmente, se implementaron estrategias de mercadotecnia destinadas a satisfacer las necesidades de los usuarios: optimización del señalamiento inductivo en el área de influencia de RCO y esfuerzos en el servicio al usuario con iniciativas tales como la facturación electrónica, el número telefónico de asistencia y el piloto de asistencia vial bautizado “Ángeles Víacorta”; este último consistente en patrullaje continuo y asistencia mecánica gratuita.

Así también, se llevaron a cabo mejoras en el señalamiento en más de cien ubicaciones y se implementó un plan de combate a la filtración y evasión en las autopistas y sistemas de cobro, mediante medidas que abarcaron el cierre de accesos irregulares hasta iniciativas más complejas como la implementación de sistemas de monitoreo y alarmas o la centralización de la auditoría de procesos de cobro. Finalmente, se abrieron 8 nuevas tiendas de conveniencia y se comenzó el proceso de construcción de paraderos de camiones y estaciones de servicio.

## **II.2 Descripción del negocio.**

### ***II.2 (a) Actividad principal***

Con aproximadamente 590.2 Km de longitud, la red de Autopistas constituye la mayor concesión privada<sup>6</sup> de México. Las cuatro autopistas de cuota otorgadas a RCO al amparo del Título de Concesión, son parte del corredor principal que conecta a la Ciudad de México y la zona metropolitana de Guadalajara, las dos ciudades más grandes de México<sup>7</sup>, así como otras urbes relevantes del Occidente de México, tales como Morelia, Zamora, Lagos de Moreno, La Piedad, Tepatitlán, Zapotlanejo, León y Aguascalientes, en los estados de Michoacán, Jalisco, Guanajuato y Aguascalientes.

---

<sup>6</sup> Según kilómetros de autopista en operación.

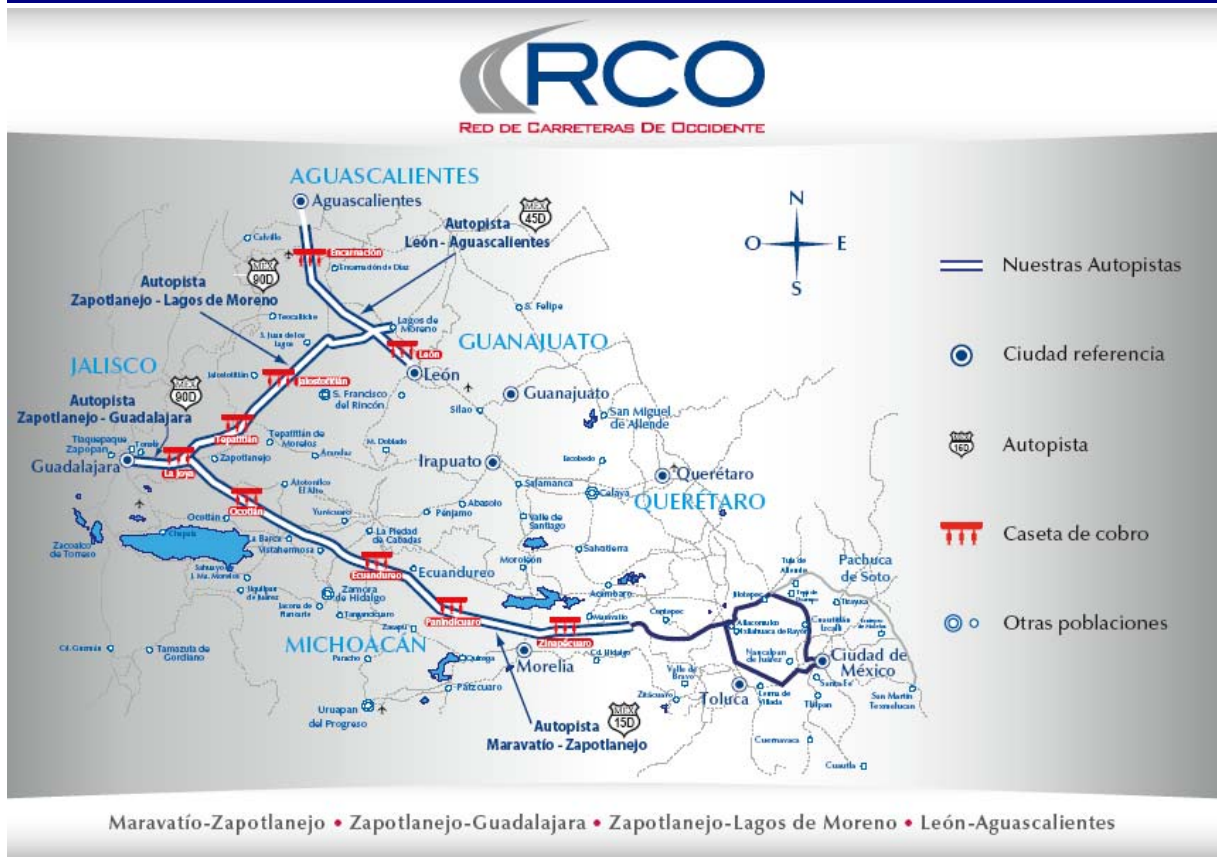
<sup>7</sup> De acuerdo con los datos más recientes del INEGI a 2010



Las actividades principales de la Concesionaria son la operación y mantenimiento de las Autopistas en Operación, así como la ejecución de las Obras de Ampliación.

El Esquema 2 siguiente muestra un mapa con las Autopistas en Operación.

**Esquema 2. Mapa de las Autopistas y de las Obras de Ampliación**



La red de Autopistas está ubicada en los estados de Jalisco, Michoacán, Aguascalientes y Guanajuato; en conjunto, estos estados contribuyeron aproximadamente con el 13.7% del PIB de México en 2009<sup>8</sup>. Colectivamente, las cinco ciudades más grandes de la región se encuentran alrededor de las autopistas (Guadalajara, León, Aguascalientes, Morelia y la Ciudad de México), cuyos respectivos Estados cuentan con el 24.2%<sup>9</sup> de la población del país.

En la Tabla 4 siguiente se muestran algunos parámetros relevantes de las Autopistas:

<sup>8</sup> Dato obtenido con información del Banco de Información Económica del INEGI (BIE).  
<sup>9</sup> Obtenido del último censo INEGI 2010.

**Tabla 4. Características de las Autopistas en Operación**

<b>Autopista</b>	<b>Longitud (Km.)</b>	<b>Inicio de Operaciones</b>	<b>2009 TPDA</b>	<b>2010 TPDA</b>
Maravatío – Zapotlanejo	309.7	1993	6,857	7,028
Zapotlanejo – Lagos	146.3	1991	9,752	10,400
León – Aguascalientes	108.2	1992	7,597	8,349
Guadalajara – Zapotlanejo	26.0	1994	33,273	31,714
<b>Red Total al 31 de diciembre de 2010</b>	<b>590.2</b>		<b>8,840</b>	<b>9,140</b>

Fuente: RCO

### **Tráfico e ingreso por peaje históricos**

Las Autopistas han experimentado aumentos sostenidos de tráfico vehicular durante la última década; dicho crecimiento se ha traducido en una TAC de 5.3%. Al cierre del 2010, el tráfico diario promedio fue de 9,140 vehículos.

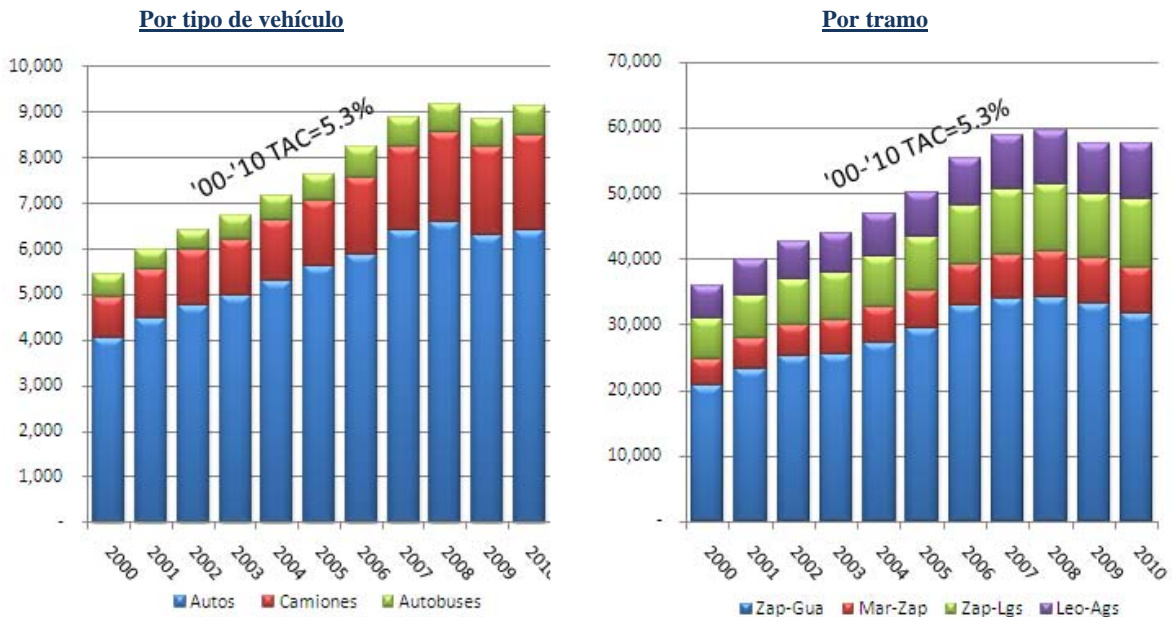
Este crecimiento en aforo se ve impulsado por el desarrollo económico de la región, así como por una serie de factores, entre los que se encuentran la congestión de las carreteras libres y el mejor estado de conservación relativo de las autopistas de RCO y el incremento de los autos y del transporte de mercancías por vías privadas como consecuencia del incremento del peso de la eficiencia en tiempo y seguridad como criterios de selección por parte de los usuarios.

Lo anterior se ve reflejado en el incremento en el aforo de cada tipo de vehículo en la última década; así, el incremento promedio anual del aforo en camiones ha sido de 9.0%, de un 4.7% para los automóviles, y de un 2.6% para los autobuses, lo que totaliza un 5.3% de incremento promedio ponderado en el aforo de la red.

Por su parte, el crecimiento en aforo del 2010 respecto a 2009 fue de 3.4%, el crecimiento más alto de los últimos tres ejercicios, debido principalmente a la reactivación de la actividad posterior a la crisis económica global del final de 2008 y 2009 y al episodio de influenza AH1N1 en 2009. El tráfico comercial ha sido el que más ha contribuido a este incremento, con el tráfico de camiones creciendo al 9.6%, frente al 3.5% de los autobuses y al 1.5% de los automóviles.

En el Gráfico 3 siguiente se muestra el Tráfico Promedio Diario Anualizado (TPDA) de Las Autopistas, según el tipo de vehículo y el tramo.

**Gráfico 3. Tráfico Promedio Diario Anualizado**



Como se muestra en el Gráfico 3, los automóviles contribuyen con la mayor parte del aforo, situándose al finalizar el 2010 en el 70.2% de la totalidad del aforo de la red, mientras que los camiones contribuyen con un 22.9% y los autobuses representan el 6.9% restante.

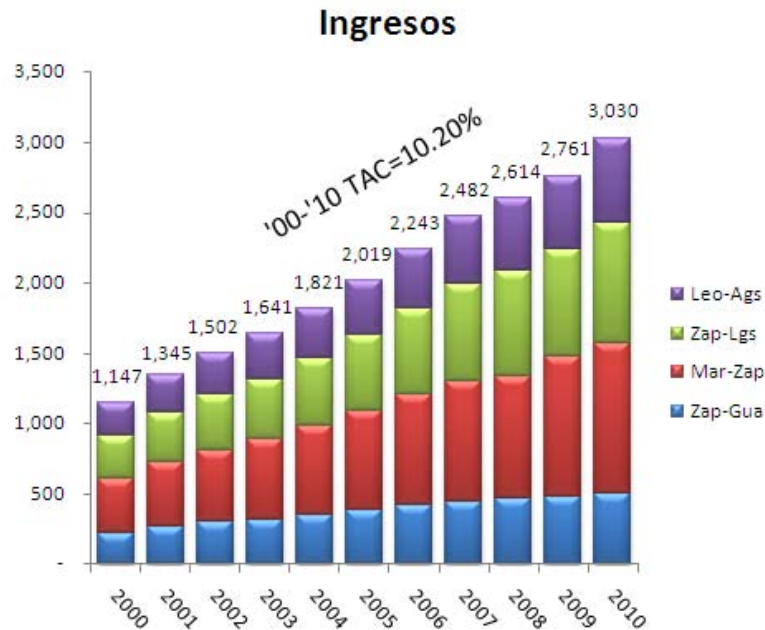
Por su parte, los ingresos de las cuatro autopistas (en términos nominales) han presentado un crecimiento considerable como consecuencia del incremento en tráfico, de los aumentos permitidos a las tarifas acordes a la evolución del INPC, así como de la implementación de estrategias operativas. El incremento en ingresos registró un promedio anual de 10.2% en la última década, situándose al cierre de 2010 en \$3,030.1<sup>10</sup> millones, lo que representa un incremento de 9.7%<sup>11</sup> respecto a 2009.

El Gráfico 4 siguiente muestra el comportamiento de los ingresos de las Autopistas en Operación en la última década de su operación.

<sup>10</sup> Ingresos por peaje descontando el costo del peaje electrónico (contraprestación y servicio satelital solamente).

<sup>11</sup> Compara los ingresos por peaje descontando el costo del peaje electrónico (contraprestación y servicio satelital solamente).

**Gráfico 4. Ingreso por peaje anual histórico de las Autopistas en Operación (millones de pesos)<sup>12</sup>**



**Tarifas**

Como se mencionó previamente, la Concesionaria tiene permitido bajo el Título de Concesión el incrementar anualmente sus tarifas de acuerdo al incremento en el INPC.

Resultado de lo anterior, en la Tabla 5 se muestra la tarifa global de los últimos 3 ejercicios y el ejercicio actual:

**Tabla 5. Tarifa de la Red<sup>13</sup>**

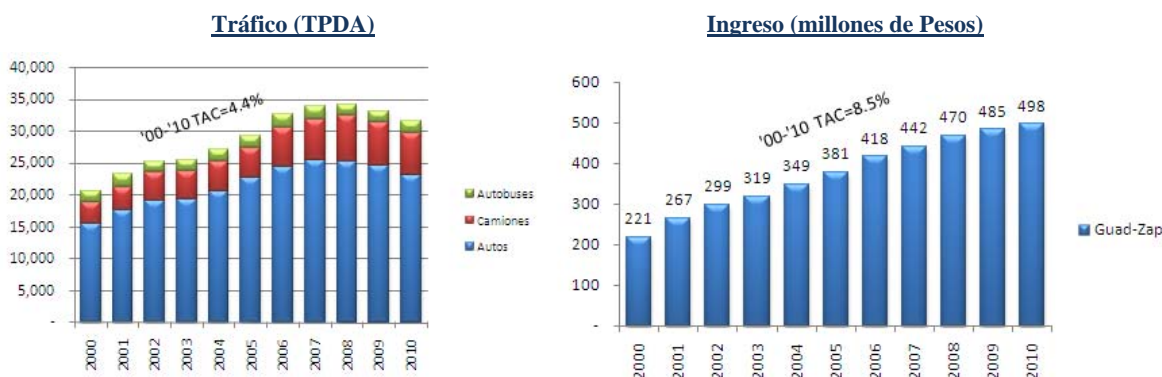
VIGENCIA	AUTOS	AUTOBUSES		CAMIONES	
		2 a 4 ejes	2 a 4 ejes	5 a 6 ejes	7 a 9 ejes
Ene 08 – Ene 09	662	976	961	1266	1454
Ene 09 – Ene 10	705	1040	1023	1349	1549
Ene 10 – Ene 11	733	1078	1061	1396	1605
Ene 11 – Ene 12	772	1134	1117	1470	1691

<sup>12</sup> Ingresos por peaje descontando el costo del peaje electrónico (contraprestación y servicio satelital solamente).

<sup>13</sup> Esta tarifa es la suma en Pesos de la tarifa total de cada uno de los tramos integrantes de la red sustrayendo el IVA.

## Autopista Zapotlanejo-Guadalajara.

**Gráfico 5. Tráfico e Ingreso de Zapotlanejo-Guadalajara**



Esta autopista fue construida en la década de 1960 como una autopista de dos carriles y fueron agregados dos carriles en 1994. Tiene una longitud total de 26.0 Km. y es una de las más importantes vías de acceso a la ciudad de Guadalajara, ya que conecta las autopistas de Maravatío – Zapotlanejo y Zapotlanejo – Lagos de Moreno con la ciudad. La Zona Metropolitana de Guadalajara es la segunda más poblada de México, con 4.2 millones<sup>14</sup> de habitantes.

### Tráfico e Ingreso por peaje

Al cierre de 2010, la autopista ha experimentado una disminución en el TPDA a razón de 2.3% anual en los últimos 3 ejercicios; 2010 culminó con un flujo vehicular diario promedio de 31,714, una disminución de 4.7% y 7.2% respecto a 2009 y 2008, años en los cuales el flujo vehicular diario promedio se situó en 33,273 y 34,169 respectivamente. Este decremento en aforo ha sido una combinación de los factores económicos adversos del último par de años, así como de las mejoras realizadas a la vía libre que recorre este mismo tramo.

No obstante lo anterior, el ingreso al cierre de 2010 ha crecido a una TAC de 4.1% en los últimos 3 ejercicios; 2010 cerró con \$498.4 millones, un crecimiento de 2.7% y 6.1% contra 2009 y 2008 respectivamente, los cuales se situaron en \$485.3 millones y \$469.7 millones. La autopista Zapotlanejo-Guadalajara representó el 16.4% de los ingresos de toda la red en 2010.

### Composición Vehicular

Al cierre de 2010, los autobuses representan el 5.8% del aforo, los camiones el 21.3% y los autos el 72.8%, siendo el tráfico de camiones el que más terreno ha ganado en los últimos 3 años, pasando de un 19.2% del aforo al cierre de 2007, al 21.3% al cierre de 2010.

### Tarifas

**Tabla 6. Tarifa Zapotlanejo-Guadalajara<sup>15</sup>**

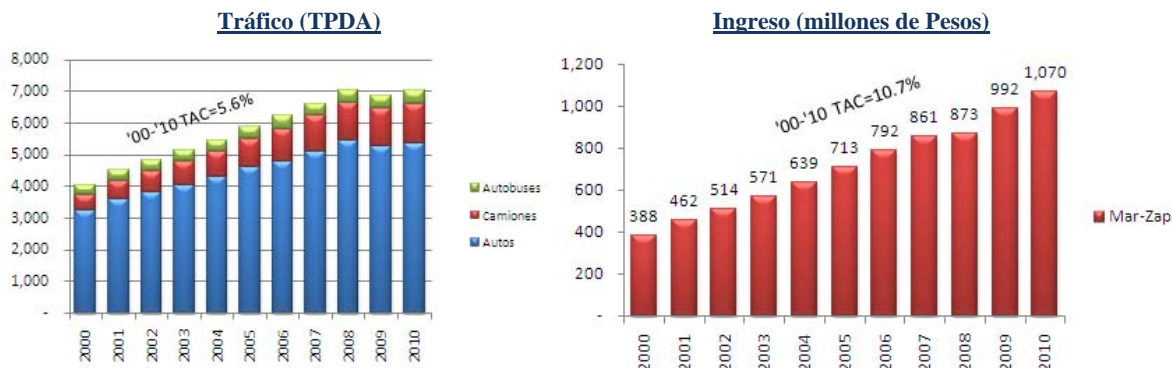
VIGENCIA	AUTOS	AUTOBUSES			
		CAMIONES		CAMIONES	
		2 a 4 ejes	2 a 4 ejes	5 a 6 ejes	7 a 9 ejes
Ene 08 – Ene 09	32	39	38	77	101
Ene 09 – Ene 10	34	42	41	83	108
Ene 10 – Ene 11	36	43	42	85	111
Ene 11 – Ene 12	38	45	44	89	116

<sup>14</sup> Según censo de población INEGI 2010.

<sup>15</sup> Tarifa total del tramo sin IVA (en Pesos).

## Autopista Maravatío-Zapotlanejo.

**Gráfico 6. Tráfico e Ingreso de Maravatío-Zapotlanejo**



Esta autopista está compuesta de cuatro carriles, con una longitud total de 309.7 kilómetros e inició operaciones en octubre de 1993. Provee un eje de comunicación entre el Este y el Oeste de México y conecta importantes ciudades en los estados de Michoacán y Jalisco. Adicionalmente, forma parte de la ruta más directa entre la Ciudad de México y Guadalajara, las dos mayores ciudades de México.

### Tráfico e Ingreso por peaje

Al cierre de 2010, la autopista ha experimentado un incremento en el TPDA a razón de 2.0% anual en los últimos 3 ejercicios; el 2010 culminó con un flujo vehicular diario promedio de 7,028, un incremento de 2.5% y una disminución de 0.5% respecto a 2009 y 2008, años en los cuales el flujo vehicular diario promedio se situó en 6,857 y 7,063 respectivamente. Este incremento en tráfico se atribuye a los esfuerzos comerciales para dar a conocer la ruta como la opción óptima de interconexión Cd. De México-Guadalajara y a la promoción de la vía entre usuarios particulares y compañías de transporte.

Por su parte, el ingreso al cierre de 2010 ha crecido a una TAC de 7.5% en los últimos 3 ejercicios; al 2010 cerró con \$1,069.7 millones, un crecimiento de 7.8% y 22.5% contra 2009 y 2008 respectivamente, los cuales se situaron en \$991.9 millones y \$873.4 millones. La autopista Maravatío-Zapotlanejo representó el 35.3% de los ingresos de toda la red en 2010.

### Composición Vehicular

Al cierre de 2010, los autobuses tienen el 5.9% del aforo, los camiones el 18.1% y los autos el 76.1%, siendo también la categoría de camiones la de mayor crecimiento en los últimos 3 años pasando de un 17.2% del aforo al cierre de 2007, al 18.1% al cierre de 2010.

### Tarifas

**Tabla 7. Tarifa Maravatío-Zapotlanejo<sup>16</sup>**

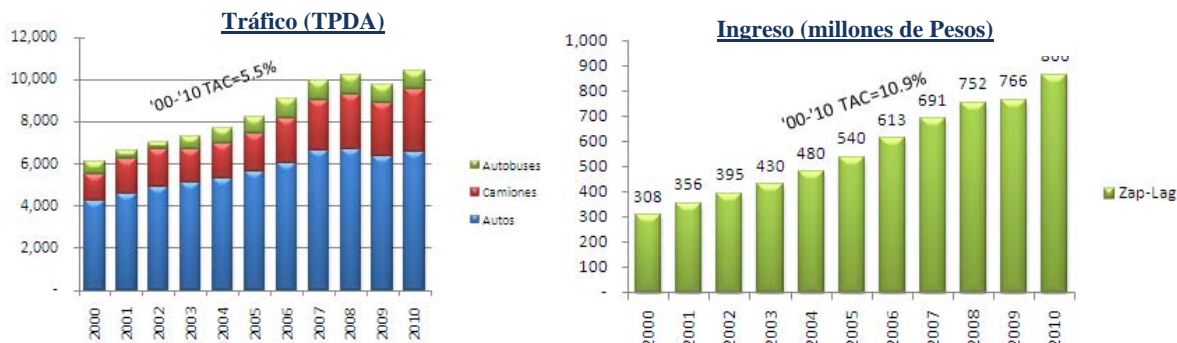
VIGENCIA	AUTOS	AUTOBUS		CAMIONES	
		2 a 4 ejes	2 a 4 ejes	5 a 6 ejes	7 a 9 ejes
Ene 08 – Ene 09	321	509	499	599	667
Ene 09 – Ene 10	342	543	531	638	710
Ene 10 – Ene 11	356	561	551	660	735
Ene 11 – Ene 12	372	586	575	690	768

<sup>16</sup> Tarifa total del tramo sin IVA (en Pesos).



**Autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno.**

**Gráfico 7. Tráfico e Ingreso de Zapotlanejo-Lagos de Moreno**



Esta autopista de cuatro carriles inició operaciones en mayo de 1991, cuenta con una longitud inicial de 118.5 Km que se ha visto ampliada a 146.3 Km después de la rehabilitación al tramo Desperdicio-Lagos de Moreno. Ofrece conexiones directas con la región conocida como los altos de Jalisco, la cual tiene fuertes vínculos económicos y culturales con Guadalajara así como con la región industrial del Bajío. Es utilizada constantemente para el transporte de carga entre las zonas industriales de Guanajuato, Aguascalientes, San Luis Potosí y Jalisco. Así también, este tramo es una alternativa para la interconexión del Norte de la Cd. De México con Guadalajara.

**Tráfico e Ingreso por peaje**

Al cierre de 2010, la autopista ha experimentado un crecimiento en el TPDA a razón de 1.5% anual en los últimos 3 ejercicios; el 2010 culminó con un flujo vehicular diario promedio de 10,400, un crecimiento de 6.6% y 2.1% respecto a 2009 y 2008, años en los cuales el flujo vehicular diario promedio se situó en 9,752 y 10,187 respectivamente.

Por su parte, el ingreso al cierre de 2010 ha crecido a una TAC de 7.8% en los últimos 3 ejercicios; Al 2010 cerró con \$865.7 millones, un crecimiento de 12.9% y 15.1% contra 2009 y 2008 respectivamente, los cuales se situaron en \$766.4 millones y \$752.1 millones. La autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno representó el 28.6% de los ingresos de toda la red en 2010.

**Composición Vehicular**

Al cierre de 2010, los autobuses representan el 8.3% del aforo, los camiones el 28.3% y los autos el 63.4%, continuando la categoría de camiones como la de mejor desempeño en los últimos 3 años pasando del 23.8% del aforo al cierre de 2007, al 28.3% al cierre de 2010.

**Tarifas**

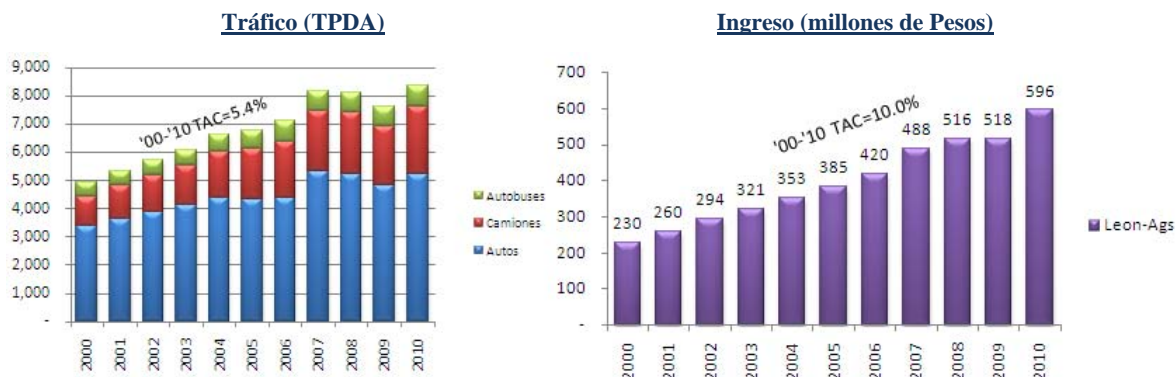
**Tabla 8. Tarifa Zapotlanejo-Lagos de Moreno<sup>17</sup>**

VIGENCIA	AUTOS	AUTOBUSES		CAMIONES	
		2 a 4 ejes	5 a 6 ejes	2 a 4 ejes	7 a 9 ejes
Ene 08 – Ene 09	163	220	318	217	387
Ene 09 – Ene 10	175	234	339	231	412
Ene 10 – Ene 11	180	243	352	241	428
Ene 11 – Ene 12	188	253	367	251	447

<sup>17</sup> Tarifa total del tramo sin IVA (en Pesos).

## Autopista León-Aguascalientes.

**Gráfico 8. Tráfico e Ingreso de León-Aguascalientes**



Esta autopista de cuatro carriles (número 4 de las Autopistas en Operación del Esquema 2 previo) comenzó operaciones en septiembre de 1992; cuenta con 108.2 Km después de que en 2009 se realizase la expansión correspondiente a los últimos 4.3 Km. Conecta los estados de Guanajuato, el norte de Jalisco y Aguascalientes. Guanajuato se encuentra en el centro de la zona industrial de México y juega un papel estratégico en el transporte de carga y de pasajeros a través de México. Así también, este tramo es vía alterna a la interconexión norte Cd. De México-Guadalajara.

### Tráfico e Ingreso por peaje

Al cierre de 2010, la autopista ha experimentado un incremento en el TPDA a razón de 0.8% anual en los últimos 3 ejercicios; el 2010 culminó con un flujo vehicular diario promedio de 8,349, un incremento de 9.9% y 3.1% respecto a 2009 y 2008, años en los cuales el flujo vehicular diario promedio se situó en 7,597 y 8,098 respectivamente.

Por su parte, el ingreso al cierre de 2010 ha crecido a una TAC de 6.9% en los últimos 3 ejercicios; al 2010 cerró con \$596.2 millones, un crecimiento de 15.2% y 15.5% contra 2009 y 2008 respectivamente, los cuales se situaron en \$517.7 millones y \$516.3 millones. La autopista Leon-Aguascalientes representó el 19.7% de los ingresos de toda la red en 2010.

### Composición Vehicular

Al cierre de 2010, los autobuses representan el 8.6% del aforo, los camiones el 28.9% y los autos el 62.4%, con el liderazgo sostenido de los camiones, que han tenido el mejor desempeño en los últimos 3 años pasando de un 26.3% del aforo al cierre de 2007, al 28.9% al cierre de 2010.

### Tarifas

**Tabla 9. Tarifa León-Aguascalientes<sup>18</sup>**

VIGENCIA	AUTOS	AUTOBUSES		CAMIONES	
		2 a 4 ejes	2 a 4 ejes	5 a 6 ejes	7 a 9 ejes
Ene 08 – Ene 09	145	208	206	271	299
Ene 09 – Ene 10	155	222	220	289	318
Ene 10 – Ene 11	160	230	228	298	331
Ene 11 – Ene 12	175	250	247	324	360

<sup>18</sup> Tarifa total del tramo sin IVA (en Pesos).



## II.2 (b) Canales de Distribución

### Promoción de la red de autopistas como una mejor opción frente a otras vías.

Se busca proveer la “mejor experiencia posible para el usuario de carreteras en México”. Para lograrlo, RCO cuenta con un plan de mercadotecnia que enfoca las acciones en dos segmentos: i) usuarios particulares o automovilistas y, ii) transportistas. A continuación se describen algunos rasgos de las actividades llevadas a cabo para cada uno de los dos segmentos mencionados:

#### I. Mercadeo para el usuario particular (segmento automovilistas).

Para este segmento se han desarrollado actividades tanto a través de medios masivos como de medios más dirigidos o promocionales, con el propósito de dar a conocer la vía y hacer las condiciones de ésta más satisfactorias.

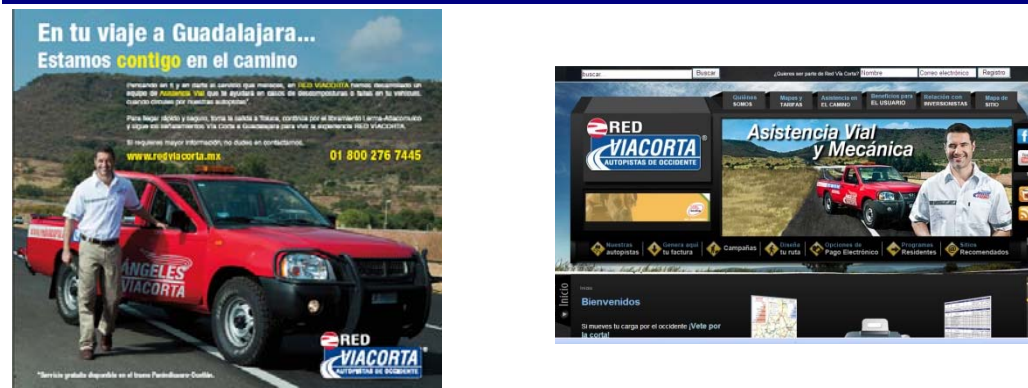
Las 2 actividades principales han sido:

1. Campañas de mercadotecnia e información.
2. Comunicación directa con el usuario (Call Center, Pág. Web).

#### Campañas de Mercadotecnia /Información.

Para RCO es muy importante conocer la percepción del usuario sobre la calidad en el servicio, por lo que durante 2010 se llevó a cabo un estudio denominado “Evaluación de Experiencia de Servicios”, que tiene por objetivo evaluar los servicios desde el punto de vista de los usuarios al circular por las Autopistas (específicamente Maravatío-Zapotlanejo). Entre los resultados más relevantes se encontró que los usuarios valoran la atención personalizada, los servicios de mejor calidad así como la seguridad vial. Como resultado de lo anterior, en 2010 se inició el programa de asistencia vial denominado “Ángeles Víacorta”, cuya operación continúa en 2011, ampliando el abanico de servicios ofrecidos a los usuarios.

### **Esquema 3. Ejemplo de comunicación de Ángeles Víacorta**



Fuente: RCO

#### Comunicación directa con el usuario (Call Center, Pág. Web).

Actualmente se ofrecen distintas posibilidades de comunicación directa durante las 24 hrs del día, los 365 días del año. Así RCO se asegura de escuchar las inquietudes y sugerencias de los usuarios, así como de proporcionarles auxilio vial en carretera. Por esa razón, se cuenta con el servicio de “Call Center” propio con línea directa marcando al 01-800-276-7445; además RCO dispone de buzones de sugerencias instalados en todas las plazas de cobro. La página web [www.redviacorta.mx](http://www.redviacorta.mx) continúa incrementando su peso como canal de comunicación con los usuarios.

### Otras actividades

Durante 2010, se ejecutó un plan en medios impresos (revistas, prensa, exteriores) con el fin de dar a conocer nuestras rutas. También se desarrolló el contacto directo con usuarios potenciales, a través de volantes y promoción en puntos estratégicos de ciudades dentro del área de influencia de nuestra red de autopistas.

#### II. Mercadeo para el segmento de transportistas (camiones y autobuses).

Para este grupo se desarrollan actividades mucho más dirigidas, que van desde promociones, presencia en expos y reuniones de trabajo organizadas ya sea de forma directa o por medio de asociaciones y cámaras de la industria del autotransporte, llegando hasta mercadeo directo vía correo electrónico e Internet.

Entre las actividades específicas generadas en 2010 para este grupo están:

- Mejoras en el sistema de facturación electrónica que habilita al usuario para generar sus propias facturas y deducir sus peajes al pagar en efectivo.
- Alianzas promocionales con proveedores que ofrecen facilidad de pago electrónico.
- Desarrollo de nuevos productos, representados por la posibilidad de nuevas y más eficientes formas de pago que permitan una fácil administración de gastos a compañías transportistas.
- Campañas de comunicación directa con compañías transportistas y asociaciones especializadas, utilizando medios tradicionales y electrónicos.

#### **Esquema 4. Ejemplos de Campañas Promocionales**



Fuente: RCO

#### **Servicios adicionales que ofrecen las Autopistas:**

RCO se ha enfocado en ofrecer amenidades o servicios adicionales con mejor imagen y calidad y que generan mayor satisfacción al usuario. Durante el 2010 comenzaron su operación 8 nuevas tiendas de conveniencia. Este programa de mejora de servicios continuará a lo largo de 2011.

#### **II.2 (c) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos**

- a. Marcas. RCO cuenta con los siguientes registros en materia de propiedad industrial:

- *Red Viacorta*. Marca mixta para identificar marca comercial, utilizada en campañas de mercadotecnia, en las Autopistas y en las ciudades relevantes para las mismas. Es una forma de ayudar al usuario a distinguir entre rutas alternas y complementarias en la señalización que contienen las Autopistas. Esta marca fue registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el 20 de febrero de 2009.
  - *Red Autopistas Concesionadas*. A partir de 2007 identifica la imagen corporativa y es utilizada en documentos oficiales de la Concesionaria. Esta marca mixta fue registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el 22 de octubre de 2007.
  - *RCO (Red de Carreteras de Occidente)*. A partir de 2011 esta marca mixta identifica la imagen corporativa y es utilizada en documentos oficiales de la Concesionaria. Actualmente el registro de esta marca mixta está en trámite.
  - *Ángeles Viacorta*. Marca mixta para identificar la marca comercial de su proyecto de asistencia vial. Actualmente el registro de esta marca mixta está en trámite.
  - *Vía Corta y Red Vía Corta*. El registro de estas marcas nominativas está en trámite.
- b. Otros Contratos. RCO no cuenta con otros contratos industriales, comercial o de servicios financieros relevantes, fuera de lo requerido para su operación diaria.

#### ***II.2 (d) Principales Clientes***

El mercado objetivo de RCO es el parque vehicular que se transporta por las poblaciones del occidente de México. Cabe señalar que ninguno de los usuarios o clientes representa en lo individual más del 5% de los ingresos totales de RCO.

#### ***II.2 (e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria***

El régimen legal de la Concesión para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las Autopistas, se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales celebrados por el ejecutivo federal y ratificados por el senado de la República, la Ley de Caminos, la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, los Códigos de Comercio, Civil Federal y Federal de Procedimientos Civiles, así como sus reglamentos, instructivos y circulares, las disposiciones técnicas y administrativas emitidas por la SCT en el ejercicio de sus facultades y la actualización o sustitución que lleve a cabo de esas disposiciones de tiempo en tiempo y que por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero notifique por escrito a RCO, las normas y normas oficiales mexicanas expedidas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las disposiciones contenidas en la convocatoria y las Bases de Licitación, así como cualesquiera otra ley, reglamento o disposición vigente y que resulte aplicable.

Si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior fuesen derogados, modificados o adicionados, en todo tiempo RCO quedará sujeta a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones legales y administrativas que en la materia se expidan, a partir de su entrada en vigor y respecto de los hechos y actos que tengan lugar a futuro.

RCO es contribuyente del ISR, el impuesto empresarial a tasa única, impuesto a los depósitos en efectivo, el IVA, conforme a los términos de las leyes respectivas. RCO no se beneficia de subsidio fiscal alguno ni está sujeta al pago de otros impuestos especiales.

RCO es una sociedad anónima promotora de inversión bursátil de conformidad con la LMV y la Circular Única de Emisoras, a partir de la inscripción de sus acciones en el RNV, deberá adoptar progresivamente el régimen de gobierno corporativo y de vigilancia de una sociedad anónima bursátil. Para mayor información sobre el avance que ha tenido RCO en la adopción del régimen de sociedad anónima bursátil, favor de referirse a la Sección II.2 (n), “Programa de Adopción del Régimen de Sociedad Anónima Bursátil” de este Reporte Anual.

### ***II.2 (f) Recursos Humanos***

El personal de RCO es contratado al 100% como personal de confianza por medio de su subsidiaria, Prestadora de Servicios RCO, S. de R.L. de C.V. y al 31 de diciembre de 2010 cuenta con 34 empleados, que en comparación con cifras al 31 de diciembre de 2009, se reporta un incremento de 9 empleados, este incremento es derivado de la consolidación del equipo en áreas significativas para acelerar el desarrollo de los objetivos, promover el crecimiento y atacar futuros retos.

### ***II.2 (g) Desempeño Ambiental***

RCO tiene contratados los servicios de operación y mantenimiento con la empresa ICA Infraestructura y la construcción o mantenimiento mayor de las autopistas con ICA CC y derivado del cumplimiento de empresas ICA con las normas ambientales aplicables, dichas actividades son ejecutadas, de igual manera, de conformidad con las normas ambientales aplicables al proyecto.

Actualmente, la operadora ICA Infraestructura S.A. de C.V. cuenta con la certificación ISO 9001-2008 y cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad en concordancia con el requisito del Título de Concesión; así también, está en proceso de implantar el Sistema de Gestión Integral en base a la norma ya certificada (ISO 9001-2008) y a la certificación en las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007.

#### **Actividades de operación y mantenimiento**

Al respecto de las actividades de operación y mantenimiento ejecutadas, es condición del Título de Concesión contar con un Sistema de Gestión de Calidad; dicho sistema utiliza las bases ambientales de empresas ICA y es evaluado por el área ambiental y de auditoría interna de dicha empresa; así también, la empresa RCO está en constante comunicación con la operadora para verificar que el sistema esté en excelente funcionamiento.

Dentro del Sistema de Gestión de Calidad, se cuenta con el programa de Plan de Medio Ambiente, el cual lleva a cabo la gestión de los dos principales aspectos ambientales derivados de las actividades de operación y mantenimiento:

- a) Manejo de residuos. Por medio de este programa se separan y disponen adecuadamente los residuos que se generan en las actividades internas, o bien de los residuos recolectados sobre los diferentes tramos carreteros de la concesión, como parte de la limpieza rutinaria.
- b) Uso y consumo de agua. El proyecto RCO cuenta actualmente con nueve plantas de tratamiento, las cuales se encuentran en cumplimiento con la legislación NOM-003-ECOL-1997 ya que se realizan análisis trimestrales a la calidad del agua tratada cumpliendo con la Norma NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas tratadas.

#### **Actividades de construcción y/o mantenimiento mayor.**

El contratista ICA CC, es el responsable de asegurar que todos los trabajos de construcción dentro de la Concesión cuenten con los requerimientos legales y contractuales en los aspectos ambientales durante las etapas de planeación y ejecución. Cada obra nueva se entrega con:

- a. Manifiestos de impacto ambiental.
- b. Certificado de gestión ambiental.

### **II.2 (h) Información de Mercado**

El Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012 establece una división territorial de la inversión carretera en cinco regiones, una de las cuales, es la región centro-occidente, que comprende los estados de Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Zacatecas, Aguascalientes, Guanajuato y San Luis Potosí y en la cual se encuentran operando las carreteras concesionadas a RCO.

Con base en lo anterior, si se considera de la red federal básica sólo aquella infraestructura carretera que corresponde a la región en la que se encuentran las Autopistas RCO, los kilómetros correspondientes a RCO representan el 2.3% de la red federal carretera de la región.

Todas las autopistas de RCO tienen alternativas libres, además de enfrentar competencia por parte de otros modos de transporte:

- (i) Autopista Maravatío-Zapotlanejo. En la red federal esta autopista compite directamente con: (i) la carretera federal libre número 115 en su tramo Morelia-Zitácuaro-Toluca-Cd. de México, (ii) la carretera federal libre número 35, Santa Rosa-La Barca, y (iii) la carretera federal libre número 90 en sus tramos Irapuato-La Piedad y La Piedad-Zapotlanejo. En adición a lo anterior, esta autopista enfrenta competencia indirecta, multimodal, con los tramos de líneas férreas de las concesiones Pacífico Norte y Noroeste, respectivamente operadas por Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. y Kansas City Southern Mexico.
- (ii) Autopista Zapotlanejo-Guadalajara. En la red federal esta autopista compite directamente con la carretera federal libre número 80, Lagos de Moreno-Guadalajara, en el tramo que va de Zapotlanejo a Guadalajara.
- (iii) Autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno. En la red federal esta autopista compite directamente con la carretera federal libre número 80, Lagos de Moreno-Guadalajara. En adición a lo anterior, esta autopista enfrenta competencia indirecta, multimodal, con los tramos de líneas férreas de la concesión Pacífico Norte operada por Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V..
- (iv) Autopista León-Aguascalientes. En la red federal esta autopista compite directamente con la carretera federal libre número 45, en su tramo León-Aguascalientes. En adición a lo anterior, esta autopista enfrenta competencia indirecta, multimodal, paralela con la línea férrea de la concesión Pacífico Norte operada por Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., en el tramo comprendido entre León y Aguascalientes.

### **II.2 (i) Estructura Corporativa**

Al cierre del 2010, RCO cuenta con dos subsidiarias que no son significativas.

### **II.2 (j) Descripción de los Principales Activos**

RCO no cuenta con activos fijos relevantes. El activo más importante de RCO es el activo intangible representado por el Título de Concesión para operar las Autopistas del paquete el FARAC. A continuación se detalla el estado que guardan las autopistas al 31 de diciembre de 2010<sup>19</sup>.

---

<sup>19</sup> Para detalle sobre la localización, tamaño y antigüedad de las autopistas, se puede referir a la Sección II, fracción 2, inciso (a).

## **Estado de las autopistas**

### 1. Trabajos de Rehabilitación.

Al 31 de diciembre de 2010, RCO ha concluido la ejecución de la primera etapa de Trabajos de Rehabilitación en las 4 Autopistas en Operación y la segunda etapa de rehabilitación a la Autopista León-Aguascalientes. La inversión acumulada desde el inicio de la concesión de \$1,996.4 millones de pesos<sup>20</sup>, los cuales han sido pagados con la Línea de Crédito de Gastos de Capital; estos trabajos elevaron el nivel de servicio a los usuarios para cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el Título de Concesión.

A su vez, dichas obras de rehabilitación forman parte del plan de conservación de largo plazo que consiste en términos generales en la recuperación y estabilización de las carpetas asfálticas así como la rehabilitación de la señalización horizontal y vertical.

### 2. Estudios y evaluaciones

Durante el 2010 se realizaron las evaluaciones de las condiciones estructurales y funcionales de las autopistas previstas en el Título de Concesión, resultando que las autopistas alcanzan los objetivos para los que fueron diseñados y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la SCT.

## **Obras de Ampliación**

De conformidad con el Título de Concesión, RCO está obligada a llevar todos los actos necesarios a fin de construir hasta su conclusión, las Obras de Ampliación en los términos y con las características previstas. La Tabla 10 siguiente muestra el estatus de las Obras de Ampliación:

**Tabla 10. Estatus de las Obras de Ampliación**

PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
El Desperdicio - Encarnación	Liberación del derecho de vía pendiente por parte de la SCT, fecha estimada de terminación 18 meses después de recibido este.	
Zacapu y la Autopista Maravatío - Zapotlanejo	Liberación del derecho de vía pendiente por parte de la SCT, fecha estimada de terminación 18 meses después de recibido este.	
Guadalajara - Zapotlanejo expansión a 6 carriles	Junio 2010	Febrero 2011
Guadalajara - Zapotlanejo expansión carriles laterales y puentes Tonalá	Tercer trimestre 2011	Septiembre 2012
Reconstrucción El Desperdicio - Lagos de Moreno	Junio 2009	Enero 2010
Reconstrucción 4 Km. León - Aguascalientes	Junio 2009	Diciembre 2009

En lo relativo a la inversión en Obras de Ampliación, al 31 de diciembre de 2010 se ha invertido un monto total acumulado desde el inicio de la Concesión de \$627.6 millones. Así también, al 31 de diciembre de 2010, se presenta un nivel de avance del 85.2% en la tercera Obra de Ampliación, correspondiente a la expansión a seis carriles de un sub-segmento de la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo, obra que comenzó al cierre del 2T2010. Es importante añadir que el alcance original del proyecto fue modificado y aprobado por parte de la SCT mediante oficio 3.133 de fecha 28 de febrero de 2011. El nuevo alcance del proyecto tiene como objetivo el proporcionar mayores beneficios para los usuarios.

Dentro de la inversión en Obras de Ampliación se consideran pagos para la liberación de derecho de vía, cuyo desembolso al 31 de diciembre de 2010 fue de \$34.7 millones, relativo a los tramos: (i) sub-tramo entronque Autopista León-Aguascalientes km 82+319 al entronque “Desperdicio II” de la carretera Zapotlanejo-Lagos de Moreno km 118+905, y (ii) carretera Zacapu-entronque autopista Maravatío-Zapotlanejo del km 11+100 al km 19+733. Estos recursos se dispusieron del efectivo inicial de \$50.0 millones establecido en el Título de Concesión para tal concepto, constituido en el Fideicomiso de Obras de Ampliación fondeado inicialmente con \$1,500.0 millones de pesos.

<sup>20</sup> Total pagado en trabajos de rehabilitación sin IVA en pesos nominales; no incluye pagos para Obras de Ampliación.

La Tabla 11 siguiente detalla la inversión tanto en Trabajos de Rehabilitación como en Obras de Ampliación realizados desde el inicio de la Concesión:

**Tabla 11. Inversión acumulada (cifras en pesos)**

<b>INVERSIONES</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>ACUMULADO</b>
<b>Obras de Ampliación</b>	<b>37,470,005.1</b>	<b>369,625,759.8</b>	<b>220,507,506.8</b>	<b>627,603,271.7</b>
<i>1. Obra.</i>	37,470,005.1	345,463,142.0	209,966,615.6	592,899,762.7
<i>2. Liberación Derecho de Vía</i>	-	24,162,617.9	10,540,891.1	34,703,509.0
<b>Trabajos de Rehabilitación</b>	<b>362,309,352.2</b>	<b>847,144,342.5</b>	<b>786,993,783.0</b>	<b>1,996,447,477.7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>399,779,357.3</b>	<b>1,216,770,102.3</b>	<b>1,007,501,289.8</b>	<b>2,624,050,749.4</b>

### **Seguros**

Dentro del Título de Concesión, se establece también el marco de administración de riesgos que debe seguirse en términos de la protección de las autopistas en construcción y en operación; de esta forma, RCO debe obtener y mantener vigentes los siguientes seguros:

1. *Seguros durante la construcción de las Obras de Ampliación:*
  - a. Obra civil en construcción.
  - b. Responsabilidad civil en construcción.
  - c. Transporte de mercancías.
  
2. *Seguros durante la operación, explotación, conservación y mantenimiento de las Autopistas en Operación.*
  - a. Obra civil terminada.
  - b. Responsabilidad civil de la concesionaria y del usuario.

Al 31 de diciembre de 2010, todos los seguros anteriores se encuentran contratados y vigentes.

### **Medidas ambientales que afectan la utilización de los activos**

RCO ha estado en todo momento en cumplimiento de la legislación que le aplica en materia ambiental. Mayor detalle en la Sección II.2 (g) anterior.

### **Activos en garantía**

Como parte integrante del financiamiento con el que cuenta RCO, se creó una prenda en primer grado de prelación sobre todos sus bienes tangibles e intangibles (excluyendo los derechos derivados del Título de Concesión, los derechos derivados del Contrato de Operación y otros activos o derechos transferidos o a ser transferidos conforme al Contrato de Fideicomiso de los Acreedores Preferentes y el fideicomiso de las Obras de Ampliación) en donde sea que se encuentre localizado, existentes o adquiridos posteriormente. Así también, cada una de las partes del Consorcio y los Accionistas se encuentran vinculados a las garantías existentes conforme a los documentos de crédito y se encuentran obligados a otorgar prenda sobre sus acciones, ya sean existentes o futuras, a favor de los Acreedores Preferentes. Las acciones otorgadas en prenda representarán el 100% del capital social de RCO.

### **Características generales del Crédito Preferente de RCO**

La Tabla 12 siguiente muestra las características del crédito de RCO al 31 de diciembre de 2010:

**Tabla 12. Crédito RCO<sup>21</sup> (cifras en millones de pesos):**

TIPO DE CRÉDITO	TASA INTERÉS	MARGEN APLICABLE	BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	
			VENCIMIENTO	
Crédito de Adquisición	TIEE 28	200 pbs	2014	\$ 11,955.7
			2016	\$ 3,911.2
			2018	\$ 9,424.0
Crédito de Gastos de Capital	TIEE 28	200 pbs	2014	\$ 2,410.0
Crédito de Liquidez	TIEE 28	200 pbs	2014	\$ 244.8
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 27,945.8</b>

### II.2 (k) *Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales*

Salvo por los procedimientos a que se hace referencia en los dos párrafos subsecuentes, RCO no tiene conocimiento ni ha sido notificado de algún procedimiento judicial, administrativo o arbitral en el que sea parte, ni tiene ningún procedimiento legal pendiente.

Con respecto al derecho de vía de las Autopistas, se encuentran tiendas de conveniencia operando sin permiso o autorización. Por lo anterior, RCO presentó una denuncia ante la Procuraduría General de la República; actualmente los procedimientos se encuentran en trámite.

En el curso ordinario de sus operaciones, RCO es susceptible de ser demandado por asuntos laborales por sus empleados o directivos. Actualmente se encuentra en proceso un juicio de carácter laboral con respecto a una de las subsidiarias de RCO.

Asimismo, RCO no se ubica en los supuestos de los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles.

### II.2 (l) *Acciones Representativas del Capital Social*

Al cierre del ejercicio 2008, las acciones de Red de Carreteras de Occidente S. de R.L. de C.V., se conformaban de la siguiente manera:

**Tabla 13. Capital Social RCO –2008**

SOCIO	PARTES SOCIALES FIJAS	PARTES SOCIALES VARIABLES
	CICASA	50
CONOISA	9,950	3,102,230,801
GS Global Infrastructure Partners I, LP	1	1,559
GS Infrastructure Advisors 2006, L.L.C.,	1	1,559
Matador Infra BV (antes Zwinger Opco 1 BV)	39,998	12,471,276,485
<b>SUB TOTAL</b>	<b>50,000</b>	<b>15,589,099,503</b>
<b>TOTAL</b>		<b>15,589,149,503</b>

<sup>21</sup> El margen aplicable del Crédito Preferente de RCO es variable según el año del crédito en el que se encuentre.



Posteriormente, con fecha 24 de septiembre de 2009, previa autorización de la SCT, RCO se transformó en una S.A.P.I.B., por lo que las partes sociales se convirtieron en acciones Serie A en favor de sus socios (ahora accionistas) en la misma proporción en la que cada uno de ellos tenía partes sociales, conforme a la Tabla 14 siguiente:

**Tabla 14. Capital Social RCO –2009 (previo a emisión CKDs)**

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE A FIJAS	ACCIONES SERIE A VARIABLES
CICASA	50	15,589,099
CONOISA	9,950	3,102,230,801
GS Global Infrastructure Partners I, LP	1	1,559
GS Infrastructure Advisors 2006, L.L.C.,	1	1,559
Matador Infra BV (antes Zwinger Opco 1 BV)	39,998	12,471,276,485
<b>SUB TOTAL</b>	<b>50,000</b>	<b>15,589,099,503</b>
<b>TOTAL</b>		<b>15,589,149,503</b>

Mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009, los accionistas de RCO decretaron un aumento de la porción variable del capital social de RCO por (i) \$12,000.0 millones, representado por 14,000'000,000 de Acciones Serie B, una parte de las cuales fueron suscritas y pagadas por el Fideicomiso Emisor, sujeto a los términos descritos en las resoluciones unánimes en las que se aprobó su emisión; y (ii) \$3,000.0 millones, representado por 4,000'000,000 de Acciones Serie A, una parte de las cuales fueron suscritas y pagadas por Grupo GSIP, CICASA y CONOISA.

Como resultado de lo anterior, el capital social autorizado de RCO ascendía a \$30,589.1 millones representado por 33,589'149,503 acciones.

Con fecha 2 de octubre de 2009, el Fideicomiso Emisor suscribió y pagó una porción del aumento de capital variable autorizado mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009, por la cantidad de \$6,549.6 millones, representado por 8,506,000,000 Acciones Serie B ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.

En virtud de lo anterior, el capital social suscrito y pagado de RCO quedó representado conforme a la Tabla 15 siguiente:

**Tabla 15. Capital Social RCO – 2009 (posterior a emisión CKDs)**

ACCIONISTA	ACCIONES			CAPITAL SOCIAL (en miles de pesos)	
	FIJAS A	VARIABLES A	SERIE B	SERIE A	SERIE B
CICASA	50	15,589,099		15,589	
CONOISA	9,950	3,102,230,801		3,102,241	
GS Global Infrastructure Partners I, LP	1	1,559		2	
GS Infrastructure Advisors 2006, L.L.C.,	1	1,559		2	
Matador Infra BV (antes Zwinger Opco 1 BV)	39,998	12,471,276,485		12,471,316	
Fideicomiso Emisor 661 (BNYMELLON)			8,506,000,000	-	6,549,620
<b>SUB TOTAL</b>	<b>50,000</b>	<b>15,589,099,503</b>	<b>8,506,000,000</b>	<b>15,589,150</b>	<b>6,549,620</b>
<b>TOTAL</b>			<b>24,095,149,503</b>		<b>22,138,770</b>

Con fecha 5 de noviembre de 2009, los accionistas de RCO, con excepción del Fideicomiso Emisor, suscribieron y pagaron una porción del aumento de capital variable autorizado mediante resoluciones

unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009. Dicho aumento ascendió a la cantidad de \$1,999.9 millones representado por 2,597,400,000 acciones Serie A ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, suscritas y pagadas.

En virtud de que no fueron pagadas y suscritas todas las acciones en tesorería del capital variable autorizado mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009, se procedió a la cancelación de 6,896,600,000 acciones en tesorería, y como consecuencia de la reducción del capital social autorizado de \$6,450.3 millones, por lo que el capital social autorizado a esa fecha ascendía a la cantidad de \$24,138.7 millones.

Al cierre del ejercicio 2009, el capital social de RCO se encontraba distribuido conforme a la Tabla 16 siguiente:

**Tabla 16. Capital Social RCO 2009 (posterior a aportación)**

ACCIONISTA	ACCIONES				CAPITAL SOCIAL (en miles de pesos)	
	FIJAS A	VARIABLES A	APORTACIÓN	SERIE B	SERIE A	SERIE B
CICASA	50	15,589,099	2,597,400		17,589	
CONOISA	9,950	3,102,230,801	516,882,600		3,500,240	
GS Global Infrastructure Partners I, LP	1	1,559	260		2	
GS Infrastructure Advisors 2006, L.L.C.,	1	1,559	260		2	
Matador Infra BV (antes Zwinger Opco 1 BV)	39,998	12,471,276,485	2,077,919,480		14,071,314	
Fideicomiso Emisor 661 (BNYMELLON)				8,506,000,000		6,549,620
<b>SUB TOTAL</b>	<b>50,000</b>	<b>15,589,099,503</b>	<b>2,597,400,000</b>	<b>8,506,000,000</b>	<b>17,589,148</b>	<b>6,549,620</b>
<b>TOTAL</b>				<b>26,692,549,503</b>		<b>24,138,768</b>

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 26 de abril de 2010 se aprobó la reforma del artículo Sexto de los estatutos de RCO, en el cual se establece que el capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de \$50,000.00, el cual a la fecha se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y está representado por acciones Serie A, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. Anualmente el Consejo de Administración en la Asamblea General Ordinaria que se reúna dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, para aprobar la información financiera y los resultados de operación del ejercicio social de que se trate, determinará expresamente el número de las acciones representativas del capital social mínimo fijo al término de cada periodo anual.

Así también en el ejercicio 2010, mediante asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de fecha 8 de septiembre de 2010 se realizaron las siguientes modificaciones: (i) mediante asamblea extraordinaria se convirtieron 5,393 acciones serie A representativas del capital variable íntegramente suscritas y pagadas propiedad de CONOISA, en acciones representativas de la parte fija y, (ii) mediante asamblea ordinaria se aprobó el aumento del capital social en su parte variable hasta por 2,415,730,337 acciones serie A y 1,129,857,109 acciones serie B; la totalidad de dichas acciones se encuentran depositadas en la tesorería de la sociedad hasta en tanto sean suscritas y pagadas por los accionistas de RCO, quienes ejercerán su derecho de suscripción preferente.

La Tabla 17 siguiente muestra el estado actual que guardan las acciones y el capital social de RCO:

**Tabla 17. Capital Social RCO vigente al 31 de diciembre de 2010**

ACCIONISTA	ACCIONES			CAPITAL SOCIAL (en miles de pesos)	
	FIJAS A	VARIABLES A	SERIE B	SERIE A	SERIE B
CICASA	50	18,186,499		17,589	
CONOISA	15,343	3,619,108,008		3,500,240	
GS Global Infrastructure Partners I, LP	1	1,819		2	
GS Infrastructure Advisors 2006, L.L.C.,	1	1,819		2	
Matador Infra BV (antes Zwinger Opco 1 BV)	39,998	14,549,195,965		14,071,314	
Fideicomiso Emisor 661 (BNYMELLON)			8,506,000,000		6,549,620
<b>SUB TOTAL</b>	<b>55,393</b>	<b>18,186,494,110</b>	<b>8,506,000,000</b>	<b>17,589,148</b>	<b>6,549,620</b>
<b>TOTAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO</b>			<b>26,692,549,503</b>		<b>24,138,768</b>
<b>AUMENTO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO</b>		<b>2,415,730,337</b>	<b>1,129,857,109</b>		
<b>TOTAL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO</b>			<b>30,238,136,949</b>		

El capital social de RCO puede ser suscrito y pagado tanto por personas mexicanas como por personas extranjeras, de conformidad con la legislación aplicable; en el entendido, sin embargo, que bajo ninguna circunstancia Gobiernos o Estados extranjeros podrán participar en el mismo.

### ***II.2 (m) Dividendos***

Al 31 de diciembre de 2010, RCO no ha decretado dividendo alguno. Para poder decretar dividendos, RCO debe atenerse a su política de dividendos, aprobada mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009, las cuales estipulan lo siguiente:

1. Cualquier distribución de dividendos de RCO se efectuará considerando las siguientes premisas: (i) la generación de utilidades contables; (ii) la consecución y consideración del plan de negocios, las inversiones proyectadas y gastos de operación; (iii) la constitución de reservas legales; (iv) la proyección de la carga fiscal; (v) el cumplimiento de la legislación vigente y, (vi) la posibilidad de enfrentar o prevenir cualquier cambio financiero adverso en las operaciones de RCO.
2. La distribución de las ganancias o pérdidas entre los accionistas de RCO se hará proporcionalmente a sus aportaciones.
3. No producirán efecto legal las estipulaciones que excluyan a uno o más accionistas de la participación en las ganancias.
4. La distribución de utilidades sólo podrá hacerse cuando RCO genere utilidades contables:
  - (a) si hubiere pérdidas del capital social, una vez que este haya sido reintegrado o reducido; y
  - (b) si hubiere pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, una vez que éstas hayan sido absorbidas con otras partidas del patrimonio o haya sido reducido el capital social.
5. La asamblea de accionistas de RCO deberá aprobar los estados financieros que arrojen las utilidades que se pretendan repartir.
6. De las utilidades reconocidas se deberá separar, en primer término, el 5% (cinco por ciento), como mínimo, para formar o, en su caso, reconstituir el fondo de reserva a que se refiere el artículo 20 de la LGSM, hasta que importe la quinta parte del capital social.
7. Una vez cumplidos los lineamientos anteriores, siempre y cuando se cuente con (i) efectivo excedente, según dicho término se define en los Documentos del Financiamiento que la sociedad mantiene a su cargo en la fecha de adopción de las políticas o, (ii) con recursos líquidos o excedentes de efectivo, en caso de que dichos documentos hayan dejado de estar en vigor (en lo sucesivo, para

efectos de esta sección, cualesquiera de los conceptos bajo los incisos (i) o (ii) anteriores, el “Efectivo Líquido Disponible”), la asamblea de accionistas decretará el pago de dividendos por cuando menos el 85% de dicho Efectivo Líquido Disponible, salvo en aquellos casos en que la Asamblea de Accionistas y/o el Consejo de Administración, según sea el caso, determinen que:

- (a) los intereses de los accionistas y de RCO estarán mejor protegidos si se utiliza el Efectivo Líquido Disponible para llevar a cabo: (1) el pago (incluso anticipado) de cualquier deuda existente a cargo de RCO, incluyendo cualesquiera cantidades adeudadas a los accionistas de RCO, derivado de préstamos otorgados a la misma, que hayan sido debidamente aprobados en términos de los estatutos, y/o (2) inversiones de capital y/o cubrir gastos de mantenimiento; o
- (b) el decreto y pago de dividendos en el margen antes señalado puede resultar en consecuencias fiscales adversas para RCO y/o cualquiera de sus accionistas; o
- (c) el decreto y pago de dividendos en el margen antes señalado puede resultar en un incumplimiento por parte de RCO de cualesquiera de sus obligaciones, incluyendo (1) las establecidas a su cargo bajo el Título de Concesión; (2) las establecidas a su cargo en los Documentos del Financiamiento que RCO mantiene a su cargo en la fecha de adopción de las políticas; y (3) las derivadas de cualquier otro contrato, convenio, disposición contractual, estatutoria y/o legal a la que RCO esté sujeta; o
- (d) exista un riesgo significativo de una disminución en el tráfico e ingresos de las Autopistas, que pudiera limitar la operación y mantenimiento de las mismas conforme a los estándares correspondientes.

8. El decreto y reparto de dividendos se llevará a cabo de tiempo en tiempo, con una periodicidad no mayor a tres meses, en una o varias exhibiciones, según lo determine el Consejo de Administración.

Adicionalmente a lo establecido en la política de dividendos antes descrita, bajo los Documentos del Financiamiento se han establecido restricciones para el pago de dividendos a los accionistas de RCO. En ese sentido, RCO sólo podrá pagar dividendos a sus accionistas siempre y cuando dicho pago no contravenga lo establecido en los Documentos de Financiamiento y no exista un evento de incumplimiento en términos del Contrato de Crédito.

En particular, entre otros, el Contrato de Crédito establece entre otras cosas que para poder decretar dividendos, RCO debe de mantener una Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda mayor o igual a 1.25x. Asimismo, el Contrato de Disposiciones Comunes establece cuáles se consideran pagos restringidos, y los relaciona con restricciones establecidas con respecto a, entre otras cosas, fechas, cobertura de deuda, eventos de incumplimiento y límite de disposiciones. Finalmente, cabe señalar que el Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes establece la manera en que deberá aplicarse el saldo de la Subcuenta de Excedente de Efectivo, y consecuentemente la política de dividendos de RCO debe cumplir con tales disposiciones.

### ***II.2 (n) Programa de Adopción del Régimen de Sociedad Anónima Bursátil***

Mediante las resoluciones unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009, RCO aprobó el “Programa de Adopción Progresiva del Régimen Aplicable a las Sociedades Anónimas Bursátiles”. Al 31 de diciembre de 2010, RCO ha cumplido con ciertas disposiciones de dicho programa, quedando pendientes algunas otras, de conformidad con lo que se señala a continuación.

A fin de que la Sociedad complete el proceso de adopción progresiva al régimen aplicable a las S.A.B debe realizar las siguientes acciones:

- Modificación de los estatutos sociales para adoptar la modalidad de S.A.B.
- Modificación de denominación social agregando la expresión "Bursátil" o su abreviatura "B".
- Modificación a estatutos sociales a fin de adoptar el régimen aplicable a las S.A.B.

Con el objeto de facilitar la conclusión del proceso de adopción del régimen aplicable a las S.A.B., a continuación se incluye una tabla, misma que corresponde a una versión actualizada del programa, y que

muestra las acciones pendientes de realizarse, en el entendido de que los numerales que no se señalan ya se han cumplido:

**Tabla 18. Programa de adopción S.A.B.**

CONCEPTO	IMPLEMENTACIÓN
<b>1. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</b>	
1.1 Acordar lo siguiente:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incluirá en la Asamblea o en las Resoluciones Unánimes.</li> <li>• Se deberán modificar, entre otros, el artículo primero de los estatutos sociales de la Sociedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La modificación de su denominación social, agregando la expresión “bursátil” o su abreviatura “B”.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La adopción de la modalidad de sociedad anónima bursátil.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las modificaciones estatutarias necesarias.</li> </ul>	
<p>1.3 El consejo de administración, para el desempeño de sus funciones, contará con el auxilio de comités establecidos al respecto. Los comités de auditoría y prácticas societarias deberán estar integrados exclusivamente con consejeros independientes y por un mínimo de 3 miembros designados por el propio consejo.</p> <p>*Cuando la sociedad sea controlada en el 50% o más del capital social por una persona o grupo de personas, el comité de prácticas societarias se integrará, cuando menos, por mayoría de consejeros independientes siempre que dicha circunstancia sea revelada al público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A la fecha se cuenta con un comité único de auditoría y prácticas societarias integrado por 3 miembros.</li> <li>• La integración del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias es la siguiente: Elsa Beatriz García Bojorges, Alberto Mulás Alonso, Jonathan Hunt y el señor Michael Kauffman como suplente de éste último.</li> <li>• Considerando a las entidades de GS como un “grupo de personas” que tienen más de 50% se podría realizar cualquiera de las siguiente opciones: (i) separar a los comités, a fin de que el comité de auditoría se integrara exclusivamente por consejeros independientes y el comité de prácticas societarias conservara la integración del comité único actual, o (ii) conservar un comité único de auditoría y prácticas societarias cumpliendo con el requisito de independencia establecido por ley.</li> <li>• En caso de conservar un comité único, o considerar apropiado separar al comité de auditoría del comité de prácticas societarias, será necesario que en la Asamblea o Resoluciones Unánimes, se nombre a un miembro independiente que reemplace al señor Jonathan Hunt y su suplente a fin de que se cumpla con el requisito de independencia exigido por ley. La designación se incluirá en la Asamblea o en las Resoluciones Unánimes.</li> <li>• Se incluirá en estatutos sociales (modificación a artículo cuadragésimo quinto que actualmente señala que los comités de prácticas societarias y de auditoría estarán integrados por mayoría de consejeros independientes).</li> </ul>
1.4 Aprobar los informes de él o los órganos intermedios, que sean presentados por el consejo de administración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se adicionará a artículo vigésimo primero de los estatutos sociales de la Sociedad.</li> </ul>
<b>2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
2.2 El consejo de administración contará con el auxilio de uno o más comités que desarrollen las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A la fecha se cuenta con un comité único de auditoría y prácticas societarias integrado por 3 miembros.</li> <li>• La integración del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias es la siguiente: Elsa Beatriz García Bojorges, Alberto Mulás Alonso, Jonathan Hunt y el señor Michael</li> </ul>
*Cuando la sociedad sea controlada en el 50% o más del capital social por una persona o grupo de personas, el comité de prácticas	

CONCEPTO	IMPLEMENTACIÓN
<p>societarias se integrará, cuando menos, por mayoría de consejeros independientes siempre que dicha circunstancia sea revelada al público.</p>	<p>Kauffman como suplente de éste último.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerando a las entidades de GS como un “grupo de personas” que tienen más de 50% se podría realizar cualquiera de las siguientes opciones: (i) separar a los comités, a fin de que el comité de auditoría se integrara exclusivamente por consejeros independientes y el comité de prácticas societarias conservara la integración del comité único actual, o (ii) conservar un comité único de auditoría y prácticas societarias cumpliendo con el requisito de independencia establecido por ley.</li> <li>• En caso de conservar un comité único, o considerar apropiado separar al comité de auditoría del comité de prácticas societarias, será necesario que en la Asamblea o Resoluciones Unánimes, se nombre a un miembro independiente que reemplace al señor Jonathan Hunt y su suplente a fin de que se cumpla con el requisito de independencia exigido por ley. La designación se incluirá en la Asamblea o en las Resoluciones Unánimes.</li> <li>• Se incluirá en estatutos sociales (modificación a artículo cuarenta y cinco que actualmente señala que los comités de prácticas societarias y de auditoría estarán integrados por mayoría de consejeros independientes).</li> </ul>
<p>2.6 La información que sea presentada al consejo de administración de la sociedad por parte de directivos relevantes, tanto de la propia sociedad como de las personas morales que ésta controle, deberá ir suscrita por las personas responsables de su contenido y elaboración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A la fecha dicha disposición general se encuentra prevista en el artículo cuarenta y seis, inciso d), numeral iv.<sup>22</sup></li> </ul>
<p>2.9 El secretario dará a conocer a los consejeros las responsabilidades que conlleva cotizar los valores en la Bolsa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se adicionará a artículo treinta y siete, inciso b) de los estatutos sociales de la Sociedad.</li> </ul>
<p>2.11 El auditor externo deberá presentar al consejo de administración un documento en que señale que cumple con los requisitos de independencia y capacidad profesional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se adicionará a artículo cuarenta y uno, inciso (c), subinciso (xi).</li> </ul>
<b>3. FUNCIONES DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS:</b>	
<p>3.1 El comité que lleve a cabo estas funciones estará integrado exclusivamente por consejeros independientes y por un mínimo de tres de ellos.</p> <p>* Cuando la sociedad sea controlada en el 50% o más del capital social por una persona o grupo de personas, el comité de prácticas societarias se integrará, cuando menos, por mayoría de consejeros independientes siempre que dicha circunstancia sea revelada al público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A la fecha se cuenta con un comité único de auditoría y prácticas societarias integrado por 3 miembros.</li> <li>• La integración del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias es la siguiente: Elsa Beatriz García Bojorges, Alberto Mulás Alonso, Jonathan Hunt y el señor Michael Kauffman como suplente de éste último.</li> <li>• Considerando a las entidades de GS como un “grupo de personas” que tienen más de 50% se podría realizar cualquiera de las siguientes opciones: (i) separar a los comités, a fin de que el comité de auditoría se integrara exclusivamente por consejeros independientes y el comité de prácticas societarias conservara la integración del comité único actual, o (ii) conservar un comité único de auditoría y prácticas societarias cumpliendo con el requisito de independencia establecido por ley.</li> </ul>

<sup>22</sup> En los estatutos de RCO esta obligación se incluye en el rubro correspondiente a las obligaciones del Director General. Lo cual es consistente con los de otras SABs tales como EMICA. No obstante lo anterior, existen otras SABs, tales como Cemex (artículo 23) que prevén la misma como una disposición específica, en un rubro distinto de las obligaciones del Director General.

CONCEPTO	IMPLEMENTACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de conservar un comité único, o considerar apropiado separar al comité de auditoría del comité de prácticas societarias, será necesario que en la Asamblea o Resoluciones Unánimes, se nombre a un miembro independiente que reemplace al señor Jonathan Hunt y su suplente a fin de que se cumpla con el requisito de independencia exigido por ley. La designación se incluirá en la Asamblea o en las Resoluciones Unánimes.</li> <li>• Se incluirá en estatutos sociales (modificación a artículo cuarenta y cinco que actualmente señala que los comités de prácticas societarias y de auditoría estarán integrados por mayoría de consejeros independientes).</li> </ul>
<b>4. FUNCIONES DE AUDITORÍA:</b>	
<p>4.1 El comité que lleve a cabo estas funciones estará integrado por miembros del Consejo de Administración y presidido por un consejero independiente.</p> <p>*Cuando la sociedad sea controlada en el 50% o más del capital social por una persona o grupo de personas, el comité de prácticas societarias se integrará, cuando menos, por mayoría de consejeros independientes siempre que dicha circunstancia sea revelada al público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A la fecha se cuenta con un comité único de auditoría y prácticas societarias integrado por 3 miembros.</li> <li>• La integración del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias es la siguiente: Elsa Beatriz García Bojorges, Alberto Mulás Alonso, Jonathan Hunt y el señor Michael Kauffman como suplente de éste último.</li> <li>• Considerando a las entidades de GS como un “grupo de personas” que tienen más de 50% se podría realizar cualquiera de las siguientes opciones: (i) separar a los comités, a fin de que el comité de auditoría se integrara exclusivamente por consejeros independientes y el comité de prácticas societarias conservara la integración del comité único actual, o (ii) conservar un comité único de auditoría y prácticas societarias cumpliendo con el requisito de independencia establecido por ley.</li> <li>• En caso de conservar un comité único, o considerar apropiado separar al comité de auditoría del comité de prácticas societarias, será necesario que en la Asamblea o Resoluciones Unánimes, se nombre a un miembro independiente que reemplace al señor Jonathan Hunt y su suplente a fin de que se cumpla con el requisito de independencia exigido por ley. La designación se incluirá en la Asamblea o en las Resoluciones Unánimes.</li> <li>• Se incluirá en estatutos sociales (modificación a artículo cuarenta y cinco que actualmente señala que los comités de prácticas societarias y de auditoría estarán integrados por mayoría de consejeros independientes).</li> </ul>

### III. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera incluida en esta sección debe leerse conjuntamente con los Estados Financieros y sus notas, los cuales se incluyen como anexos en este Reporte Anual. Los estados financieros han sido auditados por Deloitte Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., auditores externos de la Concesionaria. Los estados financieros de RCO fueron preparados conforme a las NIF para los periodos que se indican más adelante. La información correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010 fue obtenida de los Estados Financieros Consolidados dictaminados de RCO, que forman parte de este Reporte Anual.

#### III.1 Información Financiera Seleccionada.

Las siguientes tablas muestran cierta información financiera de RCO por los años indicados.

**Tabla 19. Información del Estado de Resultados**

<b>ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS AUDITADOS</b>			
<b>(cifras en miles de pesos)</b>			
<b>Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de:</b>			
	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Ingresos de peaje por concesión	3,050,042	2,781,344	2,627,602
Ingresos por construcción de obras de ampliación y rehabilitación	1,084,284	1,527,819	260,065
Ingresos por uso derecho de vía y otros relacionados	1,661	177	609
<b>Ingresos Totales</b>	<b>4,135,987</b>	<b>4,309,340</b>	<b>2,888,276</b>
Amortización del activo intangible por concesión	806,395	781,165	621,992
Operación y mantenimiento de activo por concesión	537,034	240,228	180,991
Otros costos de peaje por concesión	133,303	131,244	169,889
Costos de construcción de obras de ampliación y rehabilitación	1,084,284	1,527,819	260,065
Gastos generales y de administración	78,122	79,343	80,690
<b>Costos Totales</b>	<b>2,639,138</b>	<b>2,759,799</b>	<b>1,313,627</b>
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>1,496,850</b>	<b>1,549,541</b>	<b>1,574,649</b>
Otros ingresos, neto	8,940	14,652	456
Gastos por intereses	(2,900,378)	(3,589,103)	(3,791,932)
Ingresos por intereses	79,140	107,505	143,175
Ganancia cambiaria, neta	7,518	9,544	(733)
Efectos de valuación de IFD	-	-	(208,126)
<b>Resultado Integral de financiamiento</b>	<b>(2,813,720)</b>	<b>(3,472,054)</b>	<b>(3,857,616)</b>
<b>Perdida antes de Impuestos a la utilidad</b>	<b>(1,307,931)</b>	<b>(1,907,861)</b>	<b>(2,282,511)</b>
(Beneficio) impuesto a la utilidad	(647,411)	(1,747,781)	41
<b>Pérdida neta consolidada</b>	<b>(660,520)</b>	<b>(160,080)</b>	<b>(2,282,552)</b>
<b>Participación controladora</b>	<b>(660,520)</b>	<b>(160,080)</b>	<b>(2,282,552)</b>
<b>Participación no controladora</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>



**Tabla 20. Información del Estado de Situación Financiera**

<b>ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AUDITADOS:</b>			
(cifras en miles de pesos)			
Al 31 de Diciembre de:			
	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,532,130	2,078,594	1,896,298
Cientes, neto de estimación para cuentas incobrables	40,443	51,163	54,874
Impuestos por recuperar	11,062	27,367	10,467
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	10,748	43,811	65,803
<b>Total del activo circulante</b>	<b>1,594,383</b>	<b>2,200,935</b>	<b>2,027,442</b>
Activo intangible por concesión	44,973,580	44,825,682	44,156,218
Mobiliario y equipo, neto	5,232	3,585	312
Impuestos a la utilidad diferidos	2,473,016	1,824,627	-
Otros activos	514,143	604,588	691,104
<b>Activo total</b>	<b>49,560,353</b>	<b>49,459,417</b>	<b>46,875,076</b>
<b>Pasivo circulante:</b>			
Proveedores	7,715	115,605	46,871
Intereses de financiamiento por pagar	117,554	111,483	208,494
Intereses de instrumentos financieros derivados por pagar	28,671	29,503	-
Otras cuentas por pagar	15,274	14,015	13,137
Provisiones	174,073	19,073	18,743
Cuentas por pagar a partes relacionadas	15,080	107,047	51,813
Beneficios a empleados	12,086	9,804	-
Cuentas por pagar por obra ejecutada no estimada	91,253	206,076	120,752
Impuestos, excepto impuesto a la utilidad	45,525	38,736	48,859
Participación de los trabajadores en las utilidades	437	106	17
Impuestos por pagar a la utilidad	703	-	41
<b>Total del pasivo circulante</b>	<b>508,371</b>	<b>651,448</b>	<b>508,727</b>
Deuda a largo plazo	27,945,777	27,181,002	32,950,500
Provisiones para mantenimiento mayor	130,000	-	-
Beneficios a empleados	9,852	-	-
Instrumentos financieros derivados	2,395,107	1,196,798	345,426
Impuesto empresarial a tasa única diferido	-	93	-
<b>Total Pasivo</b>	<b>30,989,106</b>	<b>29,029,341</b>	<b>33,804,653</b>
<b>Capital contable de la parte controladora:</b>			
Capital social nominal	24,138,768	24,138,768	15,589,150
Resultados acumulados	(3,301,686)	(2,641,166)	(2,302,573)
Valuación de instrumentos Financieros	(2,265,835)	(1,067,526)	(216,154)
<b>Participación controladora</b>	<b>18,571,247</b>	<b>20,430,076</b>	<b>13,070,423</b>
<b>Participación no controladora</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total capital contable</b>	<b>18,571,247</b>	<b>20,430,076</b>	<b>13,070,423</b>
<b>Total pasivo y capital contable</b>	<b>49,560,353</b>	<b>49,459,417</b>	<b>46,875,076</b>

Tabla 21. Información de los Flujos de Efectivo

<b>ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO (Método Indirecto)</b>			
(cifras en miles de pesos)			
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de:			
	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>
<b>Actividades de Operación:</b>			
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	(1,307,931)	(1,907,861)	(2,282,511)
Partidas relacionadas con actividades de inversión:			
Depreciación y amortización	807,376	781,203	621,992
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:			
Intereses devengados a cargo	1,814,853	2,686,565	3,285,224
Intereses devengados por instrumentos financieros derivados	992,441	732,198	594,494
Amortización de comisiones y gastos por financiamiento	93,084	243,429	120,340
Fluctuación cambiaria no pagada	-	(53)	733
	<b>2,399,823</b>	<b>2,535,481</b>	<b>2,340,272</b>
<b>Disminución (aumento) en:</b>			
Clientes	10,720	3,711	(47,286)
Impuestos por recuperar	16,305	(12,253)	(10,387)
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	33,063	17,345	(14,091)
Otros activos	(118)	-	-
(Disminución) aumento en:			
Proveedores	(107,890)	3,141	44,475
Otras cuentas por pagar	1,259	743	(4,048)
Provisiones	285,000	10,134	49,339
Cuentas por pagar y por cobrar relacionadas, neto	(95,149)	55,234	(176,528)
Impuestos, excepto impuesto a la utilidad	6,789	(9,989)	12,959
Impuestos a la utilidad pagados	(367)	(289)	-
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	331	89	-
Beneficios a empleados	12,134	-	17
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de operación</b>	<b>2,561,900</b>	<b>2,603,347</b>	<b>2,194,722</b>
<b>Actividades de inversión:</b>			
Adquisición de mobiliario y equipo	(2,628)	(3,311)	(312)
Activo intangible por concesión	(927,995)	(1,365,305)	(360,327)
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de Inversión</b>	<b>(930,623)</b>	<b>(1,368,616)</b>	<b>(360,639)</b>
<b>Actividades de financiamiento:</b>			
Préstamos obtenidos a largo plazo	1,108,000	1,897,000	1,844,500
Prepago de deuda a largo plazo	(343,225)	(7,666,498)	-
Intereses pagados	(1,946,722)	(2,783,576)	(3,258,839)
Comisiones por financiamiento	(2,521)	(156,913)	(152,279)
Aumento de capital social	-	8,549,618	-
Pagos de gastos por colocación de acciones	-	(189,372)	-
Pagos de instrumentos financieros derivados	(993,273)	(702,694)	(388,375)
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento</b>	<b>(2,177,741)</b>	<b>(1,052,435)</b>	<b>(1,954,993)</b>
(Disminución) aumento de efectivo y equivalentes de efectivo	(546,464)	182,296	(120,910)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	2,078,594	1,896,298	2,017,208
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</b>	<b>1,532,130</b>	<b>2,078,594</b>	<b>1,896,298</b>

Comentarios sobre los Estados Financieros se pueden apreciar en la sección III.4 “Comentarios y Análisis de la administración Sobre Resultados Operativos y Situación Financiera de RCO”

### III.2 Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica.

RCO no genera información financiera por segmentos de negocio y zona geográfica. No obstante lo anterior, se presenta información operativa RCO desglosada con base en diferentes categorías.

#### Ingresos

Los ingresos de RCO se conforman de: (i) ingresos de peaje por concesión, (ii) ingresos por uso de derecho de vía y otros relacionados e, (iii) ingresos por construcción de obras de ampliación y rehabilitación. Los ingresos de peaje por concesión proporcionan la mayoría del ingreso; estos derivan casi en su totalidad de las cuotas de peaje cobradas a los usuarios por el uso de las Autopistas en Operación. Aproximadamente un tercio de estos ingresos son cobrados a través de un sistema electrónico de peaje.

La tarifa de RCO incluye hasta la fecha de este reporte, el 16% de IVA, mientras que la tarifa en 2009 y 2008 incluyó el 15% de IVA; este impuesto es cobrado a nombre del Gobierno Federal y es entregado al mismo. Los ingresos reportados no incluyen el IVA.

Cada año, RCO tiene el derecho a incrementar las tarifas, previa solicitud a la SCT, hasta por un porcentaje igual al del incremento que registre el INPC en el año anterior, o bien, de instituir un incremento interino cuando se registre un incremento igual o mayor al 5% del INPC, con respecto al último incremento tarifario. Así, en Enero de 2010, las tarifas de RCO aumentaron aproximadamente 4.4%, mientras que en 2009 y 2008 aumentaron un 3.6% y un 6.5% respectivamente.

La siguiente Tabla 22 muestra los ingresos de peaje brutos (sin IVA) así como la tasa de crecimiento de cada año en comparación con la del año anterior, contemplando los descuentos de usuarios y los honorarios por cobro.

**Tabla 22. Ingresos de peaje por concesión (tipo de vehículo).**

	2008							2009							2010										
	1T-2008		2T-2008		3T-2008		Total	% del Total	1T-2009		2T-2009		3T-2009		Total	% del Total	1T-2010		2T-2010		3T-2010		Total	% del Total	
Ingresos (Millones de Pesos)																									
Autos	404	337	381	387	1,509	57.5	375	386	419	440	1,621	58.4	417	409	449	455	1,730	56.7							
Camiones	209	226	226	225	886	33.8	217	229	233	245	925	33.3	249	266	270	282	1,067	35.0							
Autobuses	58	54	59	57	228	8.7	58	54	59	61	232	8.4	60	61	65	67	253	8.3							
<b>Total</b>	<b>672</b>	<b>617</b>	<b>665</b>	<b>669</b>	<b>2,624</b>	<b>100</b>	<b>650</b>	<b>670</b>	<b>712</b>	<b>746</b>	<b>2,778</b>	<b>100</b>	<b>725</b>	<b>736</b>	<b>785</b>	<b>805</b>	<b>3,050</b>	<b>100</b>							
Crecimiento (% Año con año)																									
Autos	16	-7	-2	-3	1		-7	15	10	14	7		11	6	7	3	7								
Camiones	10	17	11	7	11		4	1	3	9	4		15	16	16	15	15								
Autobuses	9	-3	0	11	4		-1	0	1	7	2		3	13	10	10	9								
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>		<b>-3</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>6</b>		<b>12</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>10</b>								

Fuente: RCO

Cabe señalar que el crecimiento de ingresos en 2010 fue de 9.7% vs 6.0% de crecimiento en 2009. Lo anterior derivado de la optimización e implementación de estrategias comerciales y operativas y del aumento tarifario de acuerdo al INPC.

El crecimiento de ingresos de 2010 respecto a 2009 se vio beneficiado por el crecimiento del 15.0% en el segmento de camiones y 9.0% en el segmento automóviles; así también, el incremento de tráfico principalmente en los tramos León – Aguascalientes y Zapotlanejo – Lagos contribuyó de forma significativa al incremento en ingresos (para mayor detalle ver Sección II.2 (a)).

A continuación se presentan en la Tabla 23 los ingresos obtenidos por cada una de las Autopistas en Operación por cada trimestre a partir de 2008.

**Tabla 23. Ingresos por peajes por concesión (por tramo).**

	2008						2009						2010					
	1T2008	2T2008	3T2008	4T2008	Total	% del Total	1T2009	2T2009	3T2009	4T2009	Total	% del Total	1T2010	2T2010	3T2010	4T2010	Total	% del Total
<b>Ingresos (millones de pesos)</b>																		
Zap-Gua	116	112	122	123	473	18.0	117	120	125	128	490	17.6	124	123	127	130	504	16.5
Mar-Zap	240	192	215	229	876	33.4	230	240	251	274	996	35.9	261	260	272	281	1,075	35.2
Zap-Lgs	186	185	198	187	755	28.8	179	185	202	204	771	27.7	202	210	229	230	871	28.6
Leo-Ags	130	128	131	130	519	19.8	124	124	133	140	521	18.8	138	143	157	163	601	19.7
<b>RCO</b>	<b>672</b>	<b>617</b>	<b>665</b>	<b>669</b>	<b>2,624</b>	<b>100</b>	<b>650</b>	<b>670</b>	<b>712</b>	<b>746</b>	<b>2,778</b>	<b>100</b>	<b>725</b>	<b>736</b>	<b>785</b>	<b>805</b>	<b>3,050</b>	<b>100</b>
<b>Crecimiento (% Año con año)</b>																		
Zap-Gua	5	0	8	7	5		1	7	2	4	4		6	2	2	1	3	
Mar-Zap	20	-7	-3	-4	1		-4	25	17	20	14		14	8	8	3	8	
Zap-Lgs	13	8	7	4	8		-3	0	2	9	2		13	13	13	13	13	
Leo-Ags	10	5	2	2	5		-5	-3	2	8	0		11	15	17	17	15	
<b>RCO</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>		<b>-3</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>6</b>		<b>12</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	

Fuente: SAIC RCO

Las Autopistas también generan una pequeña proporción de ingresos por conceptos distintos del peaje, como lo son los recibidos por el uso del derecho de vía de algunas gasolineras, tiendas de conveniencia, redes de fibra óptica, entre otros.

### III.3 Informes de Créditos Relevantes.

#### III.3 (a) Créditos Preferentes.

RCO cuenta con 3 (tres) Créditos Preferentes, todos denominados en Pesos mexicanos. En cada caso el acreditado es RCO y los acreedores son un sindicato de bancos mexicanos y extranjeros.

Los Créditos Preferentes son los siguientes:

1. Crédito de Liquidez (línea revolvente de liquidez).
2. Crédito de Adquisición.
3. Crédito de Gastos de Capital (Capex).

#### III.3 (b) Instrumentos Financieros Derivados.

RCO utiliza instrumentos financieros derivados de intercambio (swaps) y/u opciones para fijar tasas variables y mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés de los Créditos Preferentes.

##### Tasa variable a tasa fija (cobertura)

En octubre de 2007, RCO contrató swaps que cambiaron el perfil de su financiamiento en tasa variable a una tasa fija promedio ponderada de 8.5% sobre un monto nominal de \$15,500.0 millones de Pesos. Dichos swaps fueron clasificados a partir de mayo de 2008 como de cobertura de flujos de efectivo y su valor razonable se reconoció en la pérdida integral, dentro del capital contable.

En el mes de febrero de 2010, como consecuencia de la aplicación de recursos de la colocación realizada el 2 de octubre de 2009 (detallados posteriormente en la Sección III.4 (b) “Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital” “Nivel de Deuda” de este Reporte Anual) RCO efectuó un rompimiento parcial disminuyendo el valor nominal a \$15,070.0 millones de Pesos y pagando un costo de rompimiento por \$20.2 millones, el cual se reconoció como un gasto financiero.

##### Tasa variable a tasa fija más UDI (negociación-posteriormente cobertura)

En octubre y diciembre de 2007 se contrataron swaps que cambiaron el perfil de un financiamiento en tasa variable a uno con tasa promedio ponderada de 4.3% más UDI. En un inicio, estos derivados se clasificaron como de negociación, por lo que en ese momento, la fluctuación de su valuación se reconoció en el RIF. Para

el ejercicio del 2010, sin embargo, estos instrumentos se han clasificado como de cobertura de flujos de efectivo, y su valor razonable se ha reconocido en la pérdida integral dentro del capital contable.

El monto nocional conjunto de los swaps de tasa variable a tasa fija más UDI contratados en un inicio fue de \$12,975.0 millones de Pesos. En los meses de noviembre y diciembre de 2009 RCO, como consecuencia de la aplicación de recursos de la colocación realizada el 2 de octubre de 2009 (detallada posteriormente en la Sección III.4 (b) “Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital” “Nivel de Deuda” de este Reporte Anual) efectuó rompimientos parciales disminuyendo el valor nocional al 31 de diciembre de 2010 a \$11,365.0 millones, y pagando un costo de rompimiento por \$168 millones, el cual se reconoció como un gasto financiero.

Anualmente RCO realiza el pago del ajuste anual por inflación de los Instrumentos Financieros Derivados de tasa variable a tasa fija más UDI. Al cierre de Diciembre 2010 el pago del ajuste anual fue de \$487.7 millones de pesos.

### ***III.3 (c) Beneficios por Impuestos a la Utilidad.***

Derivado de las pérdidas fiscales de los ejercicios pasados, contamos con un ISR diferido favorable, cuyo saldo total al 31 de diciembre de 2010 fue de \$2,473 millones de pesos. Al cierre de 2009 se registraron \$1,824.6 millones de pesos.

### ***III.3 (d) Estado de los Créditos.***

Al 31 de diciembre de 2010, RCO se encuentra al corriente en el pago del capital e intereses de sus Créditos Preferentes y sus obligaciones por instrumentos financieros derivados.

## **III.4 Comentarios y Análisis de la Administración Sobre Resultados Operativos y Situación Financiera de RCO.**

### ***III.4 (a) Resultados de Operación.***

#### ***Información Financiera Comparativa 2010 vs 2009***

##### ***Ingresos***

Los ingresos de RCO son de 3 tipos: (i) ingresos de peaje por concesión, (ii) ingresos por uso de derecho de vía y otros relacionados e, (iii) ingresos por construcción de obras de ampliación y rehabilitación.

##### ***Ingresos de peaje por concesión***

RCO cierra el 2010 con un crecimiento de ingresos por peaje de concesión del 9.7% alcanzando \$3,050.0 millones en 2010, en comparación con \$2,781.3 en 2009. Dicho crecimiento, es derivado del ajuste en las tarifas de peaje en un 3.6%, 2.8% de incremento en TPDA y 3.3% de mezcla vehicular y eficiencias operativas.

##### ***Ingresos por uso de derecho de vía y otros relacionados***

Los otros ingresos de concesión alcanzaron \$1.6 millones al cierre de 2010 mientras que en 2009 se encontraban en \$0.01 millones; estos ingresos derivan principalmente de los cobros por uso del derecho de vía.

##### ***Ingresos por construcción de Obras de Ampliación y Trabajos de Rehabilitación***

Por su parte, los ingresos por construcción de obras de ampliación y mantenimiento mayor se situaron en \$1,084.2 millones al término del 2010 mientras que en 2009 se situaron en \$1,527.8 millones; cabe señalar que el monto es equivalente al costo por construcción de obras de ampliación y mantenimiento mayor

registrado conforme al grado de avance, por lo que en términos netos, no hubo afectación al resultado de la Compañía.

### ***Gastos***

Los costos y gastos de RCO incluyen cuatro conceptos principalmente: i) operación y mantenimiento de activo por concesión; ii) costos de peaje por concesión; iii) costos de construcción de obras de ampliación y mantenimiento mayor y, iv) gastos generales y de administración.

#### *Operación y mantenimiento de activo por concesión.*

En el caso de operación y mantenimiento de las Autopistas el costo se situó en \$537.0 millones en 2010 mientras que el erogado en 2009 fue de \$240.2 millones. La variación de \$296.8 millones entre 2009 y 2010, equivalente a un incremento de 123.6%, fue fundamentalmente un reflejo del reconocimiento a partir de 2010 de una provisión de costos de mantenimiento mayor a fin de mantener el activo a un nivel adecuado para generar beneficios económicos; la provisión registrada para el 2010 sumó \$300.0 millones de pesos, la cual, comenzó a ser registrada en 2010 por ser el ejercicio en el que se inicia el uso de la carretera después que fue rehabilitada de acuerdo al Título de Concesión.

#### *Costos de peaje por concesión.*

Los costos de peaje por concesión reflejan un incremento de 1.6%, colocándose al cierre de 2010 en \$133.3 millones respecto de los \$131.2 millones registrados en 2009; esta variación se debió principalmente a un incremento en: (i) \$1.4 millones en el gasto de seguros, (ii) \$1.3 millones en la contraprestación a la SCT, la cual es directamente proporcional a los ingresos, y (iii) \$1.3 millones por concepto de honorarios a la operadora. Estos incrementos fueron contrarrestados parcialmente por la disminución de \$2.8 millones en el gasto de mercadotecnia.

#### *Costos de construcción de Obras de Ampliación y rehabilitación (mantenimiento mayor).*

En el caso de los costos de construcción de Obras de Ampliación y Trabajos de Rehabilitación (mantenimiento mayor), se disminuyeron 29.0% cerrando en \$1,084.2 millones durante el ejercicio 2010, comparado con \$1,527.8 millones en el ejercicio 2009 dado el avance de los Trabajos de Rehabilitación.

#### *Gastos generales y de administración.*

Los gastos generales y de administración disminuyeron 1.5% al sumar \$78.1 millones al término del 2010 respecto de los \$79.3 millones al finalizar 2009. En este rubro se registraron incrementos en el costo de la Prestadora de Servicios RCO, consecuencia del crecimiento en el personal que conforma el equipo de trabajo y en la provisión correspondiente a la compensación diferida de directivos por el año 2010; sin embargo, estos incrementos se compensaron con una disminución en los gastos no recurrentes por asesorías de negocio, fiscal y de auditoría.

Cabe mencionar que adicionalmente a los costos y gastos previamente mencionados, la amortización del activo intangible por concesión mostró un incremento, totalizando al 2010 \$806.3 millones respecto de los \$781.1 millones registrados al término del 2009.

### ***Resultado Integral de Financiamiento (RIF)***

Al finalizar el ejercicio de 2010 el RIF se redujo en 19% registrando un gasto de \$2,813.7 millones mientras que en 2009 el gasto fue de \$3,472.0 millones. Esta variación se explica, principalmente por: (i) la aplicación de pagos al Crédito de Liquidez (detallados en la sección III.4(b) “Nivel de Deuda” de este Reporte Anual), (ii) la disminución en la amortización de comisiones y gastos por contratación de créditos, debido a que en 2009 se pagaron y amortizaron al 100% comisiones financieras derivadas de la emisión de CKDs por \$188.1 millones, gasto no presentado en 2010 y, (iii) el menor nivel de tasas de interés aplicables para 2010 respecto a 2009; estos elementos provocaron en conjunto que los gastos por intereses finalizaran al 2010 en \$2,900.3

millones, mientras que en 2009 se situaron en \$3,589.1 millones, es decir, hubo un decremento de \$688.7 millones equivalente al 19.2%.

Cabe mencionar que aunque los gastos por intereses disminuyeron, los intereses devengados por IFD (Instrumentos Financieros Derivados) se incrementaron en 35.5% o \$260.2 millones, pasando a \$992.4 millones en 2010 de \$732.1 millones en 2009 esto debido a la naturaleza de los instrumentos de cobertura contratados, ya que mientras más disminuya la tasa de interés del mercado, el diferencial entre la tasa pactada en el IFD y la tasa aplicable del Crédito Preferente se vuelve mayor y esto incrementa el monto pagadero por RCO a su contraparte, aumentando el costo financiero.

#### ***Pérdida Neta.***

El resultado antes de impuestos a la utilidad al finalizar el 2010 fue una pérdida de \$1,307.9 millones registrando una mejora de 31.5% contra 2009 cuestión que se considera un logro importante para la Compañía, pues ya empieza a mostrar movimientos favorables en sus resultados, a pesar de estar todavía en sus primeros años de operación.

Ciertamente, la pérdida neta de 2010 por \$660.5 millones fue mayor que la del 2009 por \$160 millones, pero ello se debió a que en 2009 se reconoció un mayor beneficio fiscal por \$1,747.8 al haber mejorado las expectativas de recuperación del ISR de las pérdidas fiscales por amortizar generadas hasta 2008; esto provocó la restitución en 2009, de un activo fiscal por \$923.7 millones con efecto favorable en resultados.

#### ***Información Financiera Comparativa 2009 vs 2008***

##### ***Ingresos***

Los ingresos de RCO se conforman de: (i) ingresos de peaje por concesión, (ii) ingresos por uso de derecho de vía y otros relacionados e, (iii) ingresos por construcción de obras de ampliación y rehabilitación.

##### ***Ingresos de peaje por concesión***

RCO termina el 2009 con un crecimiento de ingresos por peaje de concesión del 5.9% alcanzando \$2,781.3 millones en 2009, en comparación con \$2,627.6 en 2008.

##### ***Ingresos por uso de derecho de vía y otros relacionados***

Los otros ingresos de concesión alcanzaron \$0.01 millones al cierre de 2009 mientras que en 2008 no se registraron ingresos por dicho concepto; estos ingresos derivan principalmente de los cobros por uso del derecho de vía.

##### ***Ingresos por construcción de Obras de Ampliación y Trabajos de Rehabilitación***

El monto de ingresos por construcción de Obras de Ampliación y mantenimiento mayor pasó a \$1,527.8 millones en el ejercicio 2009 de \$260.1 millones en el ejercicio 2008, cabe señalar que el monto es equivalente al costo por construcción de obras de ampliación y mantenimiento mayor registrado conforme al grado de avance, por lo que en términos netos, no hubo afectación al resultado de la Compañía.

##### ***Gastos***

Los costos y gastos de RCO incluyen cuatro conceptos principalmente: i) operación y mantenimiento de activo por concesión; ii) costos de peaje por concesión; iii) costos de construcción de obras de ampliación y mantenimiento mayor; y iv) gastos generales y de administración.

#### *Operación y mantenimiento de activo por concesión.*

En relación a la operación y mantenimiento de las Autopistas el costo se incrementó 32.7%, alcanzando \$240.2 millones en 2009, en comparación con \$180.9 millones de 2008. Esta variación se debe principalmente a un mayor gasto en mantenimiento menor de las autopistas y en estudios para optimizar el desempeño de éstas.

#### *Costos de peaje por concesión.*

Los costos de peaje por concesión disminuyeron 22.7% a \$131.2 millones al finalizar el ejercicio 2009 comparado con \$169.9 millones en 2008, debido principalmente a una menor utilización de recursos en proyectos de asesoría durante 2009.

#### *Costos de construcción de Obras de Ampliación y rehabilitación (mantenimiento mayor).*

En el caso de los costos de construcción de Obras de Ampliación y rehabilitación (mantenimiento mayor), se incrementaron 4.8 veces a \$1,527.8 millones durante el ejercicio 2009, comparado con \$260.1 millones en el ejercicio 2008. En 2009 se incluyen \$65.4 millones de intereses del Crédito Capex de acuerdo a lo indicado en las normas de información financiera.

#### *Gastos generales y de administración.*

Los gastos generales y de administración disminuyeron 1.7% a \$79.3 millones durante el ejercicio 2009, comparado con \$80.7 millones para el ejercicio 2008.

Adicionalmente a los gastos previamente mencionados, la amortización del activo intangible por concesión mostró un incremento y se situó en \$781.2 millones al finalizar el ejercicio 2009, mientras que en 2008 fue de \$621.9 millones, principalmente por el cambio de base en el cálculo, derivado de la actualización en la proyección de aforo.

#### ***Resultado Integral de Financiamiento (RIF)***

Al finalizar el ejercicio 2009 el RIF se redujo en 10% finalizando en \$3,472.1 comparado con \$3,857.6 millones al 2008. Esta variación se explica, principalmente por: i) menores gastos financieros por reducción de tasas de interés y ii) la aplicación de prepagos (detallados posteriormente en la Sección III.4(b) “Nivel de Deuda” de este Reporte Anual) que provocaron que los gastos por intereses pasaran a \$3,589.1 millones en el ejercicio 2009 de \$3,791.9 millones en el ejercicio 2008.

#### ***Pérdida Neta.***

Derivado de los resultados mencionados en párrafos anteriores, al finalizar el 2009 se obtuvo una pérdida neta de 160.1 millones (la cual incluye un ISR diferido favorable devengado en el ejercicio 2009 por \$1,747.8 millones) comparado con la pérdida neta de \$2,282.6 millones en 2008; En caso de no considerar el efecto del ISR diferido en 2009, el resultado neto sería una pérdida de \$1,907.9 millones, 16.4% menor respecto al ejercicio 2008.

### ***III.4 (b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital.***

#### ***Fuentes internas y externas de liquidez***

Las fuentes internas de liquidez de RCO son en su mayor parte los ingresos recibidos por peaje, ya que como se mencionó previamente en la Sección III.4 (a) “Resultados de Operación”, “Ingresos”, los ingresos por servicios adicionales al cobro de peaje, no tienen actualmente un peso significativo. Las fuentes externas de liquidez son el Crédito de Liquidez y el Crédito Capex previamente mencionados, así como en el caso particular de 2009, lo fueron los recursos obtenidos de la emisión de CKDs.



### ***Nivel de Deuda***

El financiamiento de largo plazo de RCO tiene tres componentes: Crédito de Adquisición, Crédito de Liquidez y Crédito Capex. El saldo total de la deuda a largo plazo incrementó en 2.81% finalizando en \$27,945.8 millones al cierre del ejercicio 2010, comparado con \$27,181.0 millones en 2009 y registrando \$32,950.5 en 2008.

El incremento de 2010 respecto de 2009 se debió a 3 factores: (i) disposiciones del Crédito de Gastos de Capital para pago de los Trabajos de Rehabilitación del ejercicio, (ii) pagos al Crédito de Liquidez de conformidad con el Contrato de Crédito por \$343.2 millones en 2010 y, (iii) la disposición de \$158.0 millones al Crédito de Liquidez para pago anual que generan los Instrumentos Financieros Derivados de tasa variable a tasa fija más UDI. Cabe destacar que el efecto neto entre las disposiciones y los pagos obligatorios al Crédito de Liquidez en 2010 resulta en una disminución al saldo insoluto de \$185.2 millones respecto al saldo insoluto en 2009 de \$430.0 millones.

### ***Beneficios por impuestos a la utilidad***

Como resultado de los costos atribuibles a la amortización de la contraprestación pagada por adelantado del Título de Concesión y los resultados netos de financiamiento, a la fecha RCO no ha generado utilidad fiscal. Derivado de lo anterior, en 2010 RCO no tuvo que pagar ISR (o IETU) y finalizó el ejercicio con un beneficio por ISR Diferido acumulado por \$2,473 millones mencionado previamente.

### ***Cambios ocurridos en los principales rubros del Estado de situación financiera***

Al término del 2010, el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo finalizó en \$1,532.1, un decremento de 26.3% respecto al saldo del 2009 registrado por \$2,078.6 millones; lo anterior es derivado del avance en las Obras de Ampliación lo que provoca un decremento en el efectivo del Fideicomiso de Obras de Ampliación al cierre de 2010, el cual fue fondeado desde el inicio de la concesión con efectivo otorgado por los socios para afrontar el compromiso de aportación establecido por la SCT para llevar a término las mismas.

La razón de liquidez de RCO (activo circulante/pasivo circulante) ha tenido las siguientes variaciones: i) 2010-2009 se situó en 3.1 de 3.4 al cierre de 2009, equivalente a una disminución de 7.2%, ii) 2009-2008 se situó en 3.4 de 3.9 al cierre de 2008, lo que equivale a una disminución de 15.2%. Los cambios en el último periodo (2010-2009) se debieron al decremento de activo circulante en 27.6% y cuyo mayor impacto se ve reflejado en la disminución de \$546.4 millones en efectivo y equivalente de efectivo, comparado con el decremento en pasivo circulante en 22% y cuyo mayor impacto se ve reflejado en la disminución de \$114.8 millones y \$107.8 millones en terminación de obra y provisión y en proveedores respectivamente.

La deuda a largo plazo al finalizar 2010 presentó un incremento del 2.8% situándose en \$27,945.8 millones (previamente detallado en la Sección III.4 (b) "Nivel de Deuda"). Al finalizar el 2009, la deuda a largo plazo se situó en \$27,181.0 millones y al cierre del 2008 en \$32,950.5 millones.

El nivel de apalancamiento (pasivo total entre capital contable) tuvo un incremento de 17.4% al cierre del 2010 comparado con 2009, registrando niveles de 1.7 y 1.4 respectivamente; en 2008, la razón indicó 2.6 debido al comportamiento de la deuda a largo plazo al finalizar dicho ejercicio.

En lo referente a las variaciones del Capital Contable de RCO, al 31 de diciembre de 2010 el capital contable fue de \$18,571.2 millones, comparado con \$20,430.1 millones al 31 de diciembre de 2009 y \$13,070.4 al cierre de 2008.

Los cambios a detalle del Capital Contable al ejercicio 2010 de conformidad con el Estado de Variaciones en el Capital Contable del ejercicio a continuación:

1. Capital social: sin movimiento.
2. Valuación de instrumentos financieros derivados: un efecto desfavorable de \$1,198.3 millones por la pérdida en valuación.

3. Utilidad o pérdida del ejercicio al 2010: pérdida por \$660.5 millones previamente explicada en la Sección III.4(a) “Resultados de Operación”, “Pérdida Neta”.

#### ***Operaciones fuera del Estado de situación financiera***

Al 31 de diciembre de 2010, RCO no tiene operaciones fuera de Balance General que afecten su condición financiera, sus resultados operativos o su liquidez.

#### ***III.4 (c) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.***

Provisión para gastos de mantenimiento mayor (CAPEX).

De conformidad con las normas contables, la Compañía deja de reconocer ingresos y costos por construcción una vez concluidas las etapas de Trabajos de Rehabilitación así como las Obras de Ampliación establecidas por el Título de Concesión; sin embargo, debe comenzar a provisionar lo necesario para afrontar el mantenimiento mayor consecuente, por lo cual se realiza mensualmente una provisión que descuenta (a partir de octubre de 2010), un monto resultante de la proyección de gastos CAPEX de los siguientes 5 años traído a valor presente.

En consecuencia de lo anterior, los ingresos y costos por construcción de la Compañía pueden variar en forma significativa en periodos futuros. Sin embargo, dado que las cantidades reportadas por concepto de ingresos y costos por construcción de Trabajos de Rehabilitación y Obras de Ampliación son sustancialmente iguales, esto no tiene un efecto significativo en su utilidad de operación, su utilidad neta y su generación de flujos de efectivo.

#### ***III.4 (d) Principales Políticas Contables.***

#### ***Bases de presentación***

##### ***(a) Normas de Información Financiera***

Los estados financieros consolidados de la Compañía se elaboraron de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (“NIF”).

Las NIF requieren que la administración de la Compañía realice ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Las estimaciones se basan en la información disponible y en el mejor conocimiento y juicio de la administración de acuerdo a la experiencia y hechos actuales; sin embargo, los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones. La Compañía ha implementado procedimientos de control para asegurar que sus políticas contables son aplicadas oportuna y adecuadamente. Aún cuando los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

##### ***(b) Consolidación de estados financieros***

Los estados financieros consolidados incluyen los de RCO y los de su subsidiaria Prestadora de Servicios RCO, S. de R.L. de C.V. en la que tiene control, cuya participación accionaria en su capital social se muestra en la Tabla 24 siguiente; RCO Carreteras no registró saldos importantes.

**Tabla 24. Participación Accionaria de RCO en Subsidiaria**

SOCIEDAD	PARTICIPACIÓN 2010	PARTICIPACIÓN 2009	ACTIVIDAD
Prestadora de Servicios RCO, S. de R.L. de C.V.	99.97%	99.97%	Prestación de servicios administrativos
RCO Carreteras, S. de R.L. de C.V.	99.97%	-	Tenedora de acciones

Los saldos y operaciones importantes entre las compañías consolidadas han sido eliminados.

*(c) Pérdida integral*

Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son aportaciones, reducciones y distribuciones de capital; se integra por la pérdida neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados.

*(d) Unidad monetaria de los estados financieros*

Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en Pesos de diferente poder adquisitivo.

*(e) Clasificación de los costos y gastos*

Los costos y gastos reflejados en el estado de resultados fueron clasificados atendiendo a su función debido a las distintas actividades económicas y de negocios, por lo que se separo en amortización del activo intangible, operación y mantenimiento, costos de peaje por concesión, costos de construcción de Obras de Ampliación y rehabilitación y gastos generales y de administración.

*(f) Utilidad de operación*

El estado de resultados incluye el rubro de “utilidad de operación”, que aunque ya no es requerido por las NIF se considera que proporciona un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de RCO.

*(g) Reclasificaciones*

Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 y 2008 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación de acuerdo con la utilizada en 2010 como sigue: (i) se reclasificaron \$722,493 de efectivo restringido a largo plazo para incorporarlo en el efectivo y equivalentes de efectivo dentro del activo circulante con motivo de la adopción de la NIF C-1 Efectivo y equivalentes de efectivo, (ii) se reclasificaron \$40,687 del equipo de telepeaje al activo intangible, (iii) se reclasificaron de provisiones los bonos administrativos a ejecutivos por \$9,804 al renglón de beneficios a empleados.

***Principales políticas contables***

***Nuevas NIF adoptadas en 2010***

A partir del 1 de enero 2010, la Compañía adoptó la *INIF 17, Contratos de concesión de servicios*, ésta es un suplemento al *Boletín D-7, Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital*. Antes de

la promulgación de la INIF 17, la Compañía aplicaba la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera “Acuerdos para la concesión de servicios” (“IFRIC 12”). En virtud de que la orientación establecida en la INIF 17 es convergente con la de la IFRIC 12 anteriormente aplicada por la Compañía, no hubo efectos significativos de la adopción de la INIF 17 en los estados financieros consolidados.

Adicionalmente, el 1 de enero de 2010, la Compañía adoptó las siguientes nuevas normas, que no tuvieron un efecto significativo sobre los estados financieros consolidados: NIF C-1, *Efectivo y equivalentes de efectivo* y Mejoras a las NIF 2010, incluyendo los cambios a las NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*, NIF B-2, *Estado de flujos de efectivo*, NIF C-7, *Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes*, y NIF C-13, *Partes relacionadas*.

(a) *Reconocimiento de los efectos de la inflación*

La inflación acumulada en México de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es 14.5% y 15.0%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios por lo cual los estados financieros no se actualizaron. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009 fueron 4.4% y 3.6%, respectivamente.

(b) *Efectivo, efectivo restringido y equivalentes de efectivo*

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el resultado integral de financiamiento (RIF) del período. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo. Dentro de este rubro se incluye el efectivo restringido. Como anteriormente se mencionó, la compañía adoptó a partir del 1 de enero de 2010, la norma *C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo*, sin efecto significativo sobre los estados financieros consolidados.

(c) *Mobiliario y equipo*

Las erogaciones por mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, tomando en consideración la vida útil del activo respectivo. La vida útil de los activos se encuentra dentro del rango de 4 y 10 años. RCO inicia la depreciación de los activos al año siguiente de su adquisición.

(d) *Activo Intangible por concesión*

RCO utiliza para reconocer los contratos de concesión la INIF 17, *Contratos de concesión de servicios*, ésta es un suplemento al Boletín D-7, contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital. Antes de la promulgación de la INIF 17, la Compañía aplicó la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera “Acuerdos para la concesión de servicios” (“IFRIC 12”) emitido por el Comité de Interpretaciones de Informes Financieros Internacionales con vigencia obligatoria a partir del 1 de enero de 2008. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

Un activo intangible se reconoce cuando el operador construye o hace obras de mejora, y por éstas, se le permite operar el activo resultante por un plazo determinado. Los flujos futuros de efectivo que el activo resultante de la obras generarán varían de acuerdo con el uso de éste activo. Los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del período.

Las inversiones que son consideradas como activo intangible se registran a su costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron por el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios sin exceder su valor de recuperación. El costo integral de financiamiento devengado durante el período de construcción se capitaliza y, hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizó por el INPC. La inversión en los proyectos concesionados se amortiza con base en el aforo vehicular durante el período de concesión respectivo. Los ingresos por la operación de los proyectos concesionados se reconocen como ingresos de peaje por concesión. El equipo de cobro de peaje se amortiza en línea recta por el período de 10 años.

*(e) Otros activos*

Corresponden principalmente a erogaciones por gastos y comisiones por financiamiento, entre otros; los gastos y comisiones por financiamiento se registran a su valor histórico original y se amortizan conforme al vencimiento de la deuda a largo plazo.

*(f) Deterioro de activos de larga vida*

La administración de RCO anualmente evalúa el deterioro de los activos de larga vida como lo establece la NIF C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición” (“NIF C-15”). Si existieran indicios de que los valores contables de los activos de larga vida son superiores a su valor de recuperación, los activos se valúan a dicho valor de recuperación afectando los resultados del ejercicio por la diferencia resultante. El valor de recuperación se determina como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, que utiliza una tasa apropiada de descuento. La mecánica para calcular el valor de recuperación se establece considerando las circunstancias particulares de las concesiones, maquinaria y equipo y otros intangibles. En el caso de las Autopistas Concesionadas, la proyección de los ingresos considera las proyecciones del aforo vehicular y se utilizan supuestos y estimaciones relativas a crecimientos poblacionales y de la economía perimetral de las Autopistas Concesionadas, disminuciones temporales de captación vehicular por incrementos de tarifas, estrategias comerciales para impulsar su utilización, entre otros, las cuales pueden diferir y ajustarse conforme a los resultados reales obtenidos.

*(g) Provisiones*

Cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente, se reconoce una provisión; cuando derivado de la obligación presente es posible la salida de recursos se revela en las notas a los estados financieros. Si la salida de recursos es remota, no se efectúa revelación alguna en los estados financieros.

*(h) Ingresos por peaje*

La administración de RCO reconoce los ingresos por peaje en el momento que se prestan los servicios con base en el aforo vehicular.

*(i) Reconocimiento de ingresos y costos de construcción de Obras de Ampliación*

La administración de RCO reconoce ingreso y costo de construcción conforme avanza la construcción de las Obras de Ampliación a la infraestructura concesionada (“Porcentaje de avance”), cuando dichas obras permiten incrementar la capacidad de generar beneficios económicos futuros.

*(j) Gastos de mantenimiento y reparación*

La administración de RCO reconoce para solventar los gastos de mantenimiento y reparación de las Autopistas Concesionadas, una provisión que afecta los resultados de los periodos que comprenden desde el ejercicio 2010 hasta el ejercicio en que se realizan las obras de mantenimiento y/o

reparaciones.

*(k) Participación de los trabajadores en la utilidad*

La PTU causada se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros (ingresos) gastos en los estados de resultados adjuntos. Se reconoce PTU diferida por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen.

*(l) Impuesto a la utilidad*

RCO está sujeta a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

El ISR causado se registra en los resultados del año en que se causa y se determinan los impuestos diferidos de conformidad con la NIF D-4 “Impuestos a la Utilidad” (“NIF D-4”). Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, RCO causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. Se reconoce el impuesto diferido proveniente de diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y en su caso, se reconoce el activo por el impuesto diferido de las pérdidas fiscales por amortizar y de créditos fiscales no utilizados. A las diferencias temporales se les aplica la tasa de impuesto diferido correspondiente y se determinan activos y pasivos por impuestos diferidos. La provisión de impuesto diferido resultante se refleja en el estado de resultados, y un correspondiente pasivo es creado cuando se efectúa un cargo a los resultados o un impuesto diferido activo cuando se registra un crédito. El cálculo y reconocimiento de impuestos diferidos, así como el acreditamiento del impuesto al activo, requieren del uso de estimaciones, las cuales podrían ser afectadas por las utilidades gravables futuras, los supuestos considerados por la administración y por los resultados de operación. El impuesto diferido activo se reconoce sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse, evaluando periódicamente su razonabilidad con base en los resultados fiscales históricos y la estimación de utilidades fiscales futuras y la vigencia de la concesión. Se registra una estimación por irrecuperabilidad para cualquier impuesto diferido activo que no sea probable su recuperación. Si las circunstancias cambiaran, RCO podría verse obligada a modificar la estimación que pudiera tener un efecto en la situación financiera y los resultados de operación.

*(m) Instrumentos financieros derivados*

*Administración de Riesgos*

Las actividades de RCO están expuestas a diversos riesgos económicos que incluyen (i) riesgos financieros de mercado (tasa de interés, divisas y precios), (ii) riesgo de crédito (o crediticio), y (iii) riesgo de liquidez.

RCO busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados en su desempeño financiero a través de diferentes estrategias. Se utilizan instrumentos financieros derivados para cubrir aquellas exposiciones a los riesgos financieros de operaciones reconocidas en el estado de situación financiera (activos y pasivos reconocidos), así como compromisos en firme y transacciones pronosticadas altamente probables de ocurrir.

Los instrumentos financieros derivados que se contratan pueden ser designados para fines contables de cobertura o de negociación, sin que esto desvíe su objetivo de mitigar los riesgos a los que está expuesto RCO en sus proyectos. RCO únicamente contrata instrumentos financieros derivados de cobertura para reducir la incertidumbre en el retorno de sus proyectos. En coberturas de tasa de interés,

los instrumentos se contratan con la finalidad de fijar los costos financieros máximos en apoyo a la viabilidad de los proyectos.

La contratación de instrumentos financieros derivados está vinculada con el financiamiento que tiene la Compañía, por lo que es común que sea la misma institución (o sus filiales) que otorgó el financiamiento la que actúa como contraparte.

La política de control interno de RCO establece que la contratación de crédito y de los riesgos involucrados en los proyectos requiere el análisis colegiado por los representantes de las áreas de finanzas, jurídico, administración y operación, en forma previa a su autorización. Dentro de dicho análisis se evalúa también el uso de derivados para cubrir riesgos del financiamiento. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración de RCO una vez concluido el análisis mencionado.

En la evaluación del uso de derivados para cubrir los riesgos del financiamiento se realizan análisis de sensibilidad a los diferentes niveles posibles de las variables pertinentes. Lo anterior para definir la eficiencia económica de cada una de las diferentes alternativas que existen para cubrir el riesgo medido. Se contrasta lo anterior con las obligaciones y/o condiciones de cada alternativa para así definir la alternativa óptima. Adicionalmente, se realizan pruebas de efectividad, con el apoyo de un experto valuador, para determinar el tratamiento que llevará el instrumento financiero derivado una vez contratado.

#### *Política Contable*

RCO valúa y reconoce todos los derivados a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia, apoyada en valuaciones que proporcionan las contrapartes (agentes valuadores) y un proveedor de precios autorizado por la CNBV. Los valores son calculados con base en determinaciones técnicas de valor razonable reconocidas en el ámbito financiero y respaldados por información suficiente, confiable y verificable. El valor razonable se reconoce en el estado de situación financiera como un activo o pasivo de acuerdo a los derechos u obligaciones que surgen de los contratos celebrados.

Cuando las operaciones cumplen con todos los requisitos de la contabilidad de cobertura, RCO designa a los derivados como instrumentos financieros de cobertura. Si la cobertura es de valor razonable se reconoce la fluctuación en valuación, tanto del derivado como de la posición abierta del riesgo, en los resultados del período en que ocurre. Cuando la cobertura es de flujo de efectivo, la porción efectiva se reconoce temporalmente en la utilidad/pérdida integral dentro del capital contable y, posteriormente, se reclasifica a resultados en forma simultánea a cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se refleja en los resultados del período en el cual se produce.

Ciertos instrumentos financieros derivados que son contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, si no cumplen con todos los requisitos que exige la normatividad contable, se clasifican como de negociación. La fluctuación en el valor razonable en esos derivados se reconoce en los resultados del período al momento de la valuación.

#### *(n) Transacciones en moneda extranjera*

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los saldos de los activos y pasivos monetarios se ajustan en forma mensual al tipo de cambio de mercado al cierre de los estados financieros. Los efectos de las fluctuaciones cambiarias se registran en el estado de resultados, excepto en los casos en los que procede su capitalización.

### *Normas de Información Financiera Internacionales*

En enero de 2009 la CNBV publicó las modificaciones a la Circular Única de Emisoras para incorporar la obligatoriedad de presentar estados financieros preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de 2012, permitiendo su adopción anticipada. RCO ha adoptado a partir de 2011 las NIIF.

En la Tablas 25 y 26 siguientes se muestran las conciliaciones realizadas a los rubros de capital contable y pérdida neta al 31 de diciembre de 2010 para cumplir con la adopción previamente mencionada:

**Tabla 25. Conciliación Capital Contable**

<b>Total Capital contable bajo NIF (miles de pesos)</b>		<b>\$ 18,571,247</b>
a.	Desreconocimiento de los efectos de la inflación	(464,586)
b.	Reconocimiento del método de interes efectivo	111,417
c.	Efecto de impuestos diferidos	691,229
d.	Cancelación de PTU Diferida	55
e.	Cancelación de indemnizaciones	1,960
e.	Cancelación de indemnizaciones	(46)
f.	Valuación de instrumentos financieros derivados	277,647
<b>Total Capital contable bajo IFRS</b>		<b>\$ 19,188,923</b>

**Tabla 26. Conciliación Estado de Resultados**

<b>Total Utilidad (Pérdida) Neta bajo NIF (miles de pesos)</b>		<b>\$ (660,520)</b>
a.	Desreconocimiento de los efectos de la inflación	8,511
b.	Reconocimiento del método de interes efectivo	(15,107)
c.	Efecto de impuestos diferidos	46,155
d.	Cancelación de PTU Diferida	31
e.	Cancelación de indemnizaciones	1,960
e.	Cancelación de indemnizaciones	-46
f.	Valuación de instrumentos financieros derivados	-
<b>Total Utilidad (Pérdida) Neta bajo IFRS</b>		<b>\$ (619,016)</b>

#### **Explicación de los principales impactos por la adopción de las NIIF en las políticas contables de la Compañía:**

a. De conformidad con la IAS 29, Información financiera en economías hiperinflacionarias, los efectos inflacionarios deben ser reconocidos en los estados financieros cuando la economía de la moneda utilizada por la Compañía califica como hiperinflacionaria. La economía mexicana dejó de ser hiperinflacionaria en 1999 y, en consecuencia, los efectos inflacionarios que fueron reconocidos por la Compañía hasta el 31 de diciembre de 2007 bajo NIF se revirtieron.

b. NIIF requiere que los costos de emisión de deuda se amorticen usando el método de interés efectivo; conforme a NIF, la Compañía amortizaba estos costos utilizando el método de línea recta. El método de interés efectivo calcula el costo amortizado aplicando la tasa de descuento que iguala los flujos por pagar y por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada de la deuda con el valor en libros del activo o pasivo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva se deberán estimar los flujos de efectivo teniendo en cuenta



todas las condiciones contractuales de la deuda y se incluirán todas las comisiones, costos de transacción y primas o descuentos.

c. La Compañía recalculó sus impuestos diferidos, de acuerdo con la IAS 12, Impuestos a la utilidad, con los valores ajustados de los activos y pasivos según las NIIF.

d. Conforme a la IAS 19, *Beneficios a empleados* el gasto por PTU reconocida se refiere únicamente a la causada, porque requiere, entre otros requisitos, que el empleado haya prestado sus servicios a la entidad, y que la obligación presente, legal o asumida, para realizar dicho pago, sea resultado de eventos pasados. Por lo anterior la Compañía eliminó el saldo por PTU Diferida a partir de la fecha de transición de los estados financieros.

e. La Compañía registró de conformidad con IAS 19, las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2010. Por lo tanto, el pasivo por indemnizaciones registrado conforme a NIF fue eliminado.

f. Para efectos de NIIF, el riesgo de crédito debe ser incluido como unos de los componentes en las valuaciones de pasivos a su valor razonable de los instrumentos financieros.

### **III.5 Información Financiera Comparativa reciente.**

Como resultado de la fecha de entrega del presente Reporte Anual, RCO cuenta con información financiera al primer trimestre del ejercicio 2011, la cual se adjunta a este reporte como ANEXO 2.

#### IV. ADMINISTRACIÓN.

##### IV.1 Auditores Externos.

El Consejo de Administración es el órgano corporativo encargado de la designación y contratación del auditor externo, oyendo la opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias para tales efectos.

Las auditorías a la información fiscal y financiera de RCO las ha realizado la firma Deloitte Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. El Auditor Externo no ha emitido salvedades ni opinión negativa alguna, en sus reportes de auditoría sobre estados financieros de RCO. Desde el inicio de la vigencia de la Concesión no se ha cambiado al Auditor Externo.

Por el servicio de auditoría al ejercicio 2010, el costo del Auditor Externo es \$2.1 millones. (47.2%)

En adición a los estados financieros anuales, el Auditor Externo realizó también para el ejercicio 2010 las siguientes funciones:

- (a) Auditoría mensual selectiva de ingresos de RCO. Los honorarios por este servicio para 2010 son \$1.7 millones. (38.7%)
- (b) Diagnostico por implementación de NIIF, el monto de los honorarios es de \$0.6 millones. (14.1%)

El Auditor Externo cumple cabalmente con los requisitos de independencia establecidos en el artículo 83 de la Circular Única de Emisoras.

##### IV.2 Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.

Durante el curso ordinario de sus negocios, RCO ha celebrado diversas operaciones con partes relacionadas según se describen a continuación. Todas las operaciones relevantes celebradas con alguna parte relacionada son evaluadas por el Consejo de Administración de RCO, previa opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, de conformidad con, y sujeto a las excepciones que establece, la LMV y los estatutos sociales. Estas operaciones están sujetas a las condiciones prevalecientes del mercado y a normas en materia de precios de transferencia de conformidad con la ley mexicana.

A continuación se encuentra una descripción de las operaciones con partes relacionadas vigentes, que fueron celebradas como parte del arreglo original entre socios y dadas a conocer al público en general antes de la formación del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, por lo cual, en caso de que lleguen a ser modificados, dicho Comité emitirá su opinión.

##### 1. Contratos de Construcción

En la Tabla 27 siguiente se muestran los contratos que RCO celebró y mantuvo vigentes con ICA CC al 31 de diciembre de 2010:

**Tabla 27. Contratos de construcción con ICA CC:**

TRAMO	FASE
Maravatío - Zapotlanejo	Trabajos de Rehabilitación primera etapa y conservación
Guadalajara - Zapotlanejo	Trabajos de Rehabilitación primera etapa y conservación
Zapotlanejo - Lagos de Moreno	Trabajos de Rehabilitación primera etapa y conservación
León - Aguascalientes	Trabajos de Rehabilitación primera y segunda etapa; conservación
Guadalajara-Zapotlanejo	Obra de Ampliación expansión a 6 carriles

Es importante señalar que como se menciona previamente en la Sección II.2 (j) al 31 de diciembre de 2010 ya se culminó la totalidad de los trabajos de rehabilitación de la primera etapa.

Así también, los Contratos de Construcción señalados anteriormente no liberan a RCO de sus obligaciones y responsabilidades conforme al Título de Concesión, no implican cesión, novación o modificación alguna al mismo, ni limita las acciones de la SCT al amparo de dicho documento.

## **2. Contrato de Operación**

Contrato de prestación de servicios de operación, conservación, y mantenimiento, celebrado por y entre, RCO e ICA Infraestructura, S.A. de C.V. (para efectos de este numeral, el Operador), de fecha 26 de septiembre de 2007. Por virtud del Contrato de Operación, el Operador acuerda prestar el personal y sus servicios profesionales para llevar a cabo la operación, conservación y mantenimiento de las Autopistas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, la Concesión y/o cualquier requerimiento impuesto por la legislación, reglamentos, resoluciones o cualquier Autoridad Gubernamental, según las mismas sean modificadas, adicionadas o reformadas de forma periódica.

## **3. Contrato de Cobertura**

Tal y como se señala en la Sección III.3 (b) anterior, RCO ha celebrado y mantiene vigentes Contratos de Cobertura de tasa de interés, de los cuales, uno está contratado con Goldman Sachs Paris Inc. Ex Cie. El monto notional de dicho Contrato de Cobertura es de \$6,475 millones. Bajo este contrato, RCO pagará mensualmente a Goldman Sachs Paris Inc. Ex Cie. en caso de que la tasa TIIE sea mayor que la tasa fija establecida.

Adicionalmente, RCO deberá realizar pagos anuales a Goldman Sachs Paris Inc. Ex Cie. por el porcentaje que hubiere incrementado la UDI respecto del año inmediato anterior y por la vigencia del contrato. Finalmente, si el contrato termina de manera anticipada, RCO estaría obligado a pagar una comisión por el rompimiento causado. El propósito de dicho Contrato de Cobertura es sustituir la exposición que se tiene a la TIIE bajo el Crédito de Adquisición por exposición a la inflación.

## **4. Carta de Intención**

Con fecha 9 de Septiembre de 2010 RCO anunció la celebración de una Carta de Intención no vinculante con ciertas subsidiarias de Empresas ICA, S.A.B. de C.V. para la transferencia del 100% del capital social que dichas subsidiarias mantienen en Concesionaria Irapuato La Piedad S.A. de C.V. y Concesionaria de Vías Irapuato Querétaro S.A. de C.V.

## **5. Contrato de Servicios de Asesoría Financiera**

Con fecha 4 de Noviembre de 2010, RCO celebró con Goldman Sachs & Co. un convenio de prestación de servicios de asesoría financiera en relación con la transferencia del 100% del capital social de Concesionaria Irapuato La Piedad S.A. de C.V. y Concesionaria de Vías Irapuato Querétaro S.A. de C.V.

### **IV.3 Administradores y Accionistas.**

#### ***IV.3 (a) Designación de Consejeros.***

La administración de RCO está a cargo de un Consejo de Administración y un Director General. El Consejo debe estar integrado por el número de miembros que, en su caso, determine la Asamblea General de Accionistas; en el entendido, sin embargo, que el Consejo de Administración podrá tener máximo veintidós miembros, de los cuales, cuando menos el 25% de ellos deberán ser Miembros Independientes.

Los Accionistas Serie A que representen la mayoría del capital social de RCO pueden designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, dejando a salvo los derechos de minoría y cualquier derecho otorgado a otras series de acciones para efectos de la designación de miembros del Consejo de Administración de RCO. No obstante lo anterior, mediante Convenio entre Accionistas se acordó que los Accionistas Serie B tendrán derecho a designar 4 miembros del Consejo.

Cada Accionista o grupo de Accionistas tiene derecho a designar y revocar, en Asamblea General de Accionistas, a un Consejero por cada bloque de, por lo menos, 10% (diez por ciento) del capital social de RCO con derecho de voto, incluso limitado o restringido, que representen; en el entendido de que una vez que se realicen dichas designaciones, los demás miembros del Consejo de Administración serán designados por mayoría simple de votos de los titulares de acciones comunes u ordinarias que se encuentren presentes en la asamblea, sin computar los votos que correspondan a los accionistas minoritarios que hayan hecho la designación o designaciones mencionadas. La designación realizada por los accionistas minoritarios sólo podrá revocarse por los demás Accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás Consejeros, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los doce meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.

Cualquier Accionista o grupo de Accionistas, según sea el caso, que haya hecho la designación de un Consejero puede también designar al miembro suplente de dicho Consejero, en el entendido que, el o los suplentes del o los Consejeros independientes, deberán tener ese mismo carácter.

Actualmente, el consejo de administración de RCO está integrado por un total de 12 miembros de los cuales 5, es decir, el 41.6%, son Miembros Independientes.

Los Miembros Independientes fueron inicialmente designados mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009.

Posteriormente, mediante resoluciones unánimes de fecha 12 de noviembre de 2009, el Fideicomiso Emisor nombró a Oscar Francisco Medina Mora Escalante como Consejero Independiente. Asimismo, mediante asamblea general ordinaria anual de accionistas de fecha 26 de abril de 2010 se ratificó a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, y se designó a Luis Armando Kuri Henaine como nuevo Miembro Independiente del Consejo. En el mismo acto, Thomas Ferguson dejó de ocupar su cargo como miembro propietario del Consejo de Administración, por lo que, Demetrio Javier Sodi Cortés tomó su lugar en calidad de consejero propietario.

Mediante Asamblea General Anual Ordinaria de accionistas de fecha 12 de abril de 2011 se aprobó aceptar la renuncia de los señores Benjamin Hellweg y Andrew Right a sus cargos como consejeros suplentes y se designó a Marc Ricks y a Jennifer Mayo como miembros suplentes del Consejo de Administración. Asimismo, se aprobó ratificar la designación de los demás miembros del Consejo de Administración.

La Tabla 28 siguiente proporciona la integración vigente del Consejo de Administración de RCO:

**Tabla 28. Consejo de Administración**

<b>Consejo de Administración</b>				
<b>Miembro Propietario</b>	<b>Carácter</b>	<b>Fecha de Nombramiento</b>	<b>Suplente</b>	<b>Fecha de Nombramiento</b>
Steven Feldman	Miembro No Independiente (Presidente)	24/09/2009	Julian Allen	24/09/2009
Alonso Quintana Kawage	Miembro No Independiente (Vicepresidente)	24/09/2009	Gabriel De la Concha Guerrero	24/09/2009
Carlos Benjamín Méndez Bueno	Miembro No Independiente	24/09/2009	Julián Sanz Liebana	24/09/2009
Demetrio Javier Sodi Cortés	Miembro No Independiente	26/04/2010	Peter Vermette	26/04/2010
Jonathan Hunt	Miembro No Independiente	24/09/2009	Marc Ricks	12/04/2011
Martin Máximo Werner Wainfeld	Miembro No Independiente	24/09/2009	Alfredo Capote	24/09/2009
Michael Kaufman	Miembro No Independiente	24/09/2009	Jennifer Mayo	12/04/2011
Diego Valenzuela Cadena	Miembro Independiente	24/09/2009	----	24/09/2009
Alberto Mulas Alonso	Miembro Independiente	24/09/2009	----	24/09/2009
Elsa Beatriz García Bojorges	Miembro Independiente	24/09/2009	----	24/09/2009
Oscar Francisco Medina Mora Escalante	Miembro Independiente	12/11/2009	----	12/11/2009
Luis Armando Kuri Henaine	Miembro Independiente	26/04/2010	----	26/04/2010

Finalmente, es necesario aclarar que los actuales miembros no independientes del consejo de administración de RCO, salvo por Demetrio Sodi Cortés, actualmente son empleados de los Accionistas Serie A que, respectivamente, propusieron su nombramiento. Se hace notar que el secretario y el prosecretario no miembros del Consejo de Administración de RCO son los señores Juan Manuel González Bernal y Rodrigo Antonio Quintana Kawage, respectivamente. Las facultades del Consejo de Administración se desarrollan en la Sección IV.4 (a) “Estatutos Sociales” de este Reporte Anual.

#### **IV.3 (b) Accionistas Relevantes**

A la fecha del presente Reporte Anual, existen únicamente dos accionistas que ejercen influencia significativa en RCO. El primero de estos accionistas es Matador Infra B.V. que mantiene la titularidad de 14,549,235,963 Acciones Serie A, representativas de 54.5% del capital social de RCO.

Por otra parte, el Fideicomiso Emisor mantiene la titularidad de 8,506,000,000 Acciones Serie B, representativas de 31.9% del capital social de RCO.

En adición a lo anterior, existe únicamente un accionista de RCO cuya tenencia accionaria supera el 10% del capital social de RCO. Dicho accionista es CONOISA, que es titular de 3,619,123,351 Acciones Serie A, representativas de 13.6% del capital social de RCO.

#### **IV.3 (c) Comités de RCO.**

RCO cuenta con un comité de de Auditoría y Prácticas Societarias. Dicho Comité actualmente se encuentra integrado de la manera que se muestra en la Tabla 29 siguiente, según fueron nombrados mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 26 de abril de 2010 y ratificados mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 12 de abril de 2011:

**Tabla 29. Comité de Auditoría y Prácticas Societarias**

<b>MIEMBRO PROPIETARIO</b>	<b>CARÁCTER</b>	<b>MIEMBRO SUPLENTE</b>
Elsa Beatriz García Bojorges	Miembro Independiente (Presidente) - Experto Financiero	----
Alberto Mulás Alonso	Miembro Independiente	----
Jonathan Hunt	Miembro No Independiente	Michael Kaufman

El 6 de Mayo de 2010, mediante Sesión del Consejo de Administración de RCO, se aprobó el Reglamento del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias, el cual tiene como finalidad regular el funcionamiento y las atribuciones del Comité, y se refiere al establecimiento de la norma de funcionamiento interno de conformidad con las funciones y atribuciones que le son asignadas con fundamento en el marco jurídico aplicable a RCO.

Las facultades del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias se desarrollan en la Sección IV.4 (a) “Estatutos Sociales” de este Reporte Anual.

Con fecha 17 de marzo de 2010, mediante Sesión del Consejo de Administración de RCO, se aprobó la formación del Comité Ejecutivo, mismo que tiene como finalidad dar a los Accionistas la posibilidad de interactuar con el equipo de administración de RCO para revisar asuntos de prioridad.

#### **IV.4 Estatutos Sociales y otros Convenios.**

Al respecto de la información de esta sección, se encuentra en el ANEXO 5 del presente Reporte Anual.

## **V. MERCADO ACCIONARIO.**

### **V.1 Estructura Accionaria.**

A la fecha del presente Reporte Anual, las acciones representativas del capital social de RCO son acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie A y acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie B, las cuales encuentran inscritas en la sección de Valores del RNV.

Más detalle sobre el número de acciones y Accionistas en la Sección II.2 (I) “Acciones Representativas del Capital Social”.

### **V.2 Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores.**

Las Acciones de RCO se encuentran en listado preventivo de acciones por lo cual no cotizan en la BMV.

### **V.3 Formador de Mercado.**

RCO no cuenta ni ha contado con algún formador de mercado.

## VI. PERSONAS RESPONSABLES


### RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A.P.I.B. DE C.V.

#### DIRECTIVOS RELEVANTES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Reporte Anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Demetrio Javier Sodi Cortés  
**Director General**



Juan Sebastián Lozano García Teruel  
**Director Jurídico**



Ing. Jorge Parra Palacios  
**Director Corporativo de Finanzas y  
Administración**

## AUDITOR EXTERNO

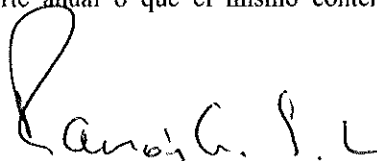
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008, y por los años que terminaron en esas fechas, que contiene el presente reporte anual, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



---

C.P.C. Sergio Vargas Vargas  
Socio

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



---

C.P.C. Ramón Arturo García Chávez  
Representante Legal  
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



**VII. ANEXOS**

***VII.1 ANEXO 1. Estados Financieros Dictaminados 2010 y 2009.***

**Red de Carreteras de Occidente,  
S.A.P.I.B. de C.V. y Subsidiarias  
(Subsidiaria de Matador Infra B. V.)**

Estados financieros consolidados por  
los años que terminaron el 31 de  
diciembre de 2010 y 2009, y Dictamen  
de los auditores independientes del 4 de  
febrero de 2011

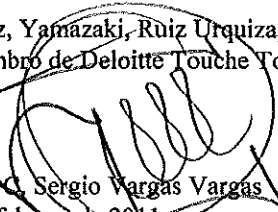
## Dictamen de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y Subsidiarias

Hemos examinado los estados consolidados de situación financiera de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y Subsidiarias (la "Compañía") (Subsidiaria de Matador Infra B. V.) al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C. P. C. Sergio Vargas Vargas  
4 de febrero de 2011

**Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y Subsidiarias  
(Subsidiaria de Matador Infra B. V.)**

**Estados consolidados de situación financiera**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009

(Miles de pesos)

<b>Activo</b>	2010	2009
<b>Activo circulante:</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 4)	\$ 1,532,130	\$ 2,078,594
Clientes, neto de estimación para cuentas incobrables por \$694 y \$7,276 al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente.	40,443	51,163
Impuestos por recuperar	11,062	27,367
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	<u>10,748</u>	<u>43,811</u>
<b>Total del activo circulante</b>	<b>1,594,383</b>	<b>2,200,935</b>
Activo intangible por concesión (Nota 5)	44,973,580	44,825,682
Mobiliario y equipo, neto (Nota 6)	5,232	3,585
Impuestos a la utilidad diferidos (Nota 13)	2,473,016	1,824,627
Otros activos (Nota 7)	<u>514,143</u>	<u>604,588</u>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 49,560,354</u></b>	<b><u>\$ 49,459,417</u></b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo circulante:</b>		
Proveedores	\$ 7,715	\$ 115,605
Intereses de financiamiento por pagar	117,554	111,483
Intereses de instrumentos financieros derivados por pagar	28,671	29,503
Otras cuentas por pagar	15,274	14,015
Provisiones (Nota 8)	174,073	19,073
Cuentas por pagar a partes relacionadas (Nota 15)	15,080	107,047
Beneficios a empleados (Nota 16)	12,086	9,804
Cuentas por pagar por obra ejecutada no estimada (Nota 15)	91,253	206,076
Impuestos, excepto impuesto a la utilidad	45,525	38,736
Participación de los trabajadores en las utilidades (Nota 9)	437	106
Impuestos por pagar a la utilidad	<u>703</u>	<u>-</u>
<b>Total del pasivo circulante</b>	<b><u>508,371</u></b>	<b><u>651,448</u></b>
<b>Pasivo a largo plazo:</b>		
Deuda a largo plazo (Nota 11)	27,945,777	27,181,002
Provisiones para mantenimiento mayor	130,000	-
Beneficios a empleados (Nota 16)	9,852	-
Instrumentos financieros derivados (Nota 10)	2,395,107	1,196,798
Impuesto empresarial a tasa única diferido (Nota 13)	<u>-</u>	<u>93</u>
<b>Total del pasivo</b>	<b><u>30,480,736</u></b>	<b><u>28,377,893</u></b>
<b>Total del pasivo</b>	<b><u>30,989,107</u></b>	<b><u>29,029,341</u></b>
<b>Capital contable (Nota 14):</b>		
Capital social nominal	24,138,768	24,138,768
Resultados acumulados	(3,301,686)	(2,641,166)
Valuación de instrumentos financieros (Nota 10)	<u>(2,265,835)</u>	<u>(1,067,526)</u>
Participación controladora	18,571,247	20,430,076
Participación no controladora	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Total capital contable</b>	<b><u>18,571,247</u></b>	<b><u>20,430,076</u></b>
<b>Total</b>	<b><u>\$ 49,560,354</u></b>	<b><u>\$ 49,459,417</u></b>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y Subsidiarias  
(Subsidiaria de Matador Infra B. V.)**

**Estados consolidados de resultados**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009  
(Miles de pesos)

	2010	2009
<b>Ingresos:</b>		
Ingresos de peaje por concesión	\$ 3,050,042	\$ 2,781,344
Ingresos por construcción de obras de ampliación y rehabilitación	1,084,284	1,527,819
Ingresos por uso derecho de vía y otros relacionados	<u>1,661</u>	<u>177</u>
Ingresos totales	<u>4,135,987</u>	<u>4,309,340</u>
<b>Costos y gastos (Notas 5 y 15):</b>		
Amortización del activo intangible por concesión	806,395	781,165
Operación y mantenimiento de activo por concesión	537,034	240,228
Otros costos de peaje por concesión	133,303	131,244
Costos de construcción de obras de ampliación y rehabilitación	1,084,284	1,527,819
Gastos generales y de administración	<u>78,122</u>	<u>79,343</u>
	<u>2,639,138</u>	<u>2,759,799</u>
Utilidad de operación	<u>1,496,849</u>	<u>1,549,541</u>
Otros ingresos, neto	<u>8,940</u>	<u>14,652</u>
<b>Resultado integral de financiamiento:</b>		
Gasto por intereses	(2,900,378)	(3,589,103)
Ingreso por intereses	79,140	107,505
Ganancia cambiaria, neta	<u>7,518</u>	<u>9,544</u>
	<u>(2,813,720)</u>	<u>(3,472,054)</u>
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	(1,307,931)	(1,907,861)
(Beneficio) impuesto a la utilidad (Nota 13)	<u>(647,411)</u>	<u>(1,747,781)</u>
Pérdida neta consolidada	<u>\$ (660,520)</u>	<u>\$ (160,080)</u>
Participación controladora	\$ (660,520)	\$ (160,080)
Participación no controladora	<u>-</u>	<u>-</u>
Pérdida neta consolidada	<u>\$ (660,520)</u>	<u>\$ (160,080)</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y Subsidiarias  
(Subsidiaria de Matador Infra B. V.)**

**Estados consolidados de variaciones en el capital contable**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009  
(Miles de pesos)

	Capital social Importe Nominal	Resultados acumulados	Valuación de instrumentos financieros	Participación no controladora en subsidiarias consolidadas	Capital contable
Saldos al 1 de enero de 2009	\$ 15,589,150	\$ (2,302,573)	\$ (216,154)	\$ -	\$ 13,070,423
Aumento del capital social	8,549,618	-	-	-	8,549,618
Gastos por colocación de acciones, neto de ISR por \$76,505	-	(178,513)	-	-	(178,513)
Pérdida integral:					
Efecto de valuación de instrumentos financieros derivados	-	-	(851,372)	-	(851,372)
Pérdida neta del año	-	(160,080)	-	-	(160,080)
Pérdida integral	-	(160,080)	(851,372)	-	(1,011,452)
Saldos al 31 de diciembre de 2009	24,138,768	(2,641,166)	(1,067,526)	-	20,430,076
Pérdida integral:					
Efecto de valuación de instrumentos financieros derivados	-	-	(1,198,309)	-	(1,198,309)
Pérdida neta del año	-	(660,520)	-	-	(660,520)
Pérdida integral	-	(660,520)	(1,198,309)	-	(1,858,829)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	\$ 24,138,768	\$ (3,301,686)	\$ (2,265,835)	\$ -	\$ 18,571,247

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y Subsidiarias  
(Subsidiaria de Matador Infra B. V.)**

**Estados consolidados de flujos de efectivo**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009

(Miles de pesos)

(Método indirecto)

	2010	2009
Actividades de operación:		
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	\$ (1,307,931)	\$ (1,907,861)
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación y amortización	807,376	781,203
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses devengados a cargo	1,814,853	2,686,565
Instrumentos financieros derivados devengados	992,441	732,198
Amortización de comisiones y gastos por financiamiento	93,084	243,429
Fluctuación cambiaria no pagada	-	(53)
	<u>2,399,823</u>	<u>2,535,481</u>
Disminución (aumento) en:		
Clientes	10,720	3,711
Impuestos por recuperar	16,305	(12,253)
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	33,063	17,345
Otros activos	(118)	-
(Disminución) aumento en:		
Proveedores	(107,890)	3,141
Otras cuentas por pagar	1,259	743
Provisiones	285,000	10,134
Cuentas por pagar y por cobrar a partes relacionadas, neto	(95,149)	55,234
Impuestos, excepto impuesto a la utilidad	6,789	(9,989)
Impuestos la utilidad pagados	(367)	(289)
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	331	89
Beneficios a empleados	12,134	-
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>2,561,900</u>	<u>2,603,347</u>
Actividades de inversión:		
Adquisición de mobiliario y equipo	(2,628)	(3,311)
Activo intangible por concesión	(927,995)	(1,365,305)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(930,623)</u>	<u>(1,368,616)</u>
Actividades de financiamiento:		
Préstamos obtenidos a largo plazo	1,108,000	1,897,000
Prepago de deuda a largo plazo	(343,225)	(7,666,498)
Intereses pagados	(1,946,722)	(2,783,576)
Comisiones por financiamiento	(2,521)	(156,913)
Aumento de capital social	-	8,549,618
Pagos de gastos por colocación de acciones	-	(189,372)
Pagos de instrumentos financieros derivados	(993,273)	(702,694)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(2,177,741)</u>	<u>(1,052,435)</u>
(Disminución) aumento de efectivo y equivalentes de efectivo	(546,464)	182,296
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período	<u>2,078,594</u>	<u>1,896,298</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	<u>\$ 1,532,130</u>	<u>\$ 2,078,594</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

# Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y Subsidiarias (Subsidiaria de Matador Infra B. V.)

## Notas a los estados financieros consolidados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009

(Miles de pesos, excepto cuando así se indique)

### 1. Naturaleza del negocio

Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y subsidiarias (la "Compañía") tienen como principal actividad construir, operar, explotar, conservar, mantener y en general, ser titular de los derechos y obligaciones sobre las autopistas de cuota Maravatío-Zapotlanejo y Guadalajara-Aguascalientes-León (las "Autopistas Concesionadas").

Con fecha 3 de octubre de 2007, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT") otorgó el título de Concesión a favor de la Compañía ("la Concesionaria"), para construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años las Autopistas Concesionadas, con una longitud total de 558.05 kilómetros, en los Estados de Michoacán, Jalisco, Guanajuato y Aguascalientes, así como las obras de ampliación que se señalan en el título de concesión.

La Compañía tiene celebrado un contrato de servicios de operación y mantenimiento del bien concesionado con ICA Infraestructura, S. A. de C. V., parte relacionada.

### 2. Bases de presentación

#### a. Normas de información financiera

Los estados financieros consolidados de la Compañía se elaboran de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF").

Las NIF requieren que la administración de la Compañía realice ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Las estimaciones se basan en la información disponible y en el mejor conocimiento y juicio de la administración de acuerdo a la experiencia y hechos actuales, sin embargo, los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones. La Compañía ha implementado procedimientos de control para asegurar que sus políticas contables son aplicadas oportuna y adecuadamente. Aun cuando los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

#### b. Consolidación de estados financieros - Los estados financieros consolidados incluyen los de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y los de sus subsidiarias en las que tiene control, cuya participación accionaria en su capital social se muestra a continuación:

Compañía	Participación 2010	Participación 2009	Actividad
Prestadora de Servicios RCO, S. de R.L. de C. V.	99.97%	99.97%	Prestación de servicios administrativos
RCO Carreteras, S. de R. L. de C. V. (1)	99.97%	-	Tenedora de acciones



Los saldos y operaciones importantes entre las compañías consolidadas han sido eliminados.  
(1) Al 31 de diciembre de 2010 esta compañía no tuvo operaciones.

c. ***Pérdida integral***

Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son aportaciones, reducciones y distribuciones de capital; se integra por la pérdida neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados.

d. ***Unidad monetaria de los estados financieros***

Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.

e. ***Clasificación de los costos y gastos***

Los costos y gastos reflejados en el estado de resultados fueron clasificados atendiendo a su función debido a las distintas actividades económicas y de negocios, por lo que se separó en amortización del activo intangible, operación y mantenimiento, costos de peaje por concesión, costos de construcción de obras de ampliación y rehabilitación y gastos generales y de administración.

f. ***Utilidad de operación***

El estado de resultados incluye el rubro de “utilidad de operación”, que aunque ya no es requerido por las NIF se considera que proporciona un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Compañía.

g. ***Reclasificaciones***

Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2010 como sigue: (i) se reclasificaron \$722,493 de efectivo restringido a largo plazo para incorporarlo en el efectivo y equivalentes de efectivo dentro del activo circulante con motivo de la adopción de la NIF C-1 Efectivo y equivalentes de efectivo, (ii) se reclasificaron \$40,687 del equipo de telepeaje al activo intangible, (iii) se reclasificaron de provisiones los bonos administrativos a ejecutivos por \$9,804 al renglón de beneficios a empleados.

**3. Resumen de las principales políticas contables**

A partir del 1 de enero 2010, la Compañía adoptó la *INIF 17, Contratos de concesión de servicios*, ésta es un suplemento al *Boletín D-7, contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital*. Antes de la promulgación de la INIF 17, la Compañía aplicaba la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera “Acuerdos para la concesión de servicios” (“IFRIC 12”). En virtud de que la orientación establecida en INIF 17 es convergente con la de IFRIC 12 anteriormente aplicada por la Compañía, no hubo efectos significativos de la adopción de la INIF 17 en los estados financieros consolidados.

Adicionalmente el 1 de enero de 2010, la Compañía adoptó las siguientes nuevas normas, que no tuvieron un efecto significativo sobre los estados financieros consolidados: *NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo*, Mejoras a las NIF 2010, incluyendo *NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores*, *NIF B-2, Estado de flujos de efectivo*, *NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes*, y *NIF C-13, Partes relacionadas*.

a. *Reconocimiento de los efectos de la inflación*

La inflación acumulada en México de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es 14.48% y 15.01%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios por lo cual los estados financieros no se actualizaron. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009 fueron 4.40% y 3.57%, respectivamente.

b. *Efectivo y equivalentes de efectivo*

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el resultado integral de financiamiento (RIF) del período. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo. Dentro de este rubro se incluye el efectivo restringido.

c. *Mobiliario y equipo*

Las erogaciones por mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, tomando en consideración la vida útil del activo relacionado. La vida útil de los activos se encuentra dentro del rango de 4 y 10 años. La Compañía inicia la depreciación de los activos al año siguiente de su adquisición.

d. *Activo Intangible por concesión*

La Compañía utiliza para reconocer los contratos de concesión la INIF 17 Contratos de concesión de servicios, ésta es un suplemento al Bolefín D-7, contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital. Antes de la promulgación de la INIF 17, la Compañía aplicaba la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera "Acuerdos para la concesión de servicios" ("IFRIC 12") emitido por el Comité de Interpretaciones de Informes Financieros Internacionales con vigencia obligatoria a partir del 1 de enero de 2008. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

El activo financiero se origina cuando un operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y el operador tiene un derecho incondicional a recibir como contraprestación una cantidad específica de efectivo u otro activo financiero durante la vigencia del contrato.

El activo intangible se reconoce cuando el operador construye o hace obras de mejora, y por éstas, se le permite operar el activo resultante por un plazo determinado. Los flujos futuros de efectivo, que el activo resultante de la obras generarán, varían de acuerdo con el uso de éste activo.

Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del período.

Las inversiones que son consideradas como activo intangible se registran a su costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron por el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios sin exceder el valor de recuperación. El costo integral de financiamiento devengado durante el período de construcción, se capitaliza y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizó por el INPC. La inversión en los proyectos concesionados se amortiza con base en el aforo vehicular durante el período de concesión respectivo. Los ingresos por la operación de los proyectos concesionados se reconocen como ingresos de peaje por concesión. El equipo de cobro de peaje se amortiza en línea recta por el período de 10 años.

e. **Otros activos**

Corresponden principalmente a erogaciones por gastos y comisiones por financiamiento, entre otros; los gastos y comisiones por financiamiento se registran a su valor histórico original y se amortizan conforme al vencimiento de la deuda a largo plazo.

f. **Deterioro de activos de larga vida**

La administración de la Compañía anualmente evalúa el deterioro de los activos de larga vida como lo establece la NIF C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" ("NIF C-15"). Si existieran indicios de que los valores contables de los activos de larga vida son superiores a su valor de recuperación, los activos se valúan a dicho valor de recuperación afectando los resultados del ejercicio por la diferencia resultante. El valor de recuperación se determina como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, que utiliza una tasa apropiada de descuento. La mecánica para calcular el valor de recuperación se establece considerando las circunstancias particulares de las concesiones, maquinaria y equipo y otros intangibles. En el caso de las Autopistas Concesionadas, la proyección de los ingresos considera las proyecciones del aforo vehicular y se utilizan supuestos y estimaciones relativas a crecimientos poblacionales y de la economía perimetral de las Autopistas Concesionadas, disminuciones temporales de captación vehicular por incrementos de tarifas, estrategias comerciales para impulsar su utilización, entre otros, las cuales pueden diferir y ajustarse conforme a los resultados reales obtenidos.

g. **Provisiones**

Cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente, se reconoce una provisión; cuando derivado de la obligación presente es posible la salida de recursos se revela en las notas a los estados financieros. Si la salida de recursos es remota, no se efectúa revelación alguna en los estados financieros.

h. **Ingresos por peaje**

La administración de la Compañía reconoce los ingresos por peaje en el momento que se prestan los servicios con base en el aforo vehicular.

i. **Reconocimiento de ingresos y costos de construcción de obras de ampliación y de rehabilitación**

La administración de la Compañía reconoce ingreso y costo de construcción conforme avanza la construcción de las obras de ampliación y rehabilitación a la infraestructura concesionada ("Porcentaje de avance"), cuando dichas obras permiten incrementar la capacidad de generar beneficios económicos futuros.

j. **Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras**

El pasivo por primas de antigüedad, e indemnizaciones por terminación de la relación laboral y plan de pensiones, se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Compañía.

k. *Gastos de mantenimiento y de reparación*

La administración de la Compañía reconoce una provisión para solventar los gastos de mantenimiento y reparación de las Autopistas Concesionadas, que afecta los resultados de los períodos que comprenden desde el ejercicio 2010 hasta el ejercicio en que se realizan las obras de mantenimiento y/o reparaciones.

l. *Participación de los trabajadores en la utilidad*

La PTU causada se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros (ingresos) gastos en los estados de resultados consolidados adjuntos. Se reconoce PTU diferida y se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y solo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen.

m. *Impuesto a la utilidad*

La Compañía está sujeta a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

El ISR causado se registra en los resultados del año en que se causa y se determinan los impuestos diferidos de conformidad con la NIF D-4 "Impuestos a la Utilidad" ("NIF D-4"). Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. Se reconoce el impuesto diferido proveniente de diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y en su caso, se reconoce el activo por el impuesto diferido de las pérdidas fiscales por amortizar y de créditos fiscales no utilizados. A las diferencias temporales se les aplica la tasa de impuesto diferido correspondiente y se determinan activos y pasivos por impuestos diferidos. La provisión de impuesto diferido resultante se refleja en el estado de resultados, y un correspondiente pasivo es creado cuando se efectúa un cargo a los resultados o un impuesto diferido activo cuando se registra un crédito. El cálculo y reconocimiento de impuestos diferidos requieren del uso de estimaciones, las cuales podrían ser afectadas por las utilidades gravables futuras, los supuestos considerados por la administración y por los resultados de operación. El impuesto diferido activo se reconoce sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse, evaluando periódicamente su razonabilidad con base en los resultados fiscales históricos y la estimación de utilidades fiscales futuras y la vigencia de la concesión. Se registra una estimación por irrecuperabilidad para cualquier impuesto diferido activo que no sea probable su recuperación. Si las circunstancias cambiaran, la Compañía podría verse obligada a modificar la estimación que pudiera tener un efecto en la situación financiera y los resultados de operación.

n. *Instrumentos financieros derivados*

i) *Administración de riesgos*

Las actividades de la Compañía están expuestas a diversos riesgos económicos que incluyen (i) riesgos financieros de mercado (tasa de interés, divisas y precios), (ii) riesgo de crédito (o crediticio), y (iii) riesgo de liquidez.

La Compañía busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados en su desempeño financiero a través de diferentes estrategias. Se utilizan instrumentos financieros derivados para cubrir aquellas exposiciones a los riesgos financieros de operaciones reconocidas en el estado de situación financiera (activos y pasivos reconocidos), así como compromisos en firme y transacciones pronosticadas altamente probables de ocurrir.

La Compañía únicamente contrata instrumentos financieros derivados de cobertura para reducir la incertidumbre en el retorno de sus proyectos. Los instrumentos financieros derivados que se contratan pueden ser designados para fines contables de cobertura o de negociación, sin que esto desvíe su objetivo de mitigar los riesgos a los que está expuesta la Compañía en sus proyectos.

En coberturas de tasa de interés, los instrumentos se contratan con la finalidad de fijar los costos financieros máximos en apoyo a la viabilidad de los proyectos.

La contratación de instrumentos financieros derivados está vinculada con el financiamiento que tiene la Compañía, por lo que es común que sea la misma institución (o sus filiales) que otorgó el financiamiento la que actúa como contraparte.

La política de control interno de la Compañía establece que la contratación de crédito y de los riesgos involucrados en los proyectos requiere el análisis colegiado por los representantes de las áreas de finanzas, jurídico, administración y operación, en forma previa a su autorización. Dentro de dicho análisis se evalúa también el uso de derivados para cubrir riesgos del financiamiento. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración de la Compañía una vez concluido el análisis mencionado.

En la evaluación del uso de derivados para cubrir los riesgos del financiamiento se realizan análisis de sensibilidad a los diferentes niveles posibles de las variables pertinentes. Lo anterior para definir la eficiencia económica de cada una de las diferentes alternativas que existen para cubrir el riesgo medido. Se contrasta lo anterior con las obligaciones y/o condiciones de cada alternativa para así definir la alternativa óptima. Adicionalmente, se realizan pruebas de efectividad, con el apoyo de un experto valuador, para determinar el tratamiento que llevará el instrumento financiero derivado una vez contratado.

ii) *Política contable*

La Compañía valúa y reconoce todos los derivados a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia, apoyada en valuaciones que proporcionan las contrapartes (agentes valuadores) y un proveedor de precios autorizado por la CNBV. Los valores son calculados con base en determinaciones técnicas de valor razonable reconocidas en el ámbito financiero y respaldados por información suficiente, confiable y verificable. El valor razonable se reconoce en el estado de situación financiera como un activo o pasivo de acuerdo a los derechos u obligaciones que surgen de los contratos celebrados.

Cuando las operaciones cumplen con todos los requisitos de la contabilidad de cobertura, la Compañía designa a los derivados como instrumentos financieros de cobertura. Si la cobertura es de valor razonable se reconoce la fluctuación en valuación, tanto del derivado como de la posición abierta del riesgo, en los resultados del período en que ocurre. Cuando la cobertura es de flujo de efectivo la porción efectiva se reconoce temporalmente en la utilidad/pérdida integral dentro del capital contable y posteriormente, se reclasifica a resultados en forma simultánea a cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se refleja en los resultados del período en el cual se conoce.

Ciertos instrumentos financieros derivados que son contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, si no cumplen con todos los requisitos que exige la normatividad contable, se clasifican como de negociación. La fluctuación en el valor razonable en esos derivados se reconoce en los resultados del período al momento de la valuación (ver Nota 10).

o. *Transacciones en moneda extranjera*

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los saldos de los activos y pasivos monetarios se ajustan en forma mensual al tipo de cambio de mercado del cierre de los estados financieros. Los efectos de las fluctuaciones cambiarias se registran en el estado de resultados, excepto en los casos en los que procede su capitalización.

4. **Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo se integra como sigue:

	Diciembre 31,	
	2010	2009
Efectivo	\$ 53,798	\$ 68,705
Efectivo restringido	<u>1,478,332</u>	<u>2,009,889</u>
	<u>\$ 1,532,130</u>	<u>\$ 2,078,594</u>

Se tienen constituidos tres fideicomisos de administración; (i) el primer fideicomiso No. 300195 (anteriormente fideicomiso No. 881), respecto de los recursos obtenidos del cobro del peaje y servicios conexos, los cuales garantizan y se destinan principalmente para el pago de la deuda contratada y mantenimiento del bien concesionado, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a \$318,035 y \$597,539 respectivamente; (ii) el segundo fideicomiso No. 300209 (anteriormente fideicomiso No. 882), para la construcción de las obras de ampliación de las autopistas concesionadas, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a \$1,126,151 y \$1,299,430, respectivamente; (iii) el tercer fideicomiso No. 661, que fue creado para llevar a cabo la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, véase nota 14 c., cuyo saldo al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a \$34,146 y \$112,920, respectivamente.

De acuerdo a la cláusula vigésima octava del título de Concesión se debe constituir un Fondo de Conservación y Mantenimiento que corresponde a tres días de los ingresos brutos anuales, al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el monto de dicho Fondo asciende a \$24,247 para ambos ejercicios el cual forma parte del fondo de mantenimiento del fideicomiso No. 300195.

A partir del 17 de mayo de 2010 el fiduciario de los fideicomisos No. 300195 y No. 300209 es la institución financiera HSBC México, S.A., y el fiduciario del fideicomiso No. 661 es la institución financiera The Bank of New York Mellon.

5. **Activo intangible por concesión**

a. El activo intangible se integra como sigue:

	Diciembre 31,	
	2010	2009
Contraprestación inicial al Gobierno Federal	\$ 44,541,230	\$ 44,541,230
Costos capitalizados por obras de ampliación y rehabilitación	2,720,530	1,774,185
Resultado integral de financiamiento capitalizado (1)	203,380	65,441
Equipo SIMEX	44,744	40,687
Anticipo a subcontratistas	<u>27,704</u>	<u>161,752</u>
	47,537,588	46,583,295
Amortización acumulada	<u>(2,564,008)</u>	<u>(1,757,613)</u>
	<u>\$ 44,973,580</u>	<u>\$ 44,825,682</u>

(1) El gasto financiero corresponde a una línea de crédito destinada exclusivamente a la construcción de las obras de rehabilitación.

- b. El Plan Nacional de Desarrollo 2009-2012 plantea como objetivos de la política económica, lograr mayores niveles de competitividad, generar más y mejores empleos para la población y lograr un mercado interno más vigoroso, así como para proporcionar servicios básicos en beneficio de la población y de las actividades productivas.

El Plan propone como acciones para la estrategia de desarrollo de infraestructura, entre otras, asignar más recursos e incorporar las mejores prácticas en los procesos de preparación, administración y gestión de los proyectos de infraestructura y brindar mayor certidumbre jurídica para promover una mayor participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura y perfeccionar los esquemas de financiamiento para potenciar la inversión en el sector.

Con fecha 3 de octubre de 2007, el Gobierno Federal, por conducto de la SCT otorgó título de Concesión a favor de la Compañía, para construir, operar, explotar, conservar y mantener, por 30 años las autopistas Maravatio-Zapotlanejo y Guadalajara-Aguascalientes-León, con un longitud total de 558.05 kilómetros, en los Estados de Michoacán, Jalisco, Guanajuato y Aguascalientes, así como las obras de ampliación que se señalan en el título de concesión.

Respecto de las autopistas concesionadas, la recuperación de la inversión se efectuará a través del cobro de las tarifas autorizadas por la SCT en el plazo pactado en el título de concesión, teniendo derecho, a ajustar dichas tarifas de forma anual conforme al INPC o cuando este sufra un incremento del 5% o más, con respecto al índice existente en la fecha que se hubiera hecho el último ajuste. Los ingresos por peaje están garantizando la deuda a largo plazo (Ver nota 11).

- c. Las principales condiciones del título de concesión son las siguientes:

La Concesionaria deberá llevar a cabo obras de ampliación asociadas a las autopistas en operación, Subtramo Entronque Autopista León-Aguascalientes al entronque Desperdicio II de la carretera Zapotlanejo-Lagos de Moreno, con una longitud aproximada de 19.00 km.; Carretera Zacapu-Entronque autopista Maravatio-Zapotlanejo con una longitud aproximada de 8.67 km en el estado de Michoacán.; Modernización a 6 carriles (3 en cada sentido) de la autopista Guadalajara-Aguascalientes-León, en su tramo Guadalajara-Zapotlanejo, con una longitud de 16.5 km en el estado de Jalisco, incluyendo ampliación y reforzamiento a 6 carriles de circulación del puente Ing. Fernando Espinosa; Reconstrucción de la superficie de rodamiento de la autopista Guadalajara-Aguascalientes-León en su tramo Zapotlanejo-Lagos de Moreno, subtramo Entronque El Desperdicio en el entronque con el libramiento Lagos de Moreno, con una longitud de 27.8 km en el estado de Jalisco, incluyendo el mejoramiento del señalamiento horizontal y vertical.; Reconstrucción de la superficie de rodamiento de la autopista Guadalajara-Aguascalientes-León, tramo León-Aguascalientes, subtramo Entronque El salvador al límite de Estados Jalisco y Aguascalientes con una longitud de 4.34 km en el estado de Jalisco, incluyendo el mejoramiento del señalamiento horizontal y vertical.

Los derechos y obligaciones derivados de la concesión no podrán ser objeto de transmisión por parte de la Concesionaria a menos que: (i) cuente con la autorización previa y por escrito de la SCT. (ii) haya cumplido con todas sus obligaciones derivadas del título a la fecha de la solicitud de autorización. (iii) haya transcurrido un lapso no menor a tres años a partir de la fecha de inicio de la concesión. (iv) el cesionario reúna los requisitos establecidos en las bases y leyes aplicables para el otorgamiento de la concesión y (v) la concesionaria y/o el cesionario cumplan con las disposiciones en materia de concentraciones previstas en la Ley Federal de Competencia Económica.

Ni la Concesionaria ni sus socios podrán transmitir o dar en garantía bajo cualquier título sus participaciones sociales en el capital social, ni los derechos derivados de la concesión, sin la previa autorización por escrito de la SCT.

Por virtud de la asignación del Título de Concesión, la Concesionaria se obligó a realizar un pago inicial equivalente a \$44,051,000, valor nominal (\$44,541,230, valor actualizado al 31 de diciembre de 2007) en los términos que señaló la SCT.

El Gobierno Federal se reserva la facultad de rescatar la concesión conforme al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley General de Bienes Nacionales; en la declaratoria de rescate se establecerán las bases generales que servirán para fijar el monto de la indemnización que haya de cubrirse al concesionario, tomando en cuenta la inversión efectuada y debidamente comprobada, así como la depreciación de los bienes, equipos e instalaciones destinados directamente a los fines de la concesión.

En la fecha de terminación de la concesión las autopistas, los servicios auxiliares, instalaciones adheridas de manera permanente a las autopistas y los derechos de operación, explotación, conservación y mantenimiento revertirán en favor de la Nación, en buen estado, sin costo alguno y libres de todo gravamen.

La Compañía deberá constituir el Fondo de Conservación, a fin de asegurar el cumplimiento del programa de conservación y mantenimiento el cual deberá mantenerse con un monto mínimo equivalente a 3 días de los ingresos brutos anuales esperados en el año de referencia. Dicho Fondo de Conservación podrá ser utilizado única y exclusivamente para la conservación y mantenimiento de las Autopistas Concesionadas.

La Compañía está obligada a pagar al Gobierno Federal en forma anual una contraprestación equivalente al 0.5% de los ingresos brutos tarifados sin IVA del año inmediato anterior derivados de la operación de las Autopistas Concesionadas durante el tiempo de vigencia de la Concesión, por los ejercicios que terminaron al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la contraprestación asciende a \$15,250 y \$13,908, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se cumple con las condiciones mencionadas anteriormente.

#### 6. Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo se integra como sigue:

	Diciembre 31,	
	2010	2009
Equipo de computo	\$ 3,621	\$ 3,096
Mobiliario y equipo	2,459	527
Equipo de transporte	<u>171</u>	<u>-</u>
	6,251	3,623
Depreciación acumulada	<u>(1,019)</u>	<u>(38)</u>
Total	<u>\$ 5,232</u>	<u>\$ 3,585</u>

#### 7. Otros activos

Los otros activos se integran como sigue:

	Diciembre 31,	
	2010	2009
Comisiones y gastos por financiamiento	\$ 993,107	\$ 990,586
Amortización acumulada	<u>(479,082)</u>	<u>(385,998)</u>
	514,025	604,588
Depósitos en garantía	<u>118</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 514,143</u>	<u>\$ 604,588</u>



8. Provisiones

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, las principales provisiones a corto plazo se integran como sigue:

	Diciembre 31, 2009	Aplicaciones	Incremento	Cancelaciones	Diciembre 31, 2010
Provisión para:					
Mantenimiento mayor	\$ -	\$ -	\$ 170,000	\$ -	\$ 170,000
Costos que se esperan incurrir por reparación de daños de usuarios de la carretera	19,073	(19,000)	-	-	73
Gastos administrativos	-	-	4,000	-	4,000
	<u>\$ 19,073</u>	<u>\$ (19,000)</u>	<u>\$ 174,000</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 174,073</u>

	Diciembre 31, 2008	Aplicaciones	Incremento	Cancelaciones	Diciembre 31, 2009
Provisión para:					
Costos que se esperan incurrir por reparación de daños de usuarios de la carretera	\$ 4,763	\$ -	\$ 14,310	\$ -	\$ 19,073
Gastos de funcionamiento	13,980	(13,980)	-	-	-
	<u>\$ 18,743</u>	<u>\$ (13,980)</u>	<u>\$ 14,310</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 19,073</u>

9. Participación de los trabajadores en las utilidades

a. La PTU en la Prestadora de Servicios administrativos se integra como sigue:

	Diciembre 31,	
	2010	2009
Causada	\$ 382	\$ 82
Diferida	<u>55</u>	<u>24</u>
	<u>\$ 437</u>	<u>\$ 106</u>

b. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por PTU diferida, son:

	Diciembre 31,	
	2010	2009
PTU diferida pasiva:		
Provisión de ingresos	\$ (246)	\$ (24)
Anticipo a proveedores	(3)	-
Obligaciones laborales	<u>194</u>	<u>-</u>
Total pasivo	<u>\$ (55)</u>	<u>\$ (24)</u>

## 10. Instrumentos financieros derivados, swaps de tasa de interés

Para mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés, la Compañía utiliza instrumentos financieros derivados de intercambio (swaps) para fijar tasas variables. Las operaciones que cumplen los requisitos de acceso a la contabilidad de cobertura se han designado bajo el esquema de flujo de efectivo.

La crisis financiera a nivel mundial ha ocasionado una tendencia a la baja en las tasas de interés en general, lo que ocasiona una disminución en los flujos a recibir de los instrumentos financieros e incrementa los pasivos de estos instrumentos.

La siguiente tabla presenta los instrumentos financieros contratados para cubrir fluctuaciones de tasa de interés a través de swaps de tasas de interés que la empresa tiene contratados a la fecha:

Cobertura	Fecha de Contratación	Fecha de Vencimiento	Tasa que		Diciembre 31,	
			Recibe	Paga	2010	2009
15,070,000	Oct.07/ Mar. 08	30 dic 23	TIEE28d (4.96%)	8.52%	\$(1,253,613)	\$ (379,305)
11,365,000	Oct. 07/ Dic.07	30 dic 23	TIEE28d (4.96%)	UDI 4.33% +	<u>(1,141,494)</u>	<u>(817,493)</u>
					<u>\$(2,395,107)</u>	<u>\$(1,196,798)</u>

Los valores mostrados en la columna "Recibe" corresponden a niveles del 31 de diciembre de 2010.

### Coberturas con Swaps variable - fijo

En octubre de 2007 se contrataron cuatro swaps que cambian el perfil de un financiamiento en tasa variable a una tasa fija promedio ponderada de 8.52% sobre un monto notional de \$15,500,000. A partir de mayo de 2009, estos instrumentos derivados han sido designados formalmente como operaciones de cobertura de flujo de efectivo, cumpliendo con los requisitos de documentación y evaluación de efectividad de acuerdo a lo que establece la normatividad contable. A partir de su designación de cobertura los cambios en el valor razonable son reconocidos como una pérdida integral dentro del capital contable.

En febrero de 2010 la Compañía efectuó una terminación parcial de operaciones financieras derivadas, disminuyendo el valor notional por \$430 millones para llegar a un nuevo monto de notional por \$15,070,000, pagando un costo de rompimiento por \$20 millones, las cuales se reconocieron como un gasto por intereses en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre no existen porciones inefectivas que deban ser reconocidas en resultados del periodo.

### Coberturas con Swaps variable – fijo más UDI

En octubre y diciembre de 2007 se contrataron dos swaps que cambian el perfil de un financiamiento en tasa variable a una tasa promedio ponderada de 4.33% más UDI. El monto notional original en conjunto de los swaps fue de \$12,975,000. Estos derivados se clasificaron en 2007 como de negociación y las fluctuaciones de la valuación se reconocieron en el resultado integral de financiamiento, debido a que no se designaron formalmente como operaciones de cobertura para propósitos contables.

A partir del ejercicio 2009, estos instrumentos derivados han sido designados formalmente como operaciones de cobertura de flujo de efectivo, cumpliendo con los requisitos de documentación y evaluación de efectividad de acuerdo a lo que establece la normatividad contable. A partir de su designación de cobertura los cambios en el valor razonable son reconocidos como una pérdida integral dentro del capital contable.

Al 31 de diciembre no existen porciones inefectivas que deban ser reconocidas en resultados del período.

Del monto neto estimado de las ganancias o pérdidas originadas por los instrumentos financieros derivados incluido en la pérdida integral al 31 de diciembre de 2010 por un total de \$2,265,835, se estima que durante el año 2011 se registren en resultados del ejercicio \$881,200 de acuerdo a las condiciones de mercado que prevalezcan en ese año.

#### 11. Deuda a largo plazo

La deuda a largo plazo se integra como sigue:

	Diciembre 31,	
	2010	2009
Crédito sindicado adquirido con diversas instituciones financieras nacionales y extranjeras por un monto de \$31,000,000, incluye líneas de crédito adicionales para liquidez y gastos de capital por \$3,100,000 y \$3,000,000, respectivamente. Como garantía de pago de estos créditos la Compañía cede a un fideicomiso de administración (Ver Nota 4) los derechos de cobro y las cuotas de peaje de las Autopistas Concesionadas. Adicionalmente se tienen en garantía las acciones de la Compañía. El plazo del crédito es de 7 años, prorrogable a 10 años más, a una tasa resultante de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIEE") más una sobretasa que va de 120 a 165 en el primer año incrementándose gradualmente por los siguientes años hasta llegar a un rango de 180 a 225 en el sexto año y séptimo año. En diciembre de 2009, la Compañía firmó un convenio modificatorio acordando la opción de extender el plazo del crédito sindicado adquirido por 2 y 4 años adicionales, por los montos de \$3,911,223 y \$9,424,037, respectivamente. Estos créditos generan intereses pagaderos mensualmente, y el principal se amortiza en una sola exhibición al final del plazo. En el mes de octubre de 2009 la Compañía prepago \$3,709,000 y \$1,957,500 del crédito de adquisición y liquidez, respectivamente; además, en el mes de noviembre prepago \$1,999,998 del crédito de adquisición. En el ejercicio 2010 la Compañía prepago \$343,225 del crédito de liquidez. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se obtuvieron disposiciones de los créditos de las líneas liquidez y gastos de capital por \$1,108,000 y \$1,897,000, respectivamente.	<u>\$ 27,945,777</u>	<u>\$ 27,181,002</u>

El crédito a largo plazo contratado incluye ciertas cláusulas restrictivas que limitan a adquirir nuevos préstamos bancarios, otorgar garantías, obligaciones sobre pago de impuestos, vender activos fijos y otros activos no circulantes, efectuar reembolsos de capital, así como también mantener ciertas razones financieras. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009, estas restricciones fueron cumplidas.

Los vencimientos del pasivo a largo plazo al 31 de diciembre de 2010, incluyendo el derecho de extensión como se menciona en ésta nota, son:

Año	Importe
2014	\$ 14,610,517
2016	3,911,223
2018	<u>9,424,037</u>
	<u>\$ 27,945,777</u>

**12. Saldos y transacciones en moneda extranjera**

a. La posición en moneda extranjera es como sigue:

Moneda	Diciembre 31,			
	2010	Equivalente en moneda nacional	2009	Equivalente en moneda nacional (nominal)
	Saldo en moneda extranjera (miles)		Saldo en moneda extranjera (miles)	
Dólares:				
Estadounidenses:				
Activos	-	\$ -	-	\$ -
Pasivos	<u>(30)</u>	<u>(372)</u>	<u>(666)</u>	<u>(8,691)</u>
Posición pasiva	<u>(30)</u>	<u>\$ (372)</u>	<u>(666)</u>	<u>\$ (8,691)</u>

b. Transacciones en miles de dólares estadounidenses:

	Por el año que terminó el 31 de diciembre de	
	2010	2009
Honorarios	1,349	17,563
Servicios administrativos	1,096	13,015

c. Los tipos de cambio, en pesos, vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha del dictamen, fueron como sigue:

	31 de diciembre de		4 de febrero de
	2010	2009	2011
Dólar estadounidense, bancario	<u>\$ 12.3817</u>	<u>\$ 13.0437</u>	<u>\$ 12.0499</u>

**13. Impuesto a la utilidad**

La Compañía está sujeta al ISR y al IETU.

ISR - La tasa es 28% para 2009, 30% para los años de 2010 a 2012, 29% para 2013 y será 28% para 2014.

IETU - Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. A partir de 2010 la tasa es 17.5% y para 2009 fue 17.0%.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Con base en proyecciones financieras, de acuerdo con lo que se menciona en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, la Compañía identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

- a. Los (beneficios) impuestos a la utilidad en 2010 y 2009 se integran como sigue:

	Por el año que terminó el 31 de diciembre de	
	2010	2009
<b>I.S.R.:</b>		
Causado	\$ 1,070	\$ -
Diferido	(648,481)	(900,968)
Cancelación de la estimación para valuación de ISR diferido activo	-	(923,659)
	<u>(647,411)</u>	<u>(1,824,627)</u>
ISR diferido de gastos por colación de acciones registrado en capital	-	76,505
<b>IETU:</b>		
Causado	-	248
Diferido	-	93
	<u>-</u>	<u>341</u>
<b>Total (beneficios) impuestos a la utilidad en resultados</b>	<b>\$ <u>(647,411)</u></b>	<b>\$ <u>(1,747,781)</u></b>

- b. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva, expresadas como un porcentaje de la pérdida antes del beneficio de impuestos a la utilidad es:

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2010	2009
	%	%
Tasa legal	30.00	28.00
Efectos inflacionarios fiscales	26.60	15.20
Efecto por cambio de tasas fiscales	(7.10)	-
Efecto por cancelación de la estimación para valuación de ISR diferido activo	-	48.40
<b>Total</b>	<b><u>49.50</u></b>	<b><u>91.60</u></b>

- c. Los principales conceptos que originan el saldo activo por ISR diferido, son:

	Diciembre 31,	
	2010	2009
<b>Pasivos:</b>		
Comisiones y gastos por financiamiento	\$ (148,581)	\$ (181,376)
Pagos anticipados y anticipo a subcontratistas	<u>(2,508)</u>	<u>(6,421)</u>
	<u>(151,089)</u>	<u>(187,797)</u>

	Diciembre 31,	
	2010	2009
<b>Activos:</b>		
Mobiliario y equipo	\$ 285	\$ 26
Activo intangible por concesión	984,978	745,024
Estimación para cuentas de cobro dudoso	179	2,183
Beneficios a empleados	542	-
Instrumentos financieros derivados	47,295	38,693
Contraprestación al Gobierno Federal	4,575	4,172
Gastos acumulados y provisiones	<u>97,483</u>	<u>30,689</u>
	<u>1,135,337</u>	<u>820,787</u>
 Impuesto sobre la renta diferido activo de diferencias temporales, neto	 \$ 984,248	 \$ 632,990
 Pérdidas fiscales por amortizar	 <u>1,488,768</u>	 <u>1,191,637</u>
 Activo neto	 <u>\$ 2,473,016</u>	 <u>\$ 1,824,627</u>

Para la determinación del ISR diferido al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía aplicó a las diferencias temporales las tasas aplicables de acuerdo a su fecha estimada de reversión. El resultado derivado de la aplicación de diversas tasas se presenta en el rubro de efecto de impuestos por cambio de tasas fiscales.

- d. Los principales conceptos que originan el pasivo por IETU diferido son:

	Diciembre 31, 2009
<b>IETU diferido activo:</b>	
Cuentas por pagar	<u>\$ 1,732</u>
IETU diferido activo	1,732
 <b>IETU diferido (pasivo):</b>	
Gastos anticipados	<u>(1,825)</u>
IETU diferido pasivo	<u>(1,825)</u>
 Total pasivo	 <u>\$ 93</u>

- e. Debido a que mejoraron las circunstancias consideradas para evaluar la recuperación del ISR diferido activo y de las pérdidas fiscales pendientes de amortizar en 2009, se canceló la estimación para valuación de impuesto sobre la renta diferido activo reconocida hasta 2008 por la cantidad de \$923,659 con crédito a los resultados del ejercicio.
- f. De acuerdo a la regla I.3.3.2.5 de la resolución miscelánea del día 11 de junio de 2010, los contribuyentes que se dediquen a la explotación de una concesión, autorización o permiso otorgado por el gobierno federal podrán amortizar sus pérdidas fiscales hasta que se agoten, o se termine la concesión, autorización o permiso, o se liquide la Compañía, lo que ocurra primero. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el monto de las pérdidas fiscales actualizadas asciende a \$5,317,029 y \$4,255,846, respectivamente.
- g. El saldo de la cuenta de capital de aportación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 es de \$27,221,209 y \$26,073,955, respectivamente.

14. Capital contable

- a. El capital social a valor nominal al 31 de diciembre se integra como sigue:

	Número de acciones		Importe (Miles)	
	2010	2009	2010	2009
Capital fijo				
Serie A	50,000	50,000	\$ 50	\$ 50
Capital variable				
Serie A	18,186,499,503	18,186,499,503	17,589,098	17,589,098
Serie B	<u>8,506,000,000</u>	<u>8,506,000,000</u>	<u>6,549,620</u>	<u>6,549,620</u>
Total	<u>26,692,549,503</u>	<u>26,692,549,503</u>	<u>\$ 24,138,768</u>	<u>\$ 24,138,768</u>

- b. En las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de fecha 24 de septiembre de 2009, se acordó el aumento de capital social en su parte variable hasta por un monto de \$15,000,000 mediante la emisión de hasta 4,000,000,000 de acciones serie "A" y la creación y emisión de hasta 14,000,000,000 de acciones serie "B".
- c. En octubre de 2009 el Fideicomiso No. F/00661 emitió Certificados Bursátiles Fiduciarios (CKDes) con inversionistas institucionales mexicanos por la cantidad de \$6,549,620. El precio de la colocación fue de \$77 pesos por cada CKDes, los cuales comenzaron a cotizar el 2 de octubre en la Bolsa Mexicana de Valores bajo la clave de pizarra "RCOCB". Cada CKDes está respaldado por 100 acciones serie B de RCO, depositadas en el fideicomiso emisor.
- d. Con fecha 2 de octubre de 2009 The Bank of New York Mellon S.A. suscribió y pagó 8,506,000,000 acciones serie "B". Con fecha 5 de noviembre de 2009 los accionistas de la Compañía con excepción de The Bank of New York Mellon S.A. suscribieron y pagaron 2,597,400,000 acciones serie "A".
- e. En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2010, se acordó cancelar 6,896,600,000 acciones actualmente en la Tesorería de la Compañía, en virtud de que las mismas no fueron pagadas y suscritas de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009.
- f. En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2010 y en las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de fecha 14 de mayo de 2009, se acordó la aprobación de los resultados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente.
- g. En la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de septiembre de 2010, se acordó aumentar la parte variable del capital social en la cantidad de \$3,155,573, mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal que se ofrecerán a un precio de suscripción de 0.89 centavos por acción.

La emisión corresponderá hasta 2,415,730,337 en acciones Serie A y 1,129,857,109 en acciones Serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, no suscritas, las cuales permanecerán depositadas en la tesorería de la Compañía hasta en tanto sean suscritas y pagadas.

- h. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el impuesto sobre la renta sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

15. Saldos y transacciones con partes relacionadas

a. Las cuentas por pagar con partes relacionadas se integran como sigue:

	Diciembre 31,	
	2010	2009
Ingenieros Civiles Asociados, S. A. de C. V.	\$ 3,182	\$ 102,317
ICA Infraestructura, S. A. de C. V.	<u>11,898</u>	<u>4,730</u>
	<u>\$ 15,080</u>	<u>\$ 107,047</u>
Cuentas por pagar por obra ejecutada no estimada con Ingenieros Civiles Asociados, S. A. de C. V.	<u>\$ 91,253</u>	<u>\$ 206,076</u>

b. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones fueron como sigue:

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2010	2009
Gastos por operación y mantenimiento	\$ 201,750	\$ 204,704
Gastos por servicios administrativos	-	818
Costos de construcción	866,194	1,310,943
Bonos administrativos a ejecutivos	20,001	9,804

16. Beneficios a empleados

El costo neto del período por las obligaciones derivadas de la prima de antigüedad e indemnización legal por los beneficios la retiro y beneficios por terminación en 2010 ascendió a \$1,937 en la subsidiaria Prestadora de Servicios de administración de personal. Otras revelaciones que requieren las disposiciones contables se consideran poco importantes.

Los ejecutivos elegibles tienen derecho a un bono anual y un bono diferido. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el bono anual asciende a \$12,086 y \$9,804, respectivamente, el bono diferido para el ejercicio 2010 asciende a \$7,915.

17. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2010 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF, Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF) y mejoras a las NIF, aplicables a la Compañía y que entran en vigor, como sigue:

B-9, Información financiera a fechas intermedias  
Mejoras a las Normas de Información Financiera 2011

Algunos de los principales cambios que establecen esta norma, son:

*La NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias.- A diferencia del Boletín B-9, permite la presentación en forma condensada del estado de situación financiera, de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo como parte de la información financiera a fechas intermedias y, para efectos comparativos, requiere que la información presentada al cierre de un período intermedio se presente con la información al cierre de un período intermedio equivalente al del año inmediato anterior y, en el caso del estado de situación financiera, requiere presentar el del cierre anual inmediato anterior.*



Mejoras a las NIF 2011, las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en ejercicios que inicien a partir 1 de enero de 2011, son:

*NIF B-2, Estado de flujos de efectivo.*- Se elimina la obligación de presentar el rubro de efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento o, efectivo a obtener de actividades de financiamiento, dejando dicha presentación a nivel de recomendación.

*NIF C-13, Partes relacionadas.*- Precisa la definición de familiar cercano como una parte relacionada para considerar a todas las personas que califican como partes relacionadas o bien, para no incluir a aquéllas que en realidad, a pesar del parentesco, no lo son.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

#### 18. Normas de Información Financiera Internacionales

En enero de 2009 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicó las modificaciones a la Circular Única de Emisoras, para incorporar la obligatoriedad de presentar estados financieros preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) a partir del año 2012, permitiendo su adopción anticipada.

Como resultado de lo anterior, a partir del 1 de enero del año 2011 la Compañía adoptó las IFRS de manera anticipada en sus estados financieros. Los siguientes son los cambios significativos que ha identificado la Compañía en sus políticas contables como resultado de la adopción de las IFRS y la estimación de los efectos que tendrán dichos cambios en el capital contable al 1 de enero y 31 de diciembre del año 2010 y en su estado de resultados por el ejercicio 2010:

##### Efectos de adopción en el estado de situación financiera:

Ajuste	Descripción	01 de enero de 2010	31 de diciembre de 2010
	Capital contable bajo NIF	\$ 20,430,076	\$ 18,571,247
a.	Cancelación de los efectos de la inflación	(473,097)	(464,586)
b.	Reconocimiento de la amortización de comisiones y gastos por financiamiento por el método de interés efectivo	126,524	111,417
c.	Efecto de impuestos diferidos	458,150	812,218
d.	Cancelación de PTU Diferida	24	55
e.	Obligaciones laborales	-	1,914
	Capital contable bajo IFRS	<u>\$ 20,541,677</u>	<u>\$ 19,032,265</u>

##### Efectos de adopción en el estado de resultados:

Ajuste	Descripción	Año que terminó el 31 diciembre de 2010
	Pérdida neta bajo NIF	\$ (660,520)
a.	Efectos de la inflación en la amortización de activos intangibles	8,511
b.	Reconocimiento de la amortización de comisiones y gastos por financiamiento por el método de interés efectivo	(15,107)
c.	Efecto de impuestos diferidos	(5,424)
d.	Cancelación de PTU diferida	31
e.	Obligaciones laborales	1,914
	Pérdida neta bajo IFRS	<u>\$ (670,595)</u>

Explicación de los principales impactos por la adopción de las IFRS en las políticas contables de la Compañía:

- a. De conformidad con la IAS 29, *Información financiera en economías hiperinflacionarias*, los efectos inflacionarios deben ser reconocidos para las economías hiperinflacionarias. La economía mexicana dejó de ser hiperinflacionaria en 1999 y, en consecuencia, los efectos inflacionarios que fueron reconocidos por la Compañía hasta el 31 de diciembre de 2007 bajo NIF se revirtieron.
- b. IFRS requiere que los costos de emisión de deuda se amorticen usando el método de interés efectivo; conforme a NIF, la Compañía amortizaba estos costos utilizando el método de línea recta.
- c. La Compañía recalculó sus impuestos diferidos, de acuerdo con la IAS 12, *Impuestos a la utilidad*, con los valores ajustado de los activos y pasivos según las IFRS.
- d. De conformidad con la IAS 19, *Beneficios a empleados*, la Compañía eliminó el saldo de PTU diferida reconocido conforme a NIF.
- e. La Compañía registró de conformidad con IAS 19, *Beneficios a empleados*, las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2010.

#### 19. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 4 de febrero de 2011, por el Lic. Demetrio Sodí, Director General de la Compañía y el Ing. Jorge Parra Palacios, Director de Finanzas y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

\* \* \* \* \*

## ***VII.2 ANEXO 2. Reporte Trimestral presentado a la BMV por el Primer Trimestre 2011.***

Los estados financieros por el primer trimestre de 2011, incluidos en el Reporte Trimestral a continuación presentado fueron preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) No. 34 "Información financiera a fechas intermedias" y están sujetos a la Norma Internacional de Información Financiera 1 "Adopción inicial de las Normas de Internacionales de Información Financiera", debido a que son parte del período cubierto por los primeros estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) al 31 de diciembre de 2011. Estos estados financieros han sido preparados de conformidad con las normas e interpretaciones emitidas y vigentes o emitidas y adoptadas anticipadamente, a la fecha de preparación de estos estados financieros. Las normas e interpretaciones que serán aplicables al 31 de diciembre de 2011, incluyendo aquellas que serán aplicables de manera opcional, no se conocen con certeza a la fecha de preparación de estos estados financieros consolidados a fechas intermedias.



REPORTE TRIMESTRAL  
1T2011

## **Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. reporta resultados consolidados no auditados al 1T2011**

Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. (RCO o la Concesionaria), empresa cuya actividad principal es operar, mantener, conservar y explotar las autopistas que integran el paquete FARAC I, así como construir, operar, mantener, conservar y explotar las Obras de Ampliación, conforme al Título de Concesión otorgado por parte del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, reporta sus resultados al 31 de marzo de 2011.

Los estados financieros de la Compañía al 31 de marzo de 2011 fueron preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) con base en la Norma Internacional de Contabilidad No.34 “Información financiera a fechas intermedias”. En la preparación de los estados financieros consolidados al 31 de marzo de 2011, al 31 de diciembre de 2010 y 31 de marzo de 2010, la gerencia ha modificado ciertos métodos de aplicación contable y de valuación aplicados en las normas contables de los estados financieros consolidados de NIF para cumplir con NIIF.

### **Resumen de resultados 1T2011**

- Los ingresos por peaje al 1T2011 alcanzaron los \$775.3 millones, los cuales representan un incremento del 6.89% respecto al 1T2010.
- La utilidad de operación se colocó en \$366.6 millones al 1T2011, registrando un incremento del 10.0% respecto al 1T2010.
- La UAFIDA aumentó 8.80%, totalizando \$578.9 millones al 1T2011, como consecuencia principalmente del crecimiento en los ingresos de peaje y la contención de los gastos.
- La pérdida antes de impuestos a la utilidad al 1T2011 totalizó \$411.2 millones mostrando una mejora de 6.49%, equivalente a \$28.5 millones, respecto de 1T2010 que cerró en -\$439.7 millones.
- La pérdida neta al 1T2011 de \$250.8 millones fue mayor en \$44.1 millones respecto al 1T2010 debido a la variación en el rubro de impuestos a la utilidad.
- Nuestro financiamiento de largo plazo al 31 de marzo de 2011 se registró en \$27,677.2 millones, significa un crecimiento de 1.31% en relación con el cierre del ejercicio anterior. Este incremento se debe a los siguientes movimientos en el periodo: (i) disposiciones del Crédito de Gastos de Capital para pago de los Trabajos de Rehabilitación, (ii) disposición de recursos al Crédito de Liquidez, (iii) pagos al Crédito de

Liquidez de conformidad con el Contrato de Crédito y, (iv) amortización acumulada de las comisiones y gasto por financiamiento.

**Esquema 1. Indicadores relevantes**

CONCEPTO	1T2011	1T2010	Var %
Ingresos por peaje	775,360,958	725,368,559	6.89%
Utilidad de operación	366,638,002	333,297,121	10.00%
UAFIDA	578,941,183	532,112,524	8.80%
Gastos por Intereses	795,089,577	792,917,767	0.27%
Utilidad (pérdida) neta consolidada	(250,877,985)	(206,722,012)	21.36%
Margen utilidad neta/ingresos por peaje	-32.36%	-28.50%	-3.86%

**Esquema 2. Indicadores relevantes**

CONCEPTO	1T2011	4T2010	Var %
Deuda a largo plazo	27,677,289,901	27,320,336,030	1.31%
Capital contable	19,519,411,847	19,188,922,809	1.72%

**Ingresos**

Los ingresos totales de RCO se conforman por: (i) ingresos de peaje por concesión, (ii) ingresos por uso de derecho de vía y otros relacionados e, (iii) ingresos por construcción de obras de ampliación y mantenimiento mayor.

- i. Ingresos de peaje por concesión: estos alcanzaron \$775.3 millones al finalizar 1T2011, lo que representó un crecimiento de 6.89% en comparación con el 1T2010, en el que RCO obtuvo \$725.3 millones. Dicho crecimiento, es derivado del ajuste en las tarifas de peaje en un 4.40%, un decremento en el Tráfico Promedio Diario Anualizado (TPDA) de 0.54% y un incremento de 3.03% derivado de la mezcla vehicular y eficiencias operativas.
- ii. Ingresos por uso de derecho de vía y otros relacionados: estos alcanzaron \$1.8 millones al 1T2011 mientras que al 1T2010 se encontraban en \$0.16 millones; estos ingresos derivan principalmente de los cobros por uso del Derecho de Vía a estaciones de servicio, tiendas de conveniencia, desarrollos inmobiliarios, principalmente.
- iii. Ingresos por construcción de Obras de Ampliación y Trabajos de Rehabilitación: no se registraron ingresos por construcción de Obras de Ampliación y Trabajos de Rehabilitación al término del 1T2011, mientras que al 1T2010 se situaron en \$295.4 millones; cabe señalar que el monto es equivalente al

costo por construcción de Obras de Ampliación y Trabajos de Rehabilitación registrados conforme al grado de avance, por lo que en términos netos, no hubo afectación al resultado de la Compañía.

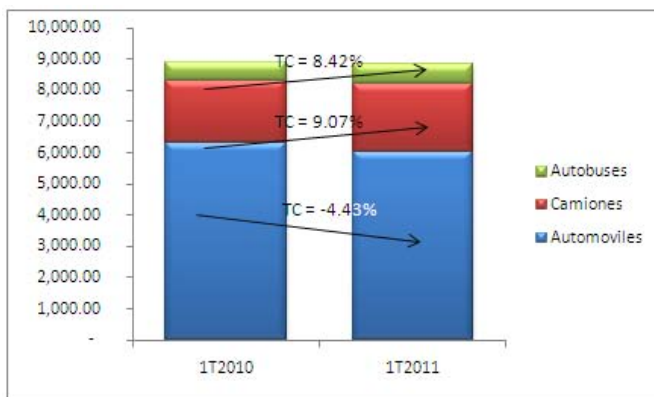
Integrando lo anterior, los ingresos totales de RCO al 1T2011 ascendieron a \$777.2 millones, mientras que al 1T2010 se colocaron en \$1,021.0 millones, mostrando una disminución de 23.88% derivado de la terminación de la primera etapa de Trabajos de Rehabilitación.

De conformidad con las normas contables, la Compañía deja de reconocer ingresos y costos por construcción una vez concluida la primera etapa de Trabajos de Rehabilitación así como las Obras de Ampliación. En consecuencia, los ingresos y costos de la Compañía pueden variar en forma significativa en periodos futuros. Sin embargo, dado que las cantidades reportadas por concepto de ingresos y costos por construcción de Trabajos de Rehabilitación y Obras de Ampliación son sustancialmente iguales, esto no tiene un efecto significativo en su utilidad de operación, su utilidad neta y su generación de flujos de efectivo.

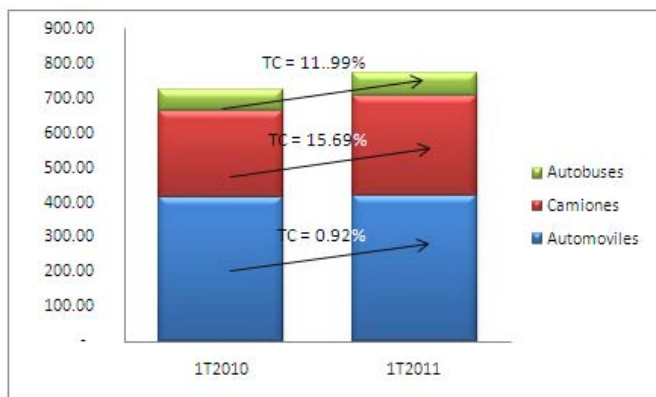
El decremento en el TPDA es derivado principalmente de que en el ejercicio 2010, la temporada vacacional por semana santa y pascua se situó parcialmente en marzo y abril, a diferencia del ejercicio 2011 en el que la temporada vacacional se presenta en el mes de abril y mayo. En consecuencia, el único tipo de vehículo que presenta disminución en el aforo es el de automóviles, el cual es el más susceptible a las temporadas vacacionales, disminuyendo un 4.43% al 1T2011 respecto al 1T2010. Por otro lado, el tipo de vehículo que aportó mayor crecimiento en tráfico es camiones, cuyo volumen muestra al 1T2011, respecto de 1T2010, un crecimiento de 9.07%. Es este mismo tipo de vehículo el que aporta la mayor porción de crecimiento en ingresos, cuyo monto muestra al 1T2011, respecto de 1T2010, un crecimiento de 15.69%.

### Esquema 3. Tráfico promedio e ingreso por tipo de vehículo

TRÁFICO PROMEDIO DIARIO ANUALIZADO AL 1T2011 Y 1T2010



INGRESO ACUMULADO AL 1T2011 Y 1T2010

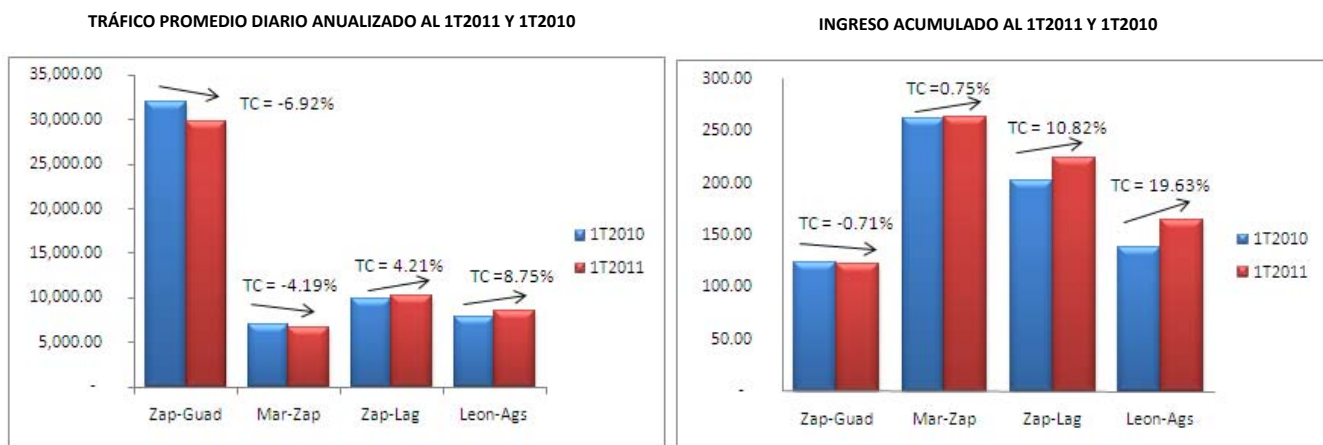


En cuanto a los movimientos de acuerdo al tramo de la red de autopistas, en el Esquema 4 siguiente se puede observar que la disminución en el TPDA es causada principalmente por el tramo Zapotlanejo-Guadalajara el

cual mostró una disminución de 6.92% al 1T2011 respecto al 1T2010; por otro lado, Maravatío-Zapotlanejo muestra una disminución en el TPDA de 4.19% al 1T2011 respecto de 1T2010.

El tramo que aporta el mayor crecimiento medido por TPDA es León-Aguascalientes, generando un crecimiento de 8.75% al 1T2011 respecto de 1T2010. Es este mismo tramo el que aporta el mayor grado de crecimiento en nivel de ingresos, generando 19.63% al 1T2011 respecto de 1T2010.

#### Esquema 4. Tráfico promedio e ingreso por tramo



#### Costos y gastos

Los costos y gastos incluyen cuatro conceptos principales: (i) operación y mantenimiento de activo por concesión, (ii) costos de peaje por concesión, (iii) costos de construcción de Obras de Ampliación y Trabajos de Rehabilitación, y (iv) gastos generales y de administración.

Adicionalmente a los costos y gastos previamente mencionados, la amortización del activo intangible por concesión mostró un incremento de \$13.2 millones, totalizando al 1T2011 \$211.9 millones respecto de los \$198.7 millones registrados al término del 1T2010.

- i. Operación y mantenimiento del activo por concesión: este gasto se situó en \$146.9 millones al 1T2011 mientras que el erogado al 1T2010 fue de \$146.9 millones con una variación de \$0.07 millones. Por su parte, la provisión de costos de mantenimiento mayor registrada para el 1T2011 sumó \$88.5 millones de pesos, mientras la registrada al 1T2010 fue de \$91.5 millones, esta diferencia radica en la actualización anual de la proyección de costos de mantenimiento mayor.
- ii. Costos de peaje por concesión: reflejan un incremento de 5.58%, colocándose al término de 1T2011 en \$33.9 millones, \$1.7 millones más respecto de los \$32.1 millones al 1T2010.



- iii. Costos de construcción de Obras de Ampliación y Trabajos de Rehabilitación: al 1T2011 no se registra costo, mientras que al cierre del 1T2010 se registran \$295.4 millones; la disminución es derivada de la terminación de la primera etapa de Trabajos de Rehabilitación.
- iv. Gastos generales y de administración: reflejan un incremento del 29.79% al sumar \$20.6 millones al término del 1T2011 respecto de los \$15.9 millones al finalizar el 1T2010. En este rubro se registraron incrementos por la inclusión de personal clave para cumplir las necesidades de crecimiento del negocio así como para lograr una sólida estructura corporativa.

### **Resultado Financiero**

Al 1T2011, el resultado financiero se incrementó en 0.62% con un gasto de \$777.8 millones mientras que el gasto al 1T2010 fue de \$773.0 millones. Esta variación se explica principalmente por ; (i) la incorporación de los intereses de la línea de Crédito de Gastos de Capital que se dejan de capitalizar debido a la terminación de la primera etapa de Trabajos de Rehabilitación y cuyo monto totalizó \$43.5 millones al 1T2011, (ii) el registro del costo financiero de la provisión de gastos de mantenimiento mayor y cuyo monto fue de \$37.2 millones, (iii) la disminución del neto de comisiones y gastos y su amortización por contratación de créditos de 34.09% respecto al 1T2010 por un monto de \$12.8 millones y, (iv) la disminución en los intereses devengados por instrumentos financieros derivados al 1T2011 en un 22.94% respecto al 1T2010 por un monto de \$70.6 millones.

### **Pérdida neta**

La pérdida antes de impuestos a la utilidad al 1T2011 fue de \$411.2 millones, menor en un 6.49% a la del 1T2010 que se situó en \$439.7 millones. Por su parte, la pérdida neta al 1T2011 por \$250.8 millones es mayor que la pérdida al 1T2010 en un 21.36% ó 44.1 millones, ello debido a que en el rubro de impuestos a la utilidad, en 1T2011 los impuestos diferidos disminuyeron un 31.19% ó 72.6 millones respecto de 1T2010.

### **Liquidez**

La razón de liquidez (activo circulante / pasivo circulante) fue de 3.32 al 1T2011 comparada con 3.14 al 4T2010. Este cambio se debe al incremento en el activo circulante por 15.49% consecuencia de: (i) el incremento de 14.73% ó \$225.6 millones en el efectivo y equivalentes de efectivo; (ii) incremento de 134.45% ó \$14.4 millones en otras cuentas por cobrar y pagos anticipados.

El índice de cobertura de servicio de deuda (UAFIDA/Gastos por intereses), presenta una mejoría al posicionarse en 0.73 al finalizar 1T2011 contra 0.67 al finalizar 1T2010; ello se debe al incremento de la UAFIDA de 8.80% al 1T2011.

Es importante señalar que el efectivo de RCO se encuentra segregado en fideicomisos de uso específico, contando con 3 fideicomisos: (i) fideicomiso de administración, garantía y fuente de pago, el cual recibe todos los ingresos de la empresa que no deriven de depósitos específicos por parte de los socios; es este mismo fideicomiso el que distribuye todos los gastos operativos de la compañía así como paga los gastos financieros y dado el caso, distribuye dividendos a los accionistas, (ii) fideicomiso de Obras de Ampliación, el cual fue fondeado desde el inicio de la concesión con efectivo otorgado por los socios para afrontar el compromiso de aportación establecido por la SCT para llevar a término las Obras de Ampliación y, (iii) fideicomiso emisor, el cual tiene como objetivo dar mantenimiento a todos los gastos de los Certificados de Capital de Desarrollo (CKDS) emitidos en el último trimestre del ejercicio 2009.

### **Inversión. Obras de Ampliación y Trabajos de Rehabilitación**

#### *Obras de Ampliación*

Al 1T2011 se ha invertido en Obras de Ampliación un monto total de \$647.4 millones. Al 31 de marzo, se presenta un nivel de avance del 100% en la tercera Obra de Ampliación autorizada (21+000km al 26+000km), correspondiente a la expansión a seis carriles de un sub-segmento de la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo, obra que comenzó al cierre del 2T2010.

Dentro de las Obras de Ampliación se consideran pagos para la liberación de Derecho de Vía, cuyo desembolso a la fecha ha sido de \$34.7 millones, relativo a los tramos: (i) sub-tramo entronque Autopista León-Aguascalientes km 82+319 al entronque "Desperdicio II" de la carretera Zapotlanejo-Lagos de Moreno km 118+905, y (ii) carretera Zacapu-entronque autopista Maravatío-Zapotlanejo del km 11+100 al km 19+733. Estos recursos se dispusieron del efectivo inicial de \$50.0 millones establecido en el Título de Concesión para tal concepto, constituido en el Fideicomiso de Obras de Ampliación.

#### **Esquema 4. Estatus de las Obras de Ampliación**

<b>PROYECTO</b>	<b>ESTATUS</b>
<b>El Desperdicio-Encarnación</b>	<b>Pendiente liberación derecho de vía por parte de SCT</b>
<b>Zacapu y la Autopistas Maravatío-Zapotlanejo</b>	<b>Pendiente liberación derecho de vía por parte de SCT</b>
<b>Guadalajara-Zapotlanejo expansión a 6 carriles (Km 21-26+00)</b>	<b>Finalizada Marzo 2011</b>
<b>Reconstrucción El Desperdicio-Lagos de Moreno</b>	<b>Finalizada en Enero 2010</b>
<b>Reconstrucción 4 Km. León-Aguascalientes</b>	<b>Finalizada en Marzo 2009</b>

#### *Trabajos de Rehabilitación*

Por su parte, en los Trabajos de Rehabilitación en proceso durante el 1T2011 se inició el mantenimiento mayor del tramo Maravatío-Zapotlanejo, Zapotlanejo-Guadalajara, Zapotlanejo-Lagos de Moreno comenzando así la

segunda etapa de Trabajos de Rehabilitación a las autopistas en operación. También se inició la tercera etapa de rehabilitación del tramo León-Aguascalientes. Los Trabajos de Rehabilitación pagados y terminados suman un total acumulado desde el inicio de la Concesión al 31 de marzo de 2011 de \$2,117.8 millones en inversión<sup>1</sup>.

Como se menciona en puntos anteriores, los intereses devengados por disposiciones de la línea de Crédito de Gastos de Capital con la que se pagan los Trabajos de Rehabilitación, fueron capitalizados del 2009 al 2010. Actualmente se ven reflejados en el estado de resultados como gastos por intereses.

#### Esquema 5. Estatus de los Trabajos de Rehabilitación

PROYECTO	ESTATUS
Maravatio-Zapotlanejo	Terminada
Zapotlanejo-Guadalajara	Terminada
Zapotlanejo-El Desperdicio	Terminada
León-Lagos-Aguascalientes	Terminada
Maravatio-Zapotlanejo (segunda etapa)	En Proceso
Zapotlanejo-Guadalajara (segunda etapa)	En Proceso
Zapotlanejo-El Desperdicio (segunda etapa)	En Proceso
León-Lagos-Aguascalientes (segunda etapa)	Terminada
León-Lagos-Aguascalientes (tercera etapa)	En Proceso

#### Pasivos

##### *Proveedores*

Al finalizar el 1T2011, este rubro observa un decremento del 93.87%, pasando a \$14.9 millones respecto de los \$7.7 millones al 4T2010 consecuencia de la estacionalidad de las provisiones por gastos y costos.

##### *Intereses de instrumentos financieros derivados por pagar*

En este rubro se registran los intereses devengados y pendientes de pago al corte del ejercicio por los instrumentos financieros derivados. Al finalizar el 1T2011 este rubro observa un incremento del 401.35%, pasando a \$143.7 millones respecto de los \$28.6 millones al 4T2010, derivado de la temporalidad que esta provisión implica durante el año.

<sup>1</sup> Monto sin IVA.

#### *Provisiones de corto plazo*

En este rubro se registran los compromisos operativos que deberán ser pagaderos en un plazo de 12 meses y al 1T2011 se situó en \$160.3 millones respecto de los \$174.0 millones al 4T2010; dicha variación es resultado del reconocimiento de las porciones de corto plazo y la aplicación correspondiente de los costos de mantenimiento mayor.

#### *Cuentas por pagar a partes relacionadas*

Al finalizar el 1T2011, las cuentas por pagar a partes relacionadas se incrementaron 101.14% al situarse en \$30.3 millones respecto a los \$15.0 millones al finalizar el 4T2010, debido de la periodicidad ordinaria del negocio.

#### *Cuentas por pagar por obra ejecutada no estimada*

En este rubro se reconocen los Trabajos de Rehabilitación y de Obras de Ampliación ejecutados no facturados por los contratistas; este monto es reconocido como una adición al activo y como un pasivo. Este concepto finalizó el 1T2011 con un decremento del 57.35%, pasando a \$38.9 millones respecto de los \$91.2 millones al 4T2010, derivado de la terminación de la primera etapa de Trabajos de Rehabilitación.

#### *Deuda de largo plazo*

Nuestro financiamiento de largo plazo tiene tres componentes: Crédito de Adquisición, Crédito de Liquidez y Crédito de Gastos de Capital. De conformidad con las NIIF, el financiamiento de largo plazo se presenta neto de los gastos y comisiones amortizables netos.

De conformidad con lo anterior, el saldo total de la deuda a largo plazo se incrementó en 1.31% finalizando el 1T2011 en \$27,677.2 millones, mientras que al finalizar el 4T2010 se registraron \$27,320.3 millones. Este incremento se debe a: (i) disposiciones del Crédito de Gastos de Capital para pago de los Trabajos de Rehabilitación por \$150.0 millones al 1T2011 respecto de 4T2010, (ii) disposición de \$200.0 millones al Crédito de Liquidez del 1T2011 respecto al 4T2010, (iii) pagos al Crédito de Liquidez de conformidad con el Contrato de Crédito por \$17.8 millones al 1T2011 respecto al 4T2010 y, (iv) un incremento de \$24.8 millones al 1T2011 derivados de los gastos y comisiones por financiamiento.

### **Instrumentos financieros derivados**

Para mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés, RCO utiliza instrumentos financieros derivados de intercambio (swaps) y/u opciones para fijar tasas variables.

#### Tasa variable a tasa fija (cobertura)

Al final del 1T2011, el monto nominal de los swaps de tasa variable a una tasa fija promedio ponderada de 8.52% se situó en \$15,070.0 millones de pesos y con un Precio Limpio de \$717.9 millones.

#### Tasa variable a tasa fija más UDI (negociación-posteriormente cobertura)

El nominal de los instrumentos de cobertura tasa variable a tasa fija más UDI, cerró el trimestre en \$11,365.0 millones reconocidos con un Precio Limpio de \$592.1 millones.

### **Capital**

El capital contable de la participación controladora al 31 de marzo de 2011 fue de \$19,519.4 millones y al 31 de diciembre del 2010 fue de \$19,188.9 millones debido a los siguientes movimientos:

1. Capital social: sin movimiento.
2. Resultados de ejercicios anteriores: sin movimiento.
3. Valuación de instrumentos financieros derivados: un efecto favorable de \$807.4 millones en la valuación y un efecto desfavorable derivado del impuesto sobre la renta diferido correspondiente a instrumentos financieros derivados por \$226.0 millones.
4. Utilidad o pérdida del ejercicio al 1T2011: pérdida por \$250.8 millones.

### **Eventos relevantes del periodo<sup>2</sup>:**

#### **1. 25 de febrero de 2011**

Se informó que en el envío de información consolidada al cuarto trimestre de 2010, se incluyeron algunos cambios de clasificación en la presentación del dictamen del auditor externo, por lo cual se replicaron en el ejercicio 2009 con el objetivo de que la información sea comparable.

---

<sup>2</sup> Si se requiere mayor detalle, referirse a la información de RCO dentro de la página oficial de BMV.

## 2. 04 de marzo de 2011

Se notificó la adopción anticipada de Normas Internacionales de Información Financiera de conformidad con los artículos tercero y quinto transitorios de las resoluciones que modifican las disposiciones generales de la Circular Única de Emisoras, publicadas el 27 de enero de 2009.

## 3. 30 de marzo de 2011

Se realizó el envío del plan de implementación para la adopción anticipada de Normas Internacionales Financieras.

### Transición a NIIF

Los estados financieros de la Compañía por el año que finalizará el 31 de diciembre 2011, serán los primeros estados financieros anuales que cumplan con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"). La fecha de transición de la compañía es el 1 de enero de 2010. En la preparación de estos estados financieros con apego a la NIIF 1, *Adopción por Primera Vez de las NIIF*, la Compañía ha considerado las excepciones obligatorias aplicables a la Compañía, de la plena aplicación retroactiva de las NIIF, que se muestran a continuación:

- i. La Compañía aplicó la excepción obligatoria para estimaciones contables, en relación a la consistencia con las estimaciones efectuadas por el mismo periodo bajo Normas de Información Financiera ("NIF").
- ii. Por las relaciones de cobertura designadas conforme a NIF, la Compañía considero que dichas coberturas cumplen con los requisitos de NIIF.

Adicionalmente la Compañía aplicará la excepción opcional de adopción por primera vez como se describe a continuación:

- i. La Compañía eligió reconocer a la fecha de transición, todas las ganancias y pérdidas actuariales derivadas de beneficios a los empleados no reconocidas a la fecha de transición de conformidad con NIF.

Conciliación entre NIIF y NIF - Las siguientes conciliaciones proporcionan la cuantificación de los efectos de transición y el impacto en el capital contable a la fecha de transición del 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010, como sigue:

Efectos de adopción en el estado de situación financiera:

Ajuste	Descripción	31 de diciembre de 2010	01 de enero de 2010
	<b>Capital contable bajo NIF</b>	<b>18,571,247.00</b>	<b>20,430,076.00</b>
a.	Cancelación de los efectos de la inflación	- 464,586.00	- 473,098.00
b.	Reconocimiento de la amortización de comisiones y gastos por financiamiento por el método de interés efectivo	111,417.00	126,524.00
c.	Efecto de impuestos diferidos	691,229.00	421,075.00
d.	Cancelación de PTU Diferida	55.00	24.00
e.	Obligaciones laborales	1,914.00	-
f.	Valuación de derivados de cobertura	277,647.00	46,925.00
	Ajustes	617,676.00	121,450.00
	<b>Capital contable bajo NIIF</b>	<b>19,188,923.00</b>	<b>20,551,526.00</b>

Efectos de adopción en el estado de utilidad integral:

Ajuste	Descripción	31 de marzo de 2010
	<b>Pérdida neta bajo NIF</b>	<b>- 427,359.00</b>
a.	Efectos de la inflación en la amortización de activos intangibles	2,127.00
b.	Reconocimiento de la amortización de comisiones y gastos por financiamiento por el método de interés efectivo	- 14,408.00
c.	Efecto de impuestos diferidos	233,009.00
g.	Provisión PTU	- 91.00
f.	Efecto de Valuación de derivados de cobertura	- 238,427.00
	Ajustes	17,790.00
	<b>Pérdida integral neta bajo NIIF</b>	<b>- 445,149.00</b>

Explicación de los principales impactos por la adopción de las NIIF en las políticas contables de la Compañía:

- De conformidad con la IAS 29, *Información financiera en economías hiperinflacionarias*, los efectos inflacionarios deben ser reconocidos en los estados financieros cuando la economía de la moneda utilizada por la Compañía califica como hiperinflacionaria. La economía mexicana dejó de ser

hiperinflacionaria en 1999 y, en consecuencia, los efectos inflacionarios que fueron reconocidos por la Compañía hasta el 31 de diciembre de 2007 bajo NIF se revirtieron.

- b. NIIF requiere que los costos de emisión de deuda se amorticen usando el método de interés efectivo; conforme a NIF, la Compañía amortizaba estos costos utilizando el método de línea recta. El método de interés efectivo calcula el costo amortizado aplicando la tasa de descuento que iguala los flujos por pagar y por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada de la deuda con el valor en libros del activo o pasivo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva se deberán estimar los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales de la deuda y se incluirán todas las comisiones, costos de transacción y primas o descuentos.
- c. La Compañía recalculó sus impuestos diferidos, de acuerdo con la IAS 12, Impuestos a la utilidad, con los valores ajustados de los activos y pasivos según las NIIF.
- d. Conforme a la IAS 19, *Beneficios a empleados* el gasto por PTU reconocida se refiere únicamente a la causada, porque requiere, entre otros requisitos, que el empleado haya prestado sus servicios a la entidad, y que la obligación presente, legal o asumida, para realizar dicho pago, sea resultado de eventos pasados. Por lo anterior la Compañía eliminó el saldo por PTU Diferida a partir de la fecha de transición de los estados financieros.
- e. La Compañía registró de conformidad con IAS 19, las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2010. Por lo tanto, el pasivo por indemnizaciones registrado conforme a NIF fue eliminado.
- f. Para efectos de NIIF, el riesgo de crédito debe ser incluido como uno de los componentes en las valuaciones de pasivos a su valor razonable de los instrumentos financieros.
- g. Registro trimestral de provisión de PTU.



Red de Carreteras de Occidente, SAPIB de CV y Subsidiarias  
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS COMPARATIVOS

Al 31 de:

(Cifras en Pesos)

	Marzo de 2011	Diciembre de 2010	Variación	%
<b>ACTIVO</b>				
<b>Activo circulante</b>				
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,757,746,861	1,532,129,432	225,617,429	14.73
Clientes	44,342,263	40,442,568	3,899,695	9.64
Impuestos por recuperar	14,016,892	11,061,774	2,955,118	26.71
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	25,199,070	10,748,080	14,450,990	134.45
<b>Total activo circulante</b>	<b>1,841,305,086</b>	<b>1,594,381,853</b>	<b>246,923,233</b>	<b>15.49</b>
<b>Activo intangible por concesión</b>	<b>44,296,012,454</b>	<b>44,508,993,694</b>	<b>(212,981,240)</b>	<b>-0.48</b>
Mobiliario y equipo, neto	4,924,170	5,232,025	(307,856)	-5.88
Impuestos a la utilidad diferidos	3,098,706,415	3,164,245,076	(65,538,661)	-2.07
Otros activos	366,000	118,900	247,100	207.82
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>49,241,314,125</b>	<b>49,272,971,549</b>	<b>(31,657,424)</b>	<b>-0.06</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>Pasivo circulante</b>				
Proveedores	14,954,863	7,713,851	7,241,011	93.87
Intereses de financiamiento por pagar	118,199,261	117,554,326	644,935	0.55
Intereses instrumentos financieros derivados por pagar	143,744,374	28,671,398	115,072,976	401.35
Otras cuentas por pagar	4,101,802	15,274,230	(11,172,428)	-73.15
Provisiones a corto plazo	160,350,887	174,073,469	(13,722,583)	-7.88
Cuentas por pagar partes relacionadas	30,332,469	15,080,079	15,252,390	101.14
Beneficios a empleados	3,943,438	12,085,871	(8,142,433)	-67.37
Cuentas por pagar por obra ejecutada no estimada	38,919,793	91,252,817	(52,333,024)	-57.35
Impuestos por pagar, excepto utilidad	39,684,779	45,524,774	(5,839,995)	-12.83
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	493,189	381,600	111,589	29.24
Impuestos por pagar a la utilidad	-	702,796	(702,796)	-100.00
<b>Total pasivo circulante</b>	<b>554,724,855</b>	<b>508,315,211</b>	<b>46,409,644</b>	<b>9.13</b>
<b>Pasivo no circulante</b>				
Deuda a largo plazo	27,677,289,901	27,320,336,030	356,953,872	1.31
Provisión para mantenimiento mayor	168,700,000	130,000,000	38,700,000	29.77
Beneficio a empleados	11,181,759	7,937,539	3,244,220	40.87
Instrumentos financieros derivados	1,310,005,763	2,117,459,960	(807,454,197)	-38.13
Impuesto empresarial a tasa único diferido	-	-	-	-
<b>Total de pasivo no circulante</b>	<b>29,167,177,423</b>	<b>29,575,733,528</b>	<b>(408,556,105)</b>	<b>-1.38</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>29,721,902,278</b>	<b>30,084,048,739</b>	<b>(362,146,462)</b>	<b>-1.20</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>				
Capital social nominal	24,138,767,503	24,138,767,503	-	0.00
Resultados acumulados	(3,805,423,622)	(3,554,545,599)	(250,878,023)	7.06
Valuación de instrumentos financieros derivados	(813,932,153)	(1,395,299,175)	581,367,022	-41.67
Participación controladora	19,519,411,728	19,188,922,729	330,488,999	1.72
Participación no controladora	118	80	39	48.69
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>19,519,411,847</b>	<b>19,188,922,809</b>	<b>330,489,038</b>	<b>1.72</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</b>	<b>49,241,314,125</b>	<b>49,272,971,549</b>	<b>(31,657,424)</b>	<b>-0.06</b>

Red de Carreteras de Occidente, SAPIB de CV y Subsidiarias

ESTADOS CONSOLIDADOS DE UTILIDAD INTEGRAL

Del 01 de Enero al 31 de Marzo de:

(Cifras en Pesos)

	2011	%	2010	%	Variación	%
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>777,229,100</b>	<b>100.00</b>	<b>1,021,008,280</b>	<b>100.00</b>	<b>(243,779,179)</b>	<b>-23.88</b>
Ingresos por peaje por concesión	775,360,958	99.76	725,368,559	71.04	49,992,399	6.89
Ingresos por uso derecho de vía y otros relacionados	1,868,142	0.24	162,224	0.02	1,705,918	1,051.58
Total ingresos por peaje y otros ingresos de concesión	777,229,100	100.00	725,530,783	71.06	51,698,317	7.13
Ingresos por construcción de obras de ampliación y rehabilitación	-	0.00	295,477,497	28.94	(295,477,497)	-100.00
<b>COSTOS Y GASTOS</b>	<b>413,548,287</b>	<b>53.21</b>	<b>689,185,159</b>	<b>67.50</b>	<b>(275,636,871)</b>	<b>-39.99</b>
Amortización del activo intangible por concesión	211,971,876	27.27	198,740,925	19.47	13,230,951	6.66
Operación y mantenimiento de activo por concesión	146,998,612	18.91	146,926,771	14.39	71,841	0.05
Costos de peaje por concesión	33,907,320	4.36	32,114,433	3.15	1,792,887	5.58
Gastos generales y de administración	20,670,480	2.66	15,925,534	1.56	4,744,946	29.79
Costos de construcción de obras de ampliación y rehabilitación	-	0.00	295,477,497	28.94	(295,477,497)	-100.00
<b>UTILIDAD ANTES DE OTROS INGRESOS (GASTOS), NETO</b>	<b>363,680,813</b>	<b>46.79</b>	<b>331,823,121</b>	<b>32.50</b>	<b>31,857,692</b>	<b>9.60</b>
Otros ingresos (gastos), neto	2,957,189	0.38	1,474,000	0.14	1,483,189	100.62
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>366,638,002</b>	<b>47.17</b>	<b>333,297,121</b>	<b>32.64</b>	<b>33,340,881</b>	<b>10.00</b>
Resultado financiero	777,844,318	100.08	773,027,998	75.71	4,816,320	0.62
Gasto por intereses	795,089,577	102.30	792,917,767	77.66	2,171,810	0.27
Ingresos por intereses	(17,226,122)	-2.22	(19,897,763)	-1.95	2,671,641	-13.43
(Ganancia) pérdida cambiaria, neta	(19,137)	-0.00	7,994	0.00	(27,131)	-339.40
<b>PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>	<b>(411,206,316)</b>	<b>-52.91</b>	<b>(439,730,877)</b>	<b>-43.07</b>	<b>28,524,561</b>	<b>-6.49</b>
<b>IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>	<b>(160,328,331)</b>	<b>-20.63</b>	<b>(233,008,865)</b>	<b>-22.82</b>	<b>72,680,534</b>	<b>-31.19</b>
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA CONSOLIDADA DEL PERIODO</b>	<b>(250,877,985)</b>	<b>-32.28</b>	<b>(206,722,012)</b>	<b>-20.25</b>	<b>(44,155,973)</b>	<b>21.36</b>
Otros componentes de la utilidad (pérdida) Integral						
Valuación de instrumentos financieros contratados como coberturas de flujo de efectivo	581,367,022	74.80	(238,427,378)	-23.35	819,794,400	-343.83
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) INTEGRAL NETA CONSOLIDADA DEL PERIODO</b>	<b>330,489,037</b>	<b>42.52</b>	<b>(445,149,390)</b>	<b>-43.60</b>	<b>775,638,427</b>	<b>-174.24</b>
Utilidad (pérdida) atribuible a:						
<b>PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA</b>	<b>(250,878,022)</b>	<b>-32.28</b>	<b>(206,722,027)</b>	<b>-20.25</b>	<b>(44,155,995)</b>	<b>21.36</b>
<b>PARTICIPACIONES NO CONTROLADORAS</b>	<b>37</b>	<b>0.00</b>	<b>15</b>	<b>0.00</b>	<b>22</b>	<b>144.28</b>
Utilidad (pérdida) integral atribuible a:						
<b>PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA</b>	<b>330,489,000</b>	<b>42.52</b>	<b>(445,149,405)</b>	<b>-43.60</b>	<b>775,638,405</b>	<b>-174.24</b>
<b>PARTICIPACIONES NO CONTROLADORAS</b>	<b>37</b>	<b>0.00</b>	<b>15</b>	<b>0.00</b>	<b>22</b>	<b>144.28</b>

Red de Carreteras de Occidente, SAPIB de CV y Subsidiarias

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO

(Método Indirecto)

Del 01 de Enero al 31 de Marzo de:

(Cifras en Pesos)

Concepto	2011	2010
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	(411,206,316)	(439,730,877)
<b>Partidas relacionadas con actividades de inversión:</b>		
Depreciación y amortización	212,305,003	198,986,338
<b>Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:</b>		
Intereses devengados a cargo	495,601,779	447,121,484
Instrumentos financieros derivados devengados	237,487,000	308,166,508
Amortización de comisiones y gastos por financiamiento	24,800,798	37,629,775
Fluctuación cambiaria no pagada	(16,458)	-
	<u>558,971,805</u>	<u>552,173,227</u>
+/- Disminución (aumento) en:		
Clientes	(3,899,695)	(4,135,651)
Impuestos por recuperar	(2,955,118)	7,647,323
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	(14,450,992)	13,963,400
Otros activos	(247,100)	-
+/- (Disminución) aumento en:		
Proveedores	7,257,473	(88,757,189)
Otras cuentas por pagar	(11,172,428)	(10,305,509)
Provisiones	(12,222,583)	91,500,000
Cuentas por pagar y por cobrar a partes relacionadas, neto	15,252,390	(35,154,222)
Impuestos, excepto impuestos a la utilidad	(6,323,056)	(13,530,416)
Impuestos a la utilidad pagados	(439,918)	(64,662)
Participación de los trabajadores en las utilidades	111,589	90,511
Beneficios a empleados	(4,898,212)	(1,184,238)
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de operación</b>	<b>524,984,155</b>	<b>512,242,575</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Adquisición de mobiliario y equipo	(25,271)	(105,937)
Activo intangible por concesión	(51,323,660)	(283,257,072)
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de inversión</b>	<b>(51,348,931)</b>	<b>(283,363,010)</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Préstamos obtenidos a largo plazo	350,000,000	230,000,000
Prepago de deuda a largo plazo	(17,846,927)	(104,067,986)
Intereses pagados	(457,756,843)	(472,342,068)
Pagos de gastos por colocación de acciones	-	-
Pagos de instrumentos financieros derivados	(122,414,024)	(142,041,546)
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento</b>	<b>(248,017,795)</b>	<b>(488,451,600)</b>
+/- Aumento (disminución) de efectivo y equivalentes de efectivo	225,617,429	(259,572,034)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	<u>1,532,129,432</u>	<u>2,078,593,599</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	<u>1,757,746,861</u>	<u>1,819,021,565</u>

Red de Carreteras de Occidente, SAPIB de CV y Subsidiarias  
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

Ejercicio 2011  
(Cifras en Pesos)

	Capital en acciones	Resultados Acumulados	Valuación de instrumentos financieros contratados como cobertura de flujos de efectivo	Capital contable
<b>Saldos al 1 de enero 2010</b>	24,138,767,503	(2,888,604,730)	(698,636,104)	20,551,526,670
Acuerdos de asamblea	-		-	-
Pérdida integral:				
Efecto de valuación de instrumentos financieros derivados			(331,149,277)	(331,149,277)
Efecto de impuestos diferidos			92,721,899	92,721,899
Pérdida neta del periodo		(206,722,012)		(206,722,012)
Perdida integral	-	(206,722,012)	(238,427,378)	(445,149,390)
<b>Saldos al 31 de marzo de 2010</b>	24,138,767,503	(3,095,326,742)	(937,063,482)	20,106,377,279
<b>Saldos al 1 de enero 2011</b>	24,138,767,503	(3,554,545,518)	(1,395,299,175)	19,188,922,810
Aumento de capital social	-		-	-
Pérdida integral:				
Efecto de valuación de instrumentos financieros derivados			807,454,197	807,454,197
Efecto de impuestos diferidos			(226,087,175)	(226,087,175)
Pérdida neta del periodo		(250,877,985)		(250,877,985)
Utilidad integral	-	(250,877,985)	581,367,022	330,489,037
<b>Saldos al 31 de marzo de 2011</b>	24,138,767,503	(3,805,423,504)	(813,932,153)	19,519,411,847

## DEFINICIONES

**Aforo:** Flujo Vehicular.

**Aportación:** Incremento de recursos recibidos de los socios y/o accionistas.

**Crédito de Adquisición:** Crédito otorgado conforme al Contrato de Crédito para la adquisición del Título de Concesión a plazo hasta por el monto principal de \$31,000,000,000.00.

**Crédito de Gastos de Capital:** Crédito otorgado conforme al Contrato de Crédito para el pago de los Trabajos de Rehabilitación hasta por el monto principal de \$3,000,000,000.00

**Crédito de Liquidez:** Crédito otorgado conforme al Contrato de Crédito para liquidez a plazo hasta por el monto principal de \$3,100,000,000.00.

**Derecho de Vía:** Franja de terreno, necesaria para la construcción de las Obras de Ampliación que la SCT obtendrá y pondrá a disposición de la Concesionaria.

**FARAC I:** Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas.

**Fideicomiso de Obras de Expansión:** Fideicomiso número F/300209 de Administración (antes F/882), con aportación inicial de 1,500 millones para realizar las Obras de Ampliación.

**INPC:** Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**NIF:** Normas de Información Financiera mexicanas.

**NIIF:** Normas Internacionales de Información Financiera.

**Obras de Ampliación:** Trabajos de ampliación.

**Precio Limpio:** Valuación de los instrumentos financieros derivados que no contiene los intereses devengados del periodo.

**Tasa variable a tasa fija (cobertura):** Grupo de SWAPS contratados por RCO para fijar la tasa TIIE 28 a la cual está contratada su deuda a largo plazo.

**Tasa variable a tasa fija más UDIS:** Grupo de SWAPS contratados por RCO para fijar la tasa TIIE 28 a la cual está contratada su deuda a largo plazo; estos instrumentos incluyen un pago al final de cada ejercicio por concepto de actualización en el precio de la UDI (re-cupón).

**Título de Concesión:** Título de Concesión de fecha 4 de octubre de 2007, expedido por el Gobierno Federal, a través de la SCT, otorgado a favor de la Concesionaria, en el que se establecen los términos y condiciones para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las autopistas.

**Trabajos de Rehabilitación:** Obras de mantenimiento mayor.

**UAFIDA:** Utilidad antes de financiamiento, intereses, depreciación y amortización.

**VII.3 ANEXO 3. Estatutos Sociales de RCO.**

[Incluye reformas estatutarias—AGEA 26/04/10]

[Incluye reformas de la AGEA 08/09/10]

[Incluye reformas de las RU 08/09/10]

**ESTATUTOS SOCIALES DE**  
**RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A.P.I.B. DE C.V.**

**CAPÍTULO I**

**DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN**

**Artículo Primero. Denominación.** La Sociedad se denomina Red de Carreteras de Occidente, la cual deberá ir siempre seguida por las palabras “Sociedad Anónima Promotora de Inversión Bursátil de Capital Variable” o de su abreviatura, “S.A.P.I.B. de C.V.” (la “Sociedad”).

**Artículo Segundo. Domicilio.** El domicilio social de la Sociedad es la ciudad de México, Distrito Federal, pero la Sociedad podrá establecer oficinas, agencias, sucursales, corresponsalías, representaciones e instalaciones en cualquier lugar de los Estados Unidos Mexicanos y del extranjero y pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado el domicilio social de la Sociedad.

**Artículo Tercero. Objeto Social.** La Sociedad tendrá por objeto:

- (a) Construir, operar, explotar, conservar, mantener y en general, ser titular de los derechos y obligaciones que sobre las autopistas de cuota Maravatío-Zapotlanejo y Guadalajara-Aguascalientes-León le sean concesionados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la “Concesión”), mediante la firma del correspondiente título de concesión y sus anexos (el “Título de Concesión”), así como adquirir, directa o indirectamente, acciones, partes sociales y otras participaciones en el capital social de sociedades que tienen por objeto construir, operar, explotar, conservar y/o mantener carreteras y en general, ser titular de derechos y obligaciones que deriven de concesiones y/o contratos de prestación de servicios relacionados con cualesquiera otras carreteras;
- (b) Construir, operar, explotar, conservar, mantener y, en general, realizar todos los actos que requieran las obras de ampliación determinadas en el Título de Concesión que le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, asociadas a las autopistas referidas en el inciso (a) anterior, así como cumplir con todas las obligaciones y ejercer todos los derechos que sean inherentes al Título de Concesión o que deriven de las leyes de la materia;
- (c) Comprar, vender, poseer, hipotecar, transmitir, transferir, gravar, pignorar, ceder, adquirir, arrendar, usar y en general, realizar todo acto jurídico permitido en relación con los bienes muebles e inmuebles necesarios para desarrollar los objetos sociales, siempre que en cada caso de adquisición de bienes raíces, la Sociedad obtenga los permisos del Gobierno Federal Mexicano, según los requieran las leyes en vigor;
- (d) Solicitar, obtener y negociar con cualquier autoridad gubernamental ya sea federal, estatal o municipal todo tipo de permisos, concesiones, licencias y autorizaciones que puedan ser necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad;



- (e) Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar y dar, parcial o totalmente, licencias de uso y gravar o enajenar en cualquier otra forma patentes mexicanas o extranjeras, derechos sobre patentes, licencias, privilegios, invenciones, mejoras, procesos, derechos de autor, marcas y nombres comerciales, relacionadas o útiles con respecto a los negocios de la Sociedad;
- (f) Celebrar y cumplir convenios y contratos de cualquier clase o descripción con cualquier persona física o moral, municipio, Estado o dependencia gubernamental u organismos descentralizados, relacionados con el desarrollo de los objetos sociales;
- (g) Solicitar y obtener dinero para el desarrollo de los objetos sociales de tiempo en tiempo, sin limitación en cuanto a cantidades y negociar y contratar con instituciones de crédito nacionales o extranjeras la obtención, en términos y condiciones de mercado, de créditos, préstamos, cartas de crédito, productos similares y en general, cualquier forma de financiamiento; así como negociar y contratar con arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero según resulte conveniente y en general, llevar a cabo aquellas operaciones con recursos financieros análogas a las descritas, incluyendo sin limitar, emitir, girar, suscribir, aceptar, endosar y librar pagarés, letras de cambio, giros, bonos, certificados o cualesquier otros instrumentos bursátiles y cualquier otro título o documento de crédito o comprobante de adeudo, nacional o internacionalmente y garantizar su pago y el pago de los intereses que cause, mediante fianza, hipoteca, prenda, transmisión o cesión en fideicomiso (ya sea como garantía o fuente de pago), de todo o parte de los activos de la Sociedad y vender, transmitir, afectar, pignorar, avalar o disponer en cualquier otra forma de dichos valores, así como asumir obligaciones solidarias con personas físicas o morales con las que tenga relaciones comerciales o de interés mutuo. Lo anterior, una vez que se haya obtenido la aprobación del Consejo de Administración, según sea requerido;
- (h) Sin limitar la generalidad de lo anterior, la Sociedad podrá contratar seguros de garantía financiera, cartas de crédito, celebrar contratos de operaciones financieras derivadas y, en general, celebrar cualquier otra operación de carácter financiero que sea necesaria o conveniente para la consecución de los objetos sociales y podrá otorgar las garantías a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo en el caso de que dichos instrumentos o financiamientos hayan sido celebrados por fideicomisos o vehículos constituidos por la Sociedad;
- (i) Adicionalmente, la Sociedad podrá avalar y/o garantizar, bajo cualquier mecanismo, cualesquier obligaciones que hayan sido contraídas por fideicomisos o vehículos constituidos por la Sociedad en el contexto de los financiamientos otorgados a la misma conforme a los párrafos que anteceden;
- (j) Disponer de todo o parte de los negocios, propiedades, posesiones y obligaciones de la Sociedad, siempre que cuente con los permisos o autorizaciones que resulten aplicables;

- (k) Distribuir dividendos entre los Accionistas, previa aprobación respectiva, caso por caso y/o mediante la adopción de una política general, por parte de la Asamblea de Accionistas;
- (l) Reducir el capital social de la Sociedad mediante la contratación de financiamiento, sin que la reducción de que se trate exceda del capital social mínimo requerido por ley y sin perjuicio de otras formas de reducción;
- (m) Prestar o contratar servicios de dirección o gerencia de proyectos, comprendiendo supervisión y coordinación de obras y de todos los servicios inherentes a las mismas, tales como suministros, subcontratos, administración y evaluación de los trabajos y en general el control de la ingeniería, del proyecto y la construcción; asesoría, estudio y consulta en ingeniería, construcción, mercado y financiamiento, así como el suministro específico de la ingeniería básica y de detalle; diseño, cálculo, planeación y programación de todo género de construcciones así como la instrumentación de todo tipo de sistemas de control, sea que los desarrolle por sí misma o los adquiera;
- (n) Integrar sistemas que comprendan: (i) la prestación o contratación de servicios de asesoría, consulta y estudios para la implantación parcial o total de equipos y sistemas de cómputo para telecontrol, telepeaje, instrumentación, aforo, automatización, telecomunicación, prueba y supervisión de máquinas o procesos relacionados; (ii) la prestación o contratación de servicios de consulta y estudios técnicos, económicos y de factibilidad relacionados con los equipos y sistemas arriba indicados y en los procesos de cobro, así como la prueba de los mismos, sus partes y refacciones, y los servicios de instalación, adaptación y reparación de los referidos equipos; (iii) la importación, exportación y en general la adquisición de los equipos arriba mencionados, así como de equipos periféricos, programas de cómputo, aparatos y material eléctrico, mecánico y plásticos, relacionados con los procesos mencionados; (iv) realizar toda clase de actividades para la investigación y desarrollo tecnológico en materia de operación de autopistas, telecomunicaciones y ramas asociadas; y (v) impartir cursos, editar libros, folletos, películas y demás medios de difusión, respecto de conocimientos tecnológicos relacionados con su principal objeto social;
- (ñ) Mantener, operar, conservar y administrar toda clase de obras y servicios públicos accesorios, contratados o concesionados, sean municipales, estatales o federales;
- (o) Representar o fungir como comisionista de sociedades civiles o mercantiles mexicanas o extranjeras relacionadas con cualquiera de los objetos mencionados;
- (p) Celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios en o convenientes para la realización de sus objetos, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa celebrar contratos de asociación y llevar a cabo la suscripción o adquisición de acciones o partes sociales o ser miembro en sociedades civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras dedicadas a cualquiera de las actividades enumeradas o que se relacionen con las mismas;

- (q) Celebrar todos los actos que sean necesarios o convenientes a fin de (i) inscribir bajo cualquier modalidad las acciones representativas de su capital social o títulos de crédito que las representen en el Registro Nacional de Valores; y/o (ii) listar bajo cualquier modalidad las acciones representativas de su capital social o títulos de crédito que las representen en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”), y/o (iii) llevar a cabo los procedimientos de cancelación de registro y/o desliste que sean necesarios o convenientes en relación con las acciones representativas del capital social de la Sociedad.
- (r) En general, llevar a cabo cualquier otro tipo de acto jurídico, convenios, contratos y negocios relacionados con el objeto social ejerciendo al efecto todas las facultades que le confieran las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo Cuarto. Nacionalidad.** (a) La Sociedad es de nacionalidad mexicana, constituida y regida bajo la legislación mexicana aplicable.

(b) En los términos de los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y para cumplir con la condición a que se refiere el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores relacionado en este instrumento, los otorgantes de nacionalidad extranjera, así como todo extranjero que en cualquier tiempo ulterior a la constitución de la Sociedad adquiera acciones representativas del capital social de la misma o cualesquier derechos sobre aquéllas, se obligan formalmente ante dicha Secretaría a considerarse como mexicanos respecto de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y derechos que sobre éstas adquieran, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de los que llegue a ser titular la Sociedad, y de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que ésta sea parte y, por lo tanto, a no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dichos derechos y bienes que hubieren adquirido, en beneficio de la Nación Mexicana.

**Artículo Quinto. Duración.** La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución, es decir, del 13 de agosto de 2007.

## **CAPÍTULO II**

### **CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES**

**Artículo Sexto. Capital Social.** (a) El capital social de la Sociedad es variable e ilimitado. El capital mínimo sin derecho a retiro será de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), a la fecha íntegramente suscrito y pagado, representado por 55,393 (cincuenta y cinco mil trescientas noventa y tres) acciones Serie “A”, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.

(b) La parte variable del capital social estará representada por acciones Serie “A” y por acciones Serie “B”, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor.

(c) El capital social podrá ser suscrito y pagado tanto por personas mexicanas como por personas

extranjeras, de conformidad con la legislación aplicable; en el entendido, sin embargo, que bajo ninguna circunstancia Gobiernos o Estados extranjeros podrán participar en el capital social de la Sociedad.

**Artículo Séptimo. Derechos que Confieren las Acciones.** (a) Las acciones Serie “A” y Serie “B” serán ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derechos societarios (incluyendo, sin limitar, el derecho de voto) y derechos económicos plenos, salvo por lo previsto en el Artículo Décimo Séptimo, incisos (a) (ii) y (c), y las obligaciones de llevar a cabo aportaciones suplementarias a que se refiere el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos, que únicamente serán aplicables a las acciones Serie “A”.

(b) La Sociedad podrá emitir otras series de acciones distintas de las acciones Serie “A” y Serie “B” siempre y cuando cumplan con lo previsto en los artículos 112 o 113 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con lo establecido en el artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores y previa obtención de la autorización correspondiente por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para tal efecto, en tanto resulte aplicable.

(c) La Asamblea de Accionistas que resuelva sobre la emisión de nuevas acciones establecerá los derechos y obligaciones que conferirán las acciones objeto de dicha emisión a sus titulares, sin necesidad de modificar los presentes estatutos sociales. A falta de especificación, se entenderá que las acciones emitidas serán Serie “A”.

### **CAPÍTULO III**

#### **TÍTULOS DE ACCIONES Y REGISTRO DE ACCIONES**

**Artículo Octavo. Acciones.** (a) Las acciones en que se divida el capital social de la Sociedad estarán representadas por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de accionista.

(b) Los certificados provisionales y los títulos definitivos podrán amparar una o más acciones, llevarán numeración consecutiva y deberán cumplir con los requisitos de los artículos 111, 125, 126 y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones relacionadas. Los certificados provisionales y los títulos definitivos contendrán el texto de los Artículos Cuarto, Sexto, Séptimo y Décimo Tercero de estos estatutos sociales, así como, en su caso, las restricciones para transmitir las acciones de que se trate, los derechos y obligaciones impuestos a su titular y las limitaciones a su derecho de voto. Dichos certificados provisionales y títulos definitivos deberán de ser firmados por el Presidente y cualquier otro miembro del Consejo de Administración o por cualesquiera dos miembros de dicho Consejo.

(c) Los títulos definitivos podrán llevar adheridos cupones numerados que faciliten el cobro de dividendos cuando estos sean declarados.

(d) Las acciones podrán estar amparadas por uno o varios títulos y conforme a lo dispuesto en la fracción V de la disposición 4.016.00 del Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores su inscripción en una institución de depósito de valores concesionada conforme a la Ley

del Mercado de Valores no resultará aplicable hasta en tanto se lleve a cabo la colocación de las mismas.

**Artículo Noveno. Pérdida, Robo, Extravío o Destrucción de Títulos.** En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de cualquier certificado provisional o título definitivo de acciones, la emisión de un duplicado queda sujeta a las disposiciones del Título I, Capítulo I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Todos los duplicados llevarán la indicación de ser duplicados y de que los certificados o títulos originales correspondientes han quedado sin valor alguno. Todos los gastos inherentes a la reposición de los certificados o títulos serán por cuenta del accionista involucrado.

**Artículo Décimo. Registro de Acciones.** (a) La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en los términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual contendrá información relativa al nombre, domicilio, nacionalidad y clave del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso, de cada uno de los Accionistas, así como el número de acciones de las que es titular expresando su número, serie, clase y demás particularidades, las exhibiciones que se efectúen, la información respecto de si han sido total o parcialmente pagadas, y las transmisiones de las mismas, incluyendo todos los datos del adquirente, o en su caso en términos de la fracción VII del artículo 280 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.

(b) El Libro de Registro de Acciones estará al cuidado del Consejo de Administración, quienes responderán personal y solidariamente de su existencia regular y de la exactitud de sus datos.

(c) Ninguna operación efectuada sobre las acciones representativas del capital social de la Sociedad surtirá efectos frente a ésta y contra terceros sino después de su inscripción en dicho libro.

(d) La Sociedad considerará como dueña de una acción a la persona cuyo nombre esté inscrito en el Libro de Registro de Acciones.

(e) Para cualquier acto en que los Accionistas deseen acreditar dicha capacidad, deberán presentar los correspondientes certificados provisionales o títulos definitivos de acciones u otros documentos a satisfacción de la Sociedad.

**Artículo Décimo Primero. Cancelación del Inscripción en el Registro Nacional de Valores.** La cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, podrá realizarse: (i) por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas adoptado por el voto favorable de los titulares de acciones con o sin derecho a voto, que representen el 95% del capital social; o (ii) por resolución de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; en ambos casos, el procedimiento se sujetará a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones reglamentarias o administrativas emitidas con apego a dicha ley.

#### CAPÍTULO IV VARIACIONES DEL CAPITAL SOCIAL

**Artículo Décimo Segundo. Aumentos y Disminuciones de Capital.** El capital social fijo de la Sociedad podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Por lo que se refiere al capital social variable de la Sociedad, éste podrá ser aumentado o reducido por acuerdo de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme a las siguientes reglas:

- (a) No podrá decretarse ningún aumento de capital social a menos que estén íntegramente pagadas todas las acciones emitidas con anterioridad.
- (b) El capital social no podrá ser disminuido a menos del mínimo exigido por la ley.
- (c) Los aumentos del capital social podrán efectuarse, entre otras formas, mediante capitalización de las cuentas del capital contable a que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o mediante pago en efectivo o en especie de aportaciones posteriores de los Accionistas o por la admisión de nuevos accionistas, o mediante capitalización de pasivos.
- (d) Las reducciones al capital social podrán efectuarse, entre otras formas, para absorber pérdidas, mediante reembolso a los Accionistas o amortización de acciones con utilidades repartibles, por retiro parcial o total de aportaciones o como resultado de la recompra que haga la Sociedad de sus propias acciones, en los términos de la Ley del Mercado de Valores.
- (e) Las resoluciones relativas a aumentos del capital social se publicarán en un periódico de amplia circulación en el domicilio social de la Sociedad o en aquel otro medio de comunicación que determine la Asamblea de Accionistas que haya adoptado la resolución correspondiente, y contendrán el monto del aumento y los demás términos y condiciones para su suscripción y pago.
- (f) Todo aumento o reducción al capital social será debidamente registrado en el Libro de Registro de Variaciones de Capital que la Sociedad deberá llevar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**Artículo Décimo Tercero. Derecho de Preferencia de Suscripción.** (a) En caso de un aumento al capital social, los Accionistas de la Sociedad podrán suscribir las acciones representativas de dicho aumento, en proporción a su porcentaje de participación en el capital social de la Sociedad en ese momento, sujetándose a lo previsto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(b) Los Accionistas ejercerán el derecho preferente antes mencionado dentro del número de días que especifique la Asamblea de Accionistas de que se trate siguientes a la fecha en que la resolución decretando el aumento del capital social sea publicada, en el entendido que dicho plazo no podrá ser menor a quince días naturales, a menos que la totalidad de las acciones con este derecho hayan estado representadas en la Asamblea de Accionistas respectiva, en cuyo caso la publicación no será necesaria y el período especificado por la Asamblea de Accionistas de que se trate se contará a partir de la fecha de celebración de dicha Asamblea de Accionistas.

(c) En caso que el plazo antes indicado sea agotado y continúen acciones sin suscribir, el Consejo de Administración podrá ofrecer dichas acciones para suscripción y pago a cualquier tercero, sujeto a lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo de estos estatutos sociales.

(d) Los accionistas no gozarán del derecho de preferencia a que se hace mención en los párrafos anteriores cuando se trate de: (i) la fusión de la Sociedad, (ii) la conversión de obligaciones, (iii) la oferta pública en los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores.

**Artículo Décimo Cuarto. Aportaciones Suplementarias.** Sujeto a lo dispuesto por el Artículo Décimo Séptimo de estos estatutos sociales, los Accionistas Serie “A” tendrán la obligación de realizar, directamente o a través de sus Filiales, aportaciones suplementarias que acuerde la Asamblea de Accionistas, en proporción a sus aportaciones originales con el objeto de mantener el mismo porcentaje de participación en el capital social de la Sociedad. Tal y como lo disponen las Bases Generales del Concurso Público Internacional Número “00009076-010-06” –cero cero cero cero nueve cero siete seis guión cero uno cero guión cero seis– (las “Bases”) y el Título de Concesión. Para efectos de este Artículo, “Filial” significa, con respecto a cualquier persona moral o entidad, cualquier otra persona que, directa o indirectamente, controle a la persona moral de que se trate, que esté bajo control de dicha persona moral o que se encuentre bajo control común con dicha persona moral o entidad, en la inteligencia de que: (i) se entiende por control la capacidad de dirigir o determinar la dirección de la administración o de las políticas de dicha persona moral o entidad, ya sea por medio de la propiedad de acciones u otros valores con derecho a voto o mediante cualquier otro medio; y (ii) cualquier entidad que posea al menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital accionario de otra entidad o que tenga derechos contractuales o corporativos que otorguen el mismo nivel de control sobre dicha otra entidad que el que tendría un accionista con al menos el 50% (cincuenta por ciento) de participación, será considerada como que controla dicha otra entidad.

**Artículo Décimo Quinto. Variación de Participación.** Durante la vigencia del Título de Concesión a la Sociedad y previa autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los Accionistas Serie “A” podrán variar el porcentaje que representan sus acciones en el capital social de la Sociedad, durante el plazo de vigencia del Título de Concesión, sujeto a lo dispuesto por el Artículo Décimo Séptimo de estos estatutos sociales.

**Artículo Décimo Sexto. Admisión de Nuevos Accionistas.** (a) Una vez otorgado el Título de Concesión a la Sociedad y previa autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, podrán admitirse nuevos accionistas a la Sociedad, mediante la suscripción y pago del correspondiente aumento de capital social, sujeto a lo dispuesto por el Artículo Décimo Séptimo de estos estatutos sociales.

(b) Queda prohibida la admisión de todo Gobierno o Estado extranjero como Accionista de la Sociedad.

## CAPÍTULO V

## **RESTRICCIONES A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES**

**Artículo Décimo Séptimo. Transmisión de Acciones.** (a) Los accionistas de la Sociedad tendrán en todo momento la capacidad de vender, ceder, transmitir, fideicomitir, hipotecar, pignorar o de cualquier otra forma enajenar, disponer o gravar (“Enajenar”), total o parcialmente, sus acciones (i) a algún Acreedor, tal y como dicho término se define en las Bases y en el Título de Concesión, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Financiamientos, tal y como dicho término se define en las Bases y en el Título de Concesión; y/o (ii) a cualquier tercero, siempre y cuando sea obtenida la autorización previa por escrito de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

(b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley del Mercado de Valores, en virtud de lo dispuesto en el Título de Concesión queda prohibida la Enajenación de acciones, directa o indirecta, a todo Gobierno o Estado extranjero.

(c) Para efectos de lo dispuesto en los Artículos Décimo Sexto y Décimo Séptimo de estos estatutos sociales y en términos de la condición Cuadragésima Segunda del Título de Concesión, se entenderá que ha habido una suscripción de capital o Enajenación que requiere de la autorización previa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cuando: (i) cualquier Accionista original Serie “A” grave, hipoteque, ceda, transfiera o de cualquier forma enajene sus acciones a persona distinta de los Accionistas originales Serie “A”; (ii) los Accionistas originales Serie “A”, por cualquier causa, incluyendo enunciativa mas no limitativamente la celebración de acuerdos o convenios, dejen de tener el control efectivo o la facultad de designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, del Presidente del Consejo de Administración o del Director General de la Sociedad. Para efectos de la presente cláusula, se entenderá por “Control” la facultad de designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, del Presidente del Consejo de Administración o del Director General de la Sociedad. Se considerará que hay un cambio de control en relación con la Sociedad cuando: (i) cualquier persona adquiera el control de la Sociedad con posterioridad al momento de firma del Título de Concesión, (ii) los Accionistas originales Serie “A” dejen de tener el control de la Sociedad, (iii) el cambio de control sea realizado sin contar con la autorización previa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Artículo Décimo Octavo. Derechos de los Accionistas en caso de Enajenación de Acciones.** Cualquier Enajenación, por cualquier medio o título, directa o indirectamente, ya sea en un acto o en una sucesión de actos sin límite de tiempo entre sí, de acciones representativas del 5% (cinco por ciento) o a un múltiplo del 5% (cinco por ciento) del total de las Acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, deberá ser aprobada previamente por el Consejo de Administración, el cual podrá negar dicha autorización designando un comprador de las acciones al precio corriente en el mercado. Al efecto, se observarán las siguientes disposiciones:

(a) Para solicitar la autorización a que se refiere el artículo anterior, el accionistas que pretenda llevar a cabo Enajenación respectiva, deberá presentar su solicitud por escrito al Consejo de Administración, misma que deberá ser dirigida y entregada en forma fehaciente al Presidente del Consejo de Administración y al Secretario del propio Consejo, en el domicilio de la secretaria del Consejo de Administración que se indique en la última convocatoria para una asamblea de accionistas. La solicitud mencionada deberá establecer y detallar lo siguiente:



- (i) El número y serie de Acciones de las que el accionista de que se trate sea propietario o respecto de las cuales tenga control, comparta o goce algún derecho, ya sea por contrato o por cualquier otra causa, así como el precio al que dichas Acciones fueron adquiridas;
- (ii) El número y serie de Acciones que el accionista de que se trate pretenda enajenar; el porcentaje que representan (*a*) del total de las Acciones emitidas por la Sociedad, y (*b*) de la serie o series a que correspondan;
- (iii) La identidad y nacionalidad de la persona o grupo de personas que pretendan adquirir las Acciones, en el entendido de que si cualquiera de esas personas es una persona moral, deberá especificarse: (*a*) la identidad y nacionalidad de la persona o personas que controlen, directa o indirectamente, a la persona moral de que se trate, hasta que se identifique a la persona o personas Físicas que mantengan algún derecho, interés o participación de cualquier naturaleza en dicha persona moral; (*b*) si dicha persona moral tiene o no cláusula de exclusión de extranjeros; (*c*) si dicha persona moral es directa o indirectamente un competidor de Sociedad o de cualquier Subsidiaria;
- (iv) El origen de los recursos económicos que pretenda utilizar para pagar el precio de las Acciones objeto de la solicitud; en el supuesto de que los recursos provengan de algún financiamiento, se deberá especificar la identidad y nacionalidad de la persona que provea dichos recursos y se deberá entregar junto con la solicitud de autorización la documentación suscrita por esa persona que acredite y explique las condiciones de dicho financiamiento;

(b) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que el Consejo de Administración hubiera recibido de manera fehaciente la solicitud de autorización a que se refiere el inciso que antecede, acompañada de toda la documentación que acredite la veracidad de la información a que se refiere el mismo, el Presidente del Consejo de Administración o su suplente y, en ausencia de ambos, el Secretario del Consejo, convocará al Consejo de Administración para discutir y resolver sobre la solicitud de autorización de que se trate.

(c) El Consejo de Administración resolverá sobre toda solicitud de autorización a más tardar dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha en que dicha solicitud fue presentada al Consejo de Administración; en el entendido de que: (*i*) el Consejo de Administración podrá, en cualquier caso y sin incurrir en responsabilidad, someter la solicitud de autorización a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; y (*ii*) la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas necesariamente ha de resolver sobre cualquier solicitud de autorización cuando habiendo sido citado el Consejo de Administración en términos de lo previsto en los presentes Estatutos, dicho Consejo de Administración no se hubiere podido instalar por cualquier causa o no se hubiere adoptado una resolución respecto de la solicitud planteada.

(d) El Consejo de Administración podrá solicitar al accionista que pretenda Enajenar las Acciones, a través del Presidente del Consejo de Administración o del delegado autorizado para esos efectos, las aclaraciones que considere necesarias para resolver sobre la solicitud de autorización que le hubiere sido presentada, incluyendo documentación adicional con la que se acredite la veracidad de la información que debe ser presentada en términos de los presentes Estatutos, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere recibido la solicitud de que se trate. En el supuesto de que el Consejo de Administración solicite las aclaraciones o documentación adicional, el accionista solicitante deberá proporcionar la información de correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en la que le fue formulada la solicitud por el Consejo de Administración.

(e) En caso de que hubiere transcurrido el plazo que se establece en el inciso (c) anterior para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que haya de resolver sobre la solicitud de autorización, sin que dicha Asamblea se hubiere llevado a cabo, incluyendo en el caso de que hubiere sido convocada en tiempo, se entenderá que la resolución respectiva es en el sentido de negar la solicitud de que se trate.

(f) La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se reúna para tratar una solicitud de autorización deberá celebrarse con las formalidades que se establecen en estos Estatutos, en el entendido de que la Orden del Día deberá hacer mención expresa de que la Asamblea se reunirá para tratar una solicitud de autorización en términos del presente artículo.

(g) En la evaluación que hagan de las solicitudes de autorización a que se refiere el presente Artículo, el Consejo de Administración y/o la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, según sea el caso, deberá tomar en cuenta entre otros factores los siguientes: (i) la debida protección de los accionistas minoritarios; (ii) si el adquirente es competidor de la Sociedad, de sus Subsidiarias; y (iii) los demás elementos que el Consejo de Administración o la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas juzgue adecuados y relacionados con factores de carácter financiero, económico, de mercado o de negocios, la continuidad o cambio sobre la visión estratégica de la Sociedad y las características del adquirente tales como, su solvencia moral y económica, reputación y conducta previa.

La autorización a que se refiere el presente Artículo no resultará aplicable en los casos en que así lo convengan los accionistas de la Sociedad mediante convenios de los señalados en el Artículo Trigésimo Cuarto de estos estatutos.

**Artículo Décimo Noveno. Prohibición.** La Sociedad tendrá prohibido ceder, hipotecar o de cualquier otra forma gravar o enajenar la Concesión, los derechos en ella conferidos o los bienes afectos a ella, a Gobierno o Estado extranjero alguno.

## CAPÍTULO VI ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

**Artículo Vigésimo. Compra de Acciones Propias.** (a) La Sociedad podrá adquirir acciones representativas de su capital social, previo acuerdo del Consejo de Administración, ya sea con cargo a su capital contable, en cuyo supuesto podrá mantenerlas sin necesidad de realizar una reducción de capital social, o bien, con cargo al capital social siempre que se resuelva cancelarlas o convertirlas en acciones emitidas no suscritas que la Sociedad conserve en tesorería.

(b) La colocación, en su caso, de las acciones que la Sociedad adquiera al amparo de lo establecido en el párrafo (a) anterior, no requerirá de resolución de Asamblea de Accionistas, sin perjuicio de que el Consejo de Administración resuelva al respecto.

(c) Las acciones emitidas no suscritas que se conserven en tesorería podrán ser objeto de suscripción por parte de los Accionistas.

(d) En tanto las acciones pertenezcan a la Sociedad, no podrán ser representadas ni votadas en Asambleas de Accionistas de cualquier clase ni ejercer derechos societarios o económicos de tipo alguno.

(e) La adquisición de acciones propias de la Sociedad, estará sujeta a las disposiciones contenidas en el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores.

## **CAPÍTULO VII ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

**Artículo Vigésimo Primero. Asamblea de Accionistas.** (a) La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Las Asambleas de Accionistas podrán ser especiales o generales, ordinarias o extraordinarias.

(b) Serán Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas aquellas que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los enumerados en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o que, conforme a la ley o estos estatutos sociales, estén expresamente reservados a la competencia de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social, deberá reunirse para tratar al menos los siguientes asuntos:

- (i) Presentación por parte del Consejo de Administración de:
  - (1) Los informes a que se refiere el párrafo (b) del Artículo Cuadragésimo Noveno de estos estatutos sociales;
  - (2) El informe que el Director General elabore conforme a lo señalado en la fracción XI del artículo 44 de la Ley del Mercado de Valores, acompañado del dictamen del auditor externo;
  - (3) La opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General a que se refiere el inciso (2) anterior;

- (4) El informe del Consejo de Administración en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; y
  - (5) El informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido conforme a lo previsto en la ley y en estos estatutos sociales.
- (ii) Nombramiento o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y del presidente del o los comités que desarrollen las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría, que siempre deberá ser un miembro independiente del Consejo de Administración, así como de la aprobación, en su caso, de las compensaciones que deberán pagarse a dichas personas y de los seguros de responsabilidad que deban contratarse respecto de dichas personas por el desempeño de sus funciones en sus respectivos cargos durante el ejercicio social de que se trate.

(c) Serán Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas aquellas que se reúnan para tratar y resolver los siguientes asuntos:

- (i) Prórroga de la duración de la Sociedad;
- (ii) Disolución anticipada de la Sociedad;
- (iii) Aumento o reducción de la porción fija del capital social de la Sociedad.
- (iv) Cambio de objeto de la Sociedad;
- (v) Cambio de nacionalidad de la Sociedad;
- (vi) Transformación de la Sociedad;
- (vii) Fusión o escisión;
- (viii) Emisión de acciones;
- (ix) Amortización por la Sociedad de sus propias acciones;
- (x) Emisión de bonos o cualesquiera otra clase de títulos valor en serie o en masa;
- (xi) Modificaciones a estos estatutos sociales; y
- (xii) Cualquier otro asunto que conforme a la ley o a estos estatutos sociales requiera un quórum especial.

**Artículo Vigésimo Segundo. Lugar de Celebración.** Las Asambleas Generales de Accionistas se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

**Artículo Vigésimo Tercero. Convocatorias.** (a) Las Asambleas Generales de Accionistas serán convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o por dos de sus miembros.

(b) Los accionistas que en lo individual o conjuntamente representen, cuando menos, el 10% (diez por ciento) del capital social de la Sociedad tendrán derecho a solicitar al Presidente del Consejo de Administración o de los comités que lleven a cabo funciones en materia de prácticas societarias y de auditoría, que se convoque, en cualquier momento, a una Asamblea General de Accionistas para tratar cualquiera de los asuntos sobre los cuales tengan derecho de voto y especifiquen en la respectiva solicitud.

(c) Si el Presidente del Consejo de Administración no hiciere la convocatoria a que se refiere el párrafo (b) anterior dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de recepción de la solicitud correspondiente, la autoridad judicial del domicilio social de la Sociedad hará la convocatoria a petición de cualquier Accionista interesado, debiendo para tal efecto exhibir los títulos amparando sus acciones, de conformidad con lo previsto por la ley.

(d) La solicitud a que se refiere el párrafo (b) anterior podrá ser hecha por el titular de una sola acción, en cualquiera de los casos siguientes:

- (i) Cuando no se haya celebrado ninguna asamblea de accionistas durante dos ejercicios consecutivos; o
- (ii) Cuando las asambleas de accionistas celebradas durante ese tiempo no se hayan ocupado de los asuntos que indica el párrafo (b) del Artículo Vigésimo Primero de estos estatutos sociales.

(e) Si el Presidente del Consejo de Administración no hiciere la convocatoria a que se refiere el párrafo (d) anterior dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de recepción de la solicitud correspondiente, ésta se formulará ante el juez competente para que haga la convocatoria, previo traslado de la petición al Consejo de Administración. El punto se decidirá siguiéndose la tramitación establecida para los incidentes de los juicios mercantiles.

(f) La convocatoria, junto con el correspondiente orden del día, deberá publicarse con quince días de anticipación a la celebración de la Asamblea General de Accionistas respectiva en un periódico de amplia circulación en el domicilio social de la Sociedad. La información relacionada con los asuntos mencionados en el orden del día estará disponible de forma gratuita para cada Accionista en las oficinas principales de la Sociedad con quince días de anticipación a la celebración de la Asamblea General de Accionistas respectiva.

(g) No se requerirá convocatoria alguna cuando al momento de las votaciones se encuentre representada la totalidad del capital social con derecho de voto, ni tampoco cuando una Asamblea General que haya sido suspendida por cualquier causa deba continuarse en hora y fecha diferente.

**Artículo Vigésimo Cuarto. Admisión y Representación.** (a) Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales de Accionistas por un apoderado que acredite su personalidad mediante un formulario de poder, de conformidad con el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

(b) Para ser admitidos en las Asambleas Generales, los Accionistas deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad debe llevar de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo de estos estatutos sociales.

**Artículo Vigésimo Quinto. Presidente, Secretario y Escrutador.** (a) Las Asambleas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y en su ausencia, por cualquier otra persona que asista a dicha asamblea y que sea designada para actuar como tal por el voto de la mayoría del capital social representado en la Asamblea General de Accionistas.

(b) El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad actuará como Secretario en las Asambleas Generales de Accionistas; en su ausencia, lo hará la persona designada en la Asamblea General por el voto de la mayoría del capital social representado.

(c) El Presidente de la Asamblea General designará un Escrutador de entre las personas presentes en la misma, quien determinará la existencia o falta de quórum estatutario y a solicitud del Presidente, contará los votos.

**Artículo Vigésimo Sexto. Quórum.** (a) Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera o ulteriores convocatorias, si se encuentra representado más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social con derecho de voto y sus acuerdos serán considerados válidos si se aprueban por la mayoría simple del capital social con derecho de voto representado en las mismas.

(b) Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera o ulteriores convocatorias, si se encuentra representado, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social con derecho de voto y sus acuerdos serán considerados válidos si se aprueban por más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social con derecho de voto.

**Artículo Vigésimo Séptimo. Nulidad de los Acuerdos.** Cualquier acuerdo adoptado por la Asamblea General de Accionistas en contravención a lo dispuesto en estos estatutos sociales será nulo y no tendrá efecto legal alguno.

**Artículo Vigésimo Octavo. Aplazamiento.** Todo Accionista o grupo de Accionistas que represente, cuando menos, el 10% (diez por ciento) del capital social podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración que se aplaze por una sola vez la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados (siempre que gocen del derecho de voto en el asunto que corresponda), para dentro de tres días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria.

**Artículo Vigésimo Noveno. Derecho de Oposición.** (a) Los Accionistas tendrán derecho a oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas Generales, cuando representen en lo individual o en conjunto el 20% (veinte por ciento) o más del capital social de la Sociedad, siempre que gocen del derecho de voto en el asunto que corresponda y se satisfagan los siguientes requisitos:

- (i) Que la demanda se presente dentro de los quince días siguientes a la fecha de clausura de la Asamblea;
- (ii) Que los reclamantes no hayan concurrido a la Asamblea o hayan dado su voto en contra de la resolución; y
- (iii) Que la demanda señale el artículo de los estatutos sociales o el precepto legal infringido y el concepto de violación.

(b) No podrá formularse oposición judicial contra las resoluciones relativas a la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración.

**Artículo Trigésimo. Derecho de Separación.** (a) Cuando la Asamblea General de Accionistas adopte resoluciones sobre (i) el cambio de objeto social, (ii) cambio de nacionalidad de la Sociedad, y (iii) transformación de la Sociedad, cualquier Accionista que haya votado en contra tendrá derecho a separarse de la Sociedad y obtener el reembolso de sus acciones, según se determine en el balance general de la Sociedad por el periodo inmediato anterior a la fecha de separación, siempre que dicho Accionista lo solicite dentro de los quince días siguientes a la clausura de la Asamblea.

(b) No podrá ejercerse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social de la Sociedad.

**Artículo Trigésimo Primero. Actas de Asamblea.** (a) Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas serán transcritas en el Libro de Actas respectivo. De cada Asamblea General se formará un expediente en el que se conservarán ejemplares del acta, la lista de asistencia, los documentos con los que hayan acreditado su personalidad los apoderados de los Accionistas, copia de las publicaciones en que conste la convocatoria para dicha Asamblea, en su caso, y los documentos que hubieran sido presentados a la Asamblea para su aprobación, tales como informes del Consejo de Administración, estados financieros, informe del Director General o del auditor independiente y cualesquier otros que hubieren sido sometidos a la consideración de la Asamblea.

(b) Las actas de las Asambleas de Accionistas, así como las constancias respecto de las que no se hubieran podido celebrar por falta de quórum, serán firmadas por aquellas personas que fungieron como Presidente y Secretario de la Asamblea.

**Artículo Trigésimo Segundo. Resoluciones Unánimes.** Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea General de Accionistas, por unanimidad de votos de los Accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, serán válidas para todos los efectos legales, siempre que se confirmen por escrito. El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad llevará a

cabo una anotación en el libro de actas de asamblea de la Sociedad en la que se haga constar la adopción de este tipo de resoluciones y la fecha en que las mismas fueron adoptadas.

**Artículo Trigésimo Tercero. Asambleas Especiales.** (a) Las Asambleas Especiales se registrarán, por lo que resuelva la Asamblea Especial totalitaria de la Serie de acciones que corresponda y/o por lo que para tales efectos se establezca en un Convenio entre Accionistas que celebren la totalidad de los accionistas de la Serie de acciones que corresponda en términos del Artículo Trigésimo Cuarto de estos estatutos sociales; y, en su defecto, por las disposiciones contenidas en los Artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero párrafos (a), (f) y (g), Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo y Trigésimo Segundo de estos estatutos sociales respecto de: (i) el lugar de celebración de las Asambleas Especiales, (ii) la convocatoria para celebrar Asambleas Especiales, (iii) la admisión y representación de los Accionistas de la serie de que se trate en una Asamblea Especial, (iv) el presidente, secretario y escrutador de las Asambleas Especiales, (v) la validez de los acuerdos adoptados en Asamblea Especial, y (vi) las resoluciones unánimes adoptadas fuera de una Asamblea Especial.

(b) Las Asambleas Especiales de Accionistas se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera o ulteriores convocatorias, si se encuentra representado, el porcentaje de accionistas de la Serie correspondiente que haya resuelto la Asamblea Especial totalitaria de la Serie de acciones que corresponda y/o por lo que para tales efectos se establezca en un Convenio entre Accionistas que celebren la totalidad de los accionistas de la Serie de acciones de que se trate en términos del Artículo Trigésimo Cuarto de estos estatutos sociales.

(c) Toda proposición que pueda perjudicar los derechos de una serie de acciones en particular deberá ser aceptada previamente por dicha serie afectada, reunida en Asamblea Especial, con el quórum que para tales efectos sea aprobado, por la Asamblea Especial totalitaria de la Serie de acciones que corresponda y/o por lo que para tales efectos se establezca en un Convenio entre Accionistas que celebren la totalidad de los accionistas de la Serie de acciones que corresponda en términos del Artículo Trigésimo Cuarto de estos estatutos sociales.

## CAPÍTULO VIII CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS

**Artículo Trigésimo Cuarto. Convenios entre Accionistas.** Los Accionistas de la Sociedad podrán celebrar entre ellos o acordar en Asamblea convenios entre accionistas que versen, entre otros temas, sobre:

- (a) Obligaciones de no desarrollar giros comerciales que compitan con la Sociedad, limitadas en tiempo, materia y cobertura geográfica, sin que dichas limitaciones excedan de tres años y sin perjuicio de lo establecido en otras leyes que resulten aplicables;
- (b) Derechos y obligaciones que establezcan opciones de compra o venta de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, tales como: (i) que uno o varios Accionistas solamente puedan enajenar la totalidad o parte de su tenencia accionaria, cuando el adquirente se obligue también a adquirir una proporción o la totalidad de las



acciones de otro u otros Accionistas, en iguales condiciones; (ii) que uno o varios Accionistas puedan exigir a otro Accionista la enajenación de la totalidad o parte de su tenencia accionaria, cuando aquéllos acepten una oferta de adquisición, en iguales condiciones; (iii) que uno o varios Accionistas tengan derecho a enajenar o adquirir de otro Accionista, quien deberá estar obligado a enajenar o adquirir, según corresponda, la totalidad o parte de la tenencia accionaria objeto de la operación, a un precio determinado o determinable; (iv) que uno o varios Accionistas queden obligados a suscribir y pagar cierto número de acciones representativas del capital social de la Sociedad, a un precio determinado o determinable;

- (c) Enajenaciones y demás actos jurídicos relativos al dominio, disposición o ejercicio del derecho de preferencia a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con independencia de que tales actos jurídicos se lleven a cabo con otros Accionistas o con personas distintas de éstos;
- (d) Acuerdos para el ejercicio del derecho de voto en Asambleas de Accionistas, sin que al efecto resulte aplicable el artículo 198 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y
- (e) Acuerdos para la enajenación de sus acciones en oferta pública.

Lo anterior, en el entendido de que cada uno de dichos convenios deberá ser notificado a la Sociedad dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su concertación para que sean reveladas al público inversionista a través de la BMV, de conformidad con el artículo 49 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.

## **CAPÍTULO IX**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**Artículo Trigésimo Quinto. Integración.** (a) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración y un Director General. El Consejo estará integrado por el número de miembros que, en su caso, determine la Asamblea General de Accionistas; en el entendido, sin embargo, que el Consejo de Administración podrá tener máximo veintiún miembros, de los cuales, cuando menos, el 25% (veinticinco por ciento) deberá ser independiente de conformidad con el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

(b) Los accionistas de la Serie “A” que representen la mayoría del capital social de la Sociedad podrán designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, dejando a salvo los derechos de minoría y cualquier derecho otorgado a otras Series de acciones en términos del Artículo Séptimo de estos estatutos, para efecto de la designación de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

(c) Cada Accionista o grupo de Accionistas tendrá derecho a designar y revocar, en Asamblea General de Accionistas, a un Consejero por cada bloque de, por lo menos, 10% (diez por ciento) del capital social de la Sociedad con derecho de voto, incluso limitado o restringido, que representen, sin perjuicio de que la Sociedad pueda establecer un porcentaje menor, haciendo la

debida divulgación al respecto; en el entendido de que una vez que se realicen dichas designaciones, los demás miembros del Consejo de Administración serán designados por mayoría simple de votos de los titulares de acciones comunes u ordinarias que se encuentren presentes en la asamblea, sin computar los votos que correspondan a los accionistas minoritarios que hayan hecho la designación o designaciones mencionadas. La designación realizada por los accionistas minoritarios sólo podrá revocarse por los demás Accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás Consejeros, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los doce meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.

(d) Cualquier Accionista o grupo de Accionistas, según sea el caso, que haya hecho la designación de un Consejero podrá también designar al miembro suplente de dicho Consejero, en el entendido que, el o los suplentes del o los Consejeros independientes, deberán tener ese mismo carácter.

(e) Sin perjuicio de lo señalado en los incisos (a) a (d) anteriores, en caso de que la Sociedad se encuentre en el supuesto a que se refiere el artículo 7, inciso c, numeral 1, último párrafo de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, los tenedores de los títulos fiduciarios de el o los fideicomisos cuyos activos subyacentes sean acciones de la Sociedad, tendrán derecho a designar, mediante instrucción al fiduciario correspondiente, a un miembro del consejo de administración, cuando su inversión en títulos fiduciarios sea equivalente al importe del 10% del capital social de la Sociedad; sin perjuicio de que la Sociedad pueda ofrecer a dichos tenedores una mayor participación en su órgano de administración, haciendo la debida divulgación al respecto.

**Artículo Trigésimo Sexto. Duración del Cargo.** Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo por tiempo indeterminado a partir del día de su nombramiento, podrán ser removidos en cualquier tiempo, y en todo caso continuarán en el desempeño de sus funciones, aun cuando renunciaren al cargo, hasta por un plazo de treinta días naturales, a falta de la designación del sustituto o cuando éste no tome posesión de su cargo.

**Artículo Trigésimo Séptimo. Presidente y Secretario del Consejo.** (a) Cada año, la mayoría de los Accionistas Serie “A” designará de entre los miembros del Consejo de Administración al Presidente del mismo, en el entendido que, el presidente del o de los comités que desarrollen las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría no podrá presidir el Consejo de Administración. El Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

(b) La mayoría de los Consejeros Serie “A” designará al Secretario del Consejo de Administración, quien no podrá ser uno de sus miembros y que quedará sujeto a las obligaciones y responsabilidades que la ley y estos estatutos sociales establecen.

**Artículo Trigésimo Octavo. Convocatorias.** (a) El Consejo de Administración podrá sesionar, por lo menos, cuatro veces durante cada ejercicio social. El Consejo de Administración podrá determinar, en la primera sesión que celebre después del cierre de cada ejercicio social, las fechas para la celebración de las sesiones que hayan de verificarse durante el ejercicio social de que se trate; en el entendido, sin embargo, que dichas fechas no impedirán la posibilidad de

convocar a sesiones extraordinarias del Consejo de Administración de acuerdo a lo dispuesto en este Artículo.

(b) El Presidente del Consejo de Administración o del o los comités que lleven a cabo las funciones de prácticas societarias y de auditoría, así como el 25% (veinticinco por ciento) de los Consejeros de la Sociedad, podrán convocar a una sesión de Consejo e insertar en el orden del día los puntos que estimen pertinentes.

(c) El auditor externo de la Sociedad podrá ser convocado a las sesiones del Consejo de Administración, en calidad de invitado con voz y sin voto, debiendo abstenerse de estar presente respecto de aquellos asuntos del orden del día en los que tenga un conflicto de interés o que puedan comprometer su independencia.

(d) Las sesiones del Consejo de Administración serán convocadas por medio de un aviso por escrito, que deberá entregarse a todos los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la sesión. La convocatoria contendrá hora, fecha y lugar de la sesión y la enunciación de los asuntos a tratar en la misma.

(e) No será necesaria convocatoria alguna cuando la totalidad de los miembros se encuentren presentes, sean propietarios o suplentes.

**Artículo Trigésimo Noveno. Lugar de Celebración.** Las sesiones del Consejo de Administración deberán llevarse a cabo en el domicilio social; sin embargo, si así lo decide el Consejo, podrá sesionar en un lugar distinto a dicho domicilio, ya sea en México o en el extranjero, así como mediante conferencia telefónica o videoconferencia.

**Artículo Cuadragésimo. Actas.** Las actas de las sesiones del Consejo de Administración serán transcritas en el Libro de Actas respectivo y serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo. De cada sesión del Consejo de Administración se formará un expediente en el que se conservarán ejemplares del acta, lista de asistencia, convocatorias si es que hubieren, así como toda documentación que el Consejo considere como relevante en relación con la sesión, tales como reportes y estados financieros.

**Artículo Cuadragésimo Primero. Quórum.** (a) Las sesiones del Consejo de Administración se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera o ulteriores convocatorias, si se encuentran presentes la mitad más uno de los miembros propietarios o sus respectivos suplentes, y sus acuerdos serán considerados válidos si se aprueban por la mayoría simple de los presentes, salvo por lo dispuesto en los párrafos siguientes.

(b) Se requerirá la presencia de más del 90% (noventa por ciento) de los Consejeros Serie "A", ya sean miembros propietarios o sus respectivos suplentes, en primera convocatoria, o la presencia de más del 50% (cincuenta por ciento) de los Consejeros Serie "A", en segunda o ulterior convocatoria, para considerar legalmente instaladas las sesiones que hayan de discutir sobre cualquiera de los asuntos que se mencionan a continuación, y sus acuerdos serán considerados válidos si se aprueban por más del 50% (cincuenta por ciento) de los Consejeros Serie "A" presentes:

- (i) contratar, determinar las prestaciones y terminar la relación laboral entre el Director General, el Director de Finanzas y cualquier otra persona que ocupe un alto cargo ejecutivo, de la Sociedad o sus subsidiarias;
  - (ii) cualquier acto u omisión que, a juicio del o de los Consejeros Serie “A” designados por los Accionistas Serie “A” que representen la mayoría del capital social de la Sociedad, pudiera poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones operativas o financieras de la Sociedad o de los Accionistas Serie “A” que representen la mayoría del capital social de la Sociedad;
  - (iii) tomar o revocar cualquier decisión en materia fiscal por o en nombre de la Sociedad o de sus subsidiarias y presentar cualquier declaración fiscal en nombre de la Sociedad o de sus subsidiarias que no sea en el curso ordinario de sus negocios y que sea aprobada por el Consejo de Administración o el Director General;
  - (iv) celebrar cualquier contrato, convenio, compromiso o acuerdo, en relación con cualquier operación, entre la Sociedad o sus subsidiarias y cualquier Accionista Serie “A” que sea titular del 20% (veinte por ciento) o menos de las acciones Serie “A” o cualquiera de sus filiales o cualquiera de sus respectivos consejeros y funcionarios y familiares de estos últimos; en el entendido que, tratándose de contratos, convenios, compromisos o acuerdos, en relación con cualquier operación, entre la Sociedad o sus subsidiarias y los Accionistas Serie “A” que representen la mayoría del capital social de la Sociedad o cualquiera de sus filiales o cualquiera de sus respectivos consejeros y funcionarios y familiares de estos últimos, el o los Consejeros Serie “A” designados por cualquier Accionista Serie “A” que sea titular del 20% (veinte por ciento) o menos de las acciones Serie “A” gozará de un derecho de aprobación sobre la celebración de los mismos; y
  - (v) crear comités que auxilien al Consejo, así como determinar los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento, y las funciones que estarán a su cargo.
- (c) Se requerirá la presencia del 100% (cien por ciento) de los Consejeros Serie “A”, ya sean miembros propietarios o sus respectivos suplentes, en primera o ulteriores convocatorias, para considerar legalmente instaladas las sesiones que hayan de discutir sobre cualquiera de los asuntos que se mencionan a continuación, y sus acuerdos serán considerados válidos si se aprueban por más del 90% (noventa por ciento) de los Consejeros Serie “A”, ya sean miembros propietarios o sus respectivos suplentes:
- (i) aprobar el presupuesto de operación y capitalización anual y el plan de negocios anual de la Sociedad y sus subsidiarias y cualesquier modificaciones a los mismos y proponer a la Asamblea General de Accionistas los aumentos de capital que se requieran para sufragar aquellos gastos que excedan dicho presupuesto de operación y capitalización anual y el plan de negocio anual. En caso de que al inicio de un ejercicio anual de operación, el presupuesto de operación y capitalización correspondiente a dicho ejercicio no haya sido aprobado en su

totalidad, o bien no haya sido aprobado algún concepto o partida contemplado en el mismo (una “**Partida Presupuestal No Aprobada**”, en el entendido de que el término “Partida Presupuestal No Aprobada” no incluirá partida o concepto alguno que (a) haya sido rechazado por el Consejo de Administración o (b) que habiendo sido considerado en una sesión de Consejo, no haya sido aprobado por el Consejo de Administración ) entonces:

- (1) cualesquiera conceptos o partidas del presupuesto anual propuesto y los gastos correspondientes que hayan sido aprobados entrarán en vigor de manera inmediata y la Sociedad, o en su caso sus subsidiarias, estarán facultadas para utilizar los recursos correspondientes a conceptos o partidas, y
  - (2) respecto de aquellas Partidas Presupuestales No Aprobadas que constituyan gastos recurrentes diversos de capital, la Sociedad estará facultada para utilizar, en cualquier trimestre del año en curso, recursos por una suma igual al 15% del monto de la partida equivalente que hubiere sido aprobada en el presupuesto anual del ejercicio inmediato anterior, según sea ajustada pro-forma para tomar en consideración (i) cualesquier disposición o cambio sustancial que la Sociedad haya sufrido o llevado a cabo respecto de sus activos y/o pasivos, que pudiera impactar el flujo de efectivo de la Sociedad, y (ii) cualesquiera aumentos o disminuciones automáticos reflejados en los contratos de que sea parte la Sociedad, que hayan sido aprobados por los accionistas o por el Consejo de Administración o celebrados de conformidad con estos estatutos.
- (ii) establecer cualquier desviación a la política de reparto de dividendos que haya adoptado la Asamblea de Accionistas por una sola vez durante un determinado ejercicio social. En este caso será igualmente necesario el voto favorable de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración designados por los accionistas de la Sociedad titulares de acciones de series distintas de la Serie “A”;
  - (iii) incurrir en gastos de emergencia, entendidos estos como los necesarios para (1) prevenir una inminente amenaza a la salud, seguridad o bienestar de cualquier persona; (2) evitar la suspensión inmediata de cualquier servicio en o a las autopistas objeto de la Concesión, o (3) evitar que la Sociedad incurra en responsabilidad civil o penal derivado de la actuación de la Sociedad o de los Accionistas de las Acciones Serie “A”;
  - (iv) invertir en el capital social de sociedades de nueva creación;
  - (v) contratar financiamiento o refinanciamiento de deuda por un monto superior a USD\$100’000,000 (Cien millones de Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), u otorgar cualquier garantía sobre los activos de la Sociedad por un monto superior a USD\$100’000,000 (Cien millones de Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), distintos de los señalados en el inciso (d) de este Artículo Cuadragésimo Primero;

- (vi) vender o disponer del capital social de las subsidiarias de la Sociedad o vender o disponer de los activos de la Sociedad con un valor superior a USD\$100'000,000 (Cien millones de Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América);
- (vii) aprobar cualquier inversión de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias por un monto superior a USD\$20'000,000 (Veinte millones de Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América);
- (viii) celebrar, modificar o dar por terminado cualquier contrato o convenio que involucre un monto superior a USD\$20'000,000 (Veinte millones de Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América);
- (ix) solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en términos del Artículo Décimo Séptimo de estos estatutos sociales, su autorización para Enajenar acciones representativas del capital social de la Sociedad, así como cualesquier derechos derivados de la Concesión;
- (x) aprobar cualquier modificación al programa de tarifas cobradas en las Autopistas, distinta del ajuste anual por inflación;
- (xi) adoptar políticas contables relevantes y seleccionar y contratar a los auditores independientes de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias;
- (xii) presentar o comprometer cualquier demanda relevante por o en nombre de la Sociedad o cualquiera de sus subsidiarias;
- (xiii) proponer a la Asamblea General Accionistas la emisión de otras series de acciones distintas de las acciones Serie "A" y Serie "B", los derechos y obligaciones que éstas conferirán a sus titulares, así como las restricciones para su transmisión y demás características, en términos de lo dispuesto en el Artículo Séptimo de estos estatutos sociales; y
- (xiv) proponer a los Accionistas Serie "A" el monto de las aportaciones de capital que deban realizar de tiempo en tiempo a la Sociedad a fin de inyectar liquidez a la misma y convocar a la Asamblea Especial de Accionistas Serie "A" a fin de discutir dicho monto y recibir el importe acordado.

(d) Se requerirá la presencia del 100% (cien por ciento) de los Consejeros designados por cualquier otra serie de acciones que sea emitida por la Sociedad, distinta de la Serie "A", ya sean miembros propietarios o sus respectivos suplentes, en primera o ulteriores convocatorias, para considerar legalmente instaladas las sesiones que hayan de discutir sobre cualquiera de los asuntos que se mencionan a continuación, y sus acuerdos serán considerados válidos si se aprueban por la mayoría de los Consejeros de dicha(s) serie(s) distinta(s) de la Serie "A", ya sean miembros propietarios o sus respectivos suplentes:

- (i) contratar financiamiento o refinanciamiento de deuda con partes relacionadas de cualquiera de los Accionistas Serie “A” por un monto superior, en capital e intereses, al de los créditos que la Sociedad mantenga a la fecha en la que se pretenda llevar a cabo la contratación;
- (ii) contratar financiamiento o refinanciamiento de deuda garantizado con activos o flujos de efectivo de la Sociedad con la finalidad de adquirir una nueva concesión o invertir en cualquier actividad o negocio que no se relacione directamente con la operación existente de la Sociedad a esa fecha.

**Artículo Cuadragésimo Segundo. Resoluciones Unánimes.** Las resoluciones tomadas fuera de sesión del Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros propietarios, serán válidas para todos los efectos legales, siempre que se confirmen por escrito por todos los miembros propietarios de dicho órgano.

**Artículo Cuadragésimo Tercero. Deberes y Facultades.** (a) El Consejo de Administración deberá ocuparse, entre otros, de los asuntos establecidos en el artículo 28 de la Ley del Mercado de Valores, en la medida en que éstos no estén reservados al conocimiento de los Accionistas conforme a estos estatutos sociales. Asimismo, el Consejo de Administración será responsable de vigilar el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas, lo cual podrá llevar a cabo a través del comité que ejerza las funciones de auditoría. En el desempeño de sus funciones, los Consejeros deberán actuar conforme a los deberes de diligencia y lealtad establecidos en la Ley del Mercado de Valores.

(b) El Consejo de Administración tendrá todas las facultades y poderes generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; por tanto, representará a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, federales, estatales o municipales, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades del trabajo y ante árbitros. Los poderes antes mencionados facultan al Consejo de Administración, sin limitación alguna a:

- (i) Interponer toda clase de juicios y recursos, incluyendo el juicio de amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos, transigir, negociar, celebrar y revisar contratos colectivos o individuales de trabajo;
- (ii) Realizar todas las operaciones y celebrar, modificar y rescindir contratos relacionados a los objetos de la Sociedad;
- (iii) Aperturar, cerrar, traspasar y de cualquier forma manejar cuentas bancarias;
- (iv) Constituir y retirar toda clase de depósitos;

- (v) Nombrar y remover subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad y determinar, limitar y revocar sus facultades, obligaciones y remuneraciones;
- (vi) Para otorgar y revocar poderes generales y especiales;
- (vii) Para establecer, trasladar y clausurar sucursales, agencias y dependencias;
- (viii) Para ejecutar los acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas y en general, para ejecutar todo acto necesario para la realización del objeto social de la Sociedad;
- (ix) Realizar trámites fiscales;
- (x) Para representar a la Sociedad en caso de que sea accionista o tenga partes sociales de otras sociedades o entidades, así como para comprar o suscribir acciones o partes sociales de las mismas, en el momento de su constitución o en cualquier tiempo ulterior;
- (xi) Para presentar quejas y denuncias de carácter penal, otorgar perdón y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y aceptar y ejercitar en nombre de la Sociedad poderes y representaciones de personas de nacionalidad Mexicana o extranjera, ya sea para contratar en nombre de ellas o comparecer en juicio.

(c) El Consejo de Administración tendrá, además, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, poder general para emitir, otorgar, girar, aceptar, avalar y endosar en cualquier forma títulos de crédito, así como para protestarlos.

**Artículo Cuadragésimo Cuarto. Certificaciones del Secretario.** El Secretario autorizará copias certificadas o extractos de las actas de las sesiones del Consejo de Administración, Asambleas de Accionistas y de los demás documentos de la Sociedad, y expedirá los certificados de Secretario de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos sociales.

**Artículo Cuadragésimo Quinto. Comités.** (a) El Consejo de Administración, para el desempeño de sus funciones, contará con el auxilio de uno o más comités que establezca para tal efecto. El o los comités que desarrollen las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría estarán integrados por mayoría de consejeros independientes dando cumplimiento, al efecto, a las disposiciones que resulten aplicables en materia de revelación al público. Asimismo, el o los comités que desarrollen las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría serán presididos en todo momento por un Consejero independiente.

(b) Cuando por cualquier causa faltare el número mínimo de miembros del comité que desempeñe las funciones en materia de auditoría y el Consejo de Administración no haya designado consejeros provisionales dentro de los treinta días naturales siguientes, cualquier Accionista podrá solicitar al Presidente del Consejo convocar en tres días naturales a Asamblea General de Accionistas para que ésta haga la designación correspondiente.



(c) Si no se hiciera la convocatoria en el plazo señalado, cualquier Accionista podrá ocurrir a la autoridad judicial del domicilio de la Sociedad, para que ésta haga la convocatoria. En el caso de que no se reuniera la Asamblea o de que reunida no se hiciera la designación, la autoridad judicial del domicilio de la Sociedad, a solicitud y propuesta de cualquier Accionista, nombrará a los Consejeros que correspondan, quienes funcionarán hasta que la Asamblea General de Accionistas haga el nombramiento definitivo.

(d) El Presidente del o de los comités que ejerzan las funciones en materia de prácticas societarias y de auditoría será designado y/o removido de su cargo exclusivamente por la Asamblea General de Accionistas y deberá ser seleccionado por su experiencia, reconocida capacidad y prestigio profesional, tomando en cuenta que siempre deberá ser un Consejero independiente.

(e) El comité que desarrolle las actividades en materia de prácticas societarias llevará a cabo las siguientes funciones, en auxilio del Consejo de Administración:

- (i) Dar opinión al Consejo de Administración sobre los siguientes asuntos:
  - (1) Las políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, por parte de personas relacionadas;
  - (2) Las operaciones, cada una en lo individual, con personas relacionadas, que pretenda celebrar la Sociedad o las personas morales que ésta controle;
  - (3) Las operaciones que se ejecuten, ya sea simultánea o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como una sola operación y que pretendan llevarse a cabo por la Sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando sean inusuales o no recurrentes, o bien, su importe represente, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, la adquisición, enajenación de bienes, otorgamiento de garantía o asunción de pasivos por un monto total igual o superior a 5% (cinco por ciento) de los activos de la Sociedad;
  - (4) El nombramiento, elección y, en su caso, destitución del Director General de la Sociedad y su retribución integral, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes;
  - (5) Las políticas para el otorgamiento de mutuos, préstamos o cualquier tipo de créditos o garantías a personas relacionadas; y
  - (6) Las dispensas para que un Consejero, directivo relevante o persona con poder de mando, aproveche oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondan a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa.

- (ii) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando conforme a la ley o disposiciones de carácter general se requiera;
- (iii) Convocar a Asambleas de Accionistas y hacer que se inserten en el orden del día de dichas Asambleas los puntos que estime pertinentes;
- (iv) Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de los informes sobre (a) las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, y (b) las operaciones y actividades de la Sociedad en que el Consejo de Administración hubiere intervenido;
- (v) Presentar al Consejo de Administración un informe anual, elaborado por el presidente del comité en materia de prácticas societarias, sobre las actividades que le correspondan a dicho órgano;
- (vi) Someter a la aprobación del Consejo de Administración las políticas de información y comunicación de la Sociedad con los accionistas, el mercado, los Consejeros y directivos relevantes;
- (vii) Las demás que la ley o estos estatutos sociales establezcan.

(f) El comité que desarrolle las actividades en materia de auditoría llevará a cabo las siguientes funciones, en auxilio del Consejo de Administración:

- (i) Vigilar la gestión y conducción de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, así como el desempeño de los directivos relevantes;
- (ii) Dar opinión al Consejo de Administración sobre los siguientes asuntos:
  - (1) Los lineamientos en materia de control interno y auditoría interna de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle;
  - (2) Las políticas contables de la Sociedad, ajustándose a los principios de contabilidad reconocidos;
  - (3) Los estados financieros de la Sociedad; y
  - (4) La contratación de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa a la Sociedad y, en su caso, de servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa.
- (iii) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando conforme a la ley o disposiciones de carácter general se requiera;

- (iv) Convocar a Asambleas de Accionistas y solicitar que se inserten en el orden del día de dichas Asambleas los puntos que estime pertinentes;
- (v) Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de los informes sobre (a) las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, y (b) las operaciones y actividades de la Sociedad en que el Consejo de Administración hubiere intervenido;
- (vi) Presentar al Consejo de Administración un informe anual, elaborado por el presidente del comité en materia de auditoría, sobre las actividades que le correspondan a dicho órgano;
- (vii) Evaluar el desempeño de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como analizar el dictamen, opiniones, reportes o informes que elabore y suscriba el auditor externo, sin perjuicio de que deberá reunirse con este último por lo menos una vez al año;
- (viii) Discutir los estados financieros de la Sociedad con las personas responsables de su elaboración y revisión, y con base en ello recomendar o no al Consejo de Administración su aprobación;
- (ix) Informar al Consejo de Administración la situación que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, incluyendo las irregularidades que, en su caso, detecte;
- (x) Elaborar la opinión sobre el contenido del informe del Director General a que se refiere la fracción XI del artículo 44 de la Ley del Mercado de Valores, y someterla a consideración del Consejo de Administración para su posterior presentación a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas. Dicha opinión deberá apoyarse, entre otros elementos, en el dictamen del auditor externo;
- (xi) Vigilar que las operaciones a que hacen referencia los artículos 28, fracción III y 47 de la Ley del Mercado de Valores, se lleven a cabo ajustándose a lo previsto al efecto en dichos preceptos, así como a las políticas derivadas de los mismos;
- (xii) Requerir a los directivos relevantes y demás empleados de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, reportes relativos a la elaboración de la información financiera y de cualquier otro tipo que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones;
- (xiii) Investigar los posibles incumplimientos de los que tenga conocimiento, a las operaciones, lineamientos y políticas de operación, sistema de control interno y auditoría interna y registro contable, ya sea de la propia Sociedad o de las personas morales que ésta controle, para lo cual deberá realizar un examen de la

documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar dicha vigilancia;

- (xiv) Recibir observaciones formuladas por los Accionistas, Consejeros, directivos relevantes, empleados y, en general, de cualquier tercero, respecto de los asuntos a que se refiere el inciso (xiii) anterior, así como realizar las acciones que a su juicio resulten procedentes en relación con tales observaciones;
- (xv) Solicitar reuniones periódicas con los directivos relevantes, así como la entrega de cualquier tipo de información relacionada con el control interno y auditoría interna de la Sociedad o personas morales que ésta controle;
- (xvi) Informar al Consejo de Administración de las irregularidades importantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las acciones correctivas adoptadas o proponer las que deban aplicarse;
- (xvii) Vigilar que el Director General dé cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración de la Sociedad, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia Asamblea o el referido Consejo;
- (xviii) Vigilar que se establezcan mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, se apeguen a la normativa aplicable, así como implementar metodologías que posibiliten revisar el cumplimiento de lo anterior;
- (xix) Dar seguimiento a los principales riesgos a los que está expuesta la Sociedad y personas morales que ésta controle, identificados con base en la información presentada por los comités, el Director General y la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como a los sistemas de contabilidad, control interno y auditoría interna, registro, archivo o información, de éstas y aquella; y
- (xx) Las demás que la ley o estos estatutos sociales establezcan.

**Artículo Cuadragésimo Sexto. Director General.** (a) El Director General será responsable de las funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Mercado de Valores, sujetándose para ello a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración.

(b) El Director General, para el cumplimiento de sus funciones, contará con las más amplias facultades para representar a la Sociedad en actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo facultades especiales que conforme a las leyes requieran cláusula especial; y tratándose de actos de dominio, deberá ajustarse a los términos y condiciones establecidos por el Consejo de Administración para su ejercicio.

(c) El Director General, para el ejercicio de sus funciones y actividades, así como para el debido

cumplimiento de sus obligaciones, se auxiliará de los directivos relevantes designados para tal efecto y de cualquier empleado de la Sociedad o de sus subsidiarias.

(d) El Director General, sin perjuicio de lo señalado con anterioridad, deberá:

- (i) Someter a la aprobación del Consejo de Administración las estrategias de negocio de la Sociedad y personas morales que ésta controle, con base en la información que estas últimas le proporcionen;
- (ii) Dar cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de accionistas y del Consejo de Administración, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia asamblea o el referido consejo;
- (iii) Proponer al comité que desempeñe las funciones en materia de auditoría, los lineamientos del sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad y personas morales que ésta controle, así como ejecutar los lineamientos que al efecto apruebe el Consejo de Administración de la referida Sociedad;
- (iv) Suscribir la información relevante de la sociedad, junto con los directivos relevantes encargados de su preparación, en el área de su competencia;
- (v) Difundir la información relevante y eventos que deban ser revelados al público, ajustándose a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores;
- (vi) Dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la celebración de operaciones de adquisición y colocación de acciones propias de la Sociedad;
- (vii) Ejercer, por sí o a través de delegado facultado, en el ámbito de su competencia o por instrucción del Consejo de Administración, las acciones correctivas y de responsabilidad que resulten procedentes;
- (viii) Verificar que se realicen, en su caso, las aportaciones de capital hechas por los accionistas;
- (ix) Dar cumplimiento a los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas;
- (x) Asegurar que se mantengan los sistemas de contabilidad, registro, archivo o información de la Sociedad;
- (xi) Elaborar y presentar al Consejo de Administración el informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con excepción de lo previsto en el inciso b) de dicho precepto.
- (xii) Establecer mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Sociedad y personas morales que ésta controle, se hayan

apegado a la normativa aplicable, así como dar seguimiento a los resultados de esos mecanismos y controles internos y tomar las medidas que resulten necesarias en su caso;

(xiii) Ejercer las acciones de responsabilidad a que se refiere la Ley del Mercado de Valores, en contra de personas relacionadas o terceros que presumiblemente hubieren ocasionado un daño a la Sociedad o las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, salvo que por determinación del Consejo de Administración y previa opinión del comité encargado de las funciones de auditoría, el daño causado no sea relevante, y

(xiv) Las demás que esta Ley establezca o se prevean en estos estatutos.

**Artículo Cuadragésimo Séptimo. Garantía.** Los miembros del Consejo de Administración no estarán obligados a otorgar fianza o garantía alguna durante el desempeño de sus cargos; no obstante lo anterior, la Asamblea General de Accionistas podrá pactar indemnizaciones respecto de la responsabilidad consistente en indemnizar daños y perjuicios ocasionados por la falta de diligencia de los miembros del Consejo de Administración, así como autorizar la contratación de seguros que cubran el monto de dichas indemnizaciones en favor de los mismos en términos de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

**Artículo Cuadragésimo Octavo. Responsabilidad.** (a) Los Accionistas tendrán derecho a ejercer directamente la acción de responsabilidad civil contra los Consejeros en beneficio de la Sociedad, sin necesidad de resolución de Asamblea General de Accionistas, cuando en lo individual o en conjunto representen el 15% (quince por ciento) o más de las acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido o sin derecho a voto, siempre que se satisfagan los requisitos siguientes:

- (i) Que la demanda comprenda el monto total de las responsabilidades en favor de la Sociedad y no únicamente el interés personal de los promoventes; y
- (ii) Que, en su caso, los actores no hayan aprobado la resolución tomada por la Asamblea General de Accionistas sobre no haber lugar a proceder contra los Consejeros demandados.

(b) Los bienes que se obtengan como resultado de la reclamación serán percibidos por la Sociedad.

## **CAPÍTULO X VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD**

**Artículo Cuadragésimo Noveno. Prácticas Societarias y Auditoría.** (a) La vigilancia de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad estará a cargo del Consejo de Administración a través del o los comités que constituya para que lleven a cabo las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría, así como por conducto de la persona moral

que realice la auditoría externa de la Sociedad, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias.

(b) El o los comités que lleven a cabo las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría estarán encargados del desarrollo de las actividades que se establecen en el artículo 42 de la Ley del Mercado de Valores. Sus presidentes deberán elaborar un informe anual sobre las actividades que correspondan a dichos órganos y presentarlo al Consejo de Administración. Dicho informe contemplará, al menos, los aspectos establecidos en el artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores. Al elaborar los informes y opiniones a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley del Mercado de Valores, deberán escuchar a los directivos relevantes de la Sociedad y, en caso de existir diferencia de opinión con estos últimos, incorporarán tales diferencias en los citados informes y opiniones.

## **CAPÍTULO XI**

### **EJERCICIO SOCIAL E INFORMACIÓN FINANCIERA**

**Artículo Quincuagésimo. Ejercicios Sociales.** Sin perjuicio de lo que al respecto establezcan las leyes, los ejercicios sociales comprenderán doce meses e iniciarán el primero de enero de cada año y terminarán el treinta y uno de diciembre del mismo año, con excepción del ejercicio social en que se constituyó la Sociedad, el cual comenzó en la fecha de su constitución y terminó el treinta y uno de diciembre de dos mil siete, y el ejercicio social en que se liquide la Sociedad, el cual se considerará un solo ejercicio todo el tiempo en que la Sociedad esté en liquidación, de conformidad con el artículo 8-A de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo éste y aquél irregulares.

**Artículo Quincuagésimo Primero. Estados Financieros.** Anualmente, el Director General deberá elaborar y presentar al Consejo de Administración, el cual, a su vez, lo someterá a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, un informe que incluya la información prevista en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con excepción del informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, el cual será preparado por el Consejo de Administración.

**Artículo Quincuagésimo Segundo. Inspección.** Los Accionistas tendrán el derecho, a su propio costo, de examinar, inspeccionar o copiar, en días y horas hábiles y en las instalaciones de la Sociedad o en aquellas que la Sociedad indique, después de haber hecho la notificación correspondiente y para cualquier propósito adecuado, cualquiera de los libros y registros, cuentas, propiedades y/o operaciones de la Sociedad. Dicho examen o inspección podrá ser hecho por los empleados del Accionista, por sus propios contadores públicos certificados y/o por sus otros agentes.

**Artículo Quincuagésimo Tercero. Reserva Legal.** Con sujeción a las disposiciones legales aplicables, incluyendo aquellas relativas a la participación de los trabajadores en las utilidades, cada año se separará de las utilidades netas el porcentaje que la Asamblea de Accionistas señale, que no deberá de ser menor al 5% (cinco por ciento), para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo sea equivalente a por lo menos la quinta parte del capital social. Este fondo será reconstituido

de la misma manera cuando la cantidad depositada en esta reserva sea menor de lo establecido en la ley aplicable. La aplicación del resto de las ganancias netas se hará a discreción de la Asamblea de Accionistas, pero en lo que se refiere a la distribución a los Accionistas, ésta deberá hacerse según lo establecido en ley y en proporción al porcentaje de participación de cada Accionista en el capital social de la Sociedad.

**Artículo Quincuagésimo Cuarto. Responsabilidad de los Accionistas.** Los Accionistas están obligados a pagar en su totalidad el monto de sus aportaciones, pero su responsabilidad no excederá de dicha suma y estará limitada al importe de dichas aportaciones.

## **CAPÍTULO XII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**Artículo Quincuagésimo Quinto. Disolución.** La Sociedad se disolverá al concluir el plazo fijado en el Artículo Quinto de estos estatutos, a menos que éste sea previamente prorrogado y en cualquiera de los casos previstos en las fracciones segunda a quinta del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**Artículo Quincuagésimo Sexto. Liquidación.** (a) Declarada la disolución de la Sociedad, ésta será puesta en estado de liquidación, la cual estará a cargo de uno o más liquidadores designados por la mayoría de los Accionistas Serie “A”. Dicha mayoría también fijará el plazo para el ejercicio de sus cargos así como la retribución que habrá de corresponderles, en su caso. La designación de los liquidadores sólo podrá ser revocada por la mayoría de los Accionistas Serie “A”.

(b) En caso de que la mayoría de los Accionistas Serie “A” no lleve a cabo la designación correspondiente, ésta la realizará un Juez Civil o de Distrito del domicilio social a solicitud de cualquier Accionista.

(c) En todo caso, los miembros del Consejo de Administración continuarán en funciones hasta que los liquidadores designados tomen posesión de sus cargos, así como los liquidadores continuarán en funciones hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos.

(d) Los liquidadores procederán con la liquidación y distribución del remanente, en caso de haberlo, en proporción al porcentaje de participación de cada Accionista en el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo estipulado en estos estatutos sociales y en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**Artículo Quincuagésimo Séptimo. Facultades de los Liquidadores.** Durante la liquidación de la Sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que el Consejo de Administración durante la existencia normal de la Sociedad.

## **CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES GENERALES**



**Artículo Quincuagésimo Octavo. Disposiciones Generales.** En todo lo no previsto específicamente en estos estatutos sociales se aplicarán las disposiciones conducentes de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la Ley del Mercado de Valores.

**VII.4 ANEXO 4. Principales Políticas y Criterios Contables para el ejercicio 2011**

**Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y Subsidiarias**  
**(Subsidiaria de Matador Infra B. V.)**  
**Principales políticas y criterios contables para 2011**

**1. Bases de presentación**

a. **Cumplimiento con NIIF**

Los estados financieros de la Compañía se preparan con base en las Normas Internacionales de Información Financiera. Los periodos de tres meses de 2011 y 2010 se preparan de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad No. 34 “*Información financiera a fechas intermedias*”.

A partir de 2011, la Compañía adoptó NIIF; consecuentemente aplica a partir de enero de 2010 la NIIF 1 “*Adopción inicial de las Normas de Internacionales de Información Financiera*”, debido a que son parte del periodo cubierto por los estados financieros de 2011.

b. **Costo histórico**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico, ya que fueron eliminados todos los efectos de inflación que fueron reconocidos bajo Normas de Información Financiera Mexicanas (“NIF”). Excepto por ciertos instrumentos financieros, los cuales se valúan a valor razonable.

c. **Transición a NIIF**

Los estados financieros consolidados del ejercicio 2010 de la Compañía fueron los últimos preparados conforme a las Normas de Información Financiera Mexicanas (“NIF”). Dichas normas difieren en algunas áreas respecto a las NIIF. En la preparación de los estados financieros consolidados de 2011, la gerencia ha modificado ciertos métodos de aplicación contable y de valuación aplicados en las normas contables de los estados financieros consolidados de NIF para cumplir con NIIF. Las cifras comparativas a correspondientes a 2010 fueron remedidas para reflejar estos ajustes.

La compañía optó por presentar el estado de utilidad integral y utilidad de operación.

d. **Consolidación de estados financieros** - Los estados financieros consolidados incluyen los de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y los de sus subsidiarias en las que tiene control, cuya participación accionaria en su capital social se muestra a continuación:

Compañía	Participación 2011	Participación 2010	Actividad
Prestadora de Servicios RCO, S. de R.L. de C.V.	99.97%	99.97%	Prestación de servicios administrativos
RCO Carreteras, S. de R. L. de C. V. (1)	99.97%	99.97%	Tenedora de acciones

Los saldos y operaciones importantes entre las compañías consolidadas han sido eliminados.

(1) Al 31 de diciembre de 2010 esta compañía no tuvo operaciones.

e. **Unidad monetaria de los estados financieros**

Los estados financieros y notas incluyen saldos y transacciones expresados en pesos.

## 2. Políticas contables significativas

### a. *Efectivo y equivalentes de efectivo*

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez convertibles en efectivo con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en resultados del período. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por inversiones en instrumentos gubernamentales o libres de riesgo.

### b. *Activos financieros*

Todos los activos financieros se reconocen y se dan de baja en la fecha de negociación (“trade date”), los activos financieros a excepción de la cuentas por cobrar y el efectivo y equivalentes de efectivo, los activos financieros se valúan inicialmente a valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados como a valor razonable con cambios a través de resultados, los cuales se valúan inicialmente a valor razonable. Las cuentas por cobrar y el efectivo se valúan a costo amortizado y se reconocen a su valor nominal.

Los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías específicas: “activos financieros a valor razonable con cambios que afectan a resultados”, “inversiones conservadas al vencimiento”, “activos financieros disponibles para su venta” y “cuentas por cobrar”. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento de su reconocimiento inicial. A la fecha los activos financieros que tiene la Compañía son de la categoría ‘cuentas por cobrar’.

#### Activos financieros a valor razonable con cambios que afectan a resultados

Los activos financieros son clasificados como a valor razonable con cambios a través de resultados cuando el activo financiero es mantenido con fines de negociación o es designado como un activo financiero a valor razonable con cambios a través de resultados.

Un activo financiero se clasificará como mantenido con fines de negociación si:

- Se compra principalmente con el objetivo de venderlo en un corto plazo; o
- Es un derivado que no está designado y es efectivo, como instrumento de cobertura.

Los activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados se reconocen a valor razonable, reconociendo cualquier ganancia o pérdida que surge de su remediación en resultados. La ganancia o pérdida neta reconocida en los resultados incluye cualquier dividendo o interés obtenido del activo financiero y se incluye en el rubro de ‘resultado financiero’ en el estado de utilidad integral.

#### Inversiones conservadas al vencimiento

Los instrumentos financieros que al momento de invertir en ellos se tiene la intención comprobada de mantener dicha inversión hasta su vencimiento, con el objeto de obtener ganancias con base en sus cambios de valor en el mercado y no sólo por medio de los rendimientos inherentes a los mismos se clasifican bajo esta categoría.

#### Activos financieros disponibles para su venta

Son considerados activos financieros disponibles para su venta aquellos que se designan desde su reconocimiento inicial bajo esta categoría o cualquier otro instrumento que no se clasifique como (a) activos financieros a valor razonable con cambios que afectan a resultados, (b) inversiones conservadas al vencimiento, o (c) préstamos y cuentas por cobrar. Activos disponibles para la venta se

reconocen inicialmente por su valor razonable más los costos de transacción directamente relacionados. Posteriormente, se valoran por su valor razonable. Inversiones en acciones no cotizadas, cuyo valor razonable no puede ser medido de forma fiable se registran al costo y se clasifican como activos financieros disponibles para la venta. Las pérdidas por deterioro y las diferencias de cambio se reconocen en el resultado, junto con los intereses calculados utilizando el método del interés efectivo. Otros cambios en el valor razonable de estos activos se presentan en un componente separado del patrimonio neto hasta su eliminación, cuando la ganancia o pérdida acumulada es reconocido en el resultado.

### Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar a clientes y otras cuentas por cobrar con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, se clasifican como 'cuentas por cobrar'. Las cuentas por cobrar se valúan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos cualquier deterioro. Los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva, excepto por las cuentas por cobrar a corto plazo en caso de que el reconocimiento de intereses sea poco importante.

#### - Método de interés efectivo

El método de interés efectivo es un método de cálculo del costo amortizado de un instrumento financiero y de asignación del ingreso financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos estimados futuros de cobros en efectivo (incluyendo todos los honorarios y puntos base pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, costos de transacción y otras primas o descuentos) a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero de deuda o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe neto en libros en su reconocimiento inicial.

El ingreso se reconoce sobre la base del interés efectivo para aquellos instrumentos financieros de deuda diferentes a los activos financieros clasificados como a valor razonable con cambios a través de resultados.

#### - Deterioro de activos financieros

Los activos financieros distintos a los activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados se sujetan a pruebas de deterioro al final de cada ejercicio. Se considera que los activos financieros se han deteriorado, cuando existe evidencia objetiva que, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo financiero, los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero han sido afectados.

La evidencia objetiva de deterioro podría incluir:

- Dificultades financieras significativas del emisor o contraparte
- Incumplimiento en el pago de los intereses o el principal; o
- Es probable que el deudor entre en quiebra o en una reorganización financiera.

Para cuentas por cobrar que se han sujetado a pruebas de deterioro y que no han sufrido deterioro en forma individual, se incluyen en la evaluación de deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada, se podría incluir la experiencia pasada de la Compañía con respecto a la cobranza, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio de 90 días, así como cambios observables en las condiciones económicas nacionales y locales que se correlacionen con el incumplimiento en los pagos.

Para los activos financieros que se registran al costo amortizado, el importe de la pérdida por deterioro que se reconoce es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los cobros futuros, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

El valor en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros, excepto para las cuentas por cobrar a clientes, donde el valor en libros se reduce a través de una cuenta de estimación para cuentas de cobro dudoso. Cuando se considera que una cuenta por cobrar es incobrable, se elimina contra la estimación. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se reconocen en los resultados.

Excepto por los instrumentos de capital disponibles para su venta, si, en un periodo subsecuente, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y esa disminución se puede relacionar objetivamente con un evento que ocurre después del reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro previamente reconocida se revierte a través de resultados hasta el punto en que el valor en libros de la inversión a la fecha en que se revirtió el deterioro no exceda el costo amortizado que habría sido si no se hubiera reconocido el deterioro.

- Baja de activos financieros

La Compañía da de baja un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o transfiere de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si la Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Compañía reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si la Compañía retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Compañía continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un pasivo por los recursos recibidos.

c. ***Costos por préstamos***

Los costos por préstamos generales o atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de activos para su uso o venta ‘activos calificables’, los cuales constituyen activos que requieren de un periodo de tiempo sustancial hasta que están listos para su uso o venta, se adicionan al costo de esos activos durante ese tiempo hasta el momento en que estén listos para su uso. Los costos sujetos a capitalización incluyen diferencias cambiarias relacionadas con préstamos denominados en moneda extranjera, y estos se consideran como un ajuste al gasto por interés hasta el equivalente a un gasto por interés en moneda local.

El ingreso que se obtiene por la inversión temporal de fondos de préstamos específicos pendientes de ser utilizados en activos calificables, se deduce de los costos por préstamos elegibles para ser capitalizados.

Todos los otros costos por préstamos se reconocen en resultados durante el periodo en que se incurren.

d. ***Mobiliario y equipo***

Las erogaciones por mobiliario y equipo se reconocen al costo de adquisición menos depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, tomando en consideración la vida útil del activo relacionado. La vida útil de los activos se encuentra dentro de los rangos de 4 y 10 años.

Las estimaciones de vidas útiles y métodos de depreciación, son revisados al final de cada periodo de reporte.

Las propiedades que están en proceso de construcción se reconocen al costo menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye honorarios profesionales y, en el caso de activos calificables, los costos por préstamos capitalizados conforme a la política contable de la Compañía. La depreciación de estos activos, al igual que en otras propiedades, se inicia cuando los activos están listos para su uso planeado.

e. ***Activo Intangible por concesión***

La contraprestación entregada a la SCT a cambio del título de concesión se reconoció como un activo intangible.

La Compañía utiliza para reconocer los contratos de concesión la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera “Acuerdos para la concesión de servicios” (“CINIIF 12”) principalmente para el reconocimiento de las adiciones, mejoras y ampliaciones a las autopistas concesionadas. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

El activo financiero se origina cuando un operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y el operador tiene un derecho incondicional a recibir como contraprestación una cantidad específica de efectivo u otro activo financiero durante la vigencia del contrato.

El activo intangible se reconoce cuando el operador construye o hace obras de mejora, pero no tiene un derecho incondicional de recibir una cantidad específica de efectivo. A cambio de los servicios de construcción se otorga una licencia por operar el activo resultante por un plazo determinado posterior a la culminación de las obras. Los flujos futuros de efectivo, que el activo resultante de la obras generarán, varían de acuerdo con el uso de éste activo.

Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del periodo.

La contraprestación entregada a la SCT a cambio del título de concesión se reconoció como un activo intangible.

El activo intangible reconocido en el estado de situación financiera se amortiza durante el periodo de la concesión con base en el aforo vehicular. La vida útil estimada y método de amortización se revisan al final de cada periodo de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva.

f. ***Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles***

Al final de cada periodo, la Compañía revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen indicios de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el monto de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Compañía estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se puede identificar una base razonable y consistente de distribución, los activos corporativos también se asignan a las unidades generadoras de efectivo individuales, o de lo contrario, se asignan a la compañía más pequeña de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos su costo de venta y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación actual del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual no se han ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

Si se estima que el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se aumenta al valor estimado revisado a su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no exceda el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados.

g. ***Provisiones y gastos de mantenimiento y reparaciones***

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o asumida) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que liquidar la obligación, y puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación del desembolso necesario para liquidar la obligación presente, al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres que rodean a la obligación. Cuando se valúa una provisión usando los flujos de efectivo estimado para liquidar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dichos flujos de efectivo.

Cuando se espera la recuperación de un tercero de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

La administración de la Compañía reconoce para solventar los gastos de mantenimiento y reparación de las Autopistas Concesionadas, una provisión que afecta los resultados de los periodos que comprenden desde el inicio de operación hasta el ejercicio en que se realizan las obras de mantenimiento y/o reparaciones.

h. ***Pasivos financieros***

- Clasificación como deuda o capital

Los instrumentos de deuda se clasifican como pasivos financieros de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual.

- Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican a valor razonable con cambios a través de resultados o como otros pasivos financieros.

- Pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados

Un pasivo financiero a valor razonable con cambios a través de resultados es un pasivo financiero que se clasifica como mantenido para fines de negociación o se designa como a valor razonable con cambios a través de resultados:

Un pasivo financiero se clasifica como mantenido con fines de negociación si:

- Es un derivado que no ha sido designado como instrumento de cobertura y cumple las condiciones para ser eficaz.

Se determina que existe eficacia de la cobertura cuando el grado en el que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta, directamente atribuibles al riesgo cubierto, se compensan con los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo del instrumento de cobertura.



Los pasivos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados se registran a valor razonable, reconociendo cualquier ganancia o pérdida surgida de la remediación en el estado de resultados. La ganancia o pérdida neta reconocida en los resultados incluye cualquier dividendo o interés obtenido del activo financiero y se incluye en la partida de ‘resultado financiero’ en el estado de utilidad integral.

– Otros pasivos financieros

Otros pasivos financieros, incluyendo los préstamos, se valúan inicialmente a valor razonable, neto de los costos de la transacción.

Otros pasivos financieros son valuados posteriormente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva, y se reconocen los gastos por interés sobre una base de rendimiento efectivo.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos estimados de pagos en efectivo a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

– Baja de pasivos financieros

La Compañía da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Compañía se cumplen, cancelan o expiran.

i. ***Ingresos por peaje***

La administración de la Compañía reconoce los ingresos por peaje en el momento que los vehículos hacen uso de la autopista y cubren en efectivo o a través de un medio electrónico la cuota respectiva en las casetas de cobro, ya que al momento del reconocimiento se cumplen las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos pueda medirse confiablemente;
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- El servicio se ha prestado y los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser valuados con fiabilidad.

j. ***Reconocimiento de ingresos y costos de construcción de obras de ampliación y de rehabilitación***

La administración de la Compañía reconoce ingreso y costo de construcción conforme avanza la construcción de las obras de ampliación y rehabilitación a la infraestructura concesionada (“Porcentaje de avance”), cuando dichas obras permiten incrementar la capacidad de generar beneficios económicos futuros.

k. ***Clasificación de los costos y gastos***

Los costos y gastos reflejados en el estado de utilidad integral fueron clasificados atendiendo a su función debido a las distintas actividades económicas y de negocios, por lo que se separó en amortización del activo intangible, operación y mantenimiento, costos de peaje por concesión y costos de construcción de obras de ampliación y rehabilitación y gastos generales y de administración.

m. ***Participación de los trabajadores en la utilidad***

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos (gastos), neto en los estados de utilidad integral adjuntos.

n. ***Costos de beneficios a los empleados a largo plazo y al retiro***

La compañía otorga primas de antigüedad a todos sus empleados cuando se separan y sean personas que tengan 15 años o más laborando o a aquellas que sean despedidas independientemente del tiempo de antigüedad en la empresa. Estos beneficios consisten en un único pago equivalente a doce días de salario por año de servicio valuados al salario más actual del empleado sin exceder de dos veces el salario mínimo general vigente. Las personas que tienen derecho a esta prima de antigüedad son aquellos que tengan 15 años o más laborando o que sean despedidas.

El pasivo por primas de antigüedad se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.

o. ***Impuestos a la utilidad***

La Compañía está sujeta a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

Los impuestos causados por pagar (impuesto sobre la renta (ISR) y el impuesto empresarial a tasa única (IETU), se basan en las utilidades fiscales y en flujos de efectivo de cada año, respectivamente. La utilidad fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado consolidado de utilidad integral, debido a las partidas de ingresos o gastos gravables o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto de impuestos causados se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente promulgadas al final del periodo sobre el cual se informa.

Para reconocer el impuesto diferido, la Compañía determina si, con base en proyecciones financieras causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido correspondiente a las bases y tasas fiscales aplicables según el impuesto que acorde a sus proyecciones estima causar en los siguientes años.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporales gravables. Se reconoce un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles y las pérdidas fiscales por amortizar, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de utilidades fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporales surgen del crédito mercantil o del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la utilidad fiscal ni la utilidad contable.

Se reconoce un pasivo por impuestos diferidos por diferencias temporales gravables asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, y participaciones en negocios conjuntos, excepto cuando la Compañía es capaz de controlar la reversión de la diferencia temporal y cuando sea probable que la diferencia temporal no se revertirá en un futuro previsible. Los activos por impuestos diferidos que surgen de las diferencias temporales asociadas con dichas inversiones y participaciones se reconocen únicamente en la medida en que resulte probable que habrá utilidades fiscales futuras suficientes contra las que se utilicen esas diferencias temporales y se espera que éstas se revertirán en un futuro cercano.

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos se somete a revisión al final de cada periodo sobre el que se informa y se reduce en la medida que se estime probable que no habrá utilidades gravables suficientes para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valúan empleando las tasas fiscales que se espera aplicar en el período en el que el pasivo se pague o el activo se realice, basándose en las tasas y leyes fiscales que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas al final del periodo sobre el que se informa. La valuación de los pasivos y activos por impuestos diferidos refleja las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Compañía espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el valor en libros de sus activos y pasivos.

Los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se compensan cuando hay un derecho legal para compensar activos a corto plazo con pasivos a corto plazo y cuando se refieren a impuestos a la utilidad correspondientes a la misma autoridad fiscal y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos sobre una base neta.

Los impuestos causados y diferidos se reconocen como ingreso o gasto en el estado de utilidad integral, excepto cuando se refieren a partidas que se reconocen fuera de los resultados; o cuando surgen del reconocimiento inicial de una combinación de negocios. En el caso de la combinación de negocios, el efecto fiscal se incluye dentro del reconocimiento de la combinación de negocios.

p. ***Instrumentos financieros derivados***

*Política contable*

La Compañía utiliza una variedad de instrumentos financieros para manejar su exposición a los riesgos de volatilidad en tasas de interés y tipos de cambio, incluyendo contratos forward de moneda extranjera, swaps de tasa de interés y swaps de tasas y divisas (cross currency swaps).

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable a la fecha en que se suscribe el contrato del derivado y posteriormente se remiden a su valor razonable al final del periodo que se informa. La ganancia o pérdida resultante se reconoce en los resultados inmediatamente a menos que el derivado esté designado y sea efectivo como un instrumento de cobertura, en cuyo caso la oportunidad del reconocimiento en los resultados dependerá de la naturaleza de la relación de cobertura. La Compañía designa ciertos derivados ya sea como coberturas de valor razonable, de activos o pasivos reconocidos o compromisos en firme (coberturas de valor razonable), coberturas de transacciones pronosticadas altamente probables, o coberturas de riesgo de moneda extranjera de compromisos en firme (coberturas de flujos de efectivo).

Un derivado con un valor razonable positivo se reconoce como un activo financiero mientras que un derivado con un valor razonable negativo se reconoce como un pasivo financiero. Un derivado se presenta como un activo o un pasivo a largo plazo si la fecha de vencimiento del instrumento mayor a 12 meses o más y no se espera su realización o cancelación dentro de los 12 meses. Otros derivados se presentan como activos y pasivos a corto plazo.

- Contabilidad de coberturas

La Compañía designa ciertos instrumentos financieros derivados de cobertura, con respecto al riesgo de tasas de interés, ya sea como coberturas de valor razonable o coberturas de flujo de efectivo.

Al inicio de la cobertura, la entidad documenta la relación entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta, así como los objetivos de la administración de riesgos y su estrategia de administración para emprender diversas transacciones de cobertura. Adicionalmente, al inicio de la cobertura y sobre una base continua, el Grupo documenta si el instrumento de cobertura es altamente efectivo para compensar la exposición a los cambios en el valor razonable o los cambios en los flujos de efectivo de la partida cubierta.

- Coberturas de valor razonable

Los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas de valor razonable se reconocen de forma inmediata en los resultados, junto con cualquier cambio en el valor razonable del activo o pasivo cubierto que se atribuya al riesgo cubierto. El cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura y el cambio en la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto se reconocen en el rubro del estado de utilidad integral relacionada con la partida cubierta.

La contabilización de coberturas se discontinúa cuando la Compañía revoca la relación de cobertura, cuando el instrumento de cobertura vence o se vende, termina, o se ejerce, o cuando deja de cumplir con los criterios para la contabilización de coberturas. El ajuste a valor razonable del valor en libros de la partida cubierta que surge del riesgo cubierto, se amortiza contra resultados a partir de esa fecha.

- Coberturas de flujo de efectivo

La porción efectiva de los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como cobertura de flujo de efectivo se reconoce en otros componentes de la utilidad integral. Las pérdidas y ganancias relativas a la porción no efectiva del instrumento de cobertura, se reconoce inmediatamente en los resultados, y se incluye en el rubro “resultado financiero”.

Los montos previamente reconocidos en los otros componentes de la utilidad integral y acumulados en el capital contable, se reclasifican a los resultados en los periodos en los que la partida cubierta se reconoce en los resultados, en el mismo rubro del [estado de utilidad integral/resultados] de la partida cubierta reconocida. Sin embargo, cuando una transacción pronosticada que está cubierta da lugar al reconocimiento de un activo no financiero o un pasivo no financiero, las pérdidas o ganancias previamente acumuladas en el capital contable, se transfieren y se incluyen en la valuación inicial del costo del activo no financiero o del pasivo no financiero.

La contabilización de coberturas se discontinúa cuando la Compañía revoca la relación de cobertura, cuando el instrumento de cobertura vence o se vende, termina, o se ejerce, o cuando deja de cumplir con los criterios para la contabilización de coberturas. Cualquier ganancia o pérdida acumulada del instrumento de cobertura que haya sido reconocida en el capital continuará en el capital hasta que la transacción pronosticada sea finalmente reconocida en los resultados. Cuando ya no se espera que la transacción pronosticada ocurra, la ganancia o pérdida acumulada en el capital, se reclasificará inmediatamente a los resultados.

q. ***Transacciones en moneda extranjera***

La moneda funcional de la Compañía y sus subsidiarias es el peso. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los saldos de los activos y pasivos monetarios se ajustan en forma mensual al tipo de cambio de mercado a la fecha de cierre de los estados financieros. Los efectos de las fluctuaciones cambiarias se registran en el estado de resultados, excepto en los casos en los que procede su capitalización.

**4. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres**

En la aplicación de las políticas contables de la Compañía la administración de la Compañía debe hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre los importes de activos y pasivos. Las estimaciones y supuestos asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan sobre una base periódica. Los ajustes a las estimaciones contables se reconocen en el periodo de la revisión y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

Las siguientes son las transacciones en las cuales la administración ha ejercido juicio profesional, diferente a las fuentes de incertidumbre que se mencionan más adelante, en el proceso de la aplicación de las políticas contables y que tienen un impacto importante en los montos registrados en los estados financieros consolidados:

La administración ha determinado no agregar margen de utilidad en los ingresos y costos por construcción y obras de ampliación y rehabilitación, siendo montos substancialmente iguales sin un impacto en los resultados de la Compañía.

Las fuentes de incertidumbre clave en las estimaciones efectuadas a la fecha del estado de situación financiera, y que tienen un riesgo significativo de derivar un ajuste en los valores en libros de activos y pasivos durante el siguiente periodo financiero son como sigue:

- La Compañía tiene pérdidas fiscales por recuperar acumuladas, por las cuales tiene que evaluar la recuperabilidad previo al reconocimiento de un activo por impuesto sobre la renta diferido.
- Para efectos de determinar el impuesto diferido, la Compañía debe realizar proyecciones fiscales para determinar si la Compañía será causante de IETU o ISR, y así determinar el impuesto causado como base en la determinación de los impuestos diferidos.
- La Compañía realiza valuaciones de sus instrumentos financieros derivados que son contratados para mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés, la Compañía utiliza instrumentos financieros derivados de intercambio (swaps) para fijar tasas variables. Las operaciones que cumplen los requisitos de acceso a la contabilidad de cobertura se han designado bajo el esquema de flujo de efectivo.
- La Compañía revisa la estimación de la vida útil y método de amortización sobre sus activos intangibles por concesión al final de cada periodo de reporte y el efecto de cualquier cambio en la estimación se reconoce de manera prospectiva. Adicionalmente al final de cada periodo sobre el cual se informa, la Compañía revisa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos han sufrido alguna pérdida por deterioro.
- La administración realiza una estimación para determinar y reconocer la provisión para solventar los gastos de mantenimiento y reparación de las Autopistas Concesionadas, que afecta los resultados de los periodos que comprenden desde que las autopistas concesionadas están disponibles para su uso hasta que se realizan las obras de mantenimiento y/o reparaciones.

## **7. Instrumentos financieros**

### **a. *Objetivos de la administración del riesgo financiero***

Las actividades de la Compañía están expuestas a diversos riesgos económicos que incluyen (i) riesgos financieros de mercado (tasa de interés, divisas y precios), (ii) riesgo de crédito (o crediticio), y (iii) riesgo de liquidez.

La Compañía busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados en su desempeño financiero a través de diferentes estrategias. Se utilizan instrumentos financieros derivados para cubrir aquellas exposiciones a los riesgos financieros de operaciones reconocidas en el estado de situación financiera (activos y pasivos reconocidos), así como compromisos en firme y transacciones pronosticadas altamente probables de ocurrir.

La Compañía únicamente contrata instrumentos financieros derivados de cobertura para reducir la incertidumbre en el retorno de sus proyectos. Los instrumentos financieros derivados que se contratan

pueden ser designados para fines contables de cobertura o de negociación, sin que esto desvíe su objetivo de mitigar los riesgos a los que está expuesta la Compañía en sus proyectos.

En coberturas de tasa de interés, los instrumentos se contratan con la finalidad de fijar los costos financieros máximos en apoyo a la viabilidad de los proyectos.

La Compañía contrata sus financiamientos en la misma moneda de la fuente de su repago.

La contratación de instrumentos financieros derivados está vinculada con el financiamiento que tiene la Compañía, por lo que es común que sea la misma institución (o sus filiales) que otorgó el financiamiento la que actúa como contraparte.

La política de control interno de la Compañía establece que la contratación de crédito y de los riesgos involucrados en los proyectos requiere el análisis colegiado por los representantes de las áreas de finanzas, jurídico, administración y operación, en forma previa a su autorización. Dentro de dicho análisis se evalúa también el uso de derivados para cubrir riesgos del financiamiento. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración de la Compañía una vez concluido el análisis mencionado.

En la evaluación del uso de derivados para cubrir los riesgos del financiamiento se realizan análisis de sensibilidad a los diferentes niveles posibles de las variables pertinentes. Lo anterior para definir la eficiencia económica de cada una de las diferentes alternativas que existen para cubrir el riesgo medido. Se contrasta lo anterior con las obligaciones y/o condiciones de cada alternativa para así definir la alternativa óptima. Adicionalmente, se realizan pruebas de efectividad, con el apoyo de un experto valuador, para determinar el tratamiento que llevará el instrumento financiero derivado una vez contratado.

b. ***Riesgo de mercado***

Las actividades de la Compañía la exponen principalmente a riesgos financieros de cambios en las tasas de cambio y tasas de interés. La Compañía suscribe una variedad de instrumentos financieros derivados para manejar su exposición al riesgo de tasas de interés, incluyendo:

- *Swaps* de las tasas de interés para mitigar el riesgo del aumento de las tasas de interés.

No han habido cambios en la exposición de la Compañía a los riesgos del mercado o la forma como se administran y valúan estos riesgos.

c. ***Administración del riesgo cambiario***

La Compañía realiza transacciones denominadas en moneda extranjera; en consecuencia se generan exposiciones a fluctuaciones en el tipo de cambio. Las exposiciones en el tipo de cambio son mínimas, en caso de ser significativas serán manejadas dentro de los parámetros de las políticas aprobadas utilizando contratos forward de moneda extranjera.

d. ***Administración del riesgo de tasas de interés***

La Compañía se encuentra expuesta a riesgos en tasas de interés debido a que obtiene préstamos a tasas de interés tanto fijas como variables. El riesgo es manejado por la Compañía manteniendo una combinación apropiada entre los préstamos a tasa fija y a tasa variable, y por el uso de contratos swap de tasa de interés. Las actividades de cobertura se evalúan regularmente para que se alineen con las tasas de interés y el apetito de riesgo definido; asegurando que se apliquen las estrategias de cobertura más rentables.

Para mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés, la Compañía utiliza instrumentos financieros derivados de intercambio (swaps) para fijar tasas variables. Las operaciones que cumplen los requisitos de acceso a la contabilidad de cobertura se han designado bajo el esquema de flujo de efectivo.

e. ***Valuación de instrumentos financieros derivados***

La Compañía valúa y reconoce todos los derivados a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia, apoyada en valuaciones que proporcionan las contrapartes (agentes valuadores) y un proveedor de precios autorizado por la CNBV. Los valores son calculados con base en determinaciones técnicas de valor razonable reconocidas en el ámbito financiero y respaldados por información suficiente, confiable y verificable. El valor razonable se reconoce en el estado de situación financiera como un activo o pasivo de acuerdo a los derechos u obligaciones que surgen de los contratos celebrados.

Cuando las operaciones cumplen con todos los requisitos de la contabilidad de cobertura, la Compañía designa a los derivados como instrumentos financieros de cobertura. Sí la cobertura es de valor razonable se reconoce la fluctuación en valuación, tanto del derivado como de la posición abierta del riesgo, en los resultados del período en que ocurre. Cuando la cobertura es de flujo de efectivo la porción efectiva se reconoce temporalmente en la utilidad/pérdida integral dentro del capital contable y posteriormente, se reclasifica a resultados en forma simultánea a cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se refleja en los resultados del período en el cual se conoce.

f. ***Administración del riesgo de liquidez***

La Compañía administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas adecuadas y créditos bancarios, mediante la vigilancia continua de flujos de efectivo proyectados y reales.

## **8. Deuda a largo plazo**

La Compañía se apoya en proveedores de precios para valuar y reconocer los instrumentos financieros a valor razonable.

- ***Valuaciones a valor razonable reconocidas en el estado de situación financiera***

- El valor razonable deriva de indicadores distintos a los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos, que son observables para el activo o pasivo, bien sea directamente (es decir como precios) o indirectamente (es decir que derivan de los precios).

## **9. Explicación de la transición a NIIF**

Los estados financieros de la Compañía por el año que finalizará el 31 de diciembre 2011, serán los primeros estados financieros anuales que cumplan con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”). La fecha de transición de la compañía es el 1 de enero de 2010. En la preparación de estos estados financieros con apego a la NIIF 1, *Adopción por primera vez de las NIIF*, la Compañía ha considerado las excepciones obligatorias aplicables a la Compañía, de la plena aplicación retroactiva de las NIIF, que se muestran a continuación:

- i) La Compañía aplicó la excepción obligatoria para estimaciones contables, en relación a la consistencia con las estimaciones efectuadas por el mismo periodo bajo Normas de Información Financiera (“NIF”).

- ii) Por las relaciones de cobertura designadas conforme a NIF, la Compañía consideró que dichas coberturas cumplen con los requisitos de NIIF.

Adicionalmente la Compañía aplicará la excepción opcional de adopción por primera vez como se describe a continuación:

- i) La Compañía eligió reconocer a la fecha de transición, todas las ganancias y pérdidas actuariales derivadas de beneficios a los empleados no reconocidas a la fecha de transición de conformidad con NIF.

**Conciliación entre NIIF y NIF** - Las siguientes conciliaciones proporcionan la cuantificación de los efectos de transición y el impacto en el capital contable a la fecha de transición del 1 de enero de 2010 y al 31 de diciembre de 2010, como sigue:

**Efectos de adopción en el estado de situación financiera:**

Ajuste	Descripción	31 de diciembre de 2010	01 de enero de 2010
	<b>Capital contable bajo NIF</b>	<b>\$ 18,571,247</b>	<b>\$ 20,430,076</b>
a.	Cancelación de los efectos de la inflación	(464,586)	(473,098)
b.	Reconocimiento de la amortización de comisiones y gastos por financiamiento por el método de interés efectivo	111,417	126,524
c.	Efecto de impuestos diferidos	691,229	421,075
d.	Cancelación de PTU Diferida	55	24
e.	Obligaciones laborales	1,914	-
f.	Valuación de derivados de cobertura	277,647	46,925
	Subtotal de ajustes	<u>617,676</u>	<u>121,450</u>
	<b>Capital contable bajo NIIF</b>	<b><u>\$ 19,188,923</u></b>	<b><u>\$ 20,551,526</u></b>

**Efectos de adopción en el estado de utilidad integral:**

Ajuste	Descripción	Periodo que terminó el 31 marzo de 2010
	<b>Pérdida neta bajo NIF</b>	<b>\$ (427,359)</b>
a.	Efectos de la inflación en la amortización de activos intangibles	2,127
b.	Reconocimiento de la amortización de comisiones y gastos por financiamiento por el método de interés efectivo	(14,408)
c.	Efecto de impuestos diferidos	233,009
g.	Provisión PTU	(91)
f.	Efecto de Valuación de derivados de cobertura	(238,427)
	Subtotal de ajustes	<u>17,790</u>
	<b>Pérdida integral neta bajo NIIF</b>	<b><u>\$ (445,149)</u></b>

**Explicación de los principales impactos por la adopción de las NIIF en las políticas contables de la Compañía:**



- a. De conformidad con la IAS 29, *Información financiera en economías hiperinflacionarias*, los efectos inflacionarios deben ser reconocidos en los estados financieros cuando la economía de la moneda utilizada por la Compañía califica como hiperinflacionaria. La economía mexicana dejó de ser hiperinflacionaria en 1999 y, en consecuencia, los efectos inflacionarios que fueron reconocidos por la Compañía hasta el 31 de diciembre de 2007 bajo NIF se revirtieron.
- b. NIIF requiere que los costos de emisión de deuda se amorticen usando el método de interés efectivo; conforme a NIF, la Compañía amortizaba estos costos utilizando el método de línea recta. El método de interés efectivo calcula el costo amortizado aplicando la tasa de descuento que iguala los flujos por pagar y por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada de la deuda con el valor en libros del activo o pasivo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva se deberán estimar los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales de la deuda y se incluirán todas las comisiones, costos de transacción y primas o descuentos.
- c. La Compañía recalculó sus impuestos diferidos, de acuerdo con la IAS 12, *Impuestos a la utilidad*, con los valores ajustados de los activos y pasivos según las NIIF.
- d. Conforme a la IAS 19, *Beneficios a empleados* el gasto por PTU reconocida se refiere únicamente a la causada, porque requiere, entre otros requisitos, que el empleado haya prestado sus servicios a la entidad, y que la obligación presente, legal o asumida, para realizar dicho pago, sea resultado de eventos pasados. Por lo anterior la Compañía eliminó el saldo por PTU Diferida a partir de la fecha de transición de los estados financieros.
- e. La Compañía registró de conformidad con IAS 19, las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2010. Por lo tanto, el pasivo por indemnizaciones registrado conforme a NIF fue eliminado.
- f. Para efectos de NIIF, el riesgo de crédito debe ser incluido como unos de los componentes en las valuaciones de pasivos a su valor razonable de los instrumentos financieros.
- g. Registro trimestral de provisión de PTU.

## 10. Nuevos pronunciamientos contables

Como parte de las mejoras en las NIIF emitidas en 2009, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por sus siglas en inglés), emitió el segundo proyecto de mejoras a las NIIF o interpretaciones de las mismas (en adelante, “INIIF”). Las modificaciones realizadas se centran principalmente en eliminar inconsistencias entre algunas NIIF y en aclarar la terminología. La compañía no ha evaluado aún el efecto por adopción de estos nuevos pronunciamientos a la fecha de estos estados financieros.

### NIIF 9 – “Instrumentos financieros”

El 12 de noviembre de 2009 el IASB ha publicado la NIIF 9 – Instrumentos Financieros como primer paso de su proyecto de reemplazar la IAS 39 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valuación. La NIIF 9 introduce nuevos requerimientos para clasificar y valorar los activos financieros. El IASB tiene intención de ampliar la NIIF 9 durante 2010 para añadir nuevos requerimientos para clasificar y valorar los pasivos financieros, dar de baja instrumentos financieros, deterioro y contabilidad de coberturas, de forma que para finales de 2010 la NIIF 9 será una Norma sustitutiva completa de la IAS 39. De acuerdo con lo establecido por el propio IASB, la Norma recién publicada sobre la clasificación y valuación de los activos financieros es de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 aunque se permite su aplicación voluntaria desde el 31 de diciembre de 2009.

## **VII.5 ANEXO 5. Estatutos Sociales y otros Convenios.**

En esta sección se resumen ciertas disposiciones de los estatutos sociales de RCO de acuerdo a los requerimientos de la Circular Única de Emisoras. Una copia de los estatutos sociales de RCO se adjunta a este Reporte Anual como Anexo B.

### **VII.5 (a) Planes de Compensación para Ejecutivos y Consejeros**

En términos del Artículo Cuadragésimo Primero, inciso b), sub-inciso i) de los estatutos sociales de RCO, el Consejo de Administración está facultado para tomar acuerdos relacionados con la determinación de prestaciones del Director General, del Director de Finanzas y de cualquier otra persona que ocupe un alto cargo ejecutivo de RCO o sus subsidiarias. Lo anterior, en el entendido que para considerar válidos dichos acuerdos, deberá respetarse el quórum establecido por los propios estatutos sociales.

Asimismo, la aprobación de las compensaciones que deberán pagarse a los miembros del Consejo de Administración y del presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias es facultad de la Asamblea General de Accionistas. Lo anterior, en términos del Artículo Vigésimo Primero, inciso b) sub-inciso ii) de los estatutos sociales de RCO.

### **VII.5 (b) Convenios entre Accionistas**

Los Accionistas tendrán la posibilidad de celebrar convenios entre sí en los cuales se regulen ciertos derechos distintos a aquellos correspondientes a cada serie de acciones representativas del capital social de RCO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción IV y último párrafo y 16 fracción VI de la LMV.

Se hace notar que el Convenio entre Socios y el Convenio entre Accionistas, no generarán en ningún momento un retraso, prevención, diferimiento o harán más oneroso un cambio de Control de RCO. De igual forma, dichos convenios no limitan de forma alguna los derechos corporativos que confieren las Acciones RCO a sus propietarios. A continuación se describen los contratos entre accionistas ya celebrados o a ser celebrados por los accionistas de RCO:

#### ***Convenio entre Socios***

El 3 de octubre de 2007 Grupo GSIP, ICA y RCO suscribieron un Convenio entre Socios al objeto de regular determinados derechos y obligaciones de los socios más allá de lo que establecían los estatutos sociales de RCO. Sin embargo, ante la entrada del Fideicomiso Emisor como accionista de RCO, el Convenio entre Socios fue modificado y reexpresado con fecha 24 de septiembre de 2009. Tras esta modificación y reexpresión, RCO ha dejado de ser parte en el citado Convenio entre Socios, resultando aplicable el mismo solamente a los Accionistas Serie A, y no obligando, por tanto, a otros accionistas de RCO.

El Convenio entre Socios incluye ciertos requisitos con respecto a consultas y votación de determinados asuntos entre los Accionistas Serie A, impone determinadas restricciones para la transferencia o disposición de las Acciones Serie A (incluyendo derechos de registro en el contexto de una oferta pública de acciones), y determinados acuerdos con respecto a la redistribución entre los Accionistas Serie A, en determinados supuestos, de los dividendos decretados a favor de los Accionistas Serie A. El Convenio entre Socios también incluye cláusulas relativas a la prestación de servicios por parte de los Accionistas Serie A. Específicamente, el Convenio entre Socios obliga a los Accionistas Serie A a causar que RCO otorgue un derecho de preferencia a Goldman, Sachs & Co. en relación con la prestación de servicios de banca de inversión o de servicios de consultoría financiera (incluyendo, sin limitar, la realización de una oferta pública de las acciones de RCO o la venta de RCO) y prevé que ICA será el proveedor preferente, operador y gestor de RCO. En cada uno de estos casos, sin embargo, los servicios deberán ser prestados en condiciones de mercado.

#### ***Convenio entre Accionistas***

El 2 de octubre de 2009, GSIP, GSIA, Matador, CICASA, CONOISA y el Fideicomiso Emisor celebraron un Convenio entre Accionistas, en términos de lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Cuarto de los estatutos

sociales de RCO, a fin de regular la relación que existirá entre ellos. Los acuerdos implementados en el Convenio de Accionistas son los siguientes:

**A. Acuerdos relativos a la Administración de RCO.**

- a. **Consejeros de la Serie B.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Quinto, inciso (c) de los estatutos de RCO, los Accionistas Serie B tendrán derecho a designar un máximo de 4 miembros del Consejo de Administración de RCO sujeto a los términos y condiciones previstos en el Fideicomiso Emisor.
- b. **Consejeros Independientes.** Los Miembros Independientes del Consejo de Administración serán designados por los Accionistas Serie A. Tratándose de la designación de Miembros Independientes del Consejo de Administración: (i) los Accionistas Serie A pondrán a disposición de los demás Accionistas Serie B, por escrito conforme al procedimiento previsto en la cláusula 6.4 del Convenio entre Accionistas y con una anterioridad de cuando menos 10 días hábiles a la fecha de la asamblea o adopción de las resoluciones correspondientes, la propuesta de personas que los Accionistas Serie A estén revisando para designar a los Miembros Independientes del Consejo de Administración; y (ii) con base en la propuesta de posibles Miembros Independientes que se ponga a su disposición, los Accionistas Serie B tendrán derecho a proponer a un Miembro Independiente para que forme parte del comité de auditoría y de prácticas societarias de RCO. La persona propuesta por los Accionistas Serie B deberá ser una persona que cumpla con los requisitos de independencia previstos en la LMV y cuente con amplia experiencia contable y de finanzas, particularmente en materia de proyectos de infraestructura y concesiones.

**B. Acuerdos Relativos a la Transmisión de Acciones de RCO.**

- (a) **Transmisión de Acciones sin Autorización del Consejo de Administración.** (Salvo que los Accionistas Serie A convengan lo contrario) cualesquiera de los Accionistas Serie A podrá llevar a cabo la enajenación de las Acciones Serie A de que sea titular, sin necesidad de obtener autorización del Consejo de Administración, a favor de las siguientes personas (los “Adquirentes Permitidos”): (i) subsidiarias que sean 100% (cien por ciento) propiedad del Accionista Serie A enajenante; (ii) los respectivos socios o accionistas del Accionista Serie A enajenante, mediante distribuciones de capital o amortización de acciones; (iii) las respectivas Filiales del Accionista Serie A enajenante o algún tercero, siempre y cuando los Accionistas Originales conserven directa o indirectamente, conjunta o separadamente, por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad después de llevada a cabo dicha enajenación; (iv) algún Acreedor (tal y como dicho término se define en las Bases y en el Título de Concesión) en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Financiamientos (tal y como dicho término se define en las Bases y en el Título de Concesión); y (v) cualquier tercero, siempre y cuando la enajenación sea aprobada por el voto afirmativo del 90% (noventa por ciento) de las Acciones Serie A y sea obtenida la autorización previa por escrito de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- (b) **Derechos de Venta Conjunta (“Tag-Along”).** Se preverán dos tipos de derechos de venta conjunta conforme a lo siguiente:
  - (i) **Oferta Pública bajo la LMV.** Salvo que se trate de alguna enajenación a Adquirentes Permitidos prevista en la cláusula 3.1, incisos (i) a (iv) del Convenio entre Accionistas, en caso que algún accionista pretenda, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, (i) enajenar la totalidad o una parte de sus acciones y éstas representen un porcentaje equivalente o superior a 30% del capital social de RCO o bien, (ii) adquirir o alcanzar por cualquier medio, directa o indirectamente, un porcentaje equivalente o superior a 30% del capital social de RCO, dicho accionista estará obligado a causar o a realizar, según sea el caso, la adquisición de las acciones

correspondientes mediante oferta pública ajustándose a lo establecido en el artículo 97 de la LMV y conforme a las siguientes características:

- (a) la oferta se hará extensiva a las distintas series de acciones de RCO;
  - (b) la contraprestación ofrecida deberá ser la misma, con independencia de la clase o tipo de acción;
  - (c) el accionista oferente deberá revelar, en su caso, los compromisos asumidos o convenios de hacer o no hacer celebrados en términos de lo establecido en el artículo 100 de la LMV, ya sea con RCO o con los titulares de los valores que pretende adquirir;
  - (d) la oferta se realizará: (i) por el porcentaje del capital social de RCO equivalente a la proporción de acciones ordinarias que se pretenda adquirir en relación con el total de éstas o por el 10% de dicho capital, lo que resulte mayor, siempre que el oferente limite su tenencia final con motivo de la oferta a un porcentaje que no implique obtener el control de RCO, o (ii) por el 100% del capital social cuando el oferente pretenda obtener el Control (según dicho término se encuentra definido en la LMV) de RCO; y
  - (e) la oferta señalará el número máximo de acciones a las que se extiende y, en su caso, el número mínimo a cuya adquisición se condicione. En el evento de que la oferta de que se trate resulte en la adquisición del 100% del capital social de RCO, se estará a lo dispuesto en el artículo 89, fracción I de la LGSM.
- (ii) Derechos de Venta Conjunta por Enajenación de los Accionistas Serie A. Salvo que se trate de alguna enajenación a Adquirentes Permitidos prevista en la cláusula 3.1, incisos (i) a (iv) del Convenio entre Accionistas, en caso que cualquiera de los Accionistas Serie A pretendan enajenar, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, acciones de su propiedad que representen un porcentaje igual o superior al 5% del capital social de RCO, que por cualquier razón no se lleven a cabo mediante oferta pública conforme a lo previsto en el inciso (i) anterior, a un tercero (para efectos de esta sección, un “Tercero Comprador”), los Accionistas Serie B (para efectos de esta sección, los “Accionistas de Venta Conjunta”) tendrán el derecho (más no la obligación) de enajenar a dicho Tercero Comprador, bajo los mismos términos y sujeto a las mismas condiciones que los Accionistas Enajenantes un número proporcional de acciones a las que se enajenarán en la operación propuesta, de acuerdo con la tenencia accionaria de cada uno de los Accionistas de Venta Conjunta en RCO (para efectos de esta sección, el “Derecho de Venta Conjunta”). Los términos y condiciones conforme a los cuales se deberá ejercer este derecho se establecen a detalle en el Convenio entre Accionistas. El Derecho De Venta Conjunta de los Accionistas Serie B se extenderá a las enajenaciones de las Acciones Serie A que lleven a cabo de manera indirecta por parte de los socios o accionistas los Accionistas Serie A, en cualquier nivel corporativo superior, siempre que dichos socios o accionistas constituyan una entidad o vehículo cuyos activos sean bienes, valores o derechos económicos que representen únicamente Acciones Serie A en RCO.

#### **VII.5 (c) *Modificaciones a los estatutos sociales.***

- a) Mediante Resoluciones Unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009, los socios de RCO adoptaron las resoluciones que modificaron los estatutos sociales para transformar a RCO en una sociedad anónima promotora de inversión bursátil de capital variable, así como la reforma total de sus estatutos sociales con el fin de adecuarlos a las disposiciones de la LMV.

b) Los estatutos sociales de RCO fueron adicionalmente modificados mediante asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 26 de abril de 2010. En particular, el cambio principal fue en relación a la incorporación de las resoluciones unánimes adoptadas con fecha 24 de septiembre de 2009, relativas a la emisión de acciones de la Serie B del capital social; así como el cumplimiento de ciertos requisitos derivados de la resolución emitida por la CNBV para efecto de la inscripción de las acciones del capital social en el RNV.

c) Finalmente, mediante una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 de septiembre de 2010, los estatutos sociales fueron modificados en su objeto social para incluir la capacidad de RCO para adquirir, directa o indirectamente, acciones, partes sociales y otras participaciones en el capital social de sociedades que tienen por objeto construir, operar, explotar, conservar y/o mantener carreteras en general, ser titular de derechos y obligaciones que deriven de concesiones y/o contratos de prestación de servicios con cualesquiera otras carreteras.

Es importante mencionar que la totalidad de los derechos que se confieren a las Acciones Serie A y Serie B están contenidos dentro de los estatutos sociales, el título que las ampara, el Convenio entre Socios y el Convenio entre Accionistas, y no únicamente en los estatutos sociales de RCO.

#### ***VII.5 (d) Derechos que Confieren las Acciones***

Las Acciones Serie A y Serie B, representativas del capital social de RCO, son acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derechos societarios (incluyendo, sin limitar, el derecho de voto) y derechos económicos plenos, así como para instalar válidamente las Asambleas de Accionistas y adoptar acuerdos, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales.

La Asamblea de Accionistas que resuelva sobre la emisión de nuevas acciones establecerá los derechos y obligaciones que conferirán las acciones objeto de dicha emisión a sus titulares, sin necesidad de modificar los presentes estatutos sociales. A falta de especificación, se entenderá que las acciones emitidas serán Acciones Serie A.

#### ***Derecho de Preferencia de Suscripción***

En caso de un aumento al capital social, sujeto a lo establecido en el Convenio entre Accionistas y el Convenio entre Socios, los Accionistas podrán suscribir las acciones representativas de dicho aumento, en proporción a su porcentaje de participación en el capital social de RCO en ese momento, sujetándose a lo previsto en el artículo 132 de la LGSM.

#### ***Derechos de Minorías***

Los derechos de minorías que confieren los estatutos sociales de RCO son aquellos previstos en la LGSM y/o en la LMV, según resulte aplicable.

#### ***Transmisión de Acciones***

En términos del Artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales de RCO, y sujeto a lo establecido en el Convenio entre Accionistas y el Convenio entre Socios, los Accionistas tendrán en todo momento la capacidad de vender, ceder, transmitir, fideicomitir, hipotecar, pignorar o de cualquier otra forma enajenar, disponer o gravar, total o parcialmente, sus acciones (i) a algún Acreedor, tal y como dicho término se define en las bases de licitación de la Concesión y en el Título de Concesión, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Financiamientos, tal y como dicho término se define en las bases de licitación de la Concesión y en el Título de Concesión; y/o (ii) a cualquier tercero, siempre y cuando sea obtenida la autorización previa por escrito de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la LMV, en virtud de lo dispuesto en el Título de Concesión queda prohibida la enajenación de acciones, directa o indirecta, a todo Gobierno o Estado extranjero.

### ***Compra de Acciones Propias***

RCO podrá adquirir acciones representativas de su capital social, previo acuerdo del Consejo de Administración, ya sea con cargo a su capital contable, en cuyo supuesto podrá mantenerlas sin necesidad de realizar una reducción de capital social, o bien, con cargo al capital social siempre que se resuelva cancelarlas o convertirlas en acciones emitidas no suscritas que RCO conserve en tesorería.

La colocación, en su caso, de las acciones que RCO adquiera al amparo de lo establecido en el párrafo anterior, no requerirá de resolución de Asamblea de Accionistas, sin perjuicio de que el Consejo de Administración resuelva al respecto.

Las acciones emitidas no suscritas que se conserven en tesorería podrán ser objeto de suscripción por parte de los accionistas.

En tanto las acciones pertenezcan a RCO, no podrán ser representadas ni votadas en Asambleas de Accionistas de cualquier clase ni ejercer derechos corporativos o patrimoniales de tipo alguno.

La adquisición de acciones propias de RCO, estará sujeta a las disposiciones contenidas en el artículo 56 de la LMV.

### ***Cancelación de Inscripción en el RNV***

La cancelación de la inscripción de las acciones de RCO en el RNV podrá realizarse por un procedimiento sujeto a lo dispuesto en la LMV y sus disposiciones reglamentarias, y en los siguientes casos: (i) por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas adoptado por el voto favorable de los titulares de las acciones que representen el 95% del capital social, o (ii) por resolución de la CNBV.

### ***VII.5 (e) Convocatorias a Asambleas Generales de Accionistas y condiciones para su participación***

En términos del Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales de RCO, las Asambleas Generales de Accionistas serán convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o por dos de sus miembros.

Los Accionistas que en lo individual o conjuntamente representen, cuando menos, el 10% (diez por ciento) del capital social de RCO tendrán derecho a solicitar al Presidente del Consejo de Administración o de los comités que lleven a cabo funciones en materia de prácticas societarias y de auditoría, que se convoque, en cualquier momento, a una Asamblea General de Accionistas para tratar cualquiera de los asuntos sobre los cuales tengan derecho de voto y especifiquen en la respectiva solicitud.

Si el presidente del Consejo de Administración no hiciere la convocatoria a que se refiere el párrafo anterior dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de recepción de la solicitud correspondiente, la autoridad judicial del domicilio social de RCO hará la convocatoria a petición de cualquier Accionista interesado, debiendo para tal efecto exhibir los títulos amparando sus acciones, de conformidad con lo previsto por la ley.

La solicitud a que se refiere el párrafo precedente podrá ser hecha por el titular de una sola acción, en cualquiera de los casos siguientes:

- (i) Cuando no se haya celebrado ninguna asamblea de accionistas durante dos ejercicios consecutivos; o
- (ii) Cuando las asambleas de accionistas celebradas durante ese tiempo no se hayan ocupado de los asuntos que indica el párrafo (b) del Artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales.

Si el Presidente del Consejo de Administración no hiciere la convocatoria a que se refiere el párrafo precedente anterior dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de recepción de la solicitud correspondiente, ésta se formulará ante el juez competente para que haga convocatoria, previo traslado de la

petición al Consejo de Administración. El punto se decidirá siguiéndose la tramitación establecida para los incidentes de los juicios mercantiles.

La convocatoria, junto con el correspondiente orden del día, deberá publicarse con quince días de anticipación a la celebración de la Asamblea General de Accionistas respectiva en un periódico de amplia circulación en el domicilio social de RCO. La información relacionada con los asuntos mencionados en el orden del día estará disponible en forma gratuita para cada Accionista en las oficinas principales de RCO con quince días de anticipación a la celebración de la Asamblea General de Accionistas respectiva.

No se requerirá convocatoria alguna cuando al momento de las votaciones se encuentre representada la totalidad del capital social con derecho de voto, ni tampoco cuando una Asamblea General que haya sido suspendida por cualquier causa deba continuarse en hora y fecha diferente.

Asimismo, en términos del Artículo Vigésimo Cuarto de los estatutos, los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales de Accionistas por un apoderado que acredite su personalidad mediante un formulario de poder, de conformidad con el artículo 49 fracción III de la LMV.

Para ser admitidos en las Asambleas Generales, los Accionistas deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones que RCO debe llevar de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo de los estatutos sociales.

Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera o ulteriores convocatorias, si se encuentra representado más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social con derecho de voto y sus acuerdos serán considerados válidos si se aprueban por la mayoría simple del capital social con derecho de voto y sus acuerdos serán considerados válidos si se aprueban por la mayoría simple del capital social con derecho de voto representado en las mismas.

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera o ulteriores convocatorias, si se encuentra representado, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social con derecho de voto y sus acuerdos serán considerados válidos si se aprueban por más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social con derecho de voto.